

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diaria de Sesiones

N° 2

6 DE MAYO 2020

**“180° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

2° REUNIÓN – 1° SESIÓN DE TABLAS

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI	(Presidente)
DIP. CRISTINA PEREZ	(Vicepresidente 1°)
DIP. ALVARO MARTINEZ	(Vicepresidente 2°)
DIP. PABLO CAIRO	(Vicepresidente 3°)
DIP. GUILLERMO MOSSO	(Vicepresidente 4°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. PABLO NARVAEZ	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista
(UCR) Unión Cívica Radical
(PI) Partido Intransigente
(FR-UP) Frente Renovador – Union Popular
(FR) Frente Renovador
(PP) Partido Protectora
(DP) Demócrata Progresista
(D) Demócrata
(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores
(PR) Propuesta Republicana

DIPUTADOS PRESENTES:

ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)
ANDIA FAGES, Ana Maria. (UCR)
ASTUDILLO, Sandra (UCR)
APARICIO, Marcelo Gabriel (PJ)
BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)
CAIRO, Gustavo (PR)
CAIRO, Pablo Javier (PP)
CALLE, Paola (PJ)
CAMPOS, EMILIANO (UCR)
CANALE, Elsa (DP)
CASADO, Hebe Silvina (PR)
CHAZARRETA, Laura (PJ)
CESCHIN, Bruno (PJ)
DIFONSO, Jorge (FR-UP))
FERNANDEZ, Marcela (UCR)
GARCIA, Daniela (UCR)
GARNICA, Marisa (PJ)
GOMEZ, German (PJ)
GONZALEZ, Edgardo (PJ)
LENCINAS, Carolina (UCR)
LLANO, Maria Mercedes (D)

LOMBARDI, Pablo (UCR)
LOPEZ, Jorge (UCR)
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)
MARTINEZ, Álvaro (PR)
MARTINEZ, Eduardo (PI)
MARQUEZ, Néstor (PJ)
MOSSO, Guillermo (D)
ORTS, José (UCR)
PAPONET, Maria (PJ)
PÉREZ, María (PJ)
PERVIÚ, Helio Matías (PJ)
PEZZUTTI, Duilio (PJ)
RECHE, Marcos (UCR)
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)
RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)
RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)
SANZ, María José(UCR)
SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)
SOSA, Carlos Mario (PJ)
SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)
SOTO, Laura (PJ)
STOCCO, Silvana Ines (PJ)
TORRES, Oscar (FR-UP)

VADILLO, Mario Nicolás (PP)
VALVERDE, Verónica (PJ)
VIDELA SAENZ, José (FR)
ZELAYA, Paula Sofía (UCR)
AUSENTES CON LICENCIA:

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 9

II – Asuntos Entrados Pág. 9

1 – Actas Pág. 9

2 – Pedidos de Licencias Pág. 10

3 – Comunicaciones Oficiales Pág. 10

4 – Despacho de Comisión Pág. 10

H. Senado:

5 - Expte. 77612/20 (H.S. 69423) – Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, una superficie propiedad de Julio José Gil y Héctor Enrique Gil Sconfienza con el destino de la regularización dominial de los poseedores y el ensanche de la calle Irigoyen del Departamento de Lavalle. Pág. 11

Proyectos Presentados:

6 - Expte. 77601 del 21-4-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Casado, suspendiendo por el lapso de 180 días, a partir del 20 de abril de 2.020, el cobro del aporte mensual de los afiliados a la Caja Forense de Mendoza, previsto en el Art. 16 A, apartado 1 de la Ley 5059. Pág. 11

7 - Expte. 77602 del 21-4-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Pezzutti, Modificando los artículos 11 y 15 de la Ley 6441, de regulación para empresas de vigilancia privada. Pág. 12

8 - Expte. 77603 del 21-4-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Pezzutti, estableciendo que hasta el día 30 de diciembre del año 2020, la cuota mensual de los planes de vivienda del Instituto Provincial de la Vivienda, no podrá superar el importe de la cuota correspondiente, por el mismo concepto, al mes de enero del corriente año. Pág. 14

9 - Expte. 77619 del 22-4-20 – Proyecto de Ley con fundamentos del diputado Ceschín, creando el "Observatorio de Mujeres Rurales" de la Provincia de Mendoza. Pág. 15

10 - Expte. 77623 del 23-4-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Pezzutti, disponiendo la titularidad exclusiva de la vivienda originada en planes del Instituto Provincial de la Vivienda en favor de la mujer titular/co-titular de la misma, en los siguientes casos de matrimonio y/o unión convivencial: cuando la otra parte abandone el hogar; sea deudor alimentario; hubiera perdido la responsabilidad parental; hubiera sido pasible de medida de protección excepcional de la Ley 9139. Pág. 17

11 - Expte. 77626 del 23-4-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Difonso y Torres, otorgando a pequeñas y medianas empresas mendocinas un Bono Fiscal equivalente a lo aportado en concepto de pago de sueldos, alquileres y servicios de luz, gas y agua del mes de marzo, por el mes de abril del corriente año, y hasta tanto dure su Aislamiento social preventivo obligatorio. Inclúyase a aquellos monotributistas que pagaron los salarios de sus empleados, los alquileres y servicios correspondientes. Pág. 19

12 - Expte. 77639 del 24-4-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Ceschín, declarando de interés provincial la actividad ganadera bovina en la Provincia de Mendoza y creando la "Microrregión Ganadera Bovina Este y Sur" la que abarcará los departamentos Santa Rosa, La Paz, Rivadavia, Lavalle, San Carlos, San Rafael, General Alvear y Malargüe. Pág. 20

13 - Expte. 77659 del 28 -4-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Orts y Reche, estableciendo la obligatoriedad de la colocar túneles sanitarios, en los accesos a los establecimientos comerciales con concurrencia de público que cuenten con una superficie de más de 800 metros cuadrados, en el marco de la Emergencia Sanitaria establecida por el Decreto N°384/20 del Poder Ejecutivo Provincial. Pág. 23

14 - Expte. 77662 del 29 -4-20 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas García y Sanz, creando el Área Integral con Perspectiva de Género para Mujeres Policías dentro de la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia. Pág. 24

15 - Expte. 77663 del 29 -4-20 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas García y Zelaya y del diputado López, estableciendo que las distribuidoras eléctricas provinciales, no podrán disponer la suspensión o corte del servicio a los suministros de los Operadores Comunitarios de Servicios Sanitarios de la Provincia de Mendoza, en caso probado de problemas financieros, por mora o falta de pago de hasta dos (2) facturas consecutivas o alternadas, con vencimiento a partir del 1º de marzo de 2.020, y mientras dure la Emergencia Sanitaria. Pág. 26

16 - Expte. 77665 del 29-4-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Soto, implementando el incremento en un 100% de la alícuota del impuesto por ingresos brutos aplicable a bancos u otras instituciones financieras de carácter privado. Pág. 27

17 - Expte. 77673 del 30 -4-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Perviú, declarando la emergencia económica en el Sector Cultural en todo el territorio de la provincia por el término de 180 días prorrogables por el Poder Ejecutivo por hasta un periodo similar. Pág. 28

18 - Expte. 77674 del 30 -4-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Stocco, creando la Incubadora de Empresas Culturales Provinciales Julio Le Parc, en la órbita del Ministerio de Cultura y Turismo del Gobierno de la Provincia de Mendoza a funcionar en el edificio del Centro Cultural del mismo nombre, que actualmente administra el mismo Ministerio. Pág. 29

19 - Expte. 77680 del 4 -5-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Pezzutti, creando el programa de asistencia y recuperación de clubes de barrio, denominado “Recuperando Mi Club de Barrio”. Pág. 37

20 - Expte. 77604 del 21-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Aparicio, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios para garantizar que los/as Docentes de Gestión Privada de todos los niveles educativos perciban su salario en tiempo y de manera íntegra. Pág. 38

21 - Expte. 77605 del 21-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Aparicio, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la entrega de un subsidio económico y financiero a las instituciones que brindan capacitación laboral y de formación docente denominados “IPCL” e Institutos de Educación Superior y los que brindan formación no formal, denominados Institutos o Academias. Pág. 39

22 - Expte. 77606 del 21-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Aparicio, solicitando al Poder Ejecutivo de la Provincia, informe diversos puntos respecto a medidas destinadas a otorgar una ayuda económica a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, y trabajadores inscriptos en el Régimen Simplificado y de la Economía Social y Familiar, con el fin de sostener su funcionamiento y de otorgar cobertura como mínimo a la estructura de costos fijos. Pág. 40

23 - Expte. 77610 del 21-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Sosa C; solicitando al Poder Ejecutivo de la Provincia, informe diversos puntos referidos a las medidas adoptadas tendientes al control de precios, en base a la Resolución N°100/2020 del Ministerio del Desarrollo Productivo- Secretaría de Comercio Interior- que estableció “Precios Máximos de Referencia” desde el 20 de marzo de 2020, a fin de garantizar el abastecimiento y controlar el abuso de precios durante la emergencia sanitaria por COVID-19. Pág. 41

24 - Expte. 77614 del 22-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Soto, solicitando que el Poder Ejecutivo Provincial, emita programación de contenido educativo por medios televisivos de administración estatal en el territorio de Mendoza. Pág. 42

25 - Expte. 77615 del 22-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Soto, invitando a las radios transmisoras de la Provincia de Mendoza, a habilitar en sus respectivos repertorios semanales, un programa dedicado exclusivamente a la música cuyana con el objetivo de poder recuperar nuestras tradiciones y costumbres. Pág. 43

26 - Expte. 77621 del 23-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Martínez , solicitando al Poder Ejecutivo, arbitre los medios que correspondan al efecto de implementar un túnel sanitario en los ingresos a geriátricos, centros de salud, edificios públicos, comercios, bancos, administración pública y empresas. Pág. 44

27 - Expte. 77622 del 23-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Martínez , solicitando al Poder Ejecutivo de la Provincia, arbitre los medios que correspondan al efecto de implementar la aplicación de un riguroso protocolo de prevención y atención obligatorio con medidas de actuación en todas las residencias y centros socio-sanitarios o geriátricos públicos y privados en la Provincia de Mendoza. Pág.45

28 - Expte. 77625 del 23-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ceschín, declarando de interés de esta H. Cámara, las actividades que realiza la Red Solidaria de Producción y Distribución de Alimentos Regionales de la Provincia de Mendoza que elabora y distribuye bolsones y cajas de alimentos en diferentes puntos, a precio justo en el contexto de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Pág. 46

29 - Expte. 77627 del 23-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Difonso y Torres, declarando de interés de esta H. Cámara la realización del programa “Conexión Agro” en su 10º aniversario que se emite por radio Nihuil. Pág. 47

30 - Expte. 77628 del 23-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando a la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor disponga de los medios necesarios para garantizar que los comercios adheridos al Programa de Precios Cuidados procuren colocar los productos del listado en un solo sector de góndolas, con carteles llamativos y fácilmente identificable para el consumidor. Pág. 48

31 - Expte. 77629 del 23-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Comité de Vigilancia, Atención y Control del Coronavirus, informe de manera discriminada el detalle de insumos proporcionados a los distintos centros de salud públicos como privados que se encuentran en los Departamentos de la Provincia. Pág. 49

32 - Expte. 77630 del 23-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe si actualmente existe protocolo de procedimiento y actuación para geriátricos situados en la provincia de Mendoza a fin de evitar contagios de Covid-19. Pág. 50

33 - Expte. 77631 del 23-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza arbitre los medios necesarios a fin de que a todo personal sanitario que cumpla funciones de atención a pacientes calificados como caso sospechoso o confirmado de COVID-19 se le practiquen monitoreos, controles y registro de su estado de salud, así como también tests periódicos. Pág. 51

34 - Expte. 77632 del 23-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para que todos los Hospitales de la Provincia de Mendoza cuenten con Salas de Desinfección/Bioseguridad, las cuales se ubicarán en zonas contiguas a las designadas para tratar pacientes con casos sospechosos o confirmados de covid-19 a fin de disminuir el riesgo de contagio de los profesionales de la salud, al evitar su circulación intrahospitalaria. Pág. 51

35 - Expte. 77633 del 23-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios para que en todos los puntos de ingreso al territorio de la Provincia se efectúen los controles sanitarios mediante la utilización de termómetros infrarrojos. Pág. 52

36 - Expte. 77638 del 24-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas incorpore una currícula sobre el aprendizaje de técnicas de meditación mindfulness y de respiración. Pág. 53

37 - Expte. 77640 del 24-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Márquez, solicitando al Instituto Provincial de la Vivienda respecto a los créditos otorgados, que a aquellos adjudicatarios q lo soliciten y justifiquen la imposibilidad de pago consecuencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio, se les suspenda el cobro de las cuotas correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del corriente año, cuyos vencimientos operaban a partir del 21 de marzo. Pág. 54

38 - Expte. 77641 del 24-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Márquez, solicitando a la Dirección General de Escuelas, informe diversos puntos sobre el sistema y

metodología de evaluación que se implementará a los alumnos de todos los niveles de su dependencia. Pág. 55

39 - Expte. 77643 del 27 -4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Aparicio, solicitando al Departamento General de Irrigación que arbitre los medios necesarios para aplazar en el transcurso de un año y sin cargos de mora, sancionatorios o administrativos de ningún tipo, los cánones de agua para uso de riego. Pág. 55

40 - Expte. 77646 del 27-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, solicitando al Poder Ejecutivo, informe diversos puntos sobre la reglamentación de la Ley N°7968 sobre la regulación del derecho a comunicación telefónica en internos cárceles y establecimientos penitenciarios provinciales. Pág. 56

41 - Expte. 77649 del 27-04-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salomón, declarando de interés de esta Cámara, el 60º Aniversario de la Escuela N°4.090 Profesor Osvaldo Pinto, ubicada en la localidad de Las Catitas, del Departamento de Santa Rosa. Pág. 57

42 - Expte. 77650 del 27-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salomón, declarando de interés de esta Cámara, la realización del Ciclo de Charlas llamado “Cuarentena una oportunidad para el desarrollo”, llevado a cabo por la Dirección Territorial de Empleo y Capacitación del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza. Pág. 58

43 - Expte. 77651 del 27-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Vadillo, invitando al Director Regional Cuyo de ANSES, mediante videoconferencia, a responder las interrogantes respecto a AUH, SUAF y Tarjetas AlimentAR. Pág. 58

44 - Expte. 77653 del 28 -4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Videla Sáenz y Cairo G. y de la Diputada Casado, declarando de interés de esta Cámara, la realización de la Campaña Solidaria Stay Home de Park Hyatt Mendoza y Sun Dreams, realizada los días 9 y 14 de abril del corriente año. Pág. 59

45 - Expte. 77654 del 28-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Videla Sáenz, solicitando al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, prorrogue sin plazo establecido, la puesta en vigencia de lo establecido en la modificatoria del art. 35º de la Ley 9024, sobre la obligatoriedad de la Revisión Técnica Periódica de los vehículos que circulan en calles y rutas provinciales. Pág. 59

46 - Expte. 77655 del 28-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco,

solicitando a la Secretaría de Servicios Públicos informe a esta Cámara sobre diversos puntos referidos a micros eléctricos adquiridos. Pág. 60

47 - Expte. 77656 del 28-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Difonso y Torres, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial implemente una moratoria para regularizar aspectos formales y legales de cooperativas y pymes ante distintos organismos del Estado, especialmente en la Dirección De Personas Jurídicas para acceder a beneficios y ayudas especiales lanzados desde el Poder Ejecutivo Nacional. Pág. 61

48 - Expte. 77658 del 28-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ceschín, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a esta Cámara diversos puntos respecto de albergues y personas en situación de calle. Pág. 62

49 - Expte. 77664 del 29-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Difonso y Torres, solicitando al Poder Judicial de la provincia de Mendoza informe diversos puntos respecto si se han otorgado prisiones domiciliarias desde el día 19 de marzo del corriente detallando el tipo de delito en cada caso, detalles previos de cumplimiento de condena y situación procesal de cada uno. Pág. 63

50 - Expte. 77669 del 29-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Lencinas, solicitando al gerente regional al frente de PAMI Mendoza, impulse los medios necesarios ante PAMI NACIÓN para que, el valor monetario o costo del bolsón de mercadería del programa Pro Bienestar, sea asignado a todos los jubilados de la Provincia de Mendoza, en sus haberes mensuales, en compensación por la no entrega de la asistencia en tanto dure esta enfermedad epidémica o siga vigente el aislamiento, social, preventivo y obligatorio. Pág. 64

51 - Expte. 77672 del 29-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Zelaya, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial habilite el desarrollo de actividades laborales asociadas a la estética y bienestar corporal, como tatuadores, esteticistas, masajistas, quiroprácticos, manicuras y podólogos, bajo un estricto sistema de turnos y con las correspondientes medidas de higiene y seguridad para desempeñarlas, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19. Pág. 65

52 - Expte. 77675 del 30-4-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Paponet, solicitando la presencia del Subsecretario de Trabajo y Empleo, a fin de dar explicaciones por declaraciones públicas del titular de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo delegación San Rafael sobre la excepción de las medidas de restricción de

circulación y aislamiento social, preventivo y obligatorio, al personal afectado al empleo doméstico. Pág. 65

53 - Expte. 77679 del 4-5-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Cairo G; solicitando a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, informe diversos puntos respecto a detenidos en establecimientos penitenciarios ubicados en la Provincia de Mendoza, ya sea en calidad de condenados o procesados, que hayan obtenido el beneficio de prisión domiciliaria a partir de la sanción del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, e informe las condiciones procesales fueron obtenidos esos beneficios. Pág. 66

54 - Expte. 77682 del 4-5-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Difonso, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe diversos puntos referidos con las clínicas y sanatorios privados que no dependen de PAMI, tales como: cirugías reprogramadas, si existen deudas anteriores al decreto de aislamiento social y si existen tratativas para llevar salvataje financiero a este tipo de empresa de prestación de salud privada a nivel provincial. Pág. 67

55 - Expte. 77600 del 21-4-20 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Mosso, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional informe diversos puntos, en relación al posible arribo de más de 200 (doscientos) médicos cubanos al país. Pág. 68

56 _ Expte. 77607 del 21-4-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que las autoridades del Banco de la Nación Argentina, dispongan la instalación y funcionamiento de un cajero automático en el distrito de Jaime Prats, Departamento San Rafael Provincia de Mendoza. Pág. 69

57 - Expte. 77608 del 21-4-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Stocco, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo de la Provincia, tome medidas respecto a la instalación de redes Wifi gratuitas en barrios, centros comunitarios, hospitales y escuelas, que al momento no posean conexión, al efecto de optimizar la relación docente alumno, además de permitir conectividad a todos los sectores para facilitar la comunicación, efectuar trámites, gestiones y/o pagos/cobros online ante la Crisis Sanitaria COVID-19. Pág. 70

58 - Expte. 77609 del 21-4-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Stocco, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, tome medidas para el alojamiento temporal y alimento gratuito de todas las personas que se encuentren varadas en algún lugar de la Provincia de Mendoza, por razones de fuerza mayor, y deban aguardar la

autorización de regreso a los respectivos lugares de origen. Pág. 71

59 - Expte. 77611 del 21-4-20 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Videla Sáenz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios para habilitar la realización de actividad física al aire libre en espacios públicos abiertos y ventilados de personas que no posean contraindicación médica para realizar deportes. Pág. 72

60 - Expte. 77613 del 22-4-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Astudillo, expresando el deseo que las autoridades del Banco Nación, instalasen un cajero automático móvil, en el Distrito de Barriales, Departamento de Junín. Pág. 72

61 - Expte. 77616 del 22-4-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Soto, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo de la Provincia, destinase un porcentaje de los fondos de la coparticipación nacional para asistencia de comerciantes, PyMES y cuentapropistas de Mendoza por el periodo de emergencia sanitaria COVID-19. Pág. 73

62 - Expte. 77617 del 22-4-20 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Reche, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial realice los actos útiles ante el Poder Ejecutivo Nacional a fin de obtener la autorización para realizar actividad física en espacios al aire libre y conforme los lineamientos que se proponen de acuerdo al protocolo. Pág. 74

63 - Expte. 77618 del 22-4-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Chazarreta, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo implemente las medidas necesarias para incluir a la construcción privada dentro de las actividades permitidas exceptuadas de cumplir con el aislamiento social, preventivo y obligatorio, cumpliendo con los protocolos sanitarios necesarios. ACUMULAR AL EXPEDIENTE N° 77580 (Resolución 1158/2020). Pág. 76

64 - Expte. 77620 del 22-4-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Garnica, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial condone el pago del impuesto de ingresos brutos por parte de monotributistas mendocinos/as desde marzo de 2020 y hasta dos meses después de que finalice el aislamiento social obligatorio para aquellas personas que facturen en actividades declaradas "no esenciales" por el Ejecutivo Nacional. Asimismo, que estableciese una moratoria sobre todas las deudas sobre impuestos provinciales sin penalidades y en 12 cuotas, con 6 meses de gracia y 0% de interés. Pág.

65 - Expte. 77624 del 23-04-20 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Martínez A; solicitando a la Presidenta del Senado de la Nación y al Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, arbitren todos los medios necesarios para que los/as legisladores/as puedan concurrir al Congreso o lugar que se estime conveniente para celebrar sesiones, de acuerdo a los protocolos sanitarios como consecuencia de la pandemia de COVID-19. Pág. 77

66 - Expte. 77634 del 24-4-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Stocco, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Cultura y Turismo declarase la Emergencia Económica y Social que afecta la labor cultural por parte de trabajadores, artesanos/as, organizaciones comunitarias, pueblos originarios, centros culturales, salas, escuelas, academias y talleres. Pág. 77

67 - Expte. 77635 del 24-4-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Garnica, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas gestione abonos de internet gratuitos con los distintos proveedores de servicios de internet, domiciliarios y móviles, para la escolarización y educación de las/os alumnas/os de escuelas primarias, secundarias, terciarias y universidades de la Provincia. Pág. 80

68 - Expte. 77636 del 24-4-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Garnica, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial instrumentara ante el Jefe de Gabinete del Gobierno Nacional una propuesta de flexibilización y excepción temporal y limitada del aislamiento en favor de niñas, niños y adolescentes, los que acompañados de un adulto responsable conviviente, puedan dar paseos cortos alrededor de sus hogares manteniendo la distancia. Pág. 81

69 - Expte. 77637 del 24-4-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Canale y Casado y de los Diputados Mosso y Videla Sáenz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo provincial provea e instale cámaras térmicas de sistema infrarrojo de detección rápida de temperatura corporal. Pág. 82

70 - Expte. 77644 del 27-4-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Paponet, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo de la Provincia, realice las gestiones pertinentes a fin de prorrogar la entrada en vigencia de revisiones técnicas obligatorias para los vehículos que transitan en la Provincia. Pág. 83

71 - Expte. 77645 del 27-4-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Paponet, expresando el deseo que la Secretaría de Servicios Públicos suspenda por el plazo de 12 meses las renovaciones de unidades afectadas al

Transporte Contratado General, Turismo y Comitente Determinado previstos en el artículo 7 inciso C.2 de la Ley de Movilidad y sus reglamentaciones. Pág. 84

72 - Expte. 77647 del 24-4-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Casado y Canale y de los Diputados Mosso, Martínez A. y Cairo G; repudiando la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de suspender la participación de la Argentina en la negociación que llevan adelante Brasil, Paraguay y Uruguay para avanzar en acuerdos de libre comercio con Corea del Sur, Líbano, Canadá y la India, infringiendo así los incisos 13 y 22 del artículo 75º de la Constitución Nacional. Pág. 84

73 - Expte. 77648 del 27-4-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Salomón, expresando el deseo que el Gerente Zonal Mendoza del Banco de la Nación Argentina estudiara implementar el recorrido de un cajero automático móvil en los distritos del Departamento Maipú que no cuentan con cajero automático. Pág. 86

74 - Expte. 77652 del 28-04-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Casado, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial autorice la realización de celebraciones, oficios y reuniones esenciales para las Instituciones Religiosas inscriptas en el Registro Nacional de Cultos y la Religión Católica Apostólica Romana que se encuentren en lugares de baja propagación del virus respetando los protocolos de sanidad. Pág. 86

75 - Expte. 77657 del 28-4-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Chazarreta, expresando repudio por parte de la H. Cámara al nombramiento del Sr. Rubén Giacchi a través de la Resolución N°799, en la en la Comisión Intersectorial de Salud de Gestión Estatal y Privada, en el marco de la pandemia COVID-19. Pág. 87

76 - Expte. 77660 del 29-4-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Calle y Paponet, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, comunique, distribuya y notifique formalmente a la Dirección de Adultos Mayores de la Provincia, a los organismos de salud, municipios y residencias de larga estadía públicas y privadas de adultos mayores, los protocolos de acción y de seguridad ante un caso de COVID-19 positivo en residencias de adultos mayores. Pág. 88

77 - Expte. 77661 del 29-4-20 – Proyecto de Declaración con fundamentos de las diputadas García y Zelaya, expresando el deseo que el EPRE tenga en cuenta la situación de los Operadores Comunitarios de Servicios Sanitarios, y prorrogue el pago del servicio eléctrico de aquellos que tengan

problemas financieros, a fecha posterior a la finalización de la cuarentena y en cuotas de hasta seis meses. Pág. 89

78 - Expte. 77666 del 29-4-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Soto, distinguiendo al Dr. Leandro Grimaldi por su tarea que desempeña para encontrar la vacuna contra el COVID – 19. Pág. 90

79 - Expte. 77667 del 29 4-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Stocco, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial convoque un Consejo Económico y Social, para el desarrollo de políticas públicas participativas, con el objeto de buscar soluciones a la crisis que sufre toda la sociedad en la Provincia. Pág. 91

80 - Expte. 77668 del 29-4-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Llano, expresando que las declaraciones vertidas por el presidente Alberto Fernández, el día 24 de abril, concernientes a asuntos políticos internos de la República de Chile como la autoexclusión de Argentina de la mesa de negociaciones de tratados de libre comercio del Bloque Mercosur con Corea del Sur, Singapur, Líbano, Canadá y la India, resultan inconvenientes para los intereses del país y de nuestra provincia. Pág. 93

81 - Expte. 77670 del 30-4-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Canale, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial, instrumente un sistema de colaboración entre el sector público y el sector privado, aplicando una retención por medio de pagos a cuenta de los salarios mensuales de los agentes y funcionarios de los tres poderes del estado y organismos descentralizados, para destinarlo exclusiva y excepcionalmente a la conformación de un Fondo para asistir al sector privado de la economía, que lo requiera con motivo de la cuarentena COVID-19. Pág. 94

82 - Expte. 77671 del 30-4-20 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Reche, manifestando preocupación por las declaraciones vertidas por el diputado nacional por La Pampa, Hernán Pérez Araujo, en desmedro de la obra Portezuelo del Viento, por tratarse de agravios con fundamentos dotados de parcialidad y datos erróneos. Pág. 95

83 - Expte. 77676 del 4-5-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Astudillo, expresando el deseo que los Senadores Nacionales por Mendoza, arbitren los medios necesarios para que el Senado de la Nación de tratamiento al EXPEDIENTE 0866-D-2018: “declarar de interés nacional la lucha contra la enfermedad de fibrosis quística de páncreas o mucoviscidosis.” Pág. 97

84 - Expte. 77677 del 4-5-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando rechazo por parte de esta Cámara, ante las declaraciones del Gobernador de La Rioja, Ricardo Quintela, sobre quienes ejercen violencia de género. Pág. 98

85 - Expte. 77678 del 4-5-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando descontento ante la resolución conjunta 06/2020 del Congreso de la Nación, dispuesta por las autoridades del Senado y de la Cámara de Diputados de la Nación, que disponen un adicional especial por emergencia sanitaria a los empleados del Congreso de la Nación que se encuentran cumpliendo funciones. Pág. 99

86 - Expte. 77681 del 4-5-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Andía, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial establezca la obligatoriedad del uso de una alfombra sanitizante o sucedáneo, con solución de hipoclorito de sodio o desinfectante en base a productos de amonio cuaternario de última generación, en las puertas de ingreso de todos los establecimientos públicos, estatales y privados de la Provincia, acompañada de una alfombra de secado. Pág. 99

III - Orden del Día Pág. 100

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 101

1 – Expediente 76968 Transfiriendo a Título de Donación a la D. G. E. un inmueble ubicado en el Distrito Rama Caída Departamento San Rafael para el funcionamiento de la Escuela 1-302 Rafael Castillo Pág. 101

2 – Expediente 75005 Declarando de Utilidad Pública sujeto a Expropiación las fracciones afectadas al ensanche de Calle Avellaneda Dep. Guaymallén Pág. 102

3 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 103

V – Periodo de Homenajes Pág. 116

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 121

B – Resoluciones Pág. 122

I INICIO DE SESION

- A seis días del mes de mayo del año 2020, con la Honorable Cámara de Diputados conformándose por videoconferencia a razón del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio que rige

en toda la provincia de Mendoza, por haber adherido al Decreto Nacional, siendo la hora 11.31, dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Bueno, vamos a dar inicio a la sesión del día de la fecha.

Previo a comenzar con la sesión, quiero comentarles que la Comisión de Salud de nuestra Cámara de Diputados, ya me ha enviado el Protocolo de Actuación para que la Legislatura, que va hacer en conjunto con Senadores, tenga un Protocolo de Actuación en el marco de esta pandemia, así es que se los voy a circular, probablemente esta tarde, para que todos estén en conocimiento.

Además comentarles dos cosas que hemos acordado ayer en la reunión de Labor. Una, que para construir los Asuntos Entrados y todos los expedientes que se van a tratar en la sesión, vamos hacer el corte el día el viernes a las doce de la noche, cosa que todos los diputados tengan esa información antes y podamos tener el tiempo de discutirla y procesarla, para llegar a la reunir de Labor, y después a la sesión, un poco más ordenados.

Y lo segundo es que estamos implementando un sistema digital para el tratamiento de los expedientes y para que ingresen y se presenten los expedientes legislativos. Eso va a estar funcionando a partir del lunes 18, con lo cual, también, en un rato, después que terminemos la sesión, les voy a pasar un contacto del personal de Cómputos para que ustedes puedan habilitar una VPN, que es una conexión segura que les va a permitir ingresar a todos los sistemas que ingresan, como si estuvieran en la Cámara.

Si estamos listos, vamos a dar inicio a la sesión.

De conformidad con la resolución número 22 de Presidencia, y encontrándose en línea los diputados y diputadas, en quórum reglamentario, declaró abierta la I Sesión de Tabla del Período Ordinario número 180, bajo la modalidad videoconferencia.

- Por Secretaría se toma nota de las diputadas y los diputados conectados a los efectos de computar la asistencia.

II ASUNTOS ENTRADOS

1
ACTAS

-Tomada la asistencia, por Secretaría se dará lectura a las Actas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

-Acta Número 24, de la Sesión de Tablas número 20 del Periodo Extraordinario, correspondiente 179 Periodo Legislativo Anual, de fecha 22 de Abril de 2020.

-Y el Acta número 1, de la Sesión Preparatoria del Periodo Ordinario, correspondiente 180 Periodo Legislativo Anual, de fecha 29 de abril del 2020.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración las Actas. Por favor voten en el chat la aprobación del Acta.

- Se votan y aprueban sin observaciones.
- (Ver Apéndice N° 3)

2
PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura a los pedidos de Licencias.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

-Ha solicitado licencia la diputada Pérez, para ausentarse a la sesión del día de la fecha, por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración si se concede con goce de dieta.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa
- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se me informa que no hay resoluciones de Presidencia emitidas, para ser tratadas en la sesión de hoy.

- Vamos a pasar a los Asuntos Entrados.
- Tiene la palabra el diputado Darío Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) - Señor presidente: era por el tema de la licencia, que ya se leyó por Secretaría. Era para eso.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente dado que estamos en el apartado de Asuntos Entrados, quiero solicitar la omisión de la lectura de los mismos, dado que todos los diputados cuentan con ellos habiendo sido compartido a través de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Atento a lo solicitado se omite la lectura de los Asuntos Entrados.

- En consideración la moción. Por favor, voten por el chat.
- Resulta afirmativa.
- El texto de la lista de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente

3
COMUNICACIONES OFICIALES

A) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 77612/20 (H.S. 69423) – declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, una superficie propiedad de Julio José Gil y Héctor Enrique Gil Sconfienza con el destino de la regularización dominial de los poseedores y el ensanche de la calle Irigoyen del Departamento de Lavalle.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

4
DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 77228/20 -De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 77228, Proyecto de Resolución, mediante el cual se declara de Interés de esta Honorable Cámara la “Vendimia Ganadera” a realizarse en el Departamento de Santa Rosa los días 27, 28 y 29 de marzo del corriente año.”

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 77.226/20 -De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 77.226, Proyecto de Declaración, mediante el cual “vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia declare de interés provincial la “Vendimia Ganadera” a realizarse en el departamento de Santa Rosa los días 27, 28 y 29 de marzo del corriente año”

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 77.247/20 -De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 77.247, Proyecto de Resolución, “declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, la presencia de Evo Morales en Mendoza los días 6,7 y 8 de marzo”.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 77365/20, de Desarrollo Social, Proyecto de Resolución, solicitando a la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, informe a esta H. Cámara, diversos puntos respecto del Protocolo aplicable para la protección integral de mujeres en situación de violencia frente a la Pandemia del COVID-19.

AL ORDEN DEL DIA.

Expte. 77486/20, de Cultura y Educación, Proyecto de Declaración, que vería con agrado que el Ministerio de Educación de la Nación tenga a bien considerar que el Instituto Modelo Rodeo del Medio en su nivel terciario, sea incorporado dentro de las Instituciones que participan en las Becas Progresar.

AL ORDEN DEL DIA.

Expte. 77500/20, de Cultura y Educación, Proyecto de Declaración, que vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de la Dirección General de Escuela incorpore, a la plataforma que se encuentra disponible sin la utilización de datos móviles, a los veintisiete (27)

Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal de la Provincia, a fin de que no consuman datos de las líneas pagas y prepagas, en el contexto de emergencia sanitaria.

AL ORDEN DEL DIA.

Expte. 77551/20, de Desarrollo Social, Proyecto de Resolución, solicitando al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas, informe diversos puntos sobre la distribución de bolsones de alimentos en las escuelas de Mendoza durante la cuarentena por COVID- 19.

AL ORDEN DEL DIA.

H. SENADO:
5
(EXPTE. 77612)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN CON FUERZA DE:

LEY:

Artículo 1º - Declárese de utilidad Pública y sujeto a Expropiación la parte de mayor superficie de Nomenclatura Catastral 13-99-00-0600-710870-0000-6, Padrón de Rentas 13-02760-2, a nombre de JULIO JOSE GIL Y HECTOR ENRIQUE GIL SCONFianza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo Folio Real Matrícula N° 437892/13 Asiento A-1 de Lavalle, constante de una superficie aproximada y que se verificará cuando se ejecute el plano mensura correspondiente a esta expropiación de 8389,35 m2.

Art. 2º - El objeto de la presente expropiación tendrá como destino la regularización dominial de los poseedores de dicho inmueble, como así también de superficie destinada a calle pública y ensanche de calle Irigoyen.

Art. 3º - El sujeto expropiante será la Municipalidad de Lavalle de conformidad al Decreto Ley N° 1447/75, Art. 3º.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será soportado por la Municipalidad de Lavalle.

Art.5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Proc. Jorge David Saenz Mario Enrique Abed
Secretario Legislativo Vicegobernador
H. Cámara de Senadores Pdte. del H. Senado

-A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

PROYECTOS PRESENTADOS

6
PROYECTO DE LEY

(EXPTE. 77601)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley tiene por objeto suspender por el lapso de 180 días, a partir del 20 de abril de 2020, el cobro del aporte mensual de los afiliados a la Caja Forense de Mendoza, previsto en el Art. 16, A, apartado 1 de la ley 5059.

En el marco de la mencionada crisis sanitaria global por el COVI-19, el Estado Nacional ha tomado un conjunto de medidas para el cuidado de la población, incluyendo un aislamiento social, preventivo y obligatorio para reducir la tasa de contagio y colaborar así con la capacidad de atención del sistema de salud.

No obstante, esta medida de aislamiento, afecta la dinámica de la economía en su conjunto y de gran parte de las actividades profesionales, entre ellas las labores desarrolladas por los abogados y procuradores.

A fin de aligerar la difícil situación económica que pesa sobre el foro de abogados y procuradores de la provincia, como consecuencia de la pandemia y la consiguiente interrupción en la actividad tribunalicia, se propone esta medida para no hacer aún más gravosa la situación de muchos profesionales independientes, que dependen de su trabajo diario para afrontar sus obligaciones económicas.

La Caja Forense cuenta con fondos de reservas, previstos en la misma ley de constitución, que atento a la emergencia actual, deberían ser empleados de forma excepcional para cubrir los montos que dejará de percibir por la aplicación de esta ley.

Respecto de los aportes en juicio, es decir, los aportes anuales indicados en el apartado 2 del

Art. 16 - A, dada la paralización de la actividad judicial, se prevé que dado el caso de no cubrir dichos aportes el afiliado queda exceptuado, únicamente por el ejercicio 2020 de abonar el aporte adicional por la diferencia.

Asimismo, se hace necesario establecer una ayuda financiera a los profesionales afiliados a la caja forense, con un crédito blando en conformidad con los principios de la colegiación.

Por estos motivos, solicito a los diputados, la aprobación del presente Proyecto.

Mendoza, 21 de abril de 2020

Hebe Casado

Artículo 1º - Suspéndase por el lapso de 180 días, a partir del 20 de abril de 2020, el cobro del aporte mensual de los afiliados a la Caja Forense de Mendoza, previsto en el Art. 16, A, apartado 1 de la ley 5059. Estos no serán exigibles cuando pase el período de suspensión, y por lo tanto excluidas de lo

establecido en el artículo 1 de lo previsto en el Art. 19 de la ley 5059.

Art. 2º - Exceptúese al afiliado, por el ejercicio correspondiente al 2020, la obligación de completar los aportes anuales indicados en el apartado 2 del Art. 16 - A.

Art. 3º - Autorícese por única vez a la Caja Forense de Mendoza, durante el ejercicio 2020, a compensar con los fondos de reserva (art. 57 y 58) los montos no percibidos durante el presente ejercicio.

Art. 4º - Disponer la Caja Forense de Mendoza de una línea de asistencia financiera para los afiliados de hasta un monto de \$150.000, con una tasa del 50% del TNA, a solo firma, pagadero en hasta 24 cuotas y con destino libre.

Art. 5º - De Forma.-

Mendoza, 21 de abril de 2020

Hebe Casado

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

7

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 77602)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

Sometemos a consideración el presente Proyecto de Ley, que tiene por objeto sustituir y modificar artículos de la Ley 6441 de Regulación para empresas de vigilancia privada para lograr más precisión y actualización en materia de capacitación.

En efecto, la Ley 6.441 se sancionó el 13 de Noviembre de 1996 y se publicó en Boletín Oficial del 4 de Febrero de 1997, y ha tenido modificaciones que han generado su actualización y una mejora continua en la aplicación de la norma.

En este mismo sentido se orientan la sustitución y modificación que se proponen, en este caso para que se incluyan expresamente las temáticas de violencia e identidad de género.

La finalidad es prevenir que las personas que presten servicios de seguridad privada realicen cualquier acto - por acción u omisión- que configure algún tipo de maltrato o acoso físico, psicológico y/o sexual, abusivo o que sea violatorio al derecho a la identidad de género; ejercido sobre una mujer, transgénero, travesti, transexual o queer.

La importancia de la defensa de los derechos humanos de las mujeres, transgéneros, travestis, transexuales y queer, requiere

necesariamente un cambio sociocultural que debe ser impulsado con políticas de estado que desnaturalicen los espacios donde se legitima la diferencia, la inequidad y la desigualdad; terminando así con las prácticas patriarcales que implican poder, sumisión y dominación.

Es conveniente traer a colación antecedentes normativos:

I - Los tratados con jerarquía constitucional (artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional) entre los que se encuentra la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Ratificada por Ley No 23.179 del año 1985) la cual exige la eliminación sistemática de toda forma de discriminación pública y la implementación de medidas especiales para corregir desequilibrios históricos. La cual es definida en su art. 1 como: "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".

II - La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará" (aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. Ratificada por Ley No 24.632 del año 1996).

III - Ley 23.592 sobre Actos discriminatorios.

IV - Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales", adhiriendo nuestra provincia a la misma mediante la Ley 8226.

V - Ley nacional 26.743 de Identidad de Género, que en su artículo 1 expresa: "Derecho a la identidad de género. Toda persona tiene derecho: a) Al reconocimiento de su identidad de género; b) Al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género; c) A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada". Por su parte el artículo 12 dispone: "Trato digno. Deberá respetarse la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niñas, niños y adolescentes, que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad. A su solo requerimiento, el nombre de pila adoptado deberá ser utilizado para la citación, registro, legajo, llamado y cualquier otra gestión o

servicio, tanto en los ámbitos públicos como privados.

Cuando la naturaleza de la gestión haga necesario registrar los datos obrantes en el documento nacional de identidad, se utilizará un sistema que combine las iniciales del nombre, el apellido completo, día y año de nacimiento y número de documento y se agregará el nombre de pila elegido por razones de identidad de género a solicitud del interesado/a.

En aquellas circunstancias en que la persona deba ser nombrada en público deberá utilizarse únicamente el nombre de pila de elección que respete la identidad de género adoptada”.

VI - Ley Nacional 27.499, “Ley Micaela” de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.

La violencia de género afecta una pluralidad de derechos humanos tales como: la libertad sexual, la integridad corporal y mental, la salud integral, la vida en su dimensión más amplia, comprometiendo el futuro de sus víctimas.

Sin dudas, constituye uno de los flagelos más graves de la humanidad actual y se irradia sobre todos los sectores sociales sin distinción de clase social, raza, género, cultura, nacionalidad, orientación sexual ni edad.

Es una clara violación a los derechos humanos, tanto cuando la cometen los individuos como cuando el culpable es el Estado; y por lo tanto es deber del mismo tomar medidas preventivas para evitarlos y punitivas cuando se producen violaciones de derechos por parte de personas privadas asegurando que no queden impunes los responsables de los delitos de género.

Por todo lo expuesto, sostenemos que el Estado debe velar para que el plexo normativo esté actualizado y a la altura del cambio socio cultural, implementando políticas públicas que garanticen la integridad psicofísica y el derecho a la identidad, protegiendo de actos de discriminación o violencia a las mujeres, personas transgénero, travestis, transexuales y queer, desafiando los roles y los estereotipos que generan desigualdad y exclusión.

Por estos fundamentos, es que solicitamos a esta H. Cámara que preste sanción favorable al presente proyecto de Ley, dado que se encuentra fundado en razones valederas para tal fin.

Mendoza, 21 de abril de 2020

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Sustitúyase el artículo 15 de la Ley 6441, por el siguiente:

“ Artículo 15 - CAPACITACIÓN. La capacitación inicial, la actualización y el entrenamiento periódico obligatorio del personal se

llevarán a cabo en establecimientos públicos o privados, con sujeción a las normas que determine la autoridad de aplicación.

La capacitación referida a la eventual ejecución de medidas contra incendios, planes de evacuación, uso de extintores o prestación de primeros auxilios médicos deberá ser brindada por personal idóneo de bomberos voluntarios, de los hospitales dependientes del Ministerio de Salud y/o de la Cruz Roja Argentina.

Asimismo, deberá incluir la materia Derechos Humanos y especialmente deberá contener expresamente las temáticas sobre prevención, sanción y erradicación de la Violencia de Género (Ley Micaela 27.499) y respeto del derecho a la Identidad de Género (Ley 26.743).”

Art. 2º - Modifícase el artículo 11 de la Ley 6441, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11.- El Director Técnico será el responsable de la organización y conducción de las actividades específicas establecidas en el Art.2 de la presente Ley y además deberá responder por el cumplimiento de la capacitación y el entrenamiento periódico obligatorio del personal que establezca la autoridad de aplicación. Deberá reunir los siguientes requisitos, además de los que se establecen en el Art. 7:

- a) Ser ciudadano argentino mayor de edad.
- b) No registrar antecedentes de condenas por delitos dolosos ni violaciones a los derechos humanos.
- c) No figurar con antecedentes de delitos y/o violaciones a los derechos humanos en los diversos legajos que integran la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP).
- d) Tener residencia fija en la Provincia con un mínimo de dos (2) años anteriores a su proposición.
- e) No registrar procesos judiciales pendientes o con sobreseimiento provisional o condena no prescripta por delito doloso. En caso de registrar antecedentes judiciales deberá presentar testimonio con absolución o sobreseimiento definitivo.
- f) Acreditar idoneidad profesional para la función. Se considerarán idóneas:

1) Los licenciados y/o especialistas en seguridad con título habilitante extendido por autoridad competente.

2) Los que se hayan desempeñado en cargos directivos en empresas de seguridad e

investigaciones privadas por un lapso de diez (10) años, o cinco (5) años de servicios prestados en fuerzas armadas, de seguridad o policiales como personal superior, o por un lapso de diez (10) años como personal subalterno en fuerzas armadas o de seguridad, o hayan desempeñado función jerárquica en organismos públicos vinculados a la seguridad. Podrán también ser directores o subdirectores quienes hayan ejercido el cargo de director en una empresa privada de vigilancia debidamente autorizada por el Decreto N° 3237/71.

3) No podrá ejercer la función de Director Técnico de una empresa de seguridad e investigaciones:

a) Quien se desempeñe como director técnico de otra empresa del mismo rubro y mientras no haya presentado renuncia expresa a tal cargo.

b) Quien reviste como personal en actividad de las fuerzas armadas, de seguridad o policiales, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.

c) Quien preste servicios como funcionario o agente de la administración pública nacional, provincial o municipal”.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 21 de abril de 2020

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 77603)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

Sometemos a consideración el presente Proyecto de Ley, que tiene por objeto establecer el congelamiento de cuotas y un régimen especial de pago para los adjudicatarios de los planes de vivienda del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) que se encuentre en mora y cuyos ingresos se constituyan mayormente o en su totalidad por trabajos autónomos, changas, monotributistas en todas sus categorías o quien pueda demostrar fehacientemente la merma de sus ingresos, como así también, los adjudicatarios beneficiarios del sistema nacional de seguridad social, siempre y cuando perciban un total de prestaciones del sistema, igual o inferior a tres jubilaciones mínimas, siempre que el citado inmueble sea el único bien de su propiedad.

La ejecución de planes de vivienda a lo largo y ancho de la Provincia en los últimos años fueron en su mayoría todas viviendas gestionadas, licitadas y en convenios que se hicieron durante los años 2011 al 2015, pero no obstante las operatorias del IPV del 2015 a la fecha son de suma importancia de manera tal que un porcentaje de los ciudadanos de la provincia han sido beneficiados por los mismos.

La crisis económica ya afectaba a nuestro país al momento de asumir el gobierno nacional, pero se ha visto seria y profundamente agravada por el brote de la enfermedad originada por el nuevo coronavirus COVID-19 y el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesto al efecto por el señor Presidente y con correlato en la emergencia sanitaria declara por el señor Gobernador de la provincia, en la consideración de que todas las medidas de aislamiento obligatorio, tendrían un alto impacto negativo en la actividad económica y productiva en el país pero resultaban justas, necesarias e imprescindibles para contener y mitigar la expansión del virus.

El resguardo del derecho a la vivienda está amparado por las normas jurídicas internacionales, aplicables y aceptadas universalmente, en materia de derechos humanos y receptadas en nuestra Constitución Nacional a través del artículo 75 inciso 22.

Por lo tanto, es la obligación del Estado adecuar y orientar su normativa en lo relativo a la vivienda, priorizando a aquellos ciudadanos como los trabajadores autónomos de oficios, changas, monotributistas que se han visto desprovistos de sus ingresos normales y habituales y no encuentran el modo de enfrentar sus obligaciones y costear el desarrollo de sus vidas y las de sus familias.

Por ello, esta iniciativa legislativa tiene medidas que revisten el carácter de excepcionales y temporarias, proporcionadas respecto de la situación de emergencia que se enfrenta, y razonables, que resultarán de ayuda para un importante sector de la población que lo necesita. De este modo, llevarán alivio y tranquilidad a las familias que habitan a lo largo y ancho de la provincia, en un contexto de gran incertidumbre como el generado por la pandemia declarada.

Reiteramos que las medidas propuestas revisten carácter temporario, previéndose facilidades para el pago para trabajadores autónomos, monotributistas en todas sus categorías que en algunos casos encabezan sus propios emprendimientos, jubilados, pensionados y trabajadores de la economía informal quienes están fuertemente castigados por esta crisis que, desde todos los niveles del Estado, están siendo observados para generar políticas de asistencia y contención que los contemple.

El presente proyecto de Ley surge de la urgencia y la necesidad de contar con medidas concretas ante el contexto de Pandemia mundial proclamada por la Organización Mundial de la Salud, y de la batería de medidas que lanzó el Poder Ejecutivo Nacional y el Gobierno Provincial desde

que se agravó mundialmente el contagio y expansión del COVID-19.

Por estos fundamentos, es que solicitamos a esta H. Cámara que preste sanción favorable al presente proyecto de Ley, dado que se encuentra fundado en razones valederas para tal fin.

Mendoza, 21 de abril de 2020

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - CONGELAMIENTO DEL VALOR DE LAS CUOTAS. Establécese que, hasta el día 30 de diciembre del año en curso, la cuota mensual de los planes de vivienda del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), no podrá superar el importe de la cuota correspondiente, por el mismo concepto, al mes de enero del corriente año.

La misma medida de congelamiento y por el mismo plazo fijado en el párrafo anterior, se aplicará a las cuotas mensuales de los adjudicatarios que firmaron convenios con indexación en Unidad de Valor Adquisitivo (UVA).

Art. 2º - RÉGIMEN ESPECIAL DE PAGO. Los adjudicatarios de los planes de vivienda del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) que se encuentre en mora y cuyos ingresos se constituyan mayormente o en su totalidad por trabajos autónomos, informales, monotributistas en todas sus categorías y quienes puedan demostrar fehacientemente la merma de sus ingresos, además de la aplicación del congelamiento del monto de las cuotas dispuesto en el artículo precedente, podrán abonar en, al menos, TRES (3) cuotas sin intereses, mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento, la primera de ellas, en la misma fecha del vencimiento de la cuota, a partir del mes de octubre del corriente año. En ningún caso se aplicarán intereses moratorios, compensatorios, ni punitivos ni otras penalidades previstas.

Art. 3º - BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Los adjudicatarios beneficiarios del sistema nacional de seguridad social, quedan comprendidos en el Régimen Especial de Pago fijado en el artículo 2, siempre y cuando perciban un total de prestaciones del sistema, igual o inferior a tres jubilaciones mínimas, siempre que el citado inmueble sea el único bien de su propiedad.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 21 de abril de 2020

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 77619)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

Por la presente elevo a consideración y oportuno tratamiento este proyecto de ley, que tiene como objeto la creación del "Observatorio de Mujeres Rurales" de la provincia de Mendoza.

Con la finalidad de visibilizar a las mujeres rurales de la provincia, se propone trabajar de manera interdisciplinaria, y con perspectiva de género, sobre la realidad que las mismas atraviesan. Generar y aportar información accesible en este ámbito, fomentar la organización de las mujeres rurales de la provincia, así como también permitir el acceso de las mismas al conocimiento y tecnología, son objetivos fundamentales de este proyecto.

A partir del estudio, análisis y seguimiento del trabajo rural y del rol que cumplen las mujeres, se identifican diferentes desigualdades propias del sistema capitalista patriarcal, agudizadas por las características propias del sector. Estas diferencias son la expresión de una exclusión social profunda que tiene relación directa con el género, la edad y el territorio.

En la división sexual del trabajo, las mujeres históricamente han sido relegadas al trabajo en el hogar, ejerciendo la tarea del cuidado y alimentación de todos los miembros de la familia y, en el caso de las zonas rurales, también de los trabajadores que en la mayoría de los casos son sus esposos, padres e hijos.

Estudios del INDEC del año 2014, revelaron que las mujeres que viven en zonas rurales destinan el doble de su tiempo a las tareas de cuidado. A este dato, podemos agregar que según la FAO las mujeres rurales son clave para la producción de alimentos en el mundo, y que garantizan la mitad de la comida del planeta. Por este motivo, es de vital importancia generar políticas públicas que corten y terminen con las brechas que generan desigualdades en razón de género, en materia de ingresos, oportunidades y acceso al conocimiento del rubro y mercado del trabajo.

Gran parte de las trabajadoras del sector rural lo realizan de manera informal, con remuneración baja o, en los peores casos, sin percibirla. Las mujeres trabajan con sus maridos en el campo, realizan tareas de cuidado doméstico, producen, alimentan animales, fomentan huertas, entre otras actividades.

Las desventajas que atraviesan esta problemática oscilan entre la sobrecarga de tareas, escasa o nula autonomía económica, falta de valoración a su contribución en la producción agropecuaria, invisibilización de sus tareas, falta de acceso al conocimiento y herramientas técnicas, etc.

Se advierte entonces, con gran preocupación, que la situación general del colectivo

de mujeres rurales las expone indefectiblemente a una mayor vulnerabilidad respecto a los casos de agresión por violencia de género. El menor acceso a la información y el difícil acceso a recursos y servicios de ayuda (en un ámbito donde la tolerancia social, el control, y el miedo al momento de denunciarse convierten en limitaciones por la historia y cultura propia del sector), el Observatorio surge como una herramienta más de abordaje a las especificidades de las mujeres que viven en condiciones de ruralidad y de aquellas mujeres que provienen de pueblos originarios y residen en el ámbito rural.

En 2019 se realizó el XI Congreso Federal de la Mujer, en Mendoza; allí se indicó que en la provincia, el 20% de la población son mujeres que viven en zonas rurales con menos de 2 mil personas y alejadas de centros urbanos. Suman alrededor de 170 mil, de las cuales, el 52% depende del Estado para la atención de su salud ya que no cuentan con obra social, y por lo tanto hay más de 88 mil mujeres que no pueden, o les cuesta, acceder a estos servicios básicos como es el caso de la salud.

El acceso a salud para ellas es muy difícil, no solo debido a la distancia que se encuentran las salas, clínicas u hospitales sino también al estado de los caminos, la ausencia o escasez de medios de movilidad, las condiciones ambientales y económicas, entre otras. La naturaleza de los trabajos que las mujeres rurales llevan a cabo en el campo y en sus hogares les insume mucho tiempo y recursos, quedando la salud relegada solo a las urgencias. Esto mismo se ve profundizado en el caso de la salud reproductiva por la falta de los insumos para realizar diagnósticos o estudios de prevención y fundamentalmente por la cuestión del conocimiento y el acceso a la educación sexual de las adolescentes y mujeres que habitan y trabajan en el campo.

Actualmente en la provincia se cuenta con información estadística de producción, consumo, superficie sembrada, rendimientos y precios en los diferentes rubros de la actividad agropecuaria, pero no se sabe con datos actualizados cuál es la participación de las mujeres en todas estas actividades. Considerando además que la agroindustria tiene una participación muy importante en la economía y en la conformación del entramado socio productivo de la misma, es necesario reivindicar el aporte de las mujeres rurales que realizan un trabajo invisible tanto en la producción de alimentos, en la agroindustria como en el ámbito profesional.

En la vitivinicultura, la fruticultura, la horticultura, la ganadería y sus respectivos eslabones de agregado de valor, participan principalmente productores y productoras con baja escala de superficie. En horticultura por ejemplo, el 70% de las unidades productivas son de 5 has; en vitivinicultura la superficie promedio provincial es de 9 has. Esto refleja que la mayoría de las mujeres rurales que viven y trabajan en las fincas tienen las mismas problemáticas que los productores varones:

baja o nula rentabilidad, no acceso al financiamiento, descapitalización, altos costos, etc. Sumado a todos estos factores, deben también lidiar con la exclusión que sufren por parte del sector a la hora de recibir remuneraciones, de acceder al título de su tierra, o a líneas de financiamiento, por ejemplo.

El Ministerio de Hacienda de la Nación indicó en su informe productivo provincial del año 2019 que en Mendoza la agricultura y la ganadería generaron 31 mil puestos de trabajo representando el 11,7 % del empleo registrado promedio, siendo el rubro con mayor generación de trabajo de la provincia. Pero de esos números, se desconoce en qué proporción y condiciones participan las mujeres. Esta pregunta se profundiza en cada una de las actividades agroindustriales que aquí se desarrollan.

En relación al trabajo y la mano de obra es necesario mencionar que en muchos casos tanto el hombre como la mujer trabajan a la par en la finca siendo el hombre quien realiza las ventas y percibe los pagos por la venta de la producción y es el hombre quien solicita los créditos o líneas de financiamiento. Es este punto, es necesario entonces, que el estado se haga presente y tenga capacidad de remunerar a la mujer rural por su trabajo, por lo que desde la creación de este observatorio se propone brindar un subsidio a la mujer rural en el que se encuentre también incluida la cobertura de salud.

Por todo esto, resulta necesario en primer lugar, generar información estadística para poder visibilizar un sector de la sociedad mendocina que aporta de manera ininterrumpida pero silenciosa al desarrollo provincial, y que hoy está oculto.

Con la puesta en funcionamiento del Observatorio se pueden obtener datos precisos para generar programas y políticas de estado acordes a la realidad y necesidades de las mujeres que habitan y trabajan en zonas rurales, tanto desde el punto de vista social como económico. Con ese objetivo, y con el fin de generar condiciones de vida y de trabajo dignas e igualitarias, proponemos la conformación de un observatorio en el que se articule con otros organismos, como el IDR que actualmente trabaja con el programa Mujer Rural, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, Universidades, INTA, Municipalidades, y cualquier otro organismo de orden público o privado que aporte a tal fin.

Mendoza, 22 de abril de 2020

Bruno Ceschin

Artículo 1º - Créese el "Observatorio de Mujeres Rurales" de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Los órganos de Implementación de la presente ley serán el Ministerio de Economía de y Energía y el Ministerio de Desarrollo Social Salud y Deporte de la provincia, o quien en un futuro lo reemplace.

Artículo 3º - La creación del "Observatorio de Mujeres Rurales" de la Provincia de Mendoza tiene los siguientes objetivos:

a) Desarrollar un sistema de información estadística permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a mejorar la calidad de vida y de trabajo de las mujeres de zonas rurales.

b) Visibilizar a las mujeres rurales, sus actividades y problemáticas.

c) Generar participación, organización, vínculos y lazos entre las mujeres rurales de la provincia.

d) Aportar a la inclusión de la mujer rural en el ámbito laboral y de salud.

Art.4º - Serán funciones del Observatorio de Mujeres Rurales:

a) Recolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir información periódica y sistemática y comparable diacrónica y sincrónicamente sobre el trabajo y las condiciones de vida de las mujeres rurales.

b) Impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la evolución, prevalencia, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres rurales, sus consecuencias y efectos, identificando aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos que de alguna manera estén asociados o puedan constituir causal de violencia.

c) Incorporar los resultados de sus investigaciones y estudios en los informes y diseños de políticas públicas que el Estado nacional, provincial y municipal elabore.

d) Celebrar convenios de cooperación con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, con la finalidad de articular interdisciplinariamente el desarrollo de estudios e investigaciones;

e) Crear una red de información y difundir a la ciudadanía los datos relevados, estudios y actividades del Observatorio, mediante una página web propia o vinculada al Ministerio de agricultura familiar. Crear y mantener una base documental actualizada permanentemente y abierta a la ciudadanía;

f) Articular acciones con organismos gubernamentales con competencia en materia de derechos humanos de las mujeres a los fines de monitorear la implementación de políticas de inclusión para visibilizar el rol de las mujeres de zonas rurales

g) Fomentar y promover la organización y celebración periódica de debates públicos y espacios de formación colectiva entre mujeres de distintas zonas rurales y diversas actividades agropecuaria.

h) Brindar capacitación, asesoramiento y apoyo técnico desde organismos públicos y privados para la inserción laboral registrada de las mujeres que trabajan en el anonimato.

i) Brindar capacitación y asesoramiento en cuanto a salud reproductiva, a través de la articulación con el Ministerio de salud.

j) Articular las acciones del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres con otros Observatorios que existan a nivel provincial, nacional e internacional;

k) Publicar el informe anual sobre las actividades desarrolladas, el que deberá contener información sobre los estudios e investigaciones realizadas y propuestas de reformas institucionales o normativas. El mismo será difundido a la ciudadanía y elevado a las autoridades con competencia en la materia para que adopten las medidas que corresponda.

Art. 5º - Dicho Observatorio será creado y mantendrá su funcionamiento con fondos del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia.

Art. 6º - Establecer un Fondo de Protección para la Mujer Rural con un monto equivalente la Asignación Universal Por hijo destinado las todas mujeres rurales de la provincia. El mismo brindará a demás cobertura de salud para todas aquellas trabajadoras rurales.

Art. 7º - Unavez aprobada la presente ley deberá ser debidamente reglamentada por el poder ejecutivo en el plazo de 90 días.

Mendoza, 22 de abril de 2020

Bruno Ceschin

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE
DESARROLLO SOCIAL

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 77603)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

Sometemos a consideración el presente Proyecto de Ley, que tiene por objeto establecer la titularidad exclusiva en favor de la mujer de la vivienda originada en planes del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) en casos que en su pareja abandone el hogar sin paradero conocido, sea deudor alimentario por el término de un año consecutivo, hubiera perdido la responsabilidad parental con motivo desentencia judicial firme y consentida o hubiera sido pasible de medida de protección excepcional de la Ley 9139.

Teniendo en consideración la reglamentación y puesta en vigencia de la Ley Provincial 8226, sancionada el 16 de Noviembre de 2010 y publicada

en Boletín Oficial del 30 de Noviembre de 2010 que adhirió a la Ley Nacional Ley 26485 "LEY DE PROTECCION INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS AMBITOS EN QUE DESARROLLEN SUS RELACIONES INTERPERSONALES", el Estado se compromete a adoptar por todos los medios apropiados políticas públicas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dichas violencias.

La violencia de género es un fenómeno que sus víctimas mediante diversos tipos y modalidades, los cuales se hallan específicamente tipificados en las leyes mencionadas en el párrafo precedente. Es importante destacar que las lesiones físicas o de índole sexual, no son las únicas causales de violencia de género, más allá de que sean las más comunes.

El presente proyecto pretende combatir a otras situaciones de violencia, como lo son: a) Psicológica, que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación, aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia, sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación; 2) Simbólica; que es la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmite y reproduce la dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad; 3) Económica y patrimonial: que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, la pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; a limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; la limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

Con relación a estas modalidades de violencia descriptas, es indudable que disponer de un alojamiento adecuado y la posibilidad de desarrollar un proyecto de vida personal y familiar, hace que la vivienda es un elemento fundamental para garantizar la dignidad humana. En ella no sólo se desarrolla la vida privada de las personas, sino también es un espacio de reunión, de convivencia, protección y cuidado de las familias y comunidades.

En una palabra, es una necesidad básica de la condición humana.

Es entonces que la ley propuesta busca disponer la titularidad exclusiva de la vivienda originada en planes del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) en favor de la mujer titular/co-titular de la misma ante casos en que la otra parte del matrimonio y/o unión convivencial inscripta en el Registro Civil de Estado y Capacidad de las Personas o no inscripta en cuyo caso deberá presentar cualquier otro medio probatorio, abandone el hogar sin paradero conocido durante el plazo de un año consecutivo, sea deudor alimentario por el mismo lapso de tiempo, hubiera perdido la responsabilidad parental con motivo de sentencia judicial firme y consentida o hubiera sido pasible de medida de protección excepcional de la Ley 9139.

Esta titularidad exclusiva de la vivienda podrá otorgarse cuando exista instrumento jurídico vinculante con el Instituto Provincial de la Vivienda en donde la mujer sea titular/co titular de la misma y en los casos en los que no exista la documentación vinculante se procederá a realizar la regularización dominial con el Diagnóstico Socioeconómico y demás procedimientos especiales establecidos por la reglamentación de la presente ley.

Además queremos poner en valor la perspectiva de género de la presente iniciativa, porque busca derribar la idea de la subordinación de la mujer y la asimetría de poder al interior de la pareja que naturalizan el hecho de que los bienes adquiridos son propiedad del hombre y que hay una íntima conexión entre el acceso a la vivienda por parte de la mujer víctima de violencias y sus posibilidades reales de cortar el círculo de la violencia interpersonal y doméstica.

De aprobarse el presente proyecto, se solucionará la situación en que hoy se encuentran mujeres víctimas de violencia que, una vez que el vínculo se disuelve, continúa encerrada en un círculo violento al no poder disponer de su vivienda plenamente. Se le impide acceder a la titularidad exclusiva porque quien ejerce la violencia contra ella por exclusión del hogar o abandono del mismo, continúa ejerciendo su dominio generando otro método de violencia.

También se incluye el supuesto del deudor alimentario porque es común encontrar a hombres que luego de la disolución del vínculo violento a la mujer evadiendo, por ejemplo, el pago de la cuota alimentaria, de esta manera, encontramos mujeres que habitan una vivienda adjudicada, deben abonar la cuota, los servicios de la misma, mantener a los hijos sola y sin aporte alguno del padre.

Finalmente, Mendoza cuenta con un marco normativo de avanzada como lo es la Ley 5.056 de Pensión para la concubina, la Ley 8.579 de Talles, la Ley 8.714 de Identidad de Género, la Ley 8.725 de Mujeres sin obra social – Reparación mastectomía, la Ley 8.805 del Observatorio Violencia, la Ley 8.653 de Patrocinio jurídico gratuito entre otras, y la presente ley vendrá a enriquecer y solucionar un

problema por demás actual y acuciante en materia de vivienda.

Por estos fundamentos, es que solicitamos a esta H. Cámara que preste sanción favorable al presente proyecto de Ley, dado que se encuentra fundado en razones valederas para tal fin.

Mendoza, 23 de abril de 2020

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Dispóngase la titularidad exclusiva de la vivienda originada en planes del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) en favor de la mujer titular/cotitular de lamisma, en los casos que a continuación se detallan, en que la otra parte del matrimonio y/o unión convivencial inscripta en el Registro Civil de Estado y Capacidad de las Personas o no inscripta en cuyo caso deberá presentar cualquier otro medio probatorio:

- a) abandone el hogar sin paradero conocido durante el plazo de un año consecutivo;
- b) sea deudor alimentario por el mismo lapso de tiempo que el inciso anterior;
- c) hubiera perdido la responsabilidad parental con motivo de Sentencia judicial firme y consentida;
- d) hubiera sido pasible de medida de protección excepcional de la Ley 9139.

Art. 2º - La titularidad exclusiva de la vivienda podrá otorgarse cuando exista instrumento jurídico vinculante con el Instituto Provincial de la Vivienda en donde lamujer sea titular/co titular de la misma.

Art. 3º - En los casos en los que no exista la documentación vinculante exigible en el artículo 2, se procederá a realizar la regularización dominial con el Diagnóstico Socioeconómico y demás procedimientos especiales establecidos por la reglamentación de la presente ley.

Art. 4º - Instrúyase al Instituto Provincial de la Vivienda para que dicte la resolución correspondiente para contemplar la titularidad exclusiva en favor de lamujer titular/cotitular de la vivienda conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 23 de abril de 2020

Duilio Pezzutti

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 77626)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto otorgar a las pequeñas y medianas empresas mendocinas un BONO FISCAL equivalente a lo aportado por estas Pymes mediante el pago de sueldos y alquileres.

Hoy en día estamos alcanzados por una Pandemia Mundial como lo es el covid-19, y por lo tanto la actividad económica se resiente al ordenarse por decreto presidencial el aislamiento social obligatorio.

Pero desde hace ya un tiempo a esta parte, toda la actividad económica provincial y nacional ha tenido en desaceleramiento importante.

Entre las medidas económicas adoptadas desde el gobierno provincial y nacional esta la de ayudar a las empresas a pagar los sueldos del personal mediante créditos bancarios. No obstante ello, no alcanza a paliar el derrumbe económico, ya que los plazos de los Bancos y de la implementación de medidas de gobierno no coinciden con los plazos que necesitan nuestras Pymes y monotributistas que dan mano de obra y por tanto ya han tenido que pagar sueldos y alquileres por el mes de marzo y pronto deberán hacerlo por el mes de abril venidero.

Desde este bloque intentamos aportar algunas ideas que sirvan a la toma de decisiones que ayuden en tiempo real a las pymes mendocinas. A tal fin es que proponemos que aquella pyme que demuestre fehacientemente el pago de salarios, alquileres y servicios tales como luz, gas y agua será pasible de obtener un BONO FISCAL por el mismo monto pagado, el cual podrá utilizarse a fin de pagar impuestos provinciales y/o municipales (en el caso que adhieran) hasta agotar el crédito dado por el BONO.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 26 de abril de 2020

Jorge A. Difonso
Mauricio Torres

Artículo 1º - Otórguese a las pequeñas y medianas empresas mendocinas un BONO FISCAL equivalente a lo aportado por estas Pymes mediante el pago de sueldos, alquileres y servicios de luz, gas y agua del mes de marzo, por el mes de abril del corriente año, y hasta tanto dure su Aislamiento social preventivo obligatorio. También incluye el presente artículo a aquellos monotributistas que pagaron los salarios de sus empleados, los alquileres y servicios correspondientes.

Art.2º - La Pyme que quiera hacerse acreedor de este BONO FISCAL deberá demostrar fehacientemente el pago de sueldos, cargas patronales y alquileres como así también los servicios de agua, luz y gas, por el periodo que se autoriza.

Art.3º - EL BONO FISCAL otorgado por el art.1º de la presente ley, podrá utilizarse por las Pymes y monotributistas para pagar impuestos provinciales y/o municipales (para el caso de los municipios que adhieran), hasta agotar el crédito de tal BONO.

Art.4º - De forma.

Mendoza, 26 de abril de 2020

Jorge A. Difonso
Mauricio Torres

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

12
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 77639)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

Por la presente elevo a consideración y oportuno tratamiento el siguiente proyecto de ley que tiene como objetivo la creación de la Microrregión Ganadera Bovina Este y Sur para incentivar el engorde y la faena de carne bovina en la provincia aportando de esta manera a la soberanía alimentaria de todos los mendocinos, generando las condiciones para que los productores puedan producir de manera más eficiente y para que el consumidor obtenga precios más accesibles.

La ganadería bovina en la provincia de Mendoza se concentra principalmente en los departamentos del Sur, Alvear, San Rafael y Malargüe que contienen el 64% del ganado bovino. La zona este de la provincia (Santa Rosa, La Paz y Rivadavia) también desarrolla la actividad y tiene una participación provincial del 16%, y además cuenta con ventajas en logística y agregado de valor (Ruta Nacional N°7 bi oceánica y conexión ruta provincial internas como la 153 que conectan el sur con el este). En el Norte de la provincia el departamento de Lavalle concentra el 2% del stock y el número de animales solo se ha incrementado en un 3% desde 2013, siendo una zona históricamente ganadera, cercana a los centros de consumo, por lo que es necesario reactivar la producción allí con énfasis en el manejo sustentable del agua. Debido a que este recurso hoy es la limitante y la causa de la reducción en el número de animales.

Existen actualmente 3.478 establecimientos correspondientes a 4.090 unidades productivas.

Respecto a la estratificación de los productores, el Clúster Ganadero Bovino indica que 3.012 productores tienen entre hasta 50 cabezas, y poseen en total 63.939 cabezas bovinas. En promedio cada productor posee 21 cabezas. Es decir el 62 % de los productores de la provincia sólo poseen 14 % de la hacienda local. El siguiente estrato corresponde a los productores que son tenedores de 51 a 100 cabezas de ganado bovino. Existen 792 productores en estas condiciones que poseen 56.400 cabezas. Por lo tanto, el 16% de los productores representan 12 % de la hacienda local. Ambos estratos suman 3.804 productores de la provincia, que representan el 78 % del total, poseen una hacienda aproximadamente de 120.339 cabezas de ganado bovino, y sólo el 26 % de la hacienda provincial. En el extremo opuesto, sólo 35 productores poseen una hacienda superior a 1.000 cabezas que equivalen al 1 % de la totalidad de productores. Éstos poseen el 13 % de la hacienda provincial, aproximadamente 59.968 cabezas bovinas. En el último año se ha observado un mantenimiento o leve disminución en la cantidad de productores y tenencia de cabezas en los estratos de ambos extremos (productores grandes y pequeños)

Tabla n°1: Distribución del Stock ganadero por departamento.

Fuente: Cluster Bovino, Informe 2019

Tabla n°3: Evolución del stock Bovino por departamento.

Fuente: Cluster Bovino, Informe 2019

Tabla n° 4: Estratificación de los productores.

Fuente: Cluster Ganadero, Informe 2019.

La provincia de Mendoza cuenta con un Stock de 514.368 bovinos, lo que representa una 33% del stock ganadero provincial, es la segunda actividad luego de la ganadería caprina que representa el 48%.

La composición del stock bovino está conformada principalmente por Vacas y Vaquillonas, indicando que Mendoza es una provincia donde se practica la actividad extensiva de Cría.

Gráfico n°5: Composición de stock Bovino por categoría.

Fuente: Cluster ganadero. Informe 2019.

El porcentaje de destete promedio de la provincia para el año 2018 fue del 50 %, lejos del promedio nacional.

Entre 2013 y 2019 la cantidad de cabezas bovinas se incrementó considerablemente (24 %), al pasar de 415 mil cabezas en 2013 a 514 mil en el año 2019. Pero la evolución del stock bovino no fue igual en todas las zonas ganaderas. El departamento de Santa Rosa y La Zona Norte (Las Heras, Capital, Guaymallen, Godoy Cruz, Lujan de Cuyo y Maipú) disminuyeron considerablemente su stock. La Pazha mantenido su stock y los demás

departamentos incrementaron sus existencias en porcentajes que van desde el 3 % en Lavalle al 46 % en el departamento de General Alvear.

Respecto del Consumo provincial para el año 2018 fue de 102.231.136 kg de carne bovina, equivalente a 440.451 cabezas. Respecto del 2017, el consumo tuvo un crecimiento casi nulo. En el período 2011-2018, el consumo de carne bovina aumentó en un 31 %.

El Engorde Provincial para el año 2018 fue de 49.245 cabezas, según datos de la Dirección Provincial de Ganadería. Durante el período 2011-2018 el engorde aumentó en un 83 %, superando el pico máximo registrado en el año 2014 (48.840 cabezas). La faena de animales engordados en Mendoza alcanzó en 2018 el 12%.

La faena Provincial para el año 2018 fue de 319.859 cabezas de ganado bovino. Desde el 2011 la faena total aumentó en un 88 %. Los principales orígenes de los animales faenados en la provincia de Mendoza provienen de San Luis y Córdoba y en menor medida La Pampa.

Gráfico n°6: Engorde Faena y Consumo, en 2018.

-Obra en expediente original

Fuente: Cluster Ganadero Bovino Informe 2019.

Al analizar la relación Engorde Provincial / Consumo Provincial de carne bovina, resulta que la misma se ha incrementado en el periodo analizado, 2011-2018. En 2011 esta relación era del 8 % y en el 2018 pasó a ser 11 %. Es decir, en el 2011 1 de cada 12 asados consumidos en la provincia era producido en Mendoza, ahora esta relación pasó a ser 1 de cada 9. Lo mismo sucede con la relación Faena Provincial / Consumo Provincial. En el 2011 se faenaba la mitad de la carne consumida en la provincial, actualmente se faena el 73 %.

Consecuentemente, del total de consumo de animales que hay en la provincia de Mendoza, solo se engorda el 11% , mientras que el 72% de la faena aquí es hacienda en pie que proviene de otras provincias (san Luis y Córdoba principalmente) y el 16% restante ya viene faenado.

Considerando entonces que la producción bovina de la provincia es principalmente de cría y que esta actividad se realiza en la zona de secano, se considera que aquí las precipitaciones son la variable ambiental más condicionante para el sistema de cría en secano de nuestra región, específicamente respecto a su cantidad y momento de ocurrencia. El comportamiento de las precipitaciones regula principalmente la productividad de los pastizales naturales que son la base forrajera del sistema ganadero de cría en Mendoza

Por otro lado, esta es una actividad en la que el 70% de los productores son de pequeña escala por lo que es necesario contar con herramientas que le permitan eficientizar la producción.

En lo que respecta al consumo , en la provincia la demanda de carne es ampliamente

mayor que la oferta, solo se engorda el 10% del consumo total mientras que el resto es hacienda en pie que ingresa de otras provincias o carne ya faenada, además en 2018 solo 9 de los 30 frigoríficos habilitados registraron movimiento en el periodo mencionado. Es decir que es necesario en este punto aportar herramientas en todos los eslabones de la cadena de producción de carne. En la cría para mejorar el porcentaje de destete, (fundamentalmente ordenando los rodeos, sanidad y nutrición, mejoras de infraestructuras intraprediales) en el engorde con alimento de calidad y en la industrialización brindando a los frigoríficos las condiciones para que puedan utilizar su capacidad ociosa de manera que la oferta de carne mendocina pueda acercarse la demanda.

Tabla n°7: Origen de los animales Faenados.

Fuente: Cluster ganadero Bovino, Informe 2019.

Tabla n°8: Frigoríficos de Mendoza con movimiento bovino en el año 2018.

Fuente: Cluster Ganadero Bovino, Informe 2019.

Si bien la zona este de la provincia concentra 83.889 cabezas, es una zona históricamente ganadera con ventajas comparativas respecto a otras zonas de la provincia, ya que cuenta con los accesos a rutas nacionales que la vinculan de manera rápida a otras provincias como lo es la ruta 7, además cuenta con una planta de balanceados sumado a que la mayor proporción de los frigoríficos de concentran en la zona Este. Por otro lado se observó que la actividad ganadera ha disminuido en un 14% en el departamento de Santa Rosa, por lo tanto es necesario reactivar la actividad ya que los 482 establecimientos de la zona cuentan con la infraestructura y las facilidades logísticas mencionadas.

A demás se menciona que es necesario explotar la producción ganadera en el departamento de Lavalle debido a su cercanía con los centros urbanos, y la zona industrial, aprovechando la historia ganadera de la zona, el conocimiento de los productores en la actividad y el leve crecimiento que ha tenido en estos últimos años, pero haciendo especial énfasis en eficientizar la cría principalmente y garantizando el acceso al agua a los productores ya que, como se menciona anteriormente es la principal limitante hoy.

En función del diagnóstico presentado con este proyecto se propone crear y desarrollar esta Microrregión ganadera en la que se realicen las siguientes acciones:

- Generar financiamiento para incentivar la producción bovina provincial, que permita a los productores aumentar la eficiencia, mejorar las instalaciones de las unidades productivas.

- Mejorar la sanidad de los rodeos y aumentar la retención de vientres.

- Generar alimento para el rodeo a menor costo.

-Incrementar la eficiencia reproductiva (porcentaje de preñez y destete).

-Paliar las pérdidas antes inclemencias climáticas (incendios principalmente).

-Hacer uso eficiente de las pasturas naturales.

-Planes de suplementación principalmente en las épocas de parición (Septiembre - Octubre -noviembre), para aumentar el % de preñez y de destete.

- Financiamiento para mejorar el acceso de pequeños y medianos productores a créditos para infraestructura, (alambrado, Aguadas, etc) que permitan separar a los toros de las vacas, y estacionar pariciones. Suplementación de las pasturas.

-Incrementar el número de animales en engorde.

Desarrollar cultivos bajo riego que puedan ser destinados a la nutrición animal

Generar infraestructura de almacenamiento de granos, y pasturas (silos, balanceados, fardos)

Generar dos polos de genética e inseminación en donde se desarrollen animales que se adapten a la producción en secano y con las características ambientales de la región.

Aprovechamiento del riego para desarrollar la totalidad de la cadena.

Incentivo para la implementación del plan toro y plan vaca. Evaluar calidad y disponibilidad de agua para consumo animal.

Finalmente con todas estas acciones se pretende aumentar la producción de carne bovina provincial y de esa manera reducir, y si es posible eliminar, la importación de carne desde otras provincias (autoabastecimiento).

Se agrega además que la carne bovina es parte de la cultura de consumo nacional y provincial por lo que las actividades de comercialización también se verían beneficiadas además de los consumidores al poder comprar un productor elaborado en la provincia a un precio más bajo.

En función de los fundamentos expuestos precedentemente el presente proyecto de ley tiene como objetivo la creación de una Microrregión Ganadera en el Este y Sur provincial, que abarque hacia el Este los departamentos de Santa Rosa, La Paz, Rivadavia y Lavalle y en el sur incluye a los departamentos de San Carlos, San Rafael, General Alvear y Malargüe en el que se incentive la cría en la zona de secano para mejorar la alimentación, ordenamiento de pariciones con el consecuente aumento del porcentaje de preñez y de destete. Por otro lado la misma incluirá, en las zonas bajo riego o con acceso al agua, la producción de pasturas, como alfalfa y cultivos como maíz que serán luego utilizados como reservas forrajeras que se consignen al aumento del porcentaje de animales destinados a engorde. El incentivo y creación de dicha microrregión permitirá de esta manera aumentar el número de cabezas destinadas a engorde por lo tanto faena de animales locales será mayor con la consecuente reducción en los costos,

ocupando la capacidad ociosa que actualmente tienen los frigoríficos habilitados de la provincia. Esto permitirá reducir el porcentaje de animales que se traen a la provincia para ser faenados aquí, y proveer a los ciudadanos de la provincia carne con valor agregado en origen, con los beneficios de costos y calidad que esto implica.

Se propone por lo tanto generar en la zona dos polos de producción y reserva de forrajes, uno al este y otro al sur que permitirán desarrollar el engorde a corral de los animales que se producen, así mismo incentivar y eficientizar la cría en la zona sur y este en secano, mediante programas de rolado, inversión en infraestructura, ordenamiento del rodeo, y producción de pasturas que sirvan para suplementar a las madres. Finalmente la misma contará también con dos núcleos de genética y mejoramiento animal en los que se desarrolle animales que se adapten a las condiciones ambientales y de producción local.

Mendoza, 24 de abril de 2020

Bruno Ceschin

- (Graficos y Tablas obran en el expediente original)

Normativa general

Artículo 1º - Declarar de interés provincial la actividad Ganadera Bovina en la provincia de Mendoza

Art. 2º - Créese la "Microrregión Ganadera Bovina Este y Sur" de la provincia de Mendoza, la misma abarcará los departamentos Santa Rosa, La Paz, Rivadavia, Lavalle, San Carlos, San Rafael, Alvear y Malagüe.

Art. 3º - El Objetivo de la Microrregión es incentivar la producción ganadera en la zona, eficientizando la cría y aumentando el número de animales en engorde. Para lo que se propone:

-Generar dos polos de producción y distribución de reserva de granos y forrajes uno en la zona este y otro al sur.

- Brindar tecnología de insumo y de proceso para ordenar los rodeos de cría y consecuentemente incrementar el porcentaje de destete.

- Vincular la producción con la industria frigorífica y la logística.

-Desarrollar dos polos de genética e inseminación artificial.

Art. 4º - Las unidades productivas de hasta 300 cabezas contarán con beneficios impositivos.

Art. 5º - Se destinará un 0,2 % del presupuesto provincial a la creación puesta en marcha y funcionamiento de la misma.

Art. 6º - La Dirección de Ganadería de la Provincia de Mendoza, o quien en su futuro la reemplace será el órgano de implementación de la presente ley.

Art. 7º - Se firmarán convenios con instituciones públicas y privadas, municipios o cualquier otro organismo que sea competente para brindar asistencia técnica en la planificación y /o ejecución de dicha micro región.

Capítulo I: Cría Bovina

Art. 8º - Destinar financiamiento a la adquisición de alambrados que permitan el ordenamiento de los rodeos y de los servicios para productores de hasta 300 cabezas con el objetivo de incentivar la mejora en el porcentaje de preñez y destete en los rodeos de cría.

Art. 9º - Firmar convenios con organismos técnicos que brinden asistencia a los productores para mejorar la eficiencia en el uso de pastizales naturales, para trabajar en genética animal, y para evaluación de disponibilidad y calidad de agua para consumo animal.

Art. 10º - Ofrecer líneas de financiamiento para inversión en la elaboración de silos, fardos, y suplementos proteicos.

Artículo 11º - Fomentar la aplicación del plan toro y plan vaca.

Capítulo II: Engorde

Art. 12º: Se crearán dos polos de producción, almacenamiento y distribución de granos y forraje ubicados en la zona este y sur de la provincia.

Art. 13º - Generar un fondo de incentivo que permita la implantación de maíz, sorgo, alfalfa o cualquier cultivo que pueda ser utilizado para elaborar reservastanto en la zona sur y este de dicha Microrregión en fincas con acceso a agua de productores de hasta 100 has y/o 300 animales que sean destinadas al engorde de novillos y novillitos

Art. 14º - Brindar líneas de crédito a tasa cero a productores de hasta 300 animales que realicen engorde para adquisición de capital de inversión y trabajo (maquinarias, mixer, comederos, bebederos, tecnología de riego, etc.)

Art. 15º - Incentivar mediante líneas de créditos a tasa cero a las plantas de balanceados, así como también a frigoríficos que adquieran animales de origen provincial.

Art. 16º - Se crearán en el Este y Sur dos polos de Genética e inseminación artificial, con el objetivo de mejorar la genética del rodeo provincial.

Art. 17º - Unavez aprobada la presente ley deberá ser debidamente reglamentada por el poder ejecutivo en el plazo de 90 días.

Mendoza, 24 de abril de 2020

Bruno Ceschin

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

13

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 77659)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley, tiene como fin, crear la obligatoriedad de la instalación de túneles sanitarios para los grandes locales comerciales, donde concurren personas en forma masiva.

A partir del particular momento que estamos viviendo y entendiendo que la principal herramienta con la que contamos es la prevención, es necesario tomar todas las medidas precautorias con el fin de mitigar el riesgo de contagio y propagación del virus SAR-COV-19, responsable de la pandemia por la cual estamos atravesando.

Desde hace un tiempo, cuando el brote del virus COVID-19 empezó a propagarse por el mundo, la desinformación producto de un enemigo invisible y nuevo, tornó la vida de todos los humanos, un poco tediosa. Lo cierto es que la información más certera es la que redundada en la prevención.

Distintas acciones son las que hacen a las buenas prácticas sanitarias, y ellas conforman la única herramienta que tenemos por ahora, contra este nuevo coronavirus.

Iniciado el proceso del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio ASPO, las restricciones fueron casi totales, en lo que incluyó a mayoría de los comercios, exceptuando los supermercados e hipermercados, pero con restricciones en la atención. Esta actividad, por considerarse indispensable para la supervivencia de los habitantes, ha sido exceptuada.

Por ello, a pesar de todas las medidas tomadas en un principio, y que fueron siendo reforzadas con el transcurrir el ASPO, creo que todos los grandes comercios deben, además de llevar a cabo todas las medidas impuestas por la autoridad sanitaria pertinente, deberán colocar en sus sedes, túneles sanitarios, con el fin de prevenir el contagio del SAR-COV-19.

Es importante destacar, que este método, le es solicitado a los comercios que tengan una superficie de más de 800 mts2.

Para el resto de los establecimientos a los que tengan concurrencia de público con las restricciones previstas por las autoridades sanitarias pertinentes, deberán acogerse a los protocolos sanitarios que las mencionadas establezcan.

Por los motivos antes expuestos, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 22 de abril de 2020.

Jose Orts
Adrian Reche

Artículo 1º - Establézcase la obligatoriedad de la colocación de túneles sanitarios, en los accesos a los establecimientos comerciales con concurrencia de público que cuenten con una superficie de más de 800 metros cuadrados, en el marco de la Emergencia Sanitaria establecida por el Decreto N° 384/20 del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2º - Túneles Sanitarios. Dichos túneles, consistirá en implementar un espacio por el cual las personas ingresen, circulen y a su vez distintos compuestos químicos rocíen a la misma hasta su egreso, a los fines de prevenir el contagio y propagación del SAR-COV-19. La autoridad de aplicación deberá determinar los compuestos químicos, como así también las especificaciones técnicas de los túneles.

Art. 3º - El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o el que en futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 4º -De forma.

Mendoza, 22 de abril de 2020.

Jose Orts
Adrian Reche

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

14
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 77662)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

El objeto de la presente ley es la creación del "Área Integral con Perspectiva de Género para Mujeres Policías dentro de la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia", que garantice a las mujeres que revisten como personal en las fuerzas de seguridad, tanto de la policía provincial como perteneciente al servicio penitenciario, los derechos

amparados en diversos instrumentos legales que propenden a ELIMINAR LA DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA DE GENERO.

El grupo Madres de Pie consideró necesario hacer algo por las mujeres de las fuerzas de seguridad y es por eso que plantearon la creación de esta área. Nos traen este proyecto a fin que las representemos en su pedido.

En los últimos tiempos las mujeres policías han visibilizado situaciones que padecen cotidianamente dentro de las fuerzas de seguridad. A nivel nacional y en la mayoría de las provincias argentinas, se han auto convocado con el objeto de formar redes de autoprotección ante las conductas patriarcales y machistas que padecen en el ámbito de estas instituciones.

Así es como las denuncias que han realizado públicamente, las cuales muchas de ellas son llevadas al ámbito administrativo o judicial, son en escala, donde hay injusticias e inequidades a la hora de tomar licencias, acceder a asensos, realizar las mismas funciones que sus compañeros varones a igual capacidad, hasta situaciones de acosos sexual y de toda otra forma de violencia de género.

Haciendo un breve repaso y siguiendo la jerarquía de las normas, el Art. 75 Inc.22 de la Constitución Nacional, donde se encuentra incorporada la Convención Americana sobre Derechos Humanos que en su artículo 11.2 establece que " nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación", asimismo , la Convención Sobre la Eliminación De Todas Las Formas De Discriminar Contra La Mujer (CEDAW) dispone la obligación genérica de los Estados Parte de implementar una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer (Artículo 2 de la CEDAW), incluyendo a adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación en la esfera del empleo a fin de asegurarle, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos (Artículo 11.1.f del mismo cuerpo legal).

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer (Convención De Belem Do Para) ha instado a los países a dictar sus propias normas. En nuestro país, en el año 2009, se dicto la ley 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales, que tiene su correlato en nuestra provincia con la adhesión a través de la ley 26.485.

Las mujeres policías, en sus relatos, ponen en evidencia la vulneración de los derechos amparados en todo el plexo normativo y como esta enquistada aun en la institución policial la cultura patriarcal, lo que las deja además en una posición desigual respecto a sus compañeros varones. Hay muchas conductas que siguen siendo naturalizadas, como por ejemplo no acceder a las mismas tareas

que los hombres en igualdad de capacitación, antigüedad, grado o jerarquía.

Ante otras situaciones más graves como acoso o violencia hacia las mujeres, no hay mecanismos seguros para poder denunciar.

Las denuncias no prosperan, con el agravante de las represalias que tienen que soportar, víctimas de medidas injustas y sin fundamento, ya que muchas veces son trasladadas a espacios alejados de sus residencias, no otorgándoles licencias legales, obligándolas a sacar licencia psiquiátrica sin motivo con las consecuencias que eso acarrea.

Las situaciones descritas anteriormente han salido a la luz a través de las redes sociales, por medio de las cuales se hicieron públicos hechos de extrema gravedad. Así es como las mujeres policías consideran que para revertir la situación, es necesario contar con algún centro por fuera del ámbito policial que garantice sus derechos y puedan estar seguras, donde se les brinde contención y asesoramiento, y haya un seguimiento de las actuaciones, como así también un registro que sirva a la confección de estadísticas.

Por estos motivos, es de suma importancia crear un Área Integral con Perspectiva de Género, que acompañe a las mujeres y a la vez desarrolle y proponga capacitar y sensibilizar a las fuerzas en esta materia. A través de un Área Integral con Perspectiva de Género para Mujeres Policías y Penitenciarias, donde se propondrá a que las mujeres de las fuerzas policiales sean respaldadas sus denuncias, a las vez que se garanticen todos los derechos constitucionales, además de las leyes y reglamentos propios de las fuerzas.

La ley 6722 para el personal policial de la provincia de Mendoza establece dentro de los deberes esenciales para el personal en actividad: "Abstenerse de realizar distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias basadas en motivos raciales, de género, de color o cualquier tipo legalmente no autorizadas". Este dispositivo será principalmente para receptar las presentaciones de las mujeres pertenecientes a las fuerzas que se encuadren en hechos de discriminación, violencia o cualquier otra situación relacionada con cuestiones de género. A través de coordinadores y referentes se propiciara implementar programas que tiendan a eliminar toda forma de violencia y a promover la igualdad entre hombres y mujeres dentro de la institución.

En cuanto a la asistencia estará a cargo de equipos profesionales interdisciplinarios con perspectiva de género que garanticen la inmediatez en el acompañamiento. La decisión de que estos mecanismos estén en la esfera del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es muy importante dado que además de ser temas que pertenecen a la órbita de los derechos humanos, actuaría en forma neutral ante esas situaciones y sería capaz de tener una mirada externa a fin de proponer acciones para erradicar las practicas patriarcales.

La problemática que origina la cultura patriarcal está inserta en nuestra sociedad, y es necesario tomar acciones que garanticen la seguridad de las mujeres en todos los ámbitos.

Mendoza, 29 de abril de 2020

Daniela García
María José Sanz

Artículo 1º - Crease el Área Integral con Perspectiva de Género para Mujeres Policías dentro de la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia o el organismo que lo reemplace en el futuro.

Artículo 2: FUNCIONES: son funciones del AIPGMP:

a) Recibir las presentaciones que realicen las mujeres pertenecientes a las fuerzas descritas en el artículo 2, que presuntamente se encuadra en hechos de discriminación, violencia o cualquier otra situación relacionada con cuestiones de género que susciten en el ámbito laboral. Se contemplaran, además, situaciones que se produzcan en el ámbito doméstico cuando la víctima sea sujeto de la presente ley y el agresor sea personal perteneciente a la misma institución o también cuando el violento sea un civil y ejerza violencia contra una uniformada;

b) Implementar los mecanismos de contención, acompañamiento y todos los dispositivos necesarios que disponga la reglamentación de la presente ley;

c) Brindar asesoramiento jurídico y contención psicológica preliminar al personal requirente;

d) Asesorar al presentante sobre los trámites administrativos o judiciales a seguir de acuerdo al caso presentado, según corresponda.

e) Acompañar en las actuaciones administrativas y/o judiciales si las requirentes así lo solicitan-

f) Solicitar informes a las aéreas que correspondan y efectuar el seguimiento de las actuaciones administrativas que se labren.

g) Instar al Ministerio de Seguridad, para que a través de las aéreas correspondientes implemente los mecanismos necesarios que permitan el cese inmediato de la violencia laboral: Aconsejar traslados de los violentos, otorgar licencias, re- educar las tareas e insertar las incidencias en los legajos laborales respectivos.

h) Llevar registros de todos los casos en los que intervenga.

i) Llevar registros sobre el estado de las actuaciones administrativas y causas judiciales, solicitar informes sobre las medidas adoptadas por las competencias correspondientes y asentar en dicho registro el resultado final de los sumarios administrativos y/o disciplinarios y en su caso de las resoluciones judiciales.

j) realizar las estadísticas de casos de base al registro del inciso h) e i).

k) En base al análisis y la evaluación de las situaciones registradas, desarrollar y proponer proyectos para garantizar las condiciones de acceso,

permanencia, promoción y condiciones de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres pertenecientes a las Fuerzas de seguridad, policiales y penitenciarias.

Art. 3º - AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La autoridad de aplicación será el la Dirección de Genero o quien en el futro la reemplace, quien dispondrá de los recursos y erogaciones necesarios.

Art. 4º - DIRECCION GENERAL: La autoridad de aplicación nombrara a una directora encargada de la Dirección General, bajo los requisitos que disponga el decreto reglamentario. Dicha dirección no podrá estar a cargo de personas que pertenezcan o hayan pertenecido a las fuerzas de seguridad.

Art. 5º - COORDINACION: Cada delegación del AIPGMP contara con una coordinadora cuya función será recibir a la denunciante y derivarla de inmediato con él o la referente que corresponda.

Art. 6º - REFERENTES: Cada delegación del AIPGMP contara con un o una referente por cada unidad regional de la policía y por cada unidad penitenciaria, quien será el nexa con los equipos de profesionales para asegurar la atención inmediata a la víctima. Además, serán funcionarios de los/las referentes en relación a la unidad que le correspondan:

a) Promover la tarea que desarrolla la AIPGMP.

b) Difundir las actividades de capacitación que ofrezca e AIPGMP I.

c) Proponer actividades que tiendan a erradicar los factores causantes de discriminación y violencia de género.

d) Participar de las reuniones de intercambio que se realicen con los equipos profesionales

e) Y aseguraran la cantidad de equipos profesionales multidisciplinarios suficientes como para garantizar la asistencia inmediata en toda la Provincia. Cada equipo profesional multidisciplinario contara con un abogado/a, trabajador/a social y un/a psicólogo/a, y además deberá preverse movilidad para un rápido desplazamiento del equipo profesional a los lugares donde se desempeña la agente que requiera asistencia o al domicilio de la misma.

Art. 7º - PERSONAL: Todo el personal perteneciente al AIPGMP revestirá como personal civil, dándole así la oportunidad de trabajo a mujeres que han sido o son Víctimas de Violencia de Genero que se capaciten en la temática; no pudiendo pertenecer ni haber perteneciente a ninguna de las fuerzas.

Art. 8º - ESTADISTICAS: La autoridad de aplicación deberá enviar al Ministerio de Seguridad periódicamente, las estadísticas de los casos en los que intervengan.

Art. 9º - De forma.

Mendoza, 29 de abril de 2020

Daniela García
María José Sanz

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCINALES

15
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 77663)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene por objeto disponer que las distribuidoras eléctricas provinciales, no podrán disponer la suspensión o corte del servicio a los suministros de los Prestadores Comunitarios de Servicios Sanitarios de la Provincia de Mendoza en caso de mora o falta de pago de hasta dos (2) facturas consecutivas o alternadas, en el caso de facturación bimestral, y de hasta cuatro (4) facturas consecutivas o alternadas, en el caso de facturación mensual, con vencimiento a partir del 1º de marzo de 2.020 y mientras dure la Emergencia Sanitaria.

Los virus, en concreto, son una de las unidades funcionales más pequeñas que existen. Son moléculas extremadamente complejas capaces de realizar dos de las funciones atribuidas a los seres vivos: relacionarse y reproducirse. Pero no de manera autónoma, los virus necesitan de la maquinaria celular para poder "copiarse". Básicamente, los virus consisten en una molécula genética relativamente pequeña. Esta suele ir rodeada de una envoltura, formada por proteínas y azúcares, que le permite unirse a la membrana de las células e introducirse dentro. Una vez allí alcanzan el núcleo, donde reside el grueso de la maquinaria celular, y lo secuestran para su propio beneficio. Con esta, comienzan a copiar su material genético, el cual permite crear más envolturas y reproducir, así, más virus. El resultado es que la célula muere reventada por la invasión y el secuestro de sus herramientas celulares. Los virus salen al exterior, entonces, y el ciclo vuelve a comenzar en otra célula.

En la actualidad existen muchísimas discusiones científicas sobre lo que es o no es un virus, y sobre todo, luego de que el nuevo coronavirus, de nombre oficial: SARS-CoV-2, culpable de la enfermedad conocida como covid-19, apareciera en la escena global, provocando una Pandemia sin precedentes. De este virus, cuyo antídoto no existe aún, poco se sabe, y ha puesto en jaque a la comunidad internacional.

Hasta hoy la única forma de combatir la pandemia provocada por el SARS-CoV-2 es el aislamiento y el

lavado de manos. Una paradoja de este mundo globalizado que parecía indestructible, la única forma de asegurar no ser contagiados por este virus, es con algo tan primordial como el agua. Para detener la propagación del virus, se ha puesto mucho énfasis en los aspectos sanitarios e higiénicos. Alrededor del mundo, unos 3.000 millones de personas carecen de instalaciones básicas para lavarse las manos y estas personas corren un mayor riesgo.

Se estima que el virus se esparce más rápido en los países del sur global, que son los más afectados por el poco acceso al Agua Segura en muchos casos. El acceso al agua de calidad es fundamental para garantizar una buena salud en todo sentido, pero más aún en momentos en donde su valor primordial se duplica al ser la barrera más efectiva para prevenir contagios.

Es en este esquema de Pandemia, que el gobierno Nacional hizo efectivo el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2.020, por el cual amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por su parte el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 359/2.020 publicado en el Boletín Oficial el 12/03/2.020, declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Mendoza por el plazo de un (1) año; en tanto mediante Decreto N° 401/2.020 amplió la emergencia declarada a las materias social, administrativa, económica y financiera. Ambos Decretos Provinciales fueron ratificados por Ley 9.220.

Por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 311/2.020, entre las diversas medidas adoptadas para mitigar el impacto de la emergencia sanitaria, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso, para determinados segmentos de usuarios y por un plazo determinado, la prohibición de suspensión o corte de los servicios que resultan centrales para el desarrollo de la vida diaria en caso de mora o falta de pago (energía eléctrica, agua corriente, gas por redes, telefonía fija y móvil e Internet y televisión por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital). El EPRE ya dispuso según resolución 045/20 adoptar las medidas necesarias para que las empresas de Mendoza prestadoras del servicio eléctrico, respeten las medidas tomadas en el Decreto Nacional, ratificado por decreto provincial N°520/20.

Sin embargo, sin Agua Potable falla el primer eslabón de la Prevención en este momento de crisis, teniendo en cuenta que aysam es una Sapem con Participación Estatal mayoritaria, y que los demás operadores son Cooperativas y Asociaciones que se auto sustentan con recursos propios y cuentan con erogaciones fijas como Compra de materiales para reparaciones, Energía Eléctrica, Personal Administrativo y Operativo, Canon de Irrigación, ante la proyección de una disminución importante en la recaudación por el cobro mensual del servicio, es necesario garantizar una serie de medidas básicas para prestar un servicio en cantidad y calidad acorde a la

Emergencia Sanitaria, dentro del universo de Usuarios se cuenta con algunos sensibles como Un Hospital, Centros de Salud, Comedores Comunitarios y Escuelas.

Es por ello que los Prestadores Comunitarios de Servicios de Sanidad de la Provincia, deberían a su vez, ser tenidos en cuenta, aquellos que por su estado financiero, no pudiesen pagar la tarifa de otro servicio público como la energía pudiendo prorrogar o el pago de sus tarifas de servicio eléctrico, para poder seguir funcionando y prestando un servicio que es fundamental para los mendocinos y mendocinas, .

Por lo presentado anteriormente es que solicito a mis pares que acompañen la siguiente iniciativa.

Mendoza, 29 de abril de 2020

Daniel García
Paula Zelaya

Artículo 1º - Las distribuidoras eléctricas provinciales, no podrán disponer la suspensión o corte del servicio a los suministros de los Operadores Comunitarios de Servicios Sanitarios de la Provincia de Mendoza, en caso probado de problemas financieros, por mora o falta de pago de hasta dos (2) facturas consecutivas o alternadas, con vencimiento a partir del 1º de marzo de 2.020, y mientras dure la Emergencia Sanitaria.

Artículo 2º - Los Operadores Comunitarios de Servicios Sanitarios que tengan dificultades en su capacidad de pago, podrán regularizar su deuda accediendo a planes de facilidades de pago de hasta seis (6) cuotas mensuales y consecutivas. En estos casos las Distribuidoras podrán aplicar sólo la tasa de interés de hasta el 24% TNA debiendo abstenerse de aplicar, cualquier tipo de recargo moratorio o similar.

Art. 3º - La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ente Provincial Regulador Eléctrico.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 29 de abril de 2020

Daniel García
Paula Zelaya

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

16
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 77665)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como objetivo implementar un incremento del 100% de la alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a bancos u otras instituciones financieras de carácter privado.

Dicho incremento de la alícuota del impuesto por ingresos brutos, deberá tener un tiempo de duración en la Provincia de Mendoza por el lapso en el que transcurra la emergencia sanitaria producida por la PANDEMIA por COVID – 19.-

El objetivo de dicha medida radica en la adquisición de capital económico para que la Provincia de Mendoza tenga los medios necesarios a los efectos de poder afrontar las consecuencias socio-económicas que dicha PANDEMIA ha producido en el territorio de la Provincia de Mendoza.-

Ha de entenderse que dicho incremento ha de surgir efecto desde el primero de abril del 2020.-

Mendoza, 29 de abril de 2020

Laura Soto

Artículo 1º - Impleméntese el incremento en un 100% de la alícuota del impuesto por ingresos brutos aplicable a bancos u otras instituciones financieras de carácter privado.-

Art. 2º - Dicho aumento referido en el artículo 1 se llevara a cabo conforme a los montos y límites establecidos en base a la superación de dichos montos en lo presupuestado en el rubro número 11 concerniente a las actividades bancarias – Ley Impositiva 20 - Anexo Ley Impositiva 2020 – interviniendo en los apartados:

- A.- Servicio de la Banca Central
- B.- Servicio de la Banca Mayorista
- C.- Servicio de la Banca de Inversión
- D.- Servicio de la Banca Minorista

Art. 3º - Impleméntese dicho incremento del artículo 1 a partir del primero de abril de 2020, el mismo durara mientras siga vigente el estado de emergencia sanitaria.-

Art. 4º - De Forma

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

17

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 77673)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley, tiene por objeto declarar la emergencia económica en el sector cultural en toda la provincia de Mendoza, con el fin de paliar la situación generada por la propagación del COVID-19.

En el marco de la Emergencia Sanitaria, se tuvieron que adoptar medidas para combatir el avance de la pandemia; y fue en este contexto que el Gobierno Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 de aislamiento Social, preventivo y obligatorio, en virtud de la situación epidemiológica y con fin el de proteger la Salud Pública.

Es de público conocimiento que la situación ha generado que diversas actividades se vean afectadas especialmente en el sector de la cultura. En la provincia de Mendoza hay escasa inversión del sector privado en cultura, existe una fuerte precarización laboral, numerosos artistas realizan su trabajo de manera independiente, mantienen sus centros culturales, por lo cual sino hay actividad se complica la situación de cada día.

A raíz de las medidas sanitarias adoptadas con el fin de evitar la propagación del COVID-19, las actividades culturales y espectáculos públicos tuvieron que ser suspendidos, las exposiciones y presentaciones canceladas, los centros culturales tuvieron que cerrar sus puertas; y lo que advertimos es la ausencia del Estado provincial a buscar una solución o minimizar sus efectos a través de programas de ayuda al sector Cultural.

Frente a esto sugerimos convocar a todo el sector de la cultura y activar de forma urgente una serie de programas y líneas de financiamiento de acuerdo a las prioridades y necesidades surgidas en este contexto.

Creemos fuertemente que la cultura es la base de las relaciones sociales que sostiene, en parte, la identidad de nuestra provincia y no podemos dejar que se siga deteriorando y desfinanciando.

Por lo expuesto, solicitamos de esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de Ley.

Mendoza, 30 de abril de 2020

Helio Pervíu

Artículo 1º - Declárese la emergencia económica en el Sector Cultural en todo el territorio de la provincia por el termino de 180 días prorrogables por el Poder Ejecutivo por hasta un periodo similar.

Art. 2º - Facúltese al Poder Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la emergencia que se declara por la presente ley.

Art. 3º - Convóquese a los representantes de los distintos sectores culturales, a generar programas y líneas de acción que permitan hacer frente a las consecuencias del aislamiento: Artes Visuales

(Artistas, galerías, curadores y montajistas), Gestión Cultural (gestores culturales, promotores socioculturales, periodistas culturales), Cultura Comunitaria (dirigentes, artistas, coordinadores de espacios, radios y canales comunitarios), Teatro (Actores, actrices, directores/as, técnicos y dueños de sala), Danza (coreógrafos/as, bailarines/as, academias y escuelas de danza), Música (Músicos/as, técnicos, manager, estudios de grabaciones), Letras (escritores/as, pequeñas editoriales, librerías), artistas callejeros, artesanos y artes gráficas, Artes Audiovisuales (directores y técnicos de cine y video, guionistas, desarrolladores de videojuegos). Y a todos aquellos sectores que necesiten asistencia y provengan de la economía cultural.

Art. 4º - Exímase al pago de impuestos provinciales a los establecimientos de expresiones artísticas.

Art. 5º - Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 6º De forma.

Mendoza, 30 de abril de 2020

Helio Perviú

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

18

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 77674)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

Tengo el agrado de dirigirme a esta Honorable Legislatura con el objeto de someter a su consideración este proyecto de Ley, considerando el momento de Crisis sanitaria, económica, financiera y social que vive el mundo todo, provocado por el COVID 19 como Pandemia, donde Mendoza no es ajena y ha impactado con fuerza acorde los índices de pobreza e indigencia, que se registraban desde hace tiempo, altamente relacionados con los niveles de desocupación laboral.

El aislamiento social preventivo, ha provocado la paralización de actividades vitales a la economía familiar y por ende a Industria, Comercios, Servicios, Empresas, PyMEs, MiniPyMEs, Cooperativas, Asociaciones Civiles, Institutos, Educación, Salud, Seguridad, Obras Privadas y Públicas, nada quedó fuera de la crisis brusca provocada. El Aislamiento y Distanciamiento decretado a nivel nacional y provincial, ha sido óbice necesario, para aplanar la curva de contagio y por

ende no saturar al sistema sanitario. La vida por sobre la economía, es la premisa que comparto.

En época de crisis y paralización, es oportuno la capacitación y la preparación de herramientas para la salida de la crisis, indispensable se nos encuentre estructurados y con conocimientos que ayuden a solucionar los problemas que ya provocó esta pandemia y otros que arrastramos, por decisiones equivocadas de desestructuración y desfinanciamiento del Estado. Es necesario atender inmediatamente la coyuntura, pero además generar solución para el mediano y largo plazo.

Las herramientas macroeconómicas, que venían medianamente favorables para la economía nacional y provincial, han sido afectadas duramente, cada País ha priorizado intra muros la defensa de sus desvastadas economías, afectando por igual todo el esquema de comercialización exportadora e importadora, caída estrepitosa de las bolsas mundiales, valores del barril de petróleo nunca vistos. Pocas Empresas de orden multinacional especializadas en TICs han visto crecer sus acciones. El comercio exterior caído y la sobrevaloración del dólar son otros de los efectos negativos provocados.

A criterio, es necesario reestructurar cada sector, desde los mas pequeño a lo macro, para ello el Estado juega un papel fundamental, la solución a esta crisis terminal, necesita un Estado involucrado, inteligente y ágil, que habilite caminos, asesore, capacite, acompañe, controle y corrija constantemente los posibles yerros a cada uno de los emprendimientos existentes y/o nuevos que se conformen. Es un nuevo comenzar analizando lo que poseemos como capital natural, social, económico financiero y los problemas transformarlos en un árbol de soluciones.

Mendoza posee una historia rica en esfuerzo y capital social - humano suficiente para salir con dignidad, no sin gran esfuerzo, de esta ingrata Crisis.

La Provincia también creó estructura y red en Organizaciones de la Sociedad Civil, que con muchos inconvenientes, subsisten; cantidad de Industrias ociosas, trabajando en porcentajes mínimos de subsistencia, Comercios y Servicios de calidad, hoy en crisis terminal. Toda la estructuración debe ser relevada, analizada, diagnosticada y crear los escenarios tendenciales y posibles de solución, para poder hacer prospectiva positiva y coordinación de planes, programas y proyectos, al efecto de conseguir los objetivos que se plasmaron en el Plan Estratégico provincial y los que surjan de esta coyuntura.

En este contexto, existen edificios a cargo del Gobierno Provincial, desaprovechados, muchos de ellos cerrados, subocupados, con funcionarios y agentes del estado que mantienen esas estructuras, sin que ellas sean sustentables y aporten a los fines para los que fueron creados.

Unos de esos casos es el Centro Cultural Julio Le Parc:

Historia: un predio ferroviario en desuso en Guaymallén, que por ímpetu de las políticas neoliberales de la década de fines de los '80 y entrada del '90. "Ramal que para, ramal que cierra", en presidencia Menem en noviembre de 1989, comenzó a perder su función ferroviaria, para ir convirtiéndose en un vacío urbano a fortalecer en carácter y destino.

Ferrocarriles Argentinos: Empresa Pública Argentina que manejó la red ferroviaria argentina entre su nacionalización en 1948 y principios de los '90, conformando un sistema integrado de transporte ferroviario. Operaba tanto trenes de carga como de pasajeros en buena parte del territorio argentino, tanto de larga distancia como interurbanos y metropolitanos del Gran Buenos Aires.

En 1994, se provocan las privatizaciones de ramales y la aniquilación del sistema ferroviario estatal, esto aparejó miles de desempleados, algunos conformaron diversas cooperativas y empresas proveedoras de servicios y actividades a las concesionarias. Y más de 700 Pueblos comenzaron un proceso de vías de desdoblamiento y extinción, por su condicionamiento ferroviario en todo el País.

Ya en 1999, el predio que nos interesa en Guaymallén, cubierto de matorrales y edificios de la que fuera la Estación del Estado de la línea Belgrano estaban en su mayoría usurpados y desmantelados por los robos de las instalaciones y equipos. El Edificio Central, se resguardó porque elaboró convenio entre ENABIEF (Ente Nacional de Bienes del Estado Ferroviario) – Municipio y con un Instituto de enseñanza para evitar fuera usurpado y constituyera en una función educativa.

El Municipio de Guaymallén en el mismo año, gestionó ante ENABIEF por Expte. N° 1890/99, el traspaso a la Comuna del predio, al efecto de proyectos alternativos y jerarquización del sector deprimido en una zona residencial y comercial del Departamento que necesitaba impulso a la plusvalía distrital de San José, Belgrano y Nueva Ciudad.

En el 2008, en la Intendencia de Juan Manuel García se manifiesta la decisión del Ente Nacional de traspaso de parte del Predio, preservando la Estación como bien ferroviario. Ejecutadas las formalidades administrativo-técnicas y legales, es transferido a jurisdicción del Municipio de Guaymallén el terreno.

En el 2009, el Gobierno Municipal junto con el Provincial, en el Gobierno de Julio Cobos, decide erigir un Estadio Cubierto en el sitio. Se contrata un Estudio de Arquitectura y Urbanismo de Buenos Aires (uno de quienes actuaron en la conformación de Puerto Madero de Bs.As.), comenzando las tareas de relevamiento, estudio urbano, diagnóstico y anteproyecto del que sería un Estadio Modelo Cubierto para Mendoza. Se invirtió algo más de u\$s 1.000.000, en un anteproyecto ajustado en medidas para el predio donde ubicaba, resultaba de difícil acceso y salida, sobretodo en momentos de eventos de convocatoria de público masivo, el costo de construcción era prohibitivo. Complicó en ejecución y terminó cayendo la idea por la inconveniencia del

sitio, costo ejecutivo y cambio de Gobierno Provincial y Municipal.

El nuevo Gobierno de Celso Jaque, determina la caída de la idea del Estadio y prevé el inicio de gestión de anteproyecto de la realización de un Palacio Cultural que albergara una Incubadora de Empresas Culturales para toda la Provincia de Mendoza. Las tareas se encargan al Estudio de Arquitectura y Urbanismo Paoletti-Bocanegra, quien concreta todo el Proceso de Proyecto y Aprobación de la Documentación Técnica en Provincia y Municipio. Desde la Provincia como organismo ejecutor, intervienen el Ministerio de Infraestructura y Energía, Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección de Administración y Contratos de Obra Pública (Dacop). Quienes Licitan en dos etapas:

- Primera etapa: a cargo de OHA Construcciones SRL

- Segunda etapa: a cargo de OHA Construcciones SRL y Laugero Construcciones SA.

El Proyecto posee una superficie de 8.777 m2 desarrollada en cuatro niveles. El esquema funcional del edificio permite una fácil lectura de las tres áreas básicas del establecimiento. Cuenta con una playa de estacionamiento con capacidad para 300 vehículos. Con un Monto total de la obra: \$92.330.000.

Asumido el nuevo Gobierno, de Francisco Pérez, queda inaugurado el 16 de octubre del 2012; en un acto donde nadie faltó; Presidencia, Gobernador y Gobernadores de mandato cumplido, funcionarios, Embajadores, Cónsules, Ministros, Artistas y Público General. Cortaron la cinta Julio Le Parc y otro maestro: Quino.

Con Proyecto de alto nivel y jerarquía es considerado por los medios nacionales e internacionales, como obra emblemática de la época, el Espacio más grande, destinado a Cultura del interior del País. Pensado y diseñado, para ser un multiespacio donde puedan convivir en forma simultánea la plástica, la danza, el teatro, el cine, la literatura, las artesanías, las ferias y las industrias culturales.

Donde los hacedores culturales pueden encontrar así una plaza para la capacitación y formación además de un lugar de primer nivel arquitectónico y técnico para exponer al público sus obras.

Estaba previsto también el apoyo a las industrias creativas, incluso desde su incubación, para que permitan el sostenimiento económico del hacedor cultural y logren poner en valor la actividad cultural-económica mendocina.

Su función principal era cumplir con el objetivo de ser una incubadora de artesanos y artistas, en el cual se pueden expresar todas las actividades culturales de Mendoza, dándole oportunidad a gente capaz, que tenga su lugar de

trabajo, donde pueda exponer y tenga su lugar para poder mostrarse hacia la provincia, interprovincialmente y también con un plan ambicioso de salir fuera de los países limítrofes.

Por razones, que se desconocen y por decisión del Gobierno Provincial, la función prevista y proyectada del Edificio, se cambia del estino de Incubadora de Empresas Culturales a "Centro Cultural".

Destacan la exposición de Guayasamín, que se exhibió por primera vez fuera del Ecuador, conteniendo alrededor de 100 obras, la mayoría dibujos y serigrafías, también pinturas al óleo. Obras de teatro y líricas, Ferias del Libro y otras grandes Ferias y Espectáculos artísticos Musicales.

A su administración, con picos y bajas de calidad, se dio la característica de Gran Sala Cultural, de Espectáculos y Ferias. Perdiendo la esencia de función y carácter de su Proyecto génesis: el ser una Incubadora de Empresas Culturales Provinciales.

Se le atribuye a Antonio Gaudí, la frase: "la originalidad consiste en volver al origen"; y de eso trata el presente Proyecto de Ley.

Una Incubadora de Empresas Culturales (IEC) conforma un programa orientado al apoyo de ideas e iniciativas, que puede ser a través de una alianza público-privada, en busca proporcionar conocimiento, formación y servicios de tecnología a emprendedores y empresas en gestación que estén enmarcadas dentro de la industria cultural o creativa.

Dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia, se busca aprovechar un edificio creado específicamente para tal fin, con colaboración del ámbito académico provincial y nacional, programas especiales de apoyatura a este tipo de Proyectos, donde la Incubadora ofrece el soporte requerido para la transformación y ascenso de dichas iniciativas, promoviendo así el desarrollo cultural, económico y social de la región. Un potencial sin provecho, que esta etapa de Crisis Sanitaria brinda la posibilidad de conformar las bases técnicas, administrativas y curriculares de las distintas disciplinas que puedan darse en esta modalidad.

Hoy funcionan los estudios de Canal U en sus instalaciones, actividad complementaria y útil en la conformación de contenidos audio visuales de todo lo que acontezca en su interior, transformando al edificio y sus instalaciones en un ente vivo de actividades, con Profesores, alumnos, Empresarios, Muestras de todo tipo y Público en general. Con un desarrollo de mantenimiento económico propio y equilibrado. Lo que a la fecha es una carga para el Estado, se transforme en el tiempo en una actividad de desarrollo y crecimiento permanente, viva y económicamente sustentable.

La Incubadora inicialmente configurada desde el Estado Provincial, puede conformarse en el tiempo en una Corporación Público Estatal (SAPEN),

que tiene como objeto incubar empresas e industrias culturales y creativas soportadas en nuevas tecnologías, servicios afines, relacionados y conexos, con vocación exportadora, que generen productos y servicios para sectores empresariales e institucionales.

En su gestión una Incubadora desarrolla planes, programas y proyectos orientados al fomento, promoción y desarrollo de las actividades empresariales, académicas, culturales, artísticas y tecnológicas comprendidas en el empeño de asistir, acompañar y asesorar personas naturales, y representantes de empresas privadas, instituciones y organizaciones en general que postulen y sustenten proyectos e ideas de negocios promisorias concernientes a las actividades culturales, artísticas y sus relaciones industriales entre ellas, también, las que se soporten en tecnologías de la información y la comunicación.

El objetivo principal de su funcionamiento apunta a diversificar las tendencias del desarrollo industrial, tecnológico y económico de las Artes y Oficios, basando su productividad y eficacia en el conocimiento y la utilización de herramientas innovadoras.

La metodología de trabajo generalmente, desglosa de la siguiente forma:

Pre-Incubación:

Acompañamiento en la elaboración del proyecto, estructuración del equipo de trabajo, organización de los recursos para la puesta en marcha del emprendimiento, fortalecimiento de la capacidad emprendedora, formación y transferencia de herramientas de gestión.

Incubación:

Estructurar, desarrollar y consolidar empresas sostenibles; creación de valor tanto en capital económico como en el social de la empresa; implementar herramientas de gestión empresarial modernas; asesorar en todas las dimensiones, la implementación del plan de negocios definido en la etapa anterior.

Post-Incubación:

Seguimientos y registros de desempeño; capacitación, asesoría, consultoría y soporte en aspectos especializados; inclusión de quienes egresaron y proyectos que hayan sido incubados en redes de cooperación; y transferencia de experiencia de proyectos incubados a los que están aún en etapa de incubación.

En las Áreas de Administración, puede funcionar una Unidad Ejecutora de Proyectos, de Comercialización y Promoción, que este en constante búsqueda de Fondos externos de apoyo a las actividades que se efectúan, ubicación de Productos y Servicios que se generen y salida laboral de las MiniPyMes, que puedan conformarse en la tercera etapa, en relación a las empresas locales nacionales y/o internacionales.

Proponer, impulsar el movimiento en conjunto de programas que contengan a los "Colectivos de artistas y emprendedores culturales", es decir, fomentar el asociativismo de actores de la economía social que se encuentran aislados.

El asociativismo es una herramienta que permite a los emprendedores potenciar sus capacidades individuales y evolucionar hacia organizaciones que favorezcan el desarrollo personal y del conjunto. De esta manera, se apunta a mejorar la eficiencia en la inserción de productos al mercado, tras la mejora continua en las formas de producción y el acceso a líneas de financiamiento.

Mendoza posee experiencias positivas al respecto, Mendoza Emprendedora en convenio con CIPPEC, la mayoría de los Municipios han conformado áreas destinadas a la promoción e incubación de Empresas Culturales y de todo tipo. Otras Provincias, la Nación y la propia Universidad UNCuyo desde el Área de Desarrollo Emprendedor de la Secretaría de Extensión y Vinculación, promueve la Incubación de Empresas.

Es, entonces, potencialmente favorable la vinculación y acuerdos interinstitucionales de cooperación e intercambio cultural y proyectos con los Municipios, otras Provincias, con el Gobierno Nacional e internacionalmente.

Por los motivos explicitados, solicito a los colegas de la H. Cámara de Diputados, aprueben el presente proyecto.

Mendoza, 30 de abril de 2020

Silvia Stocco

Artículo 1º - Créase la Incubadora de Empresas Culturales Provinciales Julio Le Parc, en la órbita del Ministerio de Cultura y Turismo del Gobierno de la Provincia de Mendoza a funcionar en el edificio del Centro Cultural del mismo nombre, que actualmente administra el mismo Ministerio.

Art. 2º - El objeto de la Incubadora de Empresas Culturales, es crear apoyo en su fase de inicio a las empresas culturales en formación con un fuerte contenido innovador, proveyendo un conjunto de servicios y recursos. Se crean condiciones específicas que disminuyen el nivel de desequilibrio y desaparición en el inicio de las empresas. El éxito de las empresas incubadas contribuirá al crecimiento económico, la creación de empleo y el bienestar de la población provincial. Bajo las premisas de: desarrollar empresas rentables y ayudar a crear empleos.

Objeto primario será, el promover la creación de empresas en regiones con problemas económicos y con bajas posibilidades de desarrollo en el mediano

y largo plazo. Esta incubadora de empresas resultará generalmente de una mezcla de varios tipos de negocios y por lo general se focalizan en grupos vulnerables (Pueblos originarios, mujeres que sostienen la familia, grupos sociales desprotegidos, etc.). de carácter gratuitas. Con cada una de las Empresas en formación se confeccionará y rubricará convenio de partes donde figuren deberes y obligaciones de la Incubadora e integrantes de cada empresa en formación, donde se acepten las condiciones de funcionamiento y posible comercialización de los productos que de esta relación resulten, con copias certificadas para las partes.

2.1 - Etapas de Incubación:

Inscripción y proceso de admisión

Pre incubación - Convenio

Incubación – Convenio una vez aprobada

Pre incubación

Post-Incubación – Control

Etapas Capacitación permanente - optativa

2.2 - El Convenio deberá incluir a descripción de todo el proceso de Incubación:

Datos completos de los emprendedores

Perfil de los emprendedores, idea de negocios, ya sea en etapa de proyecto o como emprendimiento en marcha.

Perfil de los proyectos: En función de los objetivos y la misión de la incubadora se incorporarán proyectos tendientes a generar empresas de base cultural con posibles componentes TICs.

Inscripción a la convocatoria: los requisitos se deben exponer en las Bases y Condiciones. El Formulario de Postulación se podrá obtener de la página web de la Incubadora de Empresas Culturales de la Provincia de Mendoza o ser solicitado y remitido por correo electrónico de la misma.

Selección de Proyectos aclarado con:

2.3 - Proceso de Admisión: El ingreso a la Incubadora se realizará mediante la selección de Ideas-Proyecto de Negocios presentadas a través del Formulario de Postulación. Los proyectos elegidos ingresan a la etapa de pre-incubación, donde se desarrolla el modelo de negocios del emprendimiento. La validación del modelo de negocios permite pasar a la etapa de incubación propiamente dicha, para llevar adelante procesos de pruebas de mercado y las acciones que conducen a la consolidación como empresa cultural.

2.3.1 - Criterios de selección: Los proyectos serán evaluados en base a los siguientes criterios:

1 - Perfil tecnológico: se evaluará si la idea de negocios puede generar una Empresa de Base Tecnológica (EBT) o Industrial Cultural. Se tendrá en consideración el nivel de madurez de los desarrollos tecnológicos presentados y la factibilidad de terminar como una innovación.

Grado de innovación: se entiende por innovación "a la introducción de un bien (producto o servicio) o

proceso nuevo o significativamente mejorado en cuanto a sus características técnicas, uso u otras funcionalidades.

2 - Equipo emprendedor (EE): se considerarán las competencias emprendedoras a nivel individual, y la complementariedad de aptitudes y habilidades del equipo emprendedor, en el caso que corresponda.

3 - Además de los criterios de selección explicitados se tendrán en cuenta las siguientes externalidades:

Impacto Social
Impacto Económico
Impacto Ambiental

4 - No se admitirán proyectos que:

Violen propiedad intelectual de terceros
Perjudiquen el ambiente y la población
Sean desarrollos bélicos
Constituyan actividades ilícitas

2.3.2 – Del Comité Evaluador (CE):

Los proyectos serán evaluados por un Comité Evaluador (CE) designado por el Administrador/ra de la Incubadora, integrantes del Ministerio de Cultura y Turismo y por expertos de reconocida trayectoria en evaluación de proyectos culturales y experiencia en Incubación de Empresas.

La publicación de los integrantes del CE se efectuará a los 15 (quince) días del cierre de la convocatoria en función de los perfiles de los proyectos presentados. Los interesados tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentar objeciones en caso que surgiera un conflicto de intereses o incompatibilidades con respecto a la conformación del CE, las cuales serán consideradas por el Administrador/ra de la Incubadora y el cuerpo legal del Ministerio de Cultura y Turismo.

2.3.3 – Proceso de selección:

El CE procederá al análisis de los proyectos en función de los criterios descritos. La evaluación se realizará a partir de la información expuesta en el Formulario de Postulación, estando facultado el Administrador/ra de la Incubadora a solicitar una entrevista personal con el EE cuando lo considere oportuno.

El CE se expedirá, dentro de los siguientes 30 (treinta) días corridos del cierre de la Convocatoria, mediante dictamen sobre la pertinencia de los proyectos para ingresar en la Incubadora y emitirá un Orden de mérito. El dictamen del CE será elevado al CD de la Incubadora, quien definirá en un plazo máximo de 15 (quince) días los proyectos a ser incorporados en etapa de pre-incubación, en función del dictamen recibido por el CE y los lineamientos estratégicos de la Incubadora. La decisión final del Administrador/ra de la Incubadora será inapelable.

2.4 - Pre-incubación:

La etapa de pre-incubación se desarrollará durante 5 meses a partir de la selección como emprendimiento a incubar. Durante este período se llevará adelante

un Taller de Modelo de Negocios con instancias de evaluaciones intermedia y final, con el objeto de diseñar y validar el modelo de negocios. Paralelamente al desarrollo del taller, los proyectos pre incubados recibirán asesoramiento y seguimiento a través de un sistema de tutorías, y tendrán acceso fluido a una amplia red de contactos del ecosistema emprendedor a nivel local, nacional e internacional.

2.4.1 - Carta Acuerdo:

El ingreso a la incubadora en calidad de pre-incubado implica un grado de compromiso tanto del EE como de la Incubadora. Este compromiso quedará plasmado en una carta acuerdo en la que el EE se compromete a:

- Asistir y completar el proceso planteado desde el Taller de validación de modelos de negocios

- Participar en las actividades de tutorías, consultorías y mentorías que se acuerden

- No infringir la propiedad intelectual de terceros.

Por su parte, la Incubadora se compromete a:

- Asistir y acompañar mediante tutorías el desarrollo del emprendimiento

- Mantener la confidencialidad sobre la información técnica y comercial suministrada por los emprendedores

2.4.2 - Taller de Validación de Modelo de Negocios:

El Taller de Validación de Modelos de Negocios consiste en una serie de encuentros, de asistencia obligatoria para el emprendedor o, al menos, un integrante del equipo emprendedor. Durante su desarrollo, se conceptualiza la oportunidad de negocio, se perfila y define la propuesta de valor, y se pone foco en el mercado potencial buscando alinear sus expectativas y necesidades con las características de los productos o servicios ofrecidos.

2.4.3 - Servicios en la etapa de pre-incubación

Durante la etapa de pre-incubación los emprendedores podrán acceder a distintos servicios de la Incubadora con la finalidad de alcanzar satisfactoriamente el objetivo de concluir el proceso de diseño del Modelo de Negocios. Entre los servicios ofrecidos se encuentran:

- Tutorías para la formulación y seguimiento del proyecto

- Consultorías sobre temáticas específicas, con profesionales expertos en las áreas requeridas: comercialización, costos, propiedad intelectual, aspectos tecnológicos, etc.

- Mentorías: encuentros con empresarios con experiencia en el sector de actividad

- Capacitaciones y participación en el taller de validación de Modelos de Negocios

- Acceso a la red de contactos de la Incubadora

- Acompañamiento en la búsqueda de fuentes de financiamiento

2.4.4 - Evaluaciones durante la etapa de pre-incubación:

Se realizará una evaluación intermedia durante la etapa de pre-incubación, con el objetivo de transmitir sugerencias al EE, de modo que pueda identificar aspectos del proyecto a optimizar.

Como cierre de esta etapa de pre-incubación, se procederá a una evaluación final consistente en la presentación del Modelo de Negocio ante miembros del CE. El CE emitirá un dictamen con observaciones y recomendaciones.

2.4.5 - Egreso:

Se considerará egresado de la etapa de pre-incubación a todo proyecto que disponga de un modelo de negocios validado (se entiende por validado que haya sido confrontado con el mercado o posibles clientes) y sea aprobado por el CE y el Administrador/ra de la Incubadora.

Los proyectos no aprobados podrán tener un Informe de recomendación, con el fin de que los emprendimientos puedan continuar su desarrollo acompañados por los diferentes programas y proyectos que puedan existir en otras Instituciones u Organismos.

2.5 - Incubación

2.5.1 - Proceso de Admisión:

Ingresan a la etapa de incubación los emprendimientos que, egresados de la etapa de pre-incubación, cuenten con la aprobación del Administrador/ra de la Incubadora y Comité Evaluador:

2.5.2 - Contrato de incubación:

El ingreso en calidad de Incubado implica la firma de un contrato entre el EE y la Incubadora. En el mismo se especifican los servicios a los que tendrá acceso como Incubado y las obligaciones tanto de los emprendedores como de la Incubadora.

El EE se compromete a:

- Participar en las actividades de tutorías, consultorías, mentorías y networking que se acuerden en el plan de trabajo anual.

- Brindar la información necesaria al equipo de tutores de modo de poder realizar los diagnósticos de situación anuales y evaluar el cumplimiento de objetivos.

- Cumplir, con el plan de trabajo acordado y los objetivos que se planteen para cada año de incubación. Los desvíos del plan y de los objetivos deberán ser justificados.

- Colaborar con la incubadora presentando el propio emprendimiento u otros temas de interés en charlas y eventos o ante otros emprendedores.

- No infringir la propiedad intelectual de terceros.

Por su parte, la Incubadora se compromete a:

- Asistir y acompañar mediante tutorías y un seguimiento integral, el desarrollo del emprendimiento.

- Realizar anualmente un diagnóstico de la situación del emprendimiento y una planificación anual con objetivos claros, medibles y realizables.

- Ofrecer a los incubados, actividades de networking, charlas específicas y capacitaciones en temáticas de interés.

- Instrumentar el acceso a los servicios ofrecidos por la incubadora para los incubados.

- Mantener la confidencialidad sobre la información técnica y comercial suministrada por los emprendedores

2.5.3 - Servicios en la etapa de incubación

Además de los servicios ofrecidos en la etapa de pre-incubación se brindarán los siguientes servicios específicos:

- Desarrollo conjunto de un Plan de Trabajo, donde se fijarán los objetivos y metas específicas, actividades, análisis de recursos y capacidades, y proyección económico financiera

- Posibilidad de espacio físico de trabajo en la sede de la incubadora (en función de las disponibilidades y el tipo de requerimientos del proyecto), con servicios básicos, conexión a internet y telefonía

- Espacios comunes disponibles para reuniones, tanto internas como con clientes y proveedores

- Asistencia y búsqueda a medida de fuentes de financiamiento

- Vinculación con grupos de investigación y otros actores de la comunidad universitaria

- Asistencia y gestión para la realización de contratos de transferencia o desarrollos específicos en Institutos, Grupos de Investigación y Unidades Académicas.

- Asistencia en la protección de la propiedad intelectual.

- Acceso a capacitaciones y eventos organizados por el ecosistema local

2.5.4 - Periodo de incubación

El periodo de incubación se inicia al aprobar el Administrador/ra de la Incubadora el ingreso del emprendimiento a esta etapa del proceso. El período del contrato de incubación dependerá de los objetivos a alcanzar, las etapas de control y revisión previstas en el Plan de Trabajo, sin poder superar 3 años en condición de incubados.

Los proyectos podrán renovar la condición de incubados sólo si cumplen satisfactoriamente las etapas de control y revisión.

2.5.5 - Etapas de control y revisión

Al menos dos veces al año se fijarán etapas de revisión y control para evaluar el cumplimiento de los objetivos planteados. Se analizará la pertinencia de los objetivos oportunamente planteados, el porcentaje de cumplimiento y las posibles desviaciones. Durante esta etapa se podrán proponer modificaciones al plan de trabajo original y posibles cambios de objetivos.

2.5.6 - Egreso de la Incubadora

El egreso de la Incubadora se realizará luego de una revisión final donde se considerará el grado de cumplimiento de los objetivos. El egreso puede originarse también de común acuerdo, si durante alguna de las etapas de revisión y control intermedias se considera que los objetivos

propuestos han sido cumplidos y la empresa se encuentra en condiciones de funcionar en forma autónoma.

2.5.7 - Comunicación de resultados

Todas las notificaciones de la presente convocatoria serán realizadas vía correo electrónico a la persona declarada como responsable del EE en el formulario de presentación ante la Incubadora.

2.5.8 - Propiedad Intelectual de las Ideas-Proyecto

La propiedad intelectual resultante de las Ideas-Proyecto será a nombre de los emprendedores o instituciones de origen (según corresponda), no asumiendo la Incubadora ninguna responsabilidad por las acciones que terceros pudieran iniciar al emprendedor y/o equipo participante en caso de violación de los derechos de propiedad intelectual.

2.5.9 - Confidencialidad

La información recibida en los formularios de postulación, y en los procesos de selección, pre-incubación e incubación será tratada como "estrictamente confidencial", estando la Incubadora obligada a guardar estricta reserva y secreto con relación a la misma siempre y cuando la información no haya alcanzado estado público.

2.5.10 - Costos asociados al proceso

Las etapas de pre-incubación e incubación, como también las actividades realizadas en el marco del proceso de incubación y los servicios ofrecidos en cada etapa, serán de carácter gratuito para los proyectos admitidos en la incubadora. El costo del proceso es asumido por la Incubadora de Empresas Culturales de la Provincia de Mendoza.

Sin embargo, algunas de las actividades podrían admitir participación de otros emprendimientos no incorporados al proceso de incubación y ser aranceladas para los mismos. La incubadora podrá sugerir o proponer actividades o consultorías no cubiertas por las capacidades disponibles actualmente en la Incubadora, que en ese caso tengan un costo para los incubados.

Los convenios de desarrollo y transferencia que pudieran celebrarse con institutos, unidades académicas y grupos de I+D de la universidad, podrán ser onerosos para los incubados en función del tipo de convenio, independientemente de que la vinculación y desarrollo de la propuesta se realice desde la incubadora.

2.5.11 - Reserva de derechos:

La Incubadora se reserva el derecho de modificar las bases y condiciones de la presente Convocatoria.

La presentación de los proyectos implica la plena aceptación de todas las bases y condiciones de la Convocatoria.

Art. 3º- El Gobierno e la Provincia a través del Ministerio de Cultura y Turismo, podrá coordinar mediante convenio y/o acuerdo de partes con Municipios provinciales y nacionales, Universidades, Instituciones y/o Empresas de Orden local, nacional y/o internacionales para gestionar y efectivizar financiamiento, cooperación e intercambio cultural y

de proyectos con otras Incubadoras de similares características u organismos de apoyo económico a actividades de orden cultural - empresarial.

Art. 4º - Se autoriza al Gobierno de la Provincia de Mendoza a efectivizar la afectación presupuestaria para la creación y sostén técnico, administrativo y operacional de la Incubadora de Empresas Culturales de la Provincia de Mendoza dentro del Ministerio de Cultura y Turismo.

Art. 5º - Es función de la Incubadora de Empresas Culturales de la Provincia de Mendoza, acelerar el proceso de creación, crecimiento y consolidación de empresas innovadoras culturales, a partir de las capacidades emprendedoras de los ciudadanos y/o colectivo cultural. La incubadora es una organización del Estado, que conforma con un carácter tripartito, a través de Convenios entre el sector público, privado y educativo, con objetivos fundados en la transferencia de conocimiento y experiencia asociativa, a emprendedores independientes que pretenden empoderar a un estado comercial administrativo y legal, organizado y sustentable, que aporte trabajo al emprendedor y a la sociedad.

Art. 6º - La forma y modalidad de instrumentación de cada incubación acorde rubro a desarrollar a través de teletrabajo, clases/talleres presenciales combinadas con las virtuales, régimen de instrumentación, cumplimiento y aprobación de objetivos, serán desarrollados por el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza en Decreto Reglamentario de la presente, dentro de los 60 días corridos luego de sancionada la Ley. La incubación puede determinarse en abiertas y cerradas, en remotas (extra muro), físicas (intra muro) o Mixtas según lo determine el decreto reglamentario.

Art. 7º - La Administración de la Incubadora de Empresas Culturales de la Provincia de Mendoza, será ejercida por el Administrador/ra que el Ministerio de Cultura y Turismo determine, pudiendo cumplir tal tarea el actual funcionario que cumple similar función con el Centro Cultural Le Parc, debiendo éste, o quien determine el Ministerio, prepararse durante tres meses en la temática de Incubadoras de Empresas, visitando e investigando en cada Institución Universitaria, y municipios que poseen esta modalidad en funcionamiento, además de toda bibliografía nacional e internacional al efecto de lograr la experiencia previa necesaria para el manejo de una Incubadora Cultural como la que administrará, debiendo obligatoriamente presentar al Ministro de Cultura y Turismo, curriculum vitae y monografía explicativa de cómo propone la administración por cumplimiento de objetivos y capacitación del personal al momento existente en el Centro Cultural, manejo de Currícula y personal con especialidad comprobable que estime necesitar para el correcto funcionamiento integral acorde proponga el Ministerio a través del Decreto Reglamentario.

Art. 8º - la Incubadora de Empresas Culturales de la Provincia de Mendoza, surgirá con una:

Primera fase: conformar incubadoras con un soporte reactivo de negocio, que brindan principalmente servicios elementales y funcionamiento compartido. Básicamente ofrecen soluciones operacionales conjuntas.

Segunda fase: a estos servicios se agrega soporte y tutoría (coaching) al desarrollo de negocios.

Tercera fase: se incrementa el apoyo para que las empresas incubadas accedan con mayor facilidad a las fuentes de financiamiento. Los programas de soporte generalmente incluyen participación por diferentes vías en la empresa asistida.

Cuarta fase: es de perfeccionamiento y actualización permanente, cuando las Empresas ya incubadas y en funcionamiento asisten parte de sus miembros componentes o todos a clases, talleres, charlas de especialistas, cursos, seminarios, etc. Todos estos serán Organizados desde la Incubadora de Empresas Culturales de la Provincia de Mendoza, debiendo ser arancelados con tarifa social para su asistencia, entendiendo que las Empresas ya están en proceso de trabajo independiente, pudiendo además las mismas solicitar auditorías de control y/o asesoramiento periódico, para mejora de su sistema de operativo y/o de inserción en el mercado, esto también será arancelado según el costeo realizado por tarifa social del Administrador/a de la Incubadora.

Art. 9º - La conformación de la Incubadora de Empresas Culturales de la Provincia de Mendoza, no será impedimento para el desarrollo de todo Plan, Programa, Proyecto, Taller y/o acuerdo/convenio, alquiler de Salas que el actual Centro Cultural Le Parc tenga en proceso y funcionando, debiendo el Administrador/ra, coordinar los mismos junto al correcto accionar de la Incubadora de Empresas Culturales, en cualquiera de las Instalaciones y predio circundante de su administración, al efecto de no superponer y cada actividad se realice acorde los alcances técnicos y en horarios que necesiten. Debe el Ministerio de Cultura y Turismo junto al Administrador/ra, coordinar acorde cronograma que se planifique, con las actividades que al momento desarrolla el Centro Cultural integradas al accionar de la Incubadora.

Art. 10º - La Incubadora de Empresas Culturales de la Provincia de Mendoza, creará las herramientas que le permitan el financiamiento, los servicios de apoyo y paredizaje empresarial, conformando el marco regulatorio y de funcionamiento de cada una. Que posibilite la Gestación, Nacimiento, Desarrollo y Expansión de cada Empresa Incubada. Con manuales de procedimientos de gestión y control específicos para detección de fallas con alerta temprana y cambios necesarios para perfeccionamiento de procesos, elaborados dentro de

los 60 días de sancionada la presente Ley, debiendo ser controlados, al año de funcionamiento y optimizados acorde la experiencia en función, por parte del Administrador/ra con visto del Ministerio de Cultura y Turismo.

Art. 11º - Las capacitaciones Online, podrán ser efectuadas por personal del Estado, atento que cada una de las Áreas internas al mismo, posee agentes altamente calificados, muchos ejercen la docencia universitaria y/o poseen especializaciones en Posgrados con amplio reconocimiento en el medio académico, así como técnicos especialistas de amplia experiencia en la Administración Pública y en distintos rubros.

Art. 12º - La Incubadora de Empresas Culturales de la Provincia de Mendoza, en sus fases puede, aparte de los controles estipulados, hacer otros esporádicos y sorpresivos de las Empresas al efecto de reconocer modo y forma de implementación de los mecanismos e instrucción que la Incubadora implementa, pudiendo efectuar correcciones a la currícula si ésta estuviera herrada acorde mercado e inserción de productos, o hacer modificar a la Empresa los procesos que aplique de mala manera. Pues la Incubación aporta una serie de beneficios directos para los emprendedores en los procesos, ya que proporcionan herramientas y apoyo constante a los futuros empresarios, representando la principal razón del aumento en la sobrevivencia en el mercado. La experiencia determina una tasa de éxito de 75 a 80% de subsistencia, prevaleciendo en las causas de desaparición, problemas internos de adaptación o exógenos de mercado a los que deben adaptarse, o disolución de partes integrantes.

Art. 13º - El Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia y Dirección de Cooperativas, o cualquier otro Organismo del Estado Provincial y/o Municipal asesorará dentro de las clases de currícula, con su personal especializado, atendiendo las pautas de tipo de trabajo y particularidades del mismo, donde se establezcan deberes y derechos de partes claramente. Relación laboral, condiciones salariales, antigüedad, que al momento de conformación de asociaciones, cooperativas u otra forma laboral. Manejo de Constitución Nacional, Provincial, Leyes, Decretos Nacionales, Provinciales y Municipales, reglamentos y todo marco normativo atinente.

Artículo 14º - El Ministerio de Cultura y Turismo, podrá efectuar convenios de cooperación individual o mutua, con Universidades locales, nacionales o internacionales. Acordar convenios de colaboración, participación y/o financiamiento de padrinazgos hacia la Incubadora de Empresas Culturales de la Provincia de Mendoza, Empresas que estén en incubación y/o comercialización de los productos resultantes en período de incubación de las mismas, donde el 20% de la venta será para la administradora de la Incubadora de Empresas Culturales Mendoza, destinada a solventar parte de

los materiales, insumos y mantenimiento; el 10% restante será destinado a un fondo de garantía a reintegrar a la Empresa Cultural incubada al momento del egreso, monto guardado a modo de incentivo al Egresar para su propio manejo. La Incubadora deberá dar ingreso a través de su área contable, teniendo que responder a las normas de control del Tribunal de Cuentas Provincial y Fiscalía de Estado. En el funcionamiento de la Incubadora Provincial de Empresas Culturales de la Provincia de Mendoza, encontraremos distintos actores: al sector público con sus diversos organismos ejecutores de las políticas públicas dirigidas a apoyar y mejorar el entorno emprendedor; la Academia con sus funciones de educación, investigación y vinculación con el sector empresarial; el Sector Financiero que debe no solo otorgar créditos favorables y focalizados a las diferentes etapas del desarrollo empresarial, sino que además, promover la creación de otros instrumentos financieros tendientes a la disponibilidad del capital emprendedor, como el capital semilla, el capital de riesgo, el sistema de patrocinio, inversionistas, etc.; el sector privado, que por medio de sus gremios y cámaras puede presionar para la generación de ambientes favorables de negocios, además de ser el mismo impulsor de nuevas empresas; la sociedad civil, que por medio de las ONGs, la prensa, la familia y otros grupos pueden fomentar, promover y difundir la cultura emprendedora, y los organismos de cooperación internacional, que pueden canalizar alianzas con instituciones del extranjero, realizar transferencias de conocimientos y experiencias de otros países y financiar proyectos específicos relacionados con el entorno emprendedor. En todas y cada una de estas posibles relaciones con la Incubadora Provincial el Ministerio de Cultura y Turismo deberá efectivizar Convenio entre partes y cumplir con el marco normativo que corresponda a través de la Provincia de Mendoza y el Ministerio de Cultura y Turismo como organismo responsable.

Art. 15º - El Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza, designará un 20% de su asignación a Comunicación y Pautado de Publicidad del Estado, para Promoción de la Misión y Visión, beneficios de la Incubadora Provincial de Empresas Culturales Mendoza y promoción en Estrategias de Sensibilización y Captación de Emprendedores, Gestión de Marketing de productos generados y Comunicación en general.

Art. 16º - De forma.

Mendoza, 30 de abril de 2020

Silvia Stocco

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE
CULTURA Y EDUCACIÓN

19

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 77680)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto crear el programa de asistencia y recuperación de clubes de barrio, denominado "Recuperando Mi Club de Barrio".

La difícil situación que atraviesan los clubes de barrio en virtud del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional es alarmante.

Debido a estas medidas que implican una situación decuarentena que no solamente impide la libre circulación, sino que en muchos casos restringe la capacidad de generar recursos económicos agravando aún más la situación en cuanto a pagos desueldos y mantenimiento de su estructura edilicia.

Esta situación se ve plasmada en un comunicado emitido en las últimas horas por un gran número de dirigentes de asociaciones y clubes deportivos de Mendoza donde informan que todo el territorio provincial estima que existen más de 1500 clubes que emplean aproximadamente 25 mil personas cuyos puestos laborales corren peligro. Según sus referentes la peor situación es afrontar el pago desueldos cuando en la actualidad la recaudación es prácticamente cero.

Trabajar para su fortalecimiento desde lo social, cultural y deportivo, son desafíos que implican recuperarlos desde lo económico, para que cada club de barrio cuente con instalaciones adecuadas y accesibles.

Promover el desarrollo de los clubes de barrio, como espacios de inclusión y sociabilización, a través de prácticas deportivas y culturales, es un objetivo propuesto y en virtud de ello, la posibilidad de acceder a recursos nacionales para mejorar las instalaciones constituye una oportunidad para avanzar en la consolidación de esos espacios.

Es por ello que entendemos se debe implementar este programa a la brevedad a través del cual este apoyo no es únicamente durante el tiempo que dure el aislamiento, sino que se extenderá por 6 meses más, a fin de que estas instituciones puedan recuperarse económicamente y poder seguir funcionando.

Por estos fundamentos, es que solicitamos a esta H. Cámara que preste sanción favorable al presente proyecto de Ley, dado que se encuentra fundado en razones valideras para tal fin.

Mendoza, 4 de mayo de 2020

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Crease el programa de asistencia y recuperación de clubes de barrio, denominado "Recuperando Mi Club de Barrio".

Art. 2º - Defínase como clubes de barrio a aquellas asociaciones de bien público constituidas legalmente como asociaciones civiles sin fines de lucro, que tengan por objeto el desarrollo de actividades deportivas no profesionales en todas sus modalidades y que faciliten sus instalaciones para la educación no formal, el fomento cultural de todos sus asociados y la comunidad a la que pertenecen y el respeto del ambiente, promoviendo los mecanismos de socialización que garanticen su cuidado y favorezcan su sustentabilidad.

Art. 3º - El objeto del programa consiste en la asistencia por parte del gobierno provincial para la recuperación de los clubes de barrio, desde el momento de promulgada la presente y hasta seis (6) meses de finalizado el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto Nacional 297/20 y sus sucesivas prórrogas.

Art. 4º - Será autoridad de aplicación de la presente ley la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes.

Art. 5º - Esta asistencia por parte del gobierno provincial consistirá en:

a) Costear el 50% del pago de los haberes correspondientes a profesores y personal afectado a tareas de mantenimiento de estos, siempre que los mismos no sean costeados, en el mismo o mayor porcentaje, por medidas similares dispuestas por el gobierno Nacional, siendo incompatibles ambas y prevaleciendo estas últimas.

b) Otorgar una ayuda económica a designar por parte de la autoridad de aplicación determinando en función de las necesidades de cada entidad el monto de la asignación de fondos que se designará y que deberá ser invertido exclusivamente a fin de mejorar las condiciones edilicias del club de barrio;

Art. 6º - Para poder ser beneficiario del presente programa el club de barrio deberá cumplir con los siguientes requisitos.

a) Poseer personería jurídica vigente y domicilio legal en la República Argentina;

b) Acreditar una antigüedad mínima de tres (3) años desde su constitución formal;

c) Poseer una cantidad mínima de cincuenta (50) asociados y una máxima de quinientos (500) socios al momento de la inscripción.

Art. 7º - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para poner en práctica la presente ley.

Art. 8º - Reglámense la presente en un plazo de sesenta (60) días desde su aprobación.

Art. 9º - De forma.

Mendoza, 4 de mayo de 2020

Duilio Pezzutti

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE TURISMO Y DEPORTES.

20

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 77604)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

Como consecuencia del Decreto de necesidad y urgencia N° 260/2020 (12/03/2020) que amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27.541 por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada. Y el Decreto Nacional 297/2020 (19/03/2020) que decretó como medida nacional con el fin de proteger la salud pública, exceptuándose del cumplimiento de dicha medida y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia. Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 del 31 de marzo de 2020 se resolvió prorrogar la vigencia del Decreto N° 297/20 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive. Hoy nos encontramos con la firma del DNU 355/2020 ante una nueva ampliación del "Aislamiento Social Obligatorio" hasta el día 26 de abril inclusive. A esto se debe sumar la cuenta de los Decretos firmados por el Poder Ejecutivo Provincial apuntando a tomar medidas en el mismo sentido y adherir a las decisiones nacionales.

Existen actividades que han sido incluidas en los distintos DNU que se emitieron para hacer frente a la situación antes mencionada y por tanto se ha suspendido su ejecución de manera presencial, entre las cuales se encuentra la de La Educación en sus distintos niveles y modalidades de Gestión, siendo la Gestión Privada esencial para que se desarrollen los Servicios Educativos en todo el ámbito Provincial. Esto ha llevado a que los trabajadores y trabajadoras no concurren a sus lugares de trabajo ya que también está prohibido la presencia de los alumnos y alumnas en los establecimientos. Cabe destacar que esta actividad es un Servicio Público y además un derecho humano, por lo que los contenidos pedagógicos siguen dictándose mediante la utilización de alguna herramienta informática y/o tecnológica que permita el contacto entre los y las Docentes con su alumnado y las familias de estos. Es decir el trabajo se sigue ejecutando y por tanto es imprescindible que se garantice la contrapartida que no es otra

cosa que el Salario de estos Trabajadores y Trabajadoras.

Los medios locales, los espacios políticos y sociales y en particular el Sindicato Argentino de Docentes Privados Seccional Mendoza se hicieron eco de la preocupación de los propietarios de Instituciones Educativas de Gestión Privada, y muy particularmente la de los Trabajadores y Trabajadoras de ese sector, que al ver eventualmente frenado el funcionamiento normal de las Instituciones y al depender en parte ese funcionamiento de diversas fuentes de ingreso que hoy se ven diezmadas o amenazadas, sufren un desequilibrio en sus recursos con la consecuente imposibilidad de hacer frente a la estructura de Costos y en particular al pago de Salarios.

Es por ello que sería fundamental que el Estado Provincial establezca herramientas de control significativas para que a los Trabajadores y Trabajadoras Docentes de Gestión Privada se les garantice la remuneración de manera total, en el tiempo y con los beneficios que se tenían antes de que se declarara la situación de emergencia antes descripta.

Por lo que solicitamos a la H. Cámara acompañar y dar su aprobación al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 21 de abril de 2020

Marcelo Aparicio

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios para que se garantice en todo el territorio Provincial el Pago de Salarios en Tiempo y Forma y con los beneficios que venían percibiendo antes de la declaración de Emergencia Sanitaria a los Trabajadores y Trabajadoras Docentes de Gestión Privada. Que la o las herramientas de control que se establezcan resuelvan el pago completo de la Nomina Salarial Docente de las Instituciones Educativas sin perjuicio del porcentaje de Aporte Estatal que cada una de ellas este percibiendo. Que estas Herramientas puedan ser utilizadas con el objetivo establecido anteriormente mientras dure la Emergencia Sanitaria y/o hasta que el funcionamiento de la Instituciones Educativas se desarrolle de manera normal.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de abril de 2020

Marcelo Aparicio

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

21

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 77605)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

Es de público conocimiento que en el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus (SARS-CoV-2) y la enfermedad que provoca el COVID-19. En ese orden, a través del Decreto N° 297/20 se dispuso EL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020, con el fin de proteger la salud pública, exceptuándose del cumplimiento de dicha medida y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia. Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 del 31 de marzo de 2020 se resolvió prorrogar la vigencia del Decreto N° 297/20 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive. Hoy nos encontramos con la firma del DNU 355/2020 ante una nueva ampliación del "Aislamiento Social Obligatorio" hasta el día 26 de abril inclusive. A esto se debe sumar la cuenta de los Decretos firmados por el Poder Ejecutivo Provincial apuntando a tomar medidas en el mismo sentido y adherir a las decisiones nacionales.

Frente a una pandemia y un DNU (decreto de necesidad y urgencia) que ordena el aislamiento social preventivo, la economía en su conjunto entra en una fase de crisis. Situación de hecho esta que se presenta y se impone como causal de fuerza mayor a todos los consumidores. Frente a una situación imprevisible, como la pandemia; inevitable e irresistible, como el DNU que ordena cesar actividades no esenciales, se impone como un hecho ajeno a las partes, porque ninguna de ellas es responsable de lo que está pasando y no pudieron anticiparlo.

Dentro de esas actividades que deben respetar el Aislamiento se encuentra la función FORMACION Y CAPACITACION LABORAL y de FORMACION DOCENTE denominados "IPCL" y INSTITUTOS de EDUCACION SUPERIOR y los que brindan formación no formal, denominados INSTITUTOS O ACADEMIAS (DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL), todas actividades educativas de Gestión Privada, y que se pone en riesgo, en el marco de la situación única e incierta por la que estamos transcurriendo socialmente. Encuadrados en Reglamentaciones Nacionales y Provinciales, tuvieron que cerrar sus puertas respetando la cuarentena obligatoria desde esa fecha. Cabe aclarar que los establecimientos no están incluidos dentro de la escolaridad OBLIGATORIA. Si bien es cierto que intentan sostener el contacto con los alumnos, las alumnas y sus familias a través de distintos recursos que brinda la tecnología, están brindado el servicio a través de plataformas virtuales.

Por lo antes expuesto y teniendo en cuenta que las alumnas y los alumnos no están recibiendo el servicio en su totalidad, las Instituciones dependen del pago de las cuotas, sólo desde una actitud solidaria de las y los alumnos que obviamente también son víctimas de esta situación. Cabe señalar que este ingreso es el ÚNICO recurso económico con el que cuentan para sostener el pago de sueldos, alquileres y mantenimiento general de las instituciones.

Haciéndonos eco de los reclamos de estos Sectores de la Educación de Gestión Privada, además de la preocupación manifestada por los Representantes de los Trabajadores y Trabajadoras nucleados en el Sindicato Argentino de Docentes Privados (Seccional Mendoza), se solicita al Poder Ejecutivo analizar la posibilidad, en el marco de la pandemia y debido a que algunas de estas Instituciones no cuentan con el beneficio del APOORTE ESTATAL para establecimientos educativos mixtos, que se otorgue algún tipo de recurso económico en la modalidad de Subsidio ya que, sabiendo que la puesta en funcionamiento de los Establecimientos Educativos será una de las últimas en llevarse a cabo, se hace imposible hacer frente a las cargas impositivas, sumados los sueldos del personal y el mantenimiento y alquiler de los establecimientos. Entendemos que, de no contar con una ayuda directa del Estado Provincial, a la hora de que la sociedad vuelva a sus actividades, este tipo de instituciones habrá cerrado sus puertas por falta de recursos económicos, quedando las alumnas y los alumnos sin este apoyo fundamental y, tanto los y las trabajadoras como quienes tengan la titularidad de estas instituciones, pasarán a engrosar la fila de los desempleados.

Por lo que solicitamos a esta H. Cámara acompañar y dar su aprobación al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 21 de abril de 2020

Marcelo Aparicio

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la creación de un FONDO DE EMERGENCIA para la entrega de un SUBSIDIO ECONOMICO y FINANCIERO a las Instituciones que brindan la función de FORMACION Y CAPACITACION LABORAL y de FORMACION DOCENTE denominados "IPCL" y INSTITUTOS de EDUCACION SUPERIOR y los que brindan formación no formal, denominados INSTITUTOS O ACADEMIAS (DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL). Que el mencionado SUBSIDIO deberá como mínimo generar la cobertura de los denominados COSTOS FIJOS de dichas Instituciones poniendo especial atención en el pago total de la Nomina Salarial encuadrada dentro de lo que establece el CONSEJO GREMIAL DE EDUCACION PRIVADA u Otra reglamentación de Marco Docente vigente en la Provincia y en a nivel Nacional. Que el SUBSIDIO

pueda ser prorrogado mientras dure la Emergencia Sanitaria y la medida de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y la de suspensión de algunas Actividades Económicas.

Art. 2º - De forma.-

Mendoza, 21 de abril de 2020

Marcelo Aparicio

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

22

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 77606)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

Es de público conocimiento que en el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus (SARS-CoV-2) y la enfermedad que provoca el COVID-19. El mencionado decreto dispone la actuación de los distintos Ministerios a fin de dar cumplimiento a las medidas que se dispongan en el marco de la emergencia sanitaria que nos ocupa. En ese orden, a través del Decreto N° 297/20 se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio, desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020, con el fin de proteger la salud pública, exceptuándose del cumplimiento de dicha medida y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia. Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 del 31 de marzo de 2020 se resolvió prorrogar la vigencia del Decreto N° 297/20 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive. Hoy nos encontramos con la firma del DNU 355/2020 ante una nueva ampliación del "Aislamiento Social Obligatorio" hasta el día 26 de abril inclusive. A esto se debe sumar la cuenta de los Decretos firmados por el Poder Ejecutivo Provincial apuntando a tomar medidas en el mismo sentido y adherir a las decisiones nacionales.

Frente a una pandemia y un DNU (decreto de necesidad y urgencia) que ordena el "AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO", la ECONOMÍA en su conjunto, en especial sus actores más postergados, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Trabajadores y Trabajadoras Cuantapropistas, Integrantes de la Economía Informal, etc., entran en una fase de crisis. Situación de hecho esta que se presenta y se impone como

causal de fuerza mayor a todos los consumidores. Frente a una situación imprevisible, como la pandemia; inevitable e irresistible, como el DNU que ordena cesar actividades no esenciales, se impone como un hecho ajeno a las partes, porque ninguna de ellas es responsable de lo que está pasando y no pudieron anticiparlo.

En función de la mencionada situación el Estado Nacional viene tomando medidas destinadas directamente a los sectores mas golpeados por la intempestiva paralización de gran parte de la actividad económica. Herramientas como el Ingreso Familiar de Emergencia, los créditos a MiPymes, el Fondo de Garantía destinado a empresas con inconvenientes crediticios, el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, todas apuntan a morigerar la situación acuciante que afrontan las Mipymes para poder cubrir como mínimo la estructura de Costos Fijos en la cual se encuentran los salarios de las trabajadoras y trabajadoras.

Teniendo algún conocimiento de que desde el Estado Provincial, en especial desde la cartera de Economía se han diseñado algunas herramientas destinadas a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas como por ejemplo Créditos del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, tal como lo manifiesta el titular de ese Ministerio en la nota del portal Universidad publicada el pasado 14 de abril de 2020. Además de diversos Decretos y Resoluciones que no han tenido demasiada repercusión entre los Sectores mas afectados y que en definitiva están atados a las medidas tomadas a nivel Nacional.

Entendemos del esfuerzo que puede estar haciendo el Estado Provincial para afrontar la Crisis sin precedentes, pero no podemos dejar de plantear nuestra preocupación por el diseño, la puesta en práctica y la efectividad de las medidas que un amplio sector de la Población está necesitando.

Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que pido a los Diputados y Diputadas que me acompañen en el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 21 de abril de 2020

Marcelo Aparicio

Artículo 1º - Solicitar al Titular del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza Dr. Rodolfo Suarez informe a esta Honorable Cámara:

a) Detalle de las Acciones y/o Medias diseñadas y destinadas a otorgar una Ayuda Económica y Financiera directa a las Micro Pequeñas y Medianas Empresas, Trabajadores y Trabajadoras inscriptos en el Régimen Simplificado y de la Economía Social y Familiar, con el fin de sostener su funcionamiento y de otorgar cobertura como mínimo a la estructura de Costos Fijos.

b) Informe sobre los Origen y el Monto de los Recursos de cada una de las herramientas planificadas.

c) Detalle de los Beneficios y de los Beneficiarios que se encuentran dispuestos en las herramientas.

d) Toda información de plazos, costos financieros totales, periodos de gracia, excepciones, etc.

e) Detalle de la o las organizaciones representantes de los sectores de la economía y la producción que fueron convocadas y consultadas para la Planificación, Ejecución de las medidas de Ayuda en la Emergencia.

f) Acompañe documentación de estas acciones.

Art. 2º - Informe sobre:

a) Pedidos y/o Propuestas de Cámaras, Asociaciones, Entidades Representantes, etc, que aglutinan y representan a los distintos Actores de la Economía y la Producción en el Ámbito de la Provincia.

b) Acompañe documentación de estas acciones.

Art. 3: De forma.

Mendoza, 21 de abril de 2020

Marcelo Aparicio

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

23

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 77610)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

El día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud definió como pandemia al COVID-19 y en consecuencia el día 19 de marzo el Gobierno Nacional dispuso por Decreto N° 297/2020 el aislamiento social preventivo mediante cuarentena obligatoria hasta el día martes 31 de marzo para todos los argentinos. Ese mismo día la Provincia de Mendoza adhirió a tal medida a través del Decreto N° 428/2020.-

Entre las medidas tomadas por el Gobierno Nacional, mediante la Resolución N° 100/2020 del Ministerio del Desarrollo Productivo- Secretaría de Comercio Interior de fecha 19 de marzo de 2020, estableció "Precios Máximos de Referencia" a fin de garantizar el abastecimiento y controlar el abuso de precios durante la emergencia sanitaria por coronavirus.

De esta manera desde el 20 de marzo y por 30 días los precios de los alimentos de la canasta básica, bebidas, artículos de higiene personal y limpieza mantendrán, como máximo, el precio que cada comercializadora informó al Sistema

Electrónico de Publicidad de Precios Argentinos (SEPA) al 6 de marzo del presente año.

Estos valores máximos de referencia se aplican para hipermercados, supermercados minoristas y mayoristas, minimercados, almacenes y autoservicios.

El listado de productos puede consultarse en la página web argentina.gob.ar/precios por provincia e incluye más de 2.300 productos de consumo familiar.-

En caso de incumplimiento de la Resolución N° 100/2020 por parte de los establecimientos/comercios referenciados, se puede realizar la denuncia en la misma página web antes referenciada, completando un formulario para enviar fiscalizadores a los comercios que no cumplan con esta medida.- En el caso de la Provincia de Mendoza también existe la posibilidad de denunciar desde la App 148 (tipo de trámite: Defensa del Consumidor).

Pero lamentablemente es de público conocimiento que, a pesar de la existencia de este listado de precios máximos, el sobreprecio en distintos productos por parte de muchos establecimientos comerciales durante este periodo de cuarentena obligatoria, se ha convertido en moneda corriente. Y es esta grave problemática lo que motiva el presente proyecto, a fin de tomar conocimiento sobre las diversas medidas que se llevan a cabo desde el Gobierno Provincial para hacer frente a tal grave situación.-

Mendoza, 21 de abril de 2020

Carlos Sosa

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo pertinente, informe la fecha de presentación del presente proyecto puntos varios referidos a las medidas adoptadas tendientes al control de precios, en base a la Resolución N° 100/2020 del Ministerio del Desarrollo Productivo-Secretaría de Comercio Interior- que estableció "Precios Máximos de Referencia" desde el 20 de marzo de 2020 y por 30 días, a fin de garantizar el abastecimiento y controlar el abuso de precios durante la emergencia sanitaria por COVID-19:

a) Organismos encargados de realizar los controles y cantidad de personal destinado a tal tarea;

b) Modalidad implementada;

c) Número total de establecimientos comerciales (hipermercados, supermercados minoristas y mayoristas, minimercados, almacenes y autoservicios) controlados;

d) Cantidad total de establecimientos comerciales sancionados;

e) Tipo de sanciones impuestas;

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de abril de 2020

Carlos Sosa

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

24
PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 77614)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo la transmisión de contenido educativo por los canales de administración del estado en la Provincia de Mendoza, como lo es canal Acequia, principalmente.

Acompañando las medidas de entrega de material impreso en puntos fijos y la liberación de consumo de datos en los diferentes dominios educativos, consideramos fundamental la reproducción de contenidos educativos por medios televisivos, ya que amplía las posibilidades de acercar el aprendizaje a niños, niñas y adolescentes de toda la Provincia.

La suspensión de clases presenciales, es una medida enmarcada en el Decreto de Necesidad de Urgencia (DNU) de Distanciamiento social, preventivo y obligatorio, pero ello no implica que los estudiantes estén desconectados de su proceso de aprendizaje, sino que toda la comunidad educativa ha adoptado nuevos formatos de educar y como Estado, nuestro deber es garantizar el acceso real al derecho de la educación a través de todos los medios y canales disponibles.

A nivel nacional, desde la Televisión Pública se ha destinado cuatro horas diarias para contenidos educativos, en concordancia con lo solicitado por el presidente de la Nación que ya había anunciado previamente la reorientación de la publicidad oficial a contenidos educativos

Además, la Televisión Pública en los canales Encuentro, Pakapaka y DeporTV, emitirá 4 horas diarias de contenidos educativos de los cuales los canales Pakapaka (que contará con 2 horas por día centrados en el nivel inicial y en el primer y segundo ciclo de primaria) y Encuentro (también con una franja de dos horas para el tercer ciclo de primaria y para el nivel secundario).

Se trata, además, de una propuesta transmedia ya que se complementa con la emisión de franjas televisivas educativas y podcasts radiales.

En televisión, Canal Encuentro, Pakapaka, DeporTV y la Televisión Pública ofrecen una franja de programación con una selección temática que incluye series y clips para los distintos niveles educativos sobre matemática, lengua, literatura, ciencias sociales, historia, ciencias naturales, educación física, educación tecnológica, formación ética y ciudadana, educación artística y ESI. Además, se suman contenidos de biología, física,

química, filosofía, economía, y otras materias específicas del nivel secundario.

Pakapaka se centra en el nivel inicial y en el primer y segundo ciclo de primaria y contará con dos horas de programación diaria de lunes a viernes de 13 a 15.

Por su parte, canal Encuentro, también con una franja de dos horas, brindará contenidos para el tercer ciclo de primaria y para el nivel secundario del lunes a viernes de 18 a 20 h.

En tanto, la Televisión Pública integrará todos los contenidos en dos franjas diarias de dos horas con programación de contenidos de los canales Encuentro y Pakapaka y DeporTV de la siguiente manera: inicial y primaria de 9 a 11 y secundaria de 14 a 16.

Finalmente, a través de Radio Nacional se emitirán cuentos cortos y relatos y ese material queda disponible como podcast en SeguimosEducando.com.

Sumado a estas medidas de los canales estatales consideramos que es muy importante también que instemos a los medios privados a acompañar esta iniciativa, ya que muchas veces son los que mayor alcance de transmisión tienen.

Me despido de esta Honorable Cámara, esperando sanción positiva del presente proyecto.

Mendoza, 22 de abril de 2020
Laura Soto

Artículo 1º - Emitir programación de contenido educativo por medios televisivos de administración estatal en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Invitar a los medios de administración privada de la Provincia de Mendoza a reproducir las producciones educativas locales.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 22 de abril de 2020
Laura Soto

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

25
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 77615)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

El objetivo del presente proyecto de Resolución es invitar, a las radios transmisoras de Mendoza, que habiliten en sus repertorios semanales, un programa dedicado exclusivamente a

nuestra música cuyana, recuperando nuestras tradiciones y costumbres, revalorizando nuestra cultura.

En los últimos años hubo un vaciamiento y en las radios folklóricas se podría decir que se habían vuelto a un universo sonoro paisajista, a un tiempo primario del folclore, incluso anterior al Movimiento del Nuevo Cancionero que transformó todo a fines de los '60.

Se trata, ahora, de recuperar los espacios de nuestra música, con su compromiso con este tiempo histórico. Podemos tomar de ejemplo la iniciativa que se acaba de llevar a cabo en Radio Nacional con "Los herederos del Cuyum" que volverá a la FM 98.7 cada sábado de 7 a 8. El ciclo se retomará luego de los 503 programas realizados entre el 2007 y 2017 hasta que fue levantado del aire. El cese de este programa ocurrió en un contexto de eliminación del aire de los contenidos hechos por los trabajadores históricos de la planta de la radio y, así, desapareció el único espacio específico que tenía la música cuyana". El título del programa obedece a un vocablo huarpe (pueblo originario de cuyo), que significa tierra de arenas, en referencia a la geografía regional.

"El programa nació una vez a través de una fortuita intervención mía en el programa de (Héctor) Larrea y que escuchó el entonces coordinador de la radio, Marcelo Simón. Me cruzó y me dijo 'habría que prohibirle el aire a todos los que saben de verdad de folclore porque nos dejan mal parado a los demás'. A partir de aquella broma apareció la idea de hacer el programa, que se hizo realidad años más tarde y se convirtió en una referencia", dijo Pedernera.

Una de las situaciones que llevaron a disminuir la transmisión de música cuyana fue consecuencia del llamado "Boom del folclore" de los '60 (el acercamiento de la industria musical al género). En ese momento ganó terreno el folclore norteño y santiagueño en detrimento de músicas como el chámame y las especies de Cuyo. El músico cuyano siempre fue muy reacio a salir de su territorio. Pero no fue siempre así. En los inicios de la radiofonía argentina había un importante lugar para la música cuyana. No nos olvidemos que desde la década de 1910 el propio (Carlos) Gardel trabajaba con Saúl Salinas, célebre guitarrista cuyano, que es quien le pasa todo su repertorio folclórico. Gardel cantaba entonces canciones criollas. No nos olvidemos que, por ejemplo, "El sol del 25" es un gato cuyano de doble giro. Después, claro, desde "Mi noche triste" (1916), Gardel tomó otro rumbo.

También nos parece primordial, revalorizar y re posicionar el lugar de la mujer cantora en la música cuyana, representante fiel de las tradiciones de Cuyo. Las mujeres en cuyo han sabido conquistar su espacio dentro de la música regional y como es costumbre les ha costado mucho mantenerse presente en las peñas, serenatas,

campañas solidarias, asados, jineteadas o cualquier eventos folklóricos.

Sumado a lo ya expresado, es importante destacar que la Provincia de Corrientes establece su normativa, ley n° 1677 la obligación de difundir música autóctona dentro de su localidad, en su art.1 expresa la obligación que tendrá toda sala de espectáculos, propaladoras locales, camiones con equipo de altavoces, clubes, restaurantes y cualquier medio de difusión, con propósito de lucro, la ejecución de música autóctona correntina en la proporción de un 25 por ciento.

Con mira en los mismos lineamientos la ley nacional de folclore en su artículo n° 11 expresaba la obligación de difundir en todo el territorio nacional, como mínimo un (50%) de música folclórica y de tango en la programación diaria a emitirse.

Asimismo el Art. 65 Inc. A 2 II de la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual dispone que las radios privadas tienen que emitir como mínimo el 30% de Música Nacional y la mitad de esa música debe ser de Producción Independiente, es decir, cuando el músico es el dueño del master de grabación.

Es por todo lo expresado, que espero que esta honorable Cámara dé sanción positiva al presente Proyecto.

Mendoza, 22 de abril de 2020

Laura Soto

Artículo 1º - Invítese a las radios transmisoras de la Provincia de Mendoza, a habilitar en sus respectivos repertorios semanales, un programa dedicado exclusivamente a la música cuyana con el objetivo de poder recuperar nuestras tradiciones y costumbres.-

Art. 2º - De forma.-

Mendoza, 22 de abril de 2020

Laura Soto

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

26

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 77621)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

Ante la situación de crisis que estamos atravesando, por la cuarentena que se sigue extendiendo a causa de la pandemia COVID-19 en nuestro país, y en el contexto de la lucha contra el

coronavirus, son múltiples las herramientas que se suman para intentar frenar a un enemigo todavía desconocido, es con este objetivo que propongo, que en los ingresos a dispositivos sanitarios; como geriátricos, centros de salud, etc.; y edificios públicos; como comercios, bancos, administración pública y empresas cuenten con un túnel sanitario. Sabemos que ya se ha implementado en Mendoza, por el municipio de Las Heras, y en varios distritos de Argentina. Además, funciona con éxito en países como México y Chile.

Cabe señalar que es un dispositivo que realmente no es muy costoso y los expertos entienden que es eficaz. Es un túnel desinfectante, de control automático, para los sectores de alto tránsito, desinfecta ropa, calzados accesorios, herramientas. El líquido de estos túneles contiene ácido hipocloroso al 5 % disuelto en agua producto desinfectante permitido y recomendado por la Organización Mundial de la Salud para desinfecciones preventivas contra el Covid-19; o Amonio Cuaternario de 5ta generación avalado por el laboratorio SPARTAN, con habilitación de la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Es de suma importancia tener en cuenta que la contratación de estos dispositivos deben llevarse a cabo solamente con empresas de desinfección que se encuentren habilitadas por la Dirección de Protección Ambiental, (D.P.A) y personal capacitado.

Nuestra intención no es otra que sumar nuevas tecnologías en la lucha contra la pandemia y preparar herramientas eficaces, fundamentalmente para estar prevenidos, una vez que la cuarentena comienza a flexibilizarse.

Una vez más estamos convencidos que el Gobierno de Mendoza, tiene que tomar medidas de choque efectivas para mitigar el impacto de la epidemia en la vida de los ciudadanos.

Estamos ante un flagelo sanitario, el coronavirus, el enemigo está ahí, invisible, mientras más juntos y rápido actuemos, cuanto más rápido superemos esta prueba demostraremos la fuerza de nuestra provincia. Es responsabilidad de todos.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 23 de abril de 2020

Eduardo Martinez Guerra

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, arbitre los medios que correspondan al efecto de implementar que en los ingresos a dispositivos sanitarios; como geriátricos, centros de salud etc.; y edificios públicos como comercios, bancos, administración pública y empresas cuenten con un túnel sanitario.

Art. 2º - La contratación de estos dispositivos deben llevarse a cabo solamente con empresas que se encuentren habilitadas por la Dirección de

Protección Ambiental, (D.P.A) con personal capacitado.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 23 de abril de 2020

Eduardo Martínez Guerra

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

27
PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 77622)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

Ante el alarmante incremento de casos de contagio de COVID-19 en centros geriátricos, sin perder de vista que las personas mayores son muy vulnerables no solo por su edad si no por el acúmulo de múltiples enfermedades crónicas que la mayoría de ellos presentan, y en referencia a los hechos sucedidos, de público conocimiento, en residencias y centros socio-sanitarios o geriátricos públicos y privados, es que me atrevo a solicitar se considere la necesidad de que las personas mayores tengan una atención preferente en esta crisis, reviviéndose las medidas planteadas hasta el momento, tanto para los adultos mayores asistidos en geriátricos y otros centros como así para los que viven en sus domicilios.

A todas luces esta crisis sanitaria ha mostrado que las residencias y centros socio-sanitarios o geriátricos públicos y privados se encuentran en una situación de gran precariedad y escasez de recursos de prevención y de protección. Todo ello ha provocado que en algunas ocasiones, no se lleguen a cumplir con los protocolos de actuación y atención, a pesar de trabajar con el principal grupo de riesgo. Es por esto que considero que es en este punto donde las distintas residencias de adultos mayores deben ser tratadas por el Estado como instituciones de actuación preferente, teniendo en cuenta en todo momento, la responsabilidad de preservar sus derechos y la vida de los adultos mayores.

Estimo oportuno implementar un nuevo protocolo riguroso de prevención y atención con medidas de actuación en todas las residencias y centros socio-sanitarios o geriátricos públicos y privados. Es urgente que el poder ejecutivo arbitre los medios para que personas competentes, controlen y comprueben que las residencias están cumpliendo con esos protocolos.

Entre las actuaciones urgentes, veo oportuno limitar aún más la entrada de personal externo a las residencias, dotar a todo el personal de mascarillas y material de protección, extremando las medidas de

higiene y desinfección tanto en los espacios físicos como el de equipamiento que deben usar, hacer test en todas las residencias tanto a residentes como personal, para apartar a los profesionales infectados y aislar a los residentes infectados extremando las medidas de prevención, limpieza y desinfección.

Se deberían cubrir los puestos de los profesionales de las residencias infectados y dotar a las residencias de personal suficiente. Como es previsible que no existan profesionales formados suficientes, sugiero permitir la contratación de personas que solo tengan acreditada su experiencia profesional como cuidadoras (asistentes personales o empleadas de hogar) y que sean formadas de manera rápida por los propios equipos profesionales de las residencias sobre su propio desempeño laboral.

Otra de las medidas urgentes es garantizar la atención sanitaria en las propias residencias, para que las personas enfermas sean tratadas en los propios centros, aplicándoles los tratamientos adecuados para que, salvo casos de grave necesidad, ningún residente deba ser trasladado a hospitales o centros sanitarios.

Recordemos que aislar a las personas mayores en los centros sanitarios no significa dejarlos incomunicados, sino facilitar los medios para que puedan tener acceso a sus familiares y personas cercanas a través de teléfono y o computadoras. También es importante poner énfasis en los adultos mayores con discapacidad o en situación de dependencia, que son los que más apoyo y asistencia necesitan.

En relación a las personas aisladas en sus domicilios, tenemos que tener en cuenta, que si bien el distanciamiento social es la principal estrategia para evitar el contagio del virus, es necesario, en este contexto tan complejo, limitar el acceso de personas a los domicilios, garantizando que tengan acceso a los bienes de primera necesidad, para ello sería oportuno fomentar y difundir específicamente, las medidas de higiene y prevención dotando a las personas que deban asistir a los adultos mayores de los recursos adecuados para realizar la labor en condiciones extrema de seguridad. Además vería con agrado se gestionen medidas para prestar apoyo a las familias y profesionales que se encuentren a cargo del cuidado de adultos mayores, a través de formación y contención psicológica, etc.

No debemos dejar de prestar atención y es muy importante identificar a las personas que son especialmente vulnerables por vivir solas y hacer un seguimiento regular de su situación.

Ante el hecho que las personas mayores, tanto las que se encuentran en residencias como las que se encuentran en sus domicilios, deban permanecer durante más tiempo que el resto en casa en el marco del proceso de desconfiamiento, debemos tener presente que las personas adultas mayores gozan de la condición plena de ciudadanía como cualquier otro grupo de población, a excepción de quienes tengan la capacidad modificada

judicialmente, circunstancia que igualmente puede producirse a cualquier otra edad. Por tanto, tienen derecho a la seguridad como también a la libertad, a tomar sus propias decisiones, y ambos derechos constitucionales deben ser respetados de forma ponderada.

En caso de estimarse la necesidad de que se garantice la seguridad de algunos grupos mediante las medidas de protección pertinentes, estas deberían estar determinadas, no por la edad de las personas, sino por otros factores como ciertas enfermedades, situaciones de inmunodeficiencia u otras causas vinculadas a la salud que pudieran suponer un riesgo directo de contagio. En este sentido, es que considero que nunca debe establecerse un criterio de edad porque ello linda con la vulneración de los derechos individuales y podría incurrirse en una discriminación.

Por todo lo anterior, pido que se respeten los derechos de los adultos mayores, que han sido los que más se han visto afectados por esta pandemia, y se cuiden los límites para no someterlos a una "sobrepotección" paternalista que podría incurrir en una nueva forma de discriminación (edadismo).

Por todo ello, llamo a que el Poder ejecutivo y quien corresponda tenga en cuenta la opinión de equipos multidisciplinarios y que, además de abordar las cuestiones epidemiológicas que indudablemente requiere la pandemia del COVID 19, se consulte a las entidades de personas mayores, a las asociaciones profesionales, fundaciones, sociedades científicas, etc., que centran sus actividades y su razón de ser en las personas de más edad, y se consideren también los aspectos psicológicos, sociales y los conocimientos que la gerontología y la geriatría aportan.

Por último, ratifico la necesidad de que se reconozca la condición de ciudadanía de pleno derecho que las personas adultas mayores tienen, recordando que lo que debe propiciarse, tal como recomienda la Organización Mundial para la Salud (OMS), es la distancia física entre las personas y no la distancia social porque la cercanía de la comunidad es la que nos permite desarrollar la empatía y el compromiso para que nadie se quede atrás en la salida de esta pandemia.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 23 de abril de 2020

Eduardo Martinez Guerra

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, arbitre los medios que correspondan al efecto de implementar la aplicación de un riguroso protocolo de prevención y atención obligatorio con medidas de actuación en todas las residencias y centros socio-sanitarios o geriátricos públicos y privados en la provincia de Mendoza.

Art. 2º - Arbitre los medios para que se controlen rigurosamente y comprueben la aplicación protocolo de prevención y atención obligatorio con medidas de actuación en todas las residencias y centros socio-sanitarios o geriátricos públicos y privados en la provincia de Mendoza.

Art. 3º - Arbitre los medios para fomentar y difundir específicamente, las medidas de higiene y prevención dotando a las personas que deban asistir a los adultos mayores de los recursos adecuados para realizar la labor en condiciones extrema de seguridad.

Art. 4º - Arbitre los medios para que se gestionen medidas para prestar apoyo a las familias y profesionales que se encuentren a cargo del cuidado de adultos mayores, a través de formación y contención psicológico.

Art. 5º - Arbitre los medios para identificar a las personas que son especialmente vulnerables por vivir solas y hacer un seguimiento regular de su situación.

Art. 6º - de forma.

Mendoza, 23 de abril de 2020

Eduardo Martinez Guerra

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

28

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 77625)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo declarar de interés el trabajo solidario que vienen realizandolas diferentes organizaciones de productores de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena, cooperativas y Pequeños y Medianos Productores Agroalimentarios, así como también de distribuidores de la economía social y organizaciones sociales de la Provincia de Mendoza.

En el contexto de la Emergencia Sanitaria y del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio impuesto por el Gobierno Nacional, las y los productores de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena de la provincia, las y los pequeños y medianos productores, y las y los pequeños distribuidores se han organizado en una Red Solidaria de Producción y Distribución de Alimentos Regionales a lo largo y ancho de la provincia para producir hortalizas, elaborar bolsones y cajas de alimentos para distribuirlos en diferentes puntos de la provincia.

Esta iniciativa permite a las y los ciudadanos acceder a alimentos de calidad producidos de manera local a precios accesibles, ya que el precio es el de venta directa desde el productor, eliminando así a los intermediarios. A demás permite respetar el aislamiento ya que se cuenta con la participación y presencia de organizaciones de la sociedad civil, iglesias, uniones vecinales, clubes, centros de jubilados que garantizan la logística distributiva.

En esta red solidaria participan alrededor de 20 organizaciones sociales y de productores, 350 productores de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena, Cooperativas, etc. y alrededor de 150 personas realizan las actividades de logística. Solo en las primeras dos semanas de abril la red solidaria alcanzó a 6.000 familias de la provincia de Mendoza, las que adquirieron 60.000 kg de verduras. A demás se entregaron 2.000 kg de pescado y otros alimentos como huevos, quesos y alimentos no perecederos. Y se donaron más de 1500 kg de alimentos a comedores y familias en situación de indigencia.

A demás es necesario mencionar que estas actividades fueron realizadas gracias a la intervención del Estado a través de la gestión de la Senadora Nacional por Mendoza Anabel Fernández Sagasti, el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación, la Unidad Gabinete de Asesores, la Secretaría de Agricultura Familiar Campesina e Indígena, la Secretaría de Alimentos Bioeconomía y Desarrollo Regional el INTA e INV del mencionado ministerio, en articulación con legisladores provinciales, concejales y militantes sociales de las diferentes organizaciones.

Al efecto de la pandemia se le agregan el aumento de precios especulativo y la inflación afectando el costo de la canasta básica que dificulta y, en muchos casos, impide a los mendocinos acceder a una dieta adecuada. La dirección de Estadísticas e Investigaciones de la Provincia de Mendoza (DEIE) indicó que el nivel general del Índice de precios al consumidor para el Gran Mendoza registró en Marzo un incremento del 3,2% en relación con el mes anterior.

En función de los fundamentos presentados y a los que serán dados en la sesión correspondiente, este proyecto de resolución tiene como objetivo reconocer declarar de interés el trabajo que realiza Red Solidaria de Producción y Distribución de Alimentos Regionales para proveer de alimentos de calidad y precio justo a las y los mendocinos.

Mendoza, 23 de abril de 2020

Bruno Ceschin

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados a la Red Solidaria de Producción y Distribución de Alimentos Regionales de la provincia de Mendoza que elabora y distribuye bolsones y cajas de alimentos en diferentes puntos

de la provincia a precio justo en el contexto de Aislamiento Social Preventivo y obligatorio.

Art. 2º - Acompañar la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 23 de abril de 2020

Bruno Ceschin

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS.

29
PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 77627)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el programa "CONEXIÓN AGRO" en su 10º aniversario que se emite por radio Nihuil-Mendoza.

En el año 2009, un gran y reconocido periodista, Gabriel Bustos Herrera, convocó a su hijo Marcelo y a Pablo Pérez Delgado para llevar adelante la tarea de comunicar el Proviar, un programa radial de Integración de Pequeños Productores Vitivinícolas de la Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

A partir del año 2010, se transformó en el programa "CONEXIÓN AGRO", por lo que está próximo a cumplir 10 años desde su creación. Allí se fue desarrollando este programa de radio que terminó convirtiéndose en el más escuchado en su horario en las radios de Cuyo y hoy gracias a internet, con llegada a todo el mundo.

Desde este espacio legislativo, se pretende darle un reconocimiento a través del presente proyecto ya que se ha convertido en un referente regional de información para el hombre de campo y su organización empresarial, ya se trate de pequeños, medianos y también los grandes productores

Cada sábado, desde mayo de 2010 CONEXIÓN AGRO sale a través de Radio Nihuil (AM 680 FM 98.9) de 8 a 9 AM. Este espacio que fue concebido hace 10 años ya ha superado los 500 programas al aire de manera ininterrumpida. Se ha convertido en referente regional de información para el hombre de campo y su organización empresarial, ya se trate de pequeños, medianos y también los grandes productores.

Desde CONEXIÓN AGRO -que conducen y producen de manera integral Pablo Pérez Delgado y Marcelo Bustos Herrera- impulsaron el

fortalecimiento de la integración rural y de las asociaciones de productores agropecuarios, su tecnificación y calificación, por ser elementos fundamentales para el desarrollo del sector. También transmiten la idea que el desarrollo humano dentro de una agricultura sostenible, permite el arraigo rural y la dignificación de la vida en el campo.

A través de este programa radial, se propicia la asociación en las cadenas agrícolas, la modernización tecnológica, el fortalecimiento de la institucionalidad agraria y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural de nuestro país. En este sentido se suma a los distintos protagonistas del quehacer agroindustrial mendocino y se pone a su disposición, notas, entrevistas e información calificada que les sirvan de soporte a sus proyectos comerciales e institucionales en orden a lograr una mejora competitiva en la cadena de valor.

Además, cuentan con elementos clave que ayudan a impulsar la difusión de la información: las redes sociales y el sitio www.estrategiasymercados.com.

Es de destacar que fue nominado 6 veces a los premios Martín Fierro Federal como mejor programa de Agro de la Argentina. Por este programa radial pasaron todos los protagonistas del campo mendocino, desde el más humilde trabajador de la tierra hasta los enólogos top, que han obtenido los mejores puntajes internacionales para sus vinos. Todos son importantes. Eso es Conexión Agro. La gran autopista del agro de Mendoza.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 23 de abril 2020

Jorge A. Difonso
Mauricio Torres

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el programa "CONEXIÓN AGRO" en su 10º aniversario que se emite por radio Nihuil-Mendoza, ya que se ha convertido en referente regional de información para el hombre de campo y su organización empresarial, ya se trate de pequeños, medianos y también los grandes productores

Art.2º - De forma.

Mendoza, 23 de abril 2020

Jorge A. Difonso
Mauricio Torres

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS.

30

PROYECTO DE RESOLUCION

(EXPTE. 77628)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

Ponemos a consideración de los Sres. Diputados el presente Proyecto de Resolución que tiene por objeto solicitar a la Dirección de Fiscalización y Control de la Provincia de Mendoza y a la Dirección de Defensa del Consumidor dispongan de los medios necesarios para garantizar que los comercios adheridos al Programa de Precios Cuidados procuren colocar los productos del listado en un solo sector de góndolas, con carteles llamativos y fácilmente identificable para el consumidor al ingresar a comprar y refuerce los controles del programa a través de Convenios de Participación con Municipios, Afip y Rentas que permitan contar con más inspectores en época de pandemia.

La pandemia por coronavirus obligo a decretar el aislamiento social preventivo y obligatorio en nuestro país, y su avance hace que se extienda la medida en el tiempo, obligando así a prolongar el aislamiento por varios meses. Esta eventual prolongación que paraliza muchas actividades nos dejara expuestos a una crisis económica nunca vista.

Muchas familias se quedarán sin recursos o contarán con recursos mucho menores ya sea porque solo reciban un solo ingreso familiar o porque solo reciban subsidios del Estado.

Si bien existen operativos de control de precios a fines de que se mantengan a valores de marzo de 2020, por el programa de precios cuidados según un listado de 310 productos, los controles que debe realizar el estado respecto de su cumplimiento, se ven superados por las circunstancias y por lo tanto no son efectivos ni oportunos.

Además, sumemos a esta situación, que por el aislamiento y el temor al contagio, las personas en su mayoría no están concurriendo a comprar alimentos a hipermercados o mayoristas y los que lo hacen van apurados y compran rápidamente para evitar estar mucho tiempo expuestos al virus.

Si bien se creó una app que permite, a quien la instale en su teléfono celular Smart, ver cuáles son los comercios adheridos al programa de precios cuidados, el listado de productos, su precio como valor de referencia, y realizar denuncias, la realidad es que no muchos aplican o usan dicha app, y el sector de adultos mayores que generalmente no saben usar esta tecnología o no tienen este tipo de telefonía, quedan excluidos del programa indirectamente.

Esto podría mejorarse de dos maneras: 1- Los comercios adheridos deben colocar los productos con precios cuidados todos juntos en un sector de góndolas que se identifique fácilmente al ingresar al comercio, favoreciendo al consumidor y así evitar que la gente recorra todo el comercio en

búsqueda de los precios cuidados y la excesiva permanencia en los locales que expongan, sin necesidad, al contagio. 2- Que, a través de Convenios de Participación con Municipios, Afip y Rentas que permitan contar con más inspectores en época de pandemia, se refuercen los controles necesarios para que este programa se cumpla.

Por estos fundamentos es que solicito el tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 23 abril de 2020.

Germán Gómez

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de Fiscalización y Control de la Provincia de Mendoza y a la Dirección de Defensa del Consumidor dispongan de los medios necesarios para garantizar que los comercios adheridos al Programa de Precios Cuidados procuren colocar los productos del listado en un solo sector de góndolas, con carteles llamativos y fácilmente identificable para el consumidor al ingresar a comprar y refuerce los controles del programa través de Convenios de Participación con Municipios, Afip y Rentas que permitan contar con más inspectores en época de pandemia.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 23 abril de 2020.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

31

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPT. 77629)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) declara que el brote por el nuevo coronavirus (2019-nCov) constituye una "emergencia de salud pública de importancia internacional" (ESPII); por lo cual, se publican orientaciones sobre la prevención y el control de infecciones destinadas a proteger a profesionales sanitarios, en las que se recomienda adoptar precauciones contra la transmisión por gotículas y por contacto al atender a los pacientes.

A finales de diciembre de 2019 se notificaron los primeros casos de un nuevo coronavirus en la ciudad de Wuhan (China). Desde entonces el aumento de nuevos infectados por el virus SARS-CoV-2 (inicialmente llamado 2019nCoV), que provoca la enfermedad denominada Covid-19, ha sido continuo y su transmisión de persona a persona

se ha acelerado; esto generó una gran preocupación en la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), que llevó a que el 11 de marzo de 2020, la misma declare al COVID-19 como una "pandemia".

Ante dicha problemática, el Estado Nacional, a través del decreto 260/2020, el 12 de marzo de 2020, "amplía la emergencia pública" en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año y faculta al MINISTERIO DE SALUD, como autoridad de aplicación, a: efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, en base a evidencia científica y análisis de información estratégica de salud; coordinar la distribución de los productos farmacéuticos y elementos de uso médico que se requieran para satisfacer la demanda ante la emergencia; entregar, a título gratuito u oneroso, medicamentos, dispositivos médicos u otros elementos sanitizantes.

Por esta situación, a través del decreto N° 359/2020, la Provincia de Mendoza, declaró la "Emergencia Sanitaria" en todo el territorio de la Provincia por el plazo de un (1) año y conformó el Comité de Vigilancia, Atención y Control del Coronavirus, presidido por el Gobernador de la provincia.

Esto nos conduce a otorgarle la atención necesaria al sistema de salud. Debido a que en base a información brindada por distintos medios de comunicación se sostiene que médicos, enfermeros y el personal de la salud infectados con el virus en el país, representa el 14%. El personal médico, sostiene que una de las causas de este terrible escenario se debe a la falta de insumos ya que la distribución de los Equipos de Protección Personal (EPP) no es pareja ni amplia, es decir, no llega adecuadamente a todos los sanatorios privados y públicos del país. Y Mendoza no es ajena a este desfinanciamiento del sistema de salud.

En los principales hospitales de la provincia, donde se combate el coronavirus, trabajadores y trabajadoras de la salud denuncian las precarias condiciones en las que tienen que hacer frente a la pandemia, ya que afirman que hay una gran falta de recursos: "camas, equipos de diagnóstico, respiradores"; sostienen que los insumos utilizados han sido comprados por el mismo personal o donado por organizaciones; como es el caso de los barbijos, que ante su escasez tienen que usarlos durante todo el día, "algo no recomendado por la OMS". Por otro lado, la Asociación Mendocina de Profesionales de la Salud haciéndose eco de lo que ocurre, ha denunciado que "los kits se reciben de a poco" en los hospitales y centros de salud; que "no hay criterio de entrega de material de bioseguridad en tiempo y forma, ni según los protocolos correspondientes". La denuncia sobre la falta de insumos en los hospitales de Mendoza ha sido constante en las últimas semanas por parte de la Asociación Mendocina de Profesionales de la Salud (AMProS).

Debido a la falta de información oficial respecto a los insumos suministrados a los centros de salud y a los reclamos insistentes en el ámbito

del personal médico, es que solicitamos al Comité de Vigilancia, Atención y Control del Coronavirus, presidido por el Gobernador de la provincia, informe, -conforme a la garantía constitucional publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública contemplada en artículos 33, 41, 42 y del artículo 75 inciso 22-, de manera discriminada el detalle de insumos proporcionados a los distintos centros de salud públicos como privados que se encuentran en los departamentos de la provincia. A los efectos de tener un control que permita estar atentos a las necesidades hospitalarias, teniendo en cuenta sobretodo que el pico infeccioso aún no llega y se necesita estar equipados correctamente para poder evitar un colapso sanitario que impida sobrellevar una buena atención hacia los pacientes y la seguridad necesaria para el ejercicio de la profesión a quienes nos cuidan; pudiendo de esta manera hacer frente a esta realidad compleja que azota a nuestra población.

Mendoza, 22 de Abril de 2020.-

Germán Gómez

Artículo 1º - Solicitar al Comité de Vigilancia, Atención y Control del Coronavirus, presidido por el Gobernador de la provincia, informe de manera discriminada el detalle de insumos proporcionados a los distintos centros de salud públicos como privados que se encuentran en los departamentos de la provincia. A los efectos de tener un buen control que permita estar atentos y responder a las necesidades hospitalarias.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de Abril de 2020.-

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

32

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 77630)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 11 de Marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, informando además que la nueva enfermedad es altamente contagiosa, por lo que recomendó intensificar las medidas de distanciamiento social, higiene y la utilización masiva de test.

Se ha recomendado extremar los cuidados a los adultos mayores y a las personas de cualquier edad que tengan afecciones subyacentes por ser

quienes tienen mayor riesgo de desarrollar graves complicaciones en su salud.

Vale destacar que la mayor mortalidad de esta enfermedad se da entre las personas pertenecientes a la tercera edad, por tener un sistema inmune debilitado, algunos padecen enfermedades subyacentes y en otros casos por razones socio ambientales como es vivir en geriátricos, donde se da el contacto de ancianos con profesionales de la salud que trabajan en más de una institución.

Como antecedente a la problemática de los geriátricos está lo que ocurrió en países con miles de casos de contagios y muertos, como España e Italia. Allí, la enfermedad hizo estragos en las residencias para mayores.

En toda Europa hasta la fecha el 40% de los fallecidos son personas que se encontraban en geriátricos. En España, el 67% de las personas que murieron eran adultos mayores que habitaban en geriátricos, en Bélgica el 51% de los fallecidos eran ancianos que se encontraban en la situación antes mencionada.

En Argentina el 15% de la población tiene más de 60 años de edad y aproximadamente 150.000 personas están internadas en geriátricos, por lo que es necesario extremar las medidas de cuidado en toda institución que aloje a personas de la tercera edad.

Ante la situación generada por la propagación del virus COVID-19, los adultos mayores se encuentran en uno de los grupos de mayor riesgo por lo que creemos necesario tomar todas las medidas sanitarias de control y prevención que estén a nuestro alcance a fin de evitar el contagio de personas que se encuentran en un especial de estado de indefensión.

Atento a la falta de información oficial respecto del tema, solicitamos a la Ministra de Salud de la provincia de Mendoza informe en el plazo legalmente establecido a esta H. Cámara si existe protocolo de actuación para geriátricos a fin de evitar contagios de Covid 19. Y en el caso de existir protocolo lo acompañe e informe cuál es el sistema de control y seguimiento respecto del cumplimiento efectivo de este.

Mendoza, 22 de Abril de 2020.

Germán Gómez

Artículo 1º - Solicitar a la Ministra de Salud de la Provincia de Mendoza informe si actualmente existe protocolo de procedimiento y actuación para geriátricos situados en la provincia de Mendoza a fin de evitar contagios de Covid 19, en el caso de existir, lo acompañe, e informe detalladamente cual es el sistema de control y seguimiento respecto del cumplimiento efectivo del mismo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de Abril de 2020.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

33

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77631)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El día 11 de Marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, informando además que la nueva enfermedades altamente contagiosa, por lo que recomendó intensificar las medidas de distanciamiento social, higiene y la utilización masiva de test.

“Pruebas, pruebas y más pruebas”, la OMS repite a los países esta consigna para frenar la epidemia de Covid-19. Remarcando que son válidas para cualquier escenario, ya sea con los primeros casos notificados o cuando la enfermedad avanza sin control.

Por Decreto Nacional N° 260 del 12 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un año. Y para fecha 19/03/2020 se publicó el decreto Nacional 297/2020 por el cual se estableció medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19.

Pese a la rápida reacción del Poder Ejecutivo Nacional y debido a que el virus es altamente contagioso el número de enfermos de corona virus ha ido en aumento, llegando a haber en Argentina 3.031 casos confirmados y 142 fallecidos. La Provincia de Mendoza no es ajena a esta situación, habiendo hasta la fecha 70 contagiados y 8 fallecidos.

Respecto de los profesionales de la salud, al 18 de Abril de 2020, habían 431 positivo para Covid-19. La cantidad mencionada representa el 15% de los infectados del país, siendo Argentina uno de los más afectados cuando se habla de médicos contagiados.

El promedio de contagios de profesionales de la salud en el mundo es del 10 por ciento. La situación varía según cuan preparado esté el sistema sanitario de cada país, así por ejemplo en España los infectados del personal sanitario representan el 17 %, en Italia el 11% y en Chile el 6%.

Resulta fundamental tomar todas las medidas que estén a nuestro alcance para proteger a este esencial recurso humano.

Los profesionales de la salud deben ser cuidados no solo porque resultan fundamentales para la lucha contra la pandemia que nos azota sino también porque la detección temprana de estos contagios disminuye la posibilidad de que ellos

transmitan el virus a un sinnúmero de pacientes y profesionales del sistema de salud.

Entendemos que es necesario el control, monitoreo y registro del estado de salud del personal sanitario, incluyendo control de temperatura, síntomas respiratorios, y en el caso del personal de la primera línea de trabajo (médicos/as, enfermeros/as técnicos/as) se realicen periódicamente testeos para detectar contagio de Covid 19.

Resulta esencial reforzar medidas la Prevención y control de infecciones causadas por el virus SARS-COV2 sobre todo en el personal sanitario, el cual es indispensable para luchar contra la pandemia que nos está asolando.

Es por todo lo expuesto es que se solicita se disponga la aprobación del presente proyecto de resolución, por los fundamentos antes señalados y los que se expondrán si así lo requiere esta H. Cámara.

Mendoza, 22 de Abril de 2020

Germán Gómez

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza arbitre los medios necesarios a fin de que a todo personal sanitario que cumpla funciones de atención a pacientes calificados como caso sospechoso o confirmado de COVID-19 se le practiquen monitoreos, controles y registro de su estado de salud, así como también testeos periódicos. Todo ello con el fin de detectar casos positivos de Covid 19 dentro del sistema sanitario mendocino.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de Abril de 2020

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

34

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 77632)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

Ponemos a consideración de los Sres. Diputados el presente Proyecto de Resolución que tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo disponga de los medios necesarios para que todos los Hospitales de la provincia cuenten con Salas de Desinfección/Bioseguridad a fin de disminuir el riesgo de contagio de los profesionales de la salud al contagio del virus COVID 19.

El objetivo de dichas salas de Desinfección es disminuir la circulación de carga microbiológica dentro de las áreas específicas y áreas anexas de

las instituciones sanitarias, en las que se encuentran los casos sospechosos y los casos confirmados con internación por contagio de coronavirus, es decir se busca disminuir la movilidad intrahospitalaria del Covid 19.

En Argentina se registra un gran porcentaje de infectados de profesionales de la salud, casi un 14%. Por lo que es necesario pensar algo similar para Mendoza.

Lo que se propone en este proyecto es que cada Hospital de la Provincia de Mendoza cuente con salas especiales y exclusivas para el personal de salud que pueda estar frente algún caso sospechoso de Covid 19, ubicadas en áreas contiguas a las zonas específicas donde se encuentran los casos sospechosos y los casos confirmados con internación por contagio de coronavirus. Dicha sala debe contar con todos los elementos necesarios para que los agentes sanitarios puedan desinfectarse completamente para luego salir sin contaminación del virus.

El objetivo es que el personal sanitario que se involucre con posibles casos, o con casos confirmados de coronavirus, circule lo menos posible con carga microbiológica y así evitar contagios y reducir la exposición del personal al virus.

Por estos fundamentos es que solicito el tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de ley.

Mendoza, Abril de 2020.

Germán Gómez

Artículo 1º - Se vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para que todos los Hospitales de la Provincia de Mendoza cuenten con Salas de Desinfección/ Bioseguridad. Las cuales se ubicarán en zonas contiguas a las designadas para tratar pacientes con casos sospechosos o confirmados de covid19 a fin de disminuir el riesgo de contagio de los profesionales de la salud, al evitar su circulación intrahospitalaria.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, Abril de 2020.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

35

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPT. 77633)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

Ponemos a consideración de los Sres. Diputados el presente Proyecto de Resolución viendo con agrado que el Poder ejecutivo arbitre los

medios necesarios para que todos los controles de ingreso a la Provincia de Mendoza cuenten con la pistola laser infrarroja que mide la temperatura corporal, utilizando para su adquisición los fondos de emergencia, y se habilite para el uso de las mismas al personal policial correspondiente.

El objetivo de dichos termómetros especiales es impedir que personas que presenten alta temperatura corporal, lo cual es uno de los síntomas de covid 19, ingresen a la provincia. Es imperioso tomar medidas eficaces que mitiguen la propagación del virus en la población y garantizar el Derecho a la Salud establecido en el art. 42 de nuestra Constitución Nacional.

Es fundamental dicha utilización luego del 11 de marzo 2020 la OMS declarara el brote de Covid19 como pandemia. El Gobierno nación por el decreto 260/2020 estableció la ampliación por 1 año de la emergencia pública sanitaria, declarada por ley 27.541, y que luego en igual sentido siguió la provincia de Mendoza con el decreto 359/2020.

Este termómetro está compuesto de un sensor, un sistema óptico y una unidad de cálculo con algoritmos. A través de la lente mide las radiaciones infrarrojas que emite el cuerpo humano, que varían según el calor corporal, y así calcula la temperatura exacta en segundos.

Lo que se propone en este proyecto es que en cada control de ingreso a la Provincia el personal policial pueda sin riesgos, de manera fácil y rápida (ya que no es necesario desinfectarla cada vez que se utiliza por que no entra en contacto con la persona), saber cuál es la temperatura corporal de cada individuo que quiera ingresar en la Provincia de Mendoza y así activar los protocolos pertinentes por casos sospechosos de covid19, si presentan fiebre mayor de 38°.

Por estos fundamentos es que solicito el tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de ley.

Mendoza, 23 Abril de 2020.

Germán Gómez

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, con intervención del Ministerio de Salud arbitre los medios necesarios para que en todos los puntos de ingreso al territorio de la Provincia y/o en los lugares que a su criterio estime conveniente se efectúen los controles sanitarios mediante la utilización de termómetros infrarrojos; habilitándose el uso de los mismos al personal sanitario, municipal, policial afectado a tales tareas.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 23 Abril de 2020.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

36

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 77638)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El confinamiento derivado del nuevo coronavirus Covid-19, produjo como consecuencia que el Estado Nacional a través del decreto 297/2020 el 20 de marzo de 2020, estableciera el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", a los fines de la protección de la salud pública; luego de que la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) declarara el 11 de marzo del año 2020, al COVID-19 como una pandemia.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha advertido que la expansión de la pandemia del nuevo coronavirus. "se está acelerando rápidamente" en el continente americano; lo que lleva a que la única vacuna existente en este momento sea el permanecer en casa.

Es decir, que los efectos de la pandemia han repercutido en nuestras rutinas; nos hemos visto obligados a adecuarnos a la compleja realidad que nos enfrenta ante un virus desconocido y letal, a los fines de protegernos y cuidar a los otros.

No escapando a dicha adaptación, la dinámica de los procesos de aprendizaje de todos los estudiantes del país; la cual se ha visto alterada. La pandemia arrojó a las escuelas, los niños, adolescentes y a las familias a una situación inédita. En poco tiempo las instituciones educativas tuvieron que prepararse para garantizar la continuidad pedagógica de los alumnos. Para quienes no estaban habituados a la tecnología, debieron convertirla en su aliada.

La Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) sostiene que "El aislamiento, el distanciamiento físico, el cierre de escuelas y lugares de trabajo, son desafíos que nos afectan, y es natural sentir estrés, ansiedad, miedo y soledad en estos momentos". Sensaciones que no sólo son experimentadas por los adultos, sino también por los niños y adolescentes; ya que estudios de especialistas en psicología, psicopedagogía, psiquiatría; advierten que el estrés, miedos, tensiones de los adultos son emociones que se comparten a los niños y adolescentes. Es así que, doctores en Psicología Clínica y de la Salud como profesores de la Universidad Abierta de Cataluña, han previsto que luego de esta pandemia sobrevengan consecuencias psicológicas en los niños y adolescentes.

El derecho a la salud constituye uno de los derechos humanos fundamentales, un derecho colectivo, público y social de raigambre constitucional, anclado en el artículo 42; art. 41; art. 33; art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional.

Este derecho involucra no solo a la garantía de acceso a las prestaciones básicas de salud, sino asimismo de su mantenimiento y regularidad a

través del tiempo, y que de acuerdo a jurisprudencia uniforme incumbe principalmente al Estado, más aún en los supuestos específicos de protecciones legales que involucran a personas vulnerables tales como los niños, adolescentes...(inc. 23, art. 75, CN).

En estos días difíciles para la comunidad universal, la Sociedad Argentina de Pediatría sostiene que es tan importante cuidar la salud física como cuidar la salud mental.

Las técnicas de meditación como técnicas de respiración; son herramientas en las que lo que se pretende es trabajar la atención. Para ello se requiere un estado mental de vigilancia atenta pero relajada. Cuando conseguimos relajar nuestro cuerpo con este tipo de prácticas, nuestro diálogo interno va perdiendo intensidad hasta desaparecer. Puede que este estado solo dure unos segundos, pero durante este tiempo nuestra mente estará en calma, y si alcanzamos este estado de forma intermitente gracias a dicha práctica, conseguiremos una mejor salud psicológica. Según psicólogos del Penn State's College de Salud y Desarrollo Humanos, los beneficios inmediatos de este tipo de prácticas son: aumento de la capacidad de calmarnos, disminución del estrés y la ansiedad, potencian el desarrollo de la atención, aumento de la capacidad de percepción y de la memoria.

En la Universidad de Harvard, se ha demostrado cómo la práctica continua de meditación mindfulness ayuda a fortalecer las emociones y a regular el estrés, entre muchos otros beneficios; para transformar nuestra realidad y para educar a nuestros hijos en casa.

Ante lo expuesto y por la importancia que tiene la educación como la salud psíquica, es que consideramos necesario proponer a la Dirección General de Escuelas como organismo que fija las políticas educativas en el marco de la normativa nacional vigente y que supervisa la educación que se imparte en todos los establecimientos de gestión estatal y de gestión privada, sobre la base de la Ley 6970; "incorpore" una currícula sobre el aprendizaje de técnicas de meditación mindfulness y de respiración durante el tiempo que dure el confinamiento, a través de medios informáticos, de radio, que se están utilizando para impartir la educación; destinadas a menores y adolescentes integrantes de establecimientos educativos primarios y secundarios, públicos como privados. A los efectos de que los alumnos se sientan contenidos emocionalmente por la realidad actual de estrés, ansiedad, preocupación que los mismos, no sólo enfrentan por las emociones compartidas con sus progenitores, ya que los padres al experimentar más ansiedad por el hecho de sentirse desbordados por la situación por causas como la falta de trabajo, extremas medidas que tienen que adoptar para evitar contagios por covid, ausencia de vínculos sociales, generan un ambiente en casa que en muchas ocasiones será más tenso; sino también por el cambio brusco que significa para estos niños y adolescentes el no poder continuar con la vida diaria

que tenían antes de que se expandiera esta pandemia que nos azota. Por lo mismo es que solicitamos el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución si así lo requiere esta H. Cámara.

Mendoza, 23 de Abril de 2020.

Germán Gómez

Artículo 1º - Que veríamos con agrado que la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza, "incorpore" una currícula sobre el aprendizaje de técnicas de meditación mindfulness y de respiración durante el tiempo que dure el confinamiento, a través de medios informáticos, de radio, que se están utilizando para impartir la educación; destinadas a menores y adolescentes integrantes de establecimientos educativos primarios y secundarios, públicos como privados. A los efectos de garantizar el derecho a la educación y salud; logrando que los alumnos se sientan contenidos emocionalmente ante la realidad actual y difícil con la que nos enfrenta esta pandemia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de Abril de 2020.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

37

PROYECTO DE RESOLUCION (EXPTE. 77640)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto, cuyo objeto es solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda con respecto a los Créditos otorgados por la Institución, que a aquellos adjudicatarios q lo soliciten y justifiquen la imposibilidad de pago consecuencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio, se les suspenda el cobro de las cuotas correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del corriente año, cuyos vencimientos operaban a partir del 21 de marzo.

Asimismo se solicita el traslado a la finalización del Crédito de las mencionadas cuotas, con la adecuación al tipo de crédito que corresponda y sin la aplicación de intereses ni recargos ni la pérdida de beneficios (bonificación por pago en término y Focavi)

El IPV ha informado que "efectuó el corrimiento de la fecha de vencimiento de sus cuotas, lo que habitualmente ocurre los 21 de cada

mes.De esta manera, las boletas que vencían el 21 de marzo se postergaron para el 10 de abril. Quienes aún no han realizado el pago podrán hacerlo hasta este viernes y evitar los intereses por pago fuera de término, siempre que descarguen el boleto actualizado desde el sitio de internet del IPV."

Se desprende del comunicado que si no se paga en las fechas estipuladas, correrán intereses, sin tener en cuenta la capacidad de pago de muchos adjudicatarios que han visto disminuir sus ingresos o hasta que a algunos se han eliminado.

Hay algunas actividades que han sido exceptuadas del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, pero muchas no. Y en ese caso el IPV debe tener en cuenta la imposibilidad del pago de las cuotas a un universo de personas que no pueden o no han podido pagar sus cuotas.

Es por esto que proponemos que el IPV realice un traslado de las cuotas de Febrero, Marzo, Abril y Mayo, para el final del crédito según su tipo, de esta manera no se aplicarían intereses y no habría mora.

Aquellos que no puedan pagar, deben justificarlo ante el IPV, que confeccionará el formulario en donde se inscriban los adjudicatarios que reúnan las condiciones que el organismo estipule.

Por ello y por las razones que oportunamente se expondrán, es que solicito a la H. Cámara de Diputados que dé aprobación al presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 22 de Abril de 2020.

Néstor A. Márquez

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda con respecto a los Créditos otorgados por la Institución, que a aquellos adjudicatarios q lo soliciten y justifiquen la imposibilidad de pago consecuencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio, se les suspenda el cobro de las cuotas correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del corriente año, cuyos vencimientos operaban a partir del 21 de marzo.

Art. 2º - Solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda el traslado a la finalización del Crédito de las mencionadas cuotas, con la adecuación al tipo de crédito que corresponda y sin la aplicación de intereses ni recargos ni la pérdida de beneficios (bonificación por pago en término y Focavi)

Art. 3º - El I.P.V. confeccionará un formulario de inscripción para aquellos adjudicatarios que soliciten el diferimiento de las cuotas y realizará la instrumentación de lo solicitado, a través de sus plataformas virtuales, de ser posible.

Art. 4º - De Forma.

Mendoza, 22 de Abril de 2020.

Néstor A. Márquez

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

38
PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 77641)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto, cuyo objeto es solicitar a las Autoridades de la Dirección General de Escuelas, brinden informes sobre el sistema y metodología de evaluación que se implementará a los alumnos de todos los niveles de su dependencia.

Sabido es que la Pandemia del Coronavirus, ha suspendido las clases presenciales en los establecimientos educativos de todo el país. En la Provincia de Mendoza, según informa la Dirección General de Escuelas (DGE) de la Provincia, se "realizó una encuesta con más de 50 mil respuestas de docentes, quienes brindaron información sobre cómo están desarrollando las tareas en el marco de la emergencia sanitaria. Más del 90% opinó que la experiencia fue positiva."

"En la encuesta, los docentes informaron sobre los canales de comunicación más usados para compartir el material con sus estudiantes y el 83% respondió que lo hacen por Whatsapp, el 11% lo hace por otras plataformas y un mínimo porcentaje indica que no están usando ninguna herramienta digital. De más de 50 mil respuestas, tan solo 57 docentes de 43 escuelas contestaron "no estamos pudiendo usar ninguno", según destacan las autoridades de la DGE.

No obstante estos datos, hay mucha preocupación en padres y alumnos sobre cómo se va a evaluar en el presente ciclo escolar, ya que las clases presenciales en la educación, por el momento están descartadas.

También se da el caso que hay una cantidad de alumnos que no tienen acceso a la conectividad necesaria para poder proseguir con sus estudios en la presente circunstancias. Y también el hecho de que el hecho que el 83% se comunica por Whatsapp, da la pauta que se deberá encontrar canales adecuados para realizar dichas evaluaciones.

Por estos citados fundamentos y, por los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo dé aprobación al presente Proyecto.

Mendoza, 21 de abril de 2020.-

Néstor A. Márquez

Artículo 1º - Solicitar a las Autoridades de la Dirección General de Escuelas, brinden informes sobre el sistema y metodología de evaluación que se implementará a los alumnos de todos los niveles de su dependencia, según los siguientes puntos:

Cómo tiene programado la Dirección General de Escuelas, la evaluación de los alumnos de todos los niveles en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Cuál es el método a utilizar para dicha evaluación y cuáles son las fechas probables para realizarla.

Si ha resuelto la entrega de material educativo a aquellos alumnos que no poseen conectividad, para recibirlo a distancia y en tal caso cómo se evaluará a éstos.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 21 de abril de 2020.-

Néstor A. Márquez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

39
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77643)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A partir de la pandemia y de la adhesión de la provincia al aislamiento social preventivo y obligatorio, decretado en el DNU 297/20 con el objeto de frenar y combatir la propagación del COVID-19, es sabido que se ha resentido la actividad económica de Mendoza, con la consiguiente caída de consumo y aceleración de precios. Por ello es fundamental sostener a nuestro sector agropecuario provincial para nutrir el abastecimiento de alimentos en un momento tan difícil como este.

Por ello proponemos aplazar el pago del conocido como "derecho de riego" que los productores mendocinos abonan al Departamento General de Irrigación para mitigar la situación agravante del sector, el cual representa un costo fijo muy elevado que viene sosteniendo en los últimos 3 años un incremento del 130%.

A lo expuesto es preciso adicionar a lo manifestado que el estado de crisis hídrica que sufre la Provincia afecta de manera directa a los cultivos de quienes hacen de la producción agrícola su medio de vida.

Es importante mencionar que el sistema de cobro actual no es adecuado a la realidad del productor que recibe los beneficios de su actividad anualmente y termina sufriendo la imperiosa necesidad de recurrir a planes de pago para poder afrontar los vencimientos, razón por la cual el monto

final adeudado se ve incrementado por intereses y costos de refinanciación.

Si bien el Departamento General de Irrigación recientemente resolvió que los vencimientos serían semestrales, estos se pagan por adelantado el primer mes del semestre. Además, una vez finalizado el semestre los montos se reajustarán "en función del comportamiento de las distintas variables económicas a nivel nacional durante el primer semestre", según se ha comunicado en la página web oficial del organismo, y este reajuste ocurrirá en períodos inevitablemente críticos para la economía del país en general y, de los productores en particular.

Asimismo, aunque existe la posibilidad de fraccionar el pago de los cánones en cuotas bimestrales, en la práctica esta opción de pago funciona como un verdadero "plan de pagos", quedando las cuotas "sujetas a reajuste durante el ejercicio, con un interés financiero por cuota acumulable del 3% mensual a computarse desde el día 21 de febrero hasta el vencimiento de cada una de las cuotas partes", además de las penalidades del art. 27 de la Ley General de Aguas por mora. En efecto, lejos de tratarse de una facilidad para los usuarios, este financiamiento resulta casi usurario.

Como consecuencia de los efectos económicos de la pandemia, el Departamento General de Irrigación ha comunicado recientemente que aplazará el cobro de estos cánones hasta mayo sin que este pago genere intereses. Si bien celebramos la condonación de intereses, consideramos que este diferimiento no alcanza como un verdadero paliativo para aliviar los costos de los productores.

Consideramos que los plazos de pago y vencimientos deben ser anuales (esto es, sin efectuarse el reajuste semestral) pero permitiéndose el fraccionamiento en pagos mensuales a opción del productor sin que esto implique una refinanciación de la deuda y, por tal motivo, sin intereses ni cargos de ningún tipo. Esta modalidad de financiar las acreencias sin intereses no hace mas que estar en concordancia con propuestas de apoyo financiero del Estado Nacional a las MiPymes y a los trabajadores y trabajadoras que forman parte del Regimen Simplificado (Monotributo) como por ejemplo la Ampliación Decreto N° 332/20 - Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, con el DNU 376/2020 en su Artículo 5º, donde se puede ver expresada la devolución del capital financiado en cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

El objetivo fundamental de este proyecto es proteger y sostener a nuestros productores de alimentos, motor fundamental de la lucha contra el hambre, para evitar la pérdida de los mismos y los sobreprecios a nuestra población.

Es por todo lo expuesto anteriormente, que solicito a la H. Cámara que acompañen el presente proyecto de resolución.

Mendoza, abril de 2020

Marcelo G. Aparicio

Artículo 1º - Solicitar al Superintendente del Departamento General de Irrigación que, por intermedio de quien corresponda, arbitre los medios necesarios para aplazar en el transcurso de un año y sin cargos de mora, sancionatorios o administrativos de ningún tipo, los cánones de agua para uso de riego, cualquiera sea su forma de dotación y para, luego de terminado el periodo de aplazamiento, elaborar un nuevo método de pago de dicho rubro que implique vencimiento anual, con opción de fraccionar dicho monto en pagos mensuales sin intereses ni cargos financieros, administrativos ni de otro tipo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, abril de 2020

Marcelo G. Aparicio

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

40

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77646)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente Proyecto de Resolución, cuyo objeto es solicitar al Poder Ejecutivo a través de quien corresponda, que informe respecto a diferentes puntos sobre de la Ley N° 7968.

La Ley Nacional 24.660 establece el derecho de todo interno alojado en establecimientos penitenciarios a comunicarse periódicamente con su familia, amigos, allegados, curadores y abogados así como con representantes de organismos oficiales e instituciones privadas con personería jurídica que se interesen por su reinserción social. Asimismo, dispone que las comunicaciones telefónicas se ajustaran a las condiciones, oportunidad y supervisión que determinen los reglamentos, sin desvirtuar el derecho de comunicación establecido por la norma. Esto es, deben garantizar la periodicidad y la privacidad de la mencionada comunicación.

Disponiendo el procedimiento a seguir previo a la realización de una llamada telefónica por parte de los internos, teniendo como norma la no vulneración de su derecho a la intimidad.

La provincia de Mendoza adhirió a la ley 24.660 y estableció en el artículo 65 del decreto 1.166/98 que las comunicaciones telefónicas realizadas desde teléfonos públicos son irrestrictas en los horarios que fije la administración.

En el año 2008 se aprueba la Ley N° 7.968 con el objeto de la regular la comunicación telefónica

de los internos dentro los Establecimientos penitenciarios de la Provincia.

Un fragmento del Fundamento de dicha Ley explica lo siguiente : "...El derecho a las comunicaciones telefónicas de los internos no es absoluto, y requiere una necesaria reglamentación que compatibilice los intereses en conflicto. La opción tomada por el decreto reglamentario, respecto a la consagración de la ilimitación de las comunicaciones, creemos, debe ser modificada a través de la presente ley y de la reglamentación que en consecuencia se dicte..."

Por estos fundamentos es que solicitamos a la H. Cámara de Diputados que preste sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, abril 2020

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, en plazo perentorio, informe respecto de la Ley Nº 7968, según el siguiente detalle:

Norma Reglamentaria de la Ley.

Si se cumple el bloqueo y/o inhibición de señal de telefonía móvil dentro de los Establecimientos Penitenciarios según establece el Art.2. Informe especificaciones técnicas.

Copias de convenios con empresas concesionarias del servicio telefónico, a fin de la implementación de la presente Ley.

Reglamentación del procedimiento para las comunicaciones telefónicas desde los establecimientos penitenciarios.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, abril 2020

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

41

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. 77649)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto Declarar de Interés de esta HCDD el 60 Aniversario de la Escuela Nº4090 Profesor Osvaldo Pinto, ubicada en la Localidad de Las Catitas, del Departamento de Santa Rosa".

La institución fue creada por Resolución Nº9500/59, en un principio con el nombre de "Escuela Nacional de Comercio de Las Catitas", considerarla primera escuela secundaria del distrito de Las Catitas. Comenzó sus funciones en el edificio

prestado por la Escuela Nacional Nº32, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

La creación de un colegio secundario era la representación de la necesidad que transmitían los/as vecinos/as del Departamento del este mendocino, porque a medida que pasaba el tiempo se tornaba más aguda la problemática de impartir ese tipo de educación a los/as jóvenes de la zona.

Hasta ese momento los/as jóvenes santarrocinos para poder acceder a los estudios secundarios debían trasladarse a escuelas distantes e incluso en otros Departamentos, con el agravante de que los medios de transportes no poseían tantas frecuencias para poder llegar a destino sumado a las largas horas que se demoraban en trasladarse de un lugar a otro, y en conjunto los costos económicos que las familias incurrieran para que sus hijos/as pudiesen completar sus estudios; factores que muchas veces hacían duros de llevar y solventar lo que se transformaba en un impedimento para continuar con los estudios.

En 1958 un grupo de vecino/as del distrito, representados a través del Director de la Escuela Nacional Nº32 de ese momento, iniciaron los trámites pertinentes para solicitar la instauración de una institución de educación secundaria en la zona. El Ministerio correspondiente dio visto bueno y en la primera quincena de marzo de 1960 se procede a la inauguración del flamante establecimiento con el Dr. Francisco Adolfo Masciopinto como Director del mismo.

Es así como el 22 de abril de 1960 se inician las tareas tendientes a la puesta en marcha de las actividades escolares, el que tiene lugar el 4 de mayo con la inauguración del curso escolar y con la incorporación de alrededor de 80 jóvenes divididos en dos secciones paralelas.

Los/as estudiantes que se incorporaron a la institución provenían de los 3 principales distritos del departamento: Villa de Santa Rosa, Las Catitas y La Dormida; como así también 5 jóvenes provenientes del departamento de La Paz; quienes con el paso del tiempo se convirtieron en los/as primeros egresados del establecimiento educativo.

De esta forma se concretaba una vieja aspiración de los/as vecinos/as de Las Catitas y se abrían nuevos y amplios horizontes para las generaciones futuras.

El 7 de marzo de 2001 a través de la Resolución Nº00072 se autoriza la colocación del nombre "Profesor Osvaldo Pinto" al establecimiento educativo, hoy instaurado en un edificio propio ubicado en la intersección de la Ruta Provincial 50 y Callejón Público

La escuela Nº4.090 Profesor Osvaldo Pinto sigue siendo la elección de muchos de los/as jóvenes habitantes del distrito de Las Catitas para poder llevar a cabo sus estudios secundarios, optando en su momento por alguna de las modalidades que la institución ofrece.

Atendiendo a la importancia que la educación secundaria representa para su comunidad y en la formación de los/as jóvenes, quienes en base a ella

serán futuros profesionales es que solicito a los diputados y diputadas acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo

Mendoza, 27 de abril 2020

Tamara Salomón

Artículo 1º - "Declarar de interés de esta HCDD el 60 Aniversario de la Escuela N°4090 Prof. Osvaldo Pinto, ubicada en la localidad de Las Catitas, del Departamento de Santa Rosa".

Artículo 2º - De forma.

Mendoza 27 de abril de 2020

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

42

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77650)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objetodeclarar de Interés de esta HCDD la realización del Ciclo de Charlas llamado "Cuarentena una oportunidad para el desarrollo", llevado a cabo por la Dirección Territorial de Empleo y Capacitación del Ministerio de Economía y Energía del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

El objetivo general de este ciclo de charlas, es capacitar a las personas que tengan un emprendimiento o pequeña empresa, brindado herramientas necesarias para poder realizar su actividad y cómo sobrellevar la situación que hoyenfrentamos como sociedad.

Para la planificación de este ciclo de charlas se ha tenido en cuenta la imposibilidad de traslado de las personas por el aislamiento social preventivo y obligatorio por ello se dictan de forma virtual.

Este ciclo cuenta con el siguiente programa:

Jueves 23/04: Doble Pandemia para las Mujeres.

Martes 28/04: Alcanza tus metas en Cuarentena. Gestiona tus tiempos y emociones.

Jueves 30/04: Herramientas claves de venta en la era digital. "Instagram-Canvas".

Martes 05/05: ¿Cómo utilizar Mercado Pago? Inscripción al Programa Compra Futura.

Considerando todos los aspectos importantes y los aportes que realiza a la sociedad la participación en este ciclo de charlas y entendiendo la importancia de que las personas que deciden emprender o ya tienen un emprendimiento cuenten con estos espacios es que solicito a los diputados y diputadas acompañen con su voto afirmativo.

Mendoza, 27 de abril de 2020

Tamara Salomón

Artículo 1º - Declarar de interés de esta HCDD la realización del Ciclo de Charlas llamado "Cuarentena una oportunidad para el desarrollo", llevado a cabo por la Dirección Territorial de Empleo y Capacitación del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de abril de 2020

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

43

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 77651)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto invitar al Sr. Carlos Gallo, director de la regional Cuyo de ANSES, a fin de responder diferentes interrogantes debido a problemas en los pagos de AUH, SUAF, AlimentAR, entre otros.

Desde que se decreto el aislamiento social, preventivo y obligatorio, se suspendió la entrega que se venia realizando de las tarjetas alimentAR para todos los beneficiarios y se acordó realizar el pago del monto en las cuentas asignadas a AUH, SUAF, etc. Pero la realidad que recibe por varias denuncias este legislador es que a la fecha muchas familias no han recibido dichos beneficios en sus cuentas, ni han sido notificados del motivo.

Las personas han hecho llegar a nuestro bloque numerosas situaciones, donde muchas familias a pesar de poder inscribirse al IFE, o estar percibiendo las AUH, no estan recibiendo los montos asignados a cada beneficio por lo que han intentado comunicarse con ANSES via los diferentes canales digitales, los cuáles son pocos realmente y de pobre funcionamiento, y no logran tener respuestas a sus reclamos.

Ante la emergencia actual que vivimos, muchas familias que ya dependian en gran parte de estas prestaciones para poder alimentarse hoy han visto incluso reducidos sus pocos ingresos, y estan siendo abandonados en una forma preocupante por ANSES y el mismo estado, que ha denegado acceso a los ingresos familiares de emergencia por datos inexactos e incluso sabiendo que es un problema de base de datos desactualizadas, pero que el ciudadano poco puede hacer para poner al dia o ser escuchado en su situación puntual.

En estos días un nuevo aviso de refuerzo de la tarjeta alimentAR ha sido anunciado, pero estas mismas familias acercan a este legislador la inquietud de que si no han pagado lo previamente establecido porque van a creer en un refuerzo, o aumento en el beneficio; por este motivo y en preocupación de todos ellos es que necesitamos datos concretos para elaborar propuestas y respuestas reales para todos los damnificados.

Por ello es que solicitamos que el Sr. Gallo, Director de Anses CUYO, sea invitado a participar en una reunión de emergencia junto a los legisladores, via videollamada o teleconferencia que es la metodología actual que utiliza esta Honorable Cámara, a fin de poder solicitar información precisa de lo que esta sucediendo a miles de mendocinos.

En pos de obtener respuestas concretas e información fehaciente es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, abril 2020

Mario Nicolás Vadillo

Artículo 1º - Invitar al Sr. Gallo, Director de Regional Cuyo ANSES, mediante videoconferencia, a responder las interrogantes de los señores legisladores respecto a:

- a. AUH, SUAF y Tarjetas AlimentAR que no han sido depositados o están atrasados
- b. Motivos de rechazo de IFE, y dificultades de actualización de datos
- c. Toda información accesorio que pueda ser relevante

Art. 2º - De forma

Mendoza, abril 2020

Mario Nicolás Vadillo

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

44
PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 77653)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la Campaña Solidaria Stay Home, realizada durante los días 9 y 15 de abril del corriente año en nuestro provincia; en este marco distinguir a quién dirigió Miguel Ángel Bermejo, en reconocimiento a su solidaria labor en este duro momento para la sociedad.

En estos momentos ante la grave crisis sanitaria producida por el Covid 19, que ha derivado

en una crisis económica y social de gran magnitud. Y ante la gran necesidad social, este tipo de iniciativas son de gran ayuda a la comunidad.

Es oportuno, en este caso hacer una semblanza sobre esta actividad que nos ayude a comprender la labor solidaria realizada.

El día 9 de abril del corriente año Park Hyatt y SunDreams realizaron una donación de 800 kilogramos de alimentos destinados a comedores y merenderos de la Ciudad de Mendoza ayudando de esta forma a aproximadamente 600 personas. El día 15 de abril también dentro del marco de la emergencia sanitaria ambas empresas donaron 4500 items de blancos (sábanas y toallas) para la Obra Social de Empleados Públicos que destinó estos artículos al Hospital El Carmen.

Mendoza, 17 de abril de 2020

José María Videla
Hebe Casado
Gustavo Cairo

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la Campaña Solidaria Stay Home de Park Hyatt Mendoza y SunDreams, realizada los días 9 y 14 de abril del corriente años.

Art. 2º - Distinguir por parte de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza a MIGUEL ANGEL BERMEJO, en reconocimiento a su labor solidaria.

Art. 3º - Se adjunta nota que da origen al presente Proyecto de Resolución.-

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 17 de abril de 2020

José María Videla
Hebe Casado
Gustavo Cairo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

45
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77654)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El primer día de enero del corriente debía entrar en vigencia la Revisión Técnica Obligatoria de los vehículos patentados en la Provincia de Mendoza, conforme lo establecía la modificación al Art.35 de la Ley 9.024, de acuerdo a lo establecido en el decreto reglamentario 326/2018 emitido por el Poder Ejecutivo Provincial. Tal normativa, por razones de aplicación, fue postergada por el gobierno provincial.

Hay numerosas razones técnicas para no poner en vigencia la RTO, por lo menos hasta que haya sido revisada y modificada la norma que la regula. Pero esa es una discusión que deberá darse en el momento que el país y Mendoza hayan restablecido un curso normal en el tratamiento de los temas de gobierno, hoy postergados por la lucha que el mundo está dando contra el COVID 19, pandemia que ha venido a modificar las agendas de todos los poderes estatales, poniéndose el foco de acción en su tratamiento. Tal situación, más allá de los perjuicios propios a nivel sanitario, está teniendo consecuencias muy negativas en la economía del mundo, en el continente, en el país y en la provincia.

No debe dejarse de considerar, más allá de las causas y las interpretaciones que se hagan sobre las mismas desde los distintos sectores políticos, que la economía de nuestro país ya estaba severamente afectada antes de la presencia de la pandemia sobre el territorio nacional. Afección que se agrava día a día, en este presente de desconcierto que para muchos de los argentinos, comienza a ser desesperante. La cuarentena obligatoria, medida sanitaria impuesta con acierto por el PEN y seguida por los estados provinciales en su aplicación, muestra su impacto más negativo en la economía. El estado de inmovilización de las actividades productivas y comerciales, se traducirá en pérdida de empleo y en una caída de la recaudación en el sector público.

La Revisión Técnica Obligatoria, nada podría aportar en beneficio de los mendocinos. Con una circulación restringida al mínimo indispensable, ayudaría a mejorar el ánimo social de una ciudadanía que ya no puede soportar más carga impositiva u otro tipo de tributo al Estado. La normativa de la RTO, que ya es cuestionable en lo técnico, es algo que la mayoría no podrá pagar, por la sencilla razón de no tener con qué hacerlo. Más aún, si se considera la situación de quienes viven de un trabajo en el que un vehículo es una herramienta del mismo. Es verdad que hoy el Estado debe afrontar muchos gastos para contener la propagación de una enfermedad de alto peligro. Pero, de alguna manera, los logros sanitarios pueden verse opacados ante la falta de criterio en lo económico.

Existe un 10% más de pobres a partir de la aparición de la pandemia, y eso sin que la misma haya llegado a su pico en cuanto a contagiados. La Argentina y Mendoza, particularmente, ya presentaban altos niveles de pobreza en sus habitantes previo a la aparición del COVID 19. Por eso, en nombre de la razón más elemental, el Estado provincial no puede exigirle más esfuerzos a un pueblo confundido, alterado por tal confusión y con un temor creciente hacia las consecuencias a futuro, que hasta pueden aparecer con forma de hambre. Por lo que en esto debe dejarse de lado todo criterio economicista, y quedarse con la lógica de la situación. No es política ni socialmente razonable, aplicar una normativa que signifique

algún gasto más para los ciudadanos de esta provincia.

Mendoza, 27 de abril de 2020

José María Videla

Artículo. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, prorrogar sin plazo establecido, la puesta en vigencia de lo establecido en la modificatoria del art. 35º de la Ley 9024, sobre la obligatoriedad de la Revisión Técnica Periódica de los vehículos que circulan en calles y rutas provinciales.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de abril de 2020

José María Videla

- ACUMULAR AL EXPEDIENTE 77644.

46

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77655)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Tengo el agrado de dirigirme a esta Honorable Legislatura con el objeto de someter a su consideración este proyecto de resolución, con el fin de Solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos - Dirección de Transporte, informe en que líneas se encuentran circulando los micros eléctricos de la Sociedad de Transporte de Mendoza (STM), adquiridos a China, estado y resultado técnico - operativo de los mismos, acorde distancias de recorridos y tiempos.

Los colectivos de origen chinos fueron adquiridos a dos empresas, Build your dreams (BYD) y Zhongtong Bus Holding Co.

Cada unidad tuvo un costo de 400 mil dólares y si bien el plan inicial era comprar 50 unidades, los efectos de la devaluación obligaron a reducir ese número a las actuales 16. (Según fuentes periodísticas emitidas al recibir las primeras unidades)

Cada transporte tiene una autonomía de 250 kilómetros y la carga de las baterías dura unas cinco horas, por lo cual las unidades son conectadas a las estaciones de carga por la noche y la energía dura para viajar durante todo el día.

El presente Proyecto surge en la necesidad de conocer:

Cantidad de micros eléctricos adquiridos.

Confirmar el costo de los mismos, forma de pago y si están cancelados.

A qué recorridos están afectados.

Resultado técnico - operativo de los mismos. acorde distancias y tiempos del total de circuito.

Estado técnico mecánico de la flota.

Si cuentan con el soporte de repuestos suficiente, para efectivizar el mantenimiento adecuado y puesta en funcionamiento operativo.

Cuántas unidades de troles se encuentran en funcionamiento y recorridos a que se encuentran afectados.

Estado de los Troles que fueron sacados de circulación por eliminación operativa de sus líneas.

Sitio donde están depositados los Troles sacados de circulación y estado de los mismos.

De ser necesario, se pueden poner en estado operativo inmediato.

Que se prevé hacer con las Líneas Guaymallén, Dorrego, Pellegrini y Las Heras Godoy Cruz, atento el buen estado de las mismas y las Plantas Transformadoras que se efectivizaron al momento de la ampliación de recorridos y renovación de las líneas.

Si existe mantenimiento de las líneas en desuso y Plantas Transformadoras.

Si el Plan inicial era la adquisición de 50 unidades eléctricas a China, con que unidades se han reemplazado los faltantes al sistema.

Confirmar si se erradicaron unidades de troles eléctricos no contaminantes, por unidades a combustión, atento el faltante de compra indicado.

La imposibilidad económica provincial de afrontar cualquier gasto, imposibilita la futura compra de nuevas unidades de este tipo, mucho menos en valor dólar; hay una gran diferencia en la cantidad que se necesita, con la compra que pudo ejecutarse. Además, existió la inexplicable decisión de eliminar de plano las líneas que estaban en pleno funcionamiento operativo de los Troles, con líneas y Estaciones transformadoras de reciente renovación, cuando aún siquiera se había definido operativamente MendoTran y tampoco se contaba con las unidades eléctricas comprometidas en proyecto y discurso, adquiriendo sólo el 30% de lo necesario. El faltante, en su momento se cubrió con unidades a combustión, por ende, contaminantes del ambiente.

Por los motivos explicitados, solicito a los colegas de la H. Cámara de Diputados, aprueben el presente Proyecto.

Mendoza, abril 2020

Silvia Stocco

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos - Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza, en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre temas relativos a su función, detallando:

Cantidad de micros eléctricos adquiridos.

Confirmar el costo de los mismos, forma de pago y si están cancelados.

A qué recorridos están afectados.

Resultado técnico - operativo de los mismos. acorde distancias y tiempos del total de circuito.

Estado técnico mecánico de la flota.

Si cuentan con el soporte de repuestos suficiente, para efectivizar el mantenimiento adecuado y puesta en funcionamiento operativo.

Cuántas unidades de troles se encuentran en funcionamiento y recorridos a que se encuentran afectados.

Estado de los Troles que fueron sacados de circulación por eliminación operativa de sus líneas.

Sitio donde están depositados los Troles sacados de circulación y estado de los mismos.

De ser necesario, se pueden poner en estado operativo inmediato.

Que se prevé hacer con las Líneas Guaymallén, Dorrego, Pellegrini y Las Heras Godoy Cruz, atento el buen estado de las mismas y las Plantas Transformadoras que se efectivizaron al momento de la ampliación de recorridos y renovación de las líneas.

Si existe mantenimiento de las líneas en desuso y Plantas Transformadoras.

Si el Plan inicial era la adquisición de 50 unidades eléctricas a China, con que unidades se han reemplazado los faltantes al sistema.

Confirmar si se erradicaron unidades de troles eléctricos no contaminantes, por unidades a combustión, atento el faltante de compra indicado en fundamentos.

Art. 2º - Adjuntar a la presente los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma

Mendoza, abril 2020

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

47

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77656)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto tiene como objeto solicitar al Poder ejecutivo provincial implemente una moratoria para regularizar aspectos formales y legales de cooperativas y pymes ante distintos organismos del Estado provincial, especialmente en la DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS.

Cuando la Dirección de Personas Jurídicas lanza una moratoria de regularización, no siempre tiene una amplia difusión y comunicación que la gestión amerita, tal cual ocurre cuando la moratoria ocurre desde la AFIP o desde la ATM, entonces muchas Pymes y cooperativas quedan afuera de tal intento de regularización y puesta al día con su documentación legal y de la vida societaria.

Además, la mayoría de las veces estas moratorias son parciales, no son generales, por conceptos determinados y quedan muchas pymes afuera. Adicionado a esto, en los últimos años se le ha puesto al sistema cooperativista muchas trabas por lo tanto es imperioso que el gobernador saque un decreto para dar una amplia regularización, de diversos conceptos tanto del sistema cooperativista como de las pymes y sociedades en general.

En nuestra provincia, la obligación de mantener al día los legajos societarios y contables de las empresas, sean cooperativas o pymes, es altamente costoso, y mucho más si por no cumplirse se le adicionan las multas que son siderales y además en algunas ocasiones acumulativas, por lo que, para cualquier sociedad, se priorizan mantener actualizado los papeles ante la AFIP o ATM, y no siempre ante la DPJ.

Este problema se pone en relieve cuando por ejemplo desde la nación se dan una serie de beneficios para pymes, para emprendedores o para cooperativas, muchos de estos beneficios salen del B.I.C.E. o del BANCO NACION, y uno de los requisitos que imponen es cumplir con una serie de normativas que establece en Mendoza la D.P.J., y máxime que hoy en día no hay atención al público para realizar cualquier trámite ante este organismo. Esto hace que no puedan acceder a dichos beneficios, y entonces siguen prevaleciendo las multinacionales por sobre nuestra matriz productiva.

Creemos desde este bloque legislativo que se tienen que allanar los caminos y dar una amplia moratoria para regularización de aspectos formales y legales para que las cooperativas y pymes puedan acceder a beneficios anunciados por el presidente de la nación. De nada sirve que los bancos flexibilicen sus requisitos para otorgar estos beneficios si después por falta de actualización de aspectos formales y legales en la D.P.J. se obstaculiza dicho acceso a financiamiento que hoy es muy necesario para superar desde el punto de vista económico esta pandemia que el COVID-19.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, abril 2020

Mauricio Torres
Jorge A. Difonso

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo provincial implemente una moratoria para regularizar aspectos formales y legales de cooperativas y pymes ante distintos organismos del Estado provincial, especialmente en la DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS.

Esta gestión beneficiara al sistema productivo de nuestra provincia al poder acceder a múltiples beneficios y ayudas especiales lanzados desde el Poder Ejecutivo Nacional a través del BICE o BANCO NACION.

Art.2º - Por una medida excepcional y por única vez, solicitar a la DPJ otorgar un comprobante on line de libre deuda o bien que el expediente solicitado por una pyme o cooperativa está en trámite de actualización con la condición que una vez que se vuelva a la actividad normal se concluirá tal tramitación.

Art.3º - De forma.

Mendoza, abril 2020

Mauricio Torres
Jorge A. Difonso

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

48

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77658)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Según lo establecido en la ley 27.541, donde se establece la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el coronavirus COVID-19 y que por Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplía la emergencia sanitaria por el plazo de un año y según el decreto 401/2020 donde se establece la emergencia económica de la provincia de Mendoza, se considera urgente obtener un relevamiento de datos sobre el funcionamiento de los albergues transitorios dependientes del Estado provincial en este contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Según datos de la "Red de calle laica" alrededor de 400 personas en el Gran Mendoza se encuentran en situación de calle. Los dos albergues existentes "El camino" y "Remar" no tienen la capacidad suficiente para contener a la totalidad de las personas que padecen esta problemática. De este modo, es pertinente pedir un informe sobre la administración, funcionamiento y financiamiento de los albergues subsidiados por la provincia.

Es indispensable que la correcta administración de los recursos y la formación de un programa interdisciplinario para el abordaje sanitario en este contexto de pandemia de los sectores vulnerados. Esta problemática debe ser atravesada con una perspectiva de género, clase y etaria ya que gran parte de los afectados son adultos mayores, mujeres y niños y niñas.

En función de los fundamentos expuestos anteriormente se solicita al Poder Ejecutivo de la provincia de Mendoza y al Ministerio de salud, desarrollo social y deporte que informen y remitan a esta Honorable Cámara de Diputados sobre los siguientes aspectos:

Información sobre los albergues que subsidia el Estado, domicilio, capacidad, horarios, descripción de la estructura física.

Información sobre el presupuesto que se destina a los espacios destinados a personas en situación de calle.

Información sobre la estructura orgánica de quienes están a cargo. Personal, profesionales, trabajadores y trabajadoras. También requerimos tener conocimiento sobre los términos laborales de los mismos.

Información de la cantidad de gente que albergan, registro de edades y si sufren algún tipo de patologías o enfermedades crónicas. De este modo, cuál es el rol y atención que se les brinda.

Información sobre las mujeres que asisten y si alguna se encuentra en situación de violencia de género. Requerimos tomar conocimiento sobre el programa y/o protocolo por el cual se atienden esos casos.

Información sobre los niños y niñas que asisten, si cuentan con espacio de cuidado e intimidad para prevenir hechos de violencia en cualquiera de sus tipos.

Información sobre el cuidado y tratamiento de los adultos mayores.

Información sobre la alimentación que se les brinda y qué parte del presupuesto se destina para garantizar esta necesidad básica.

Mendoza, abril 2020

Bruno Ceschin
Laura Chazarreta
Marisa Garnica
Verónica Valverde
Nestor Márquez
Helio Perviú
Marcelo Aparicio

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza y al Ministerio de salud, desarrollo social y deporte informen a esta Honorable Cámara de Diputados:

El número de albergues que actualmente subsidia el Estado, domicilio, capacidad, horarios, descripción de la estructura física.

Información sobre el presupuesto que se destina a los espacios destinados a personas en situación de calle.

Información sobre la estructura orgánica de quienes están a cargo. personal, profesionales, trabajadores y trabajadoras. Términos y situación laboral de los mismos.

El Número de personas que albergan, registro de edades y si sufren algún tipo de patologías o enfermedades crónicas. De este modo, cuál es el rol y atención que se les brinda.

El número de mujeres que asisten y si alguna se encuentra en situación de violencia de género. Requerimos tomar conocimiento sobre el programa y/o protocolo por el cual se atienden esos casos.

El número de niños y niñas que asisten, si cuentan con espacio de cuidado e intimidad para prevenir hechos de violencia en cualquiera de sus tipos.

El número de adultos mayores, el cuidado y tratamiento que se les brinda.

Información sobre la alimentación que se les brinda y qué parte del presupuesto se destina para garantizar esta necesidad básica.

Art. 2º - Acompañar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, abril 2020

Bruno Ceschin
Laura Chazarreta
Marisa Garnica
Verónica Valverde
Nestor Márquez
Helio Perviú
Marcelo Aparicio

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

49

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77664)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto solicitar al poder judicial el estado de situación sobre la población carcelaria de la provincia.

En el marco del control constitucional sobre el Poder Judicial, desde este bloque legislativo solicitamos información oficial sobre las acciones sobre la población carcelaria.

Esto es para tomar conocimiento de su situación, dada la situación de cuarentena y aislamiento social obligatorio que debe cumplir toda la población, esto es tanto las personas que están alojadas en la carcel como así también sus victimarios.

Esto es, tomar conociendo sobre si se han otorgado prisiones domiciliarias desde el día 19 de marzo del corriente año a la fecha, y en tal caso, el tipo de delito por el que estaba presa esa persona, o bien los detalles previos de cumplimiento de condena y situación procesal de cada uno.

Así también, si se cuenta con algún procedimiento obligatorio para notificar a las víctimas de delitos cuyos victimarios tendrían la prisión domiciliaria, o si utilizan elementos electrónicos como pulseras o tobilleras para los casos antes mencionados.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su

tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, abril 2020

Mauricio Torres
Jorge A. Difonso

Artículo 1º - Solicitar al Poder Judicial de la provincia de Mendoza informe a esta H.C. de Diputados sobre los siguientes puntos:

Si se han otorgado prisiones domiciliarias desde el día 19 de marzo del corriente año a la fecha.

En caso afirmativo, informar el tipo de delito en cada caso, detalles previos de cumplimiento de condena y situación procesal de cada uno.

Si cuenta con algún procedimiento obligatorio para notificar a las víctimas de delitos cuyos victimarios obtendrán la prisión domiciliaria en medio de la pandemia del coronavirus.

Indicar si se utilizan elementos electrónicos como pulseras o tobilleras para los casos antes mencionados.

Art.2º - Solicitar al servicio penitenciario información sobre si a la población penal se le ha proporcionado elementos de higiene y limpieza, y si se ha desinfectado los establecimientos penitenciarios, desde el 19 de marzo del corriente año a la fecha.

Art.3º - De forma.

Mendoza, abril 2020

Mauricio Torres
Jorge A. Difonso

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

50
PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 77669)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En concordancia con las medidas adoptadas por el gobierno nacional, la Provincia de Mendoza continua tomando medidas coactivas para evitar la propagación y circulación del "Covid-19", pandemia que continua cobrando vidas humanas a nivel Provincial, Nacional y Mundial.

De acuerdo al artículo 14 de la Constitución Nacional establece que "todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; a saber, de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y de comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar y permanecer; transitar y salir del territorio argentino....." Si bien resulta ser uno de los pilares

fundamentales garantizados en nuestro ordenamiento jurídico, el mismo está sujeto a limitaciones por razones de orden público, seguridad y salud pública.

Que, según lo dispuesto en decreto 297/2020 en su artículo 5º en donde se establece que: Durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" no podrán realizarse eventos culturales, recreativos, deportivos, religiosos, ni de ninguna otra índole que implique la concurrencia de personas. Se suspende la apertura de locales, centros comerciales, establecimientos mayoristas y minoristas, y cualquier otro lugar que requiera la presencia de personas.

Con las medidas adoptadas oportunamente a los efectos de proteger nuestra sociedad en su conjunto, y ante las reglamentaciones vigentes, nuestros adultos mayores conforman uno de los sectores más vulnerables y perjudicados por este flagelo denominado "Covid-19"

Antes, que se declarase esta pandemia mundial, los centros de jubilados de PAMI entregaban en cada una de sus zonas, a través del programa nacional "PRO BIENESTAR", una asistencia mensual a sus afiliados, la cual consiste en un conjunto de productos secos que contemplan la alimentación diaria de los adultos mayores.

Desde hace algunos meses, el programa PRO BIENESTAR, ha SUSPENDIDO las entregas a todos sus afiliados, en la Provincia de Mendoza, la medida de suspensión se debe al aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado a nivel nacional, motivo por el cual nuestros adultos mayores llevan varios meses sin recibir esta ayuda.

Si tenemos en cuenta qué, de acuerdo a la información brindada en los últimos días por la Organización Mundial de la Salud (OMS), todavía no se cuenta con un tratamiento o vacuna efectiva, por lo cual el virus estará un tiempo prolongado en nuestra sociedad, y hasta tanto se encuentre una cura definitiva, el aislamiento social es la mejor manera de detener el contagio masivo, aplanar la curva de infectados y evitar el colapso del sistema de salud.

En tal sentido es necesario tomar medidas oportunas, transparentes y consensuadas que ayuden a paliar de alguna forma la situación económica actual de nuestros adultos mayores, por lo que creo pertinente solicitarle al gerente regional al frente de PAMI MENDOZA Dr. Martín Sevilla, impulse los medios necesarios ante PAMI NACIÓN para que, el valor monetario o costo del bolsón de mercadería del programa Pro Bienestar, sea asignado a todos los jubilados de la Provincia de Mendoza, en sus haberes mensuales, en compensación por la no entrega de la asistencia en tanto dure esta enfermedad epidémica o siga vigente el aislamiento, social, preventivo y obligatorio.

Mendoza, abril 2020.

Carolina Eliana Lencinas

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

51
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77672)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva la presentación del presente proyecto la actual emergencia sanitaria nacional cuya principal medida paliativa es un aislamiento social preventivo y obligatorio, lo que imposibilita que muchos trabajadores de rubros asociados a la estética y bienestar corporal puedan desarrollar sus actividades laborales con normalidad, tales como salones de belleza, manicuras, masajistas, quiroprácticos, podólogos y estudios de tatuajes, en el marco de ampliación laboral en el marco de la pandemia por COVID-19 .

La necesidad de habilitar estas actividades radica en el hecho de que quienes se dedican a las mismas son trabajadores independientes que en muchos casos solo cuentan con ese ingreso para mantener a su grupo familiar, y ante la imposibilidad de desarrollarla y los altos costos de mantenimiento de los localespodrían comenzar a desempeñarla de manera irregular en domicilios particulares.

De esta manera, están imposibilitados de contar con las medidas de higiene y salubridad que tendrían a disposición en el propio local; sobre todo en el caso de estudios de tatuajes que además deben contar con habilitaciones del Ministerio de Salud provincial y como generadores de residuos patológicos.

Como propuesta realizada desde el grupo de trabajadores, se estipula que la solicitud de turnos y acuerdos de trabajos a realizar se haga a través de medios digitales, y bajo una estricta restricción en la atención de manera tal que solo se encuentren en el local las dos personas implicadas en la prestación del servicio, con las medidas de higiene correspondientes.

Asimismo, existen muchas personas que, aunque no sean servicios de primera necesidad, se encontraban realizando tratamientos para mejorar su estado de bienestar físico, mental y social, independientemente de la ausencia de afecciones o enfermedades.

Todas las normas serán respetadas estrictamente para llevar a cabo un correcto protocolo de prevención y cuidado. Es responsabilidad de los trabajadores cuidar a los clientes y su compromiso trabajar de manera responsable y segura.

Debido a lo anteriormente expuesto, solicito la el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 30de abril de 2020

Paula Zelaya

Artículo 1º - Solicítese al Poder Ejecutivo Provincial tenga a bien la ampliación de habilitación para el desarrollo de actividades laborales asociadas a la estética y bienestar corporal, como tatuadores, esteticistas, masajistas, quiroprácticos, manicuras y podólogos, bajo un estricto sistema de turnos y con las correspondientes medidas de higiene y seguridad para desempeñarlas, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.-

Art. 2º - Los clientes que soliciten este tipo de servicios deberán acordar turnos de manera digitalvia e-mail o whatsapp, completar una declaración jurada en la que certifiquen haber respetado la cuarentena decretada por las autoridades y no contar con ningún síntoma coincidente con COVID-19, como así también usar tapabocas de manera obligatoria durante el tiempo que dure la prestación del mismo.

Art. 3º - Los trabajadores deberán utilizar guantes descartables y tapabocas o barbijo durante la prestación del servicio. Si el personal utilizara ambos o camisolines deberán ser colocados dentro del espacio laboral y al momento de terminar la jornada laboral deben ser lavados antes de su reutilización.-

Art. 4º - Los locales deberán adecuarse a todas las medidas de prevención vigentes y contar con un lugar que tenga los elementos necesarios para que los clientes dejen sus elementos personales y sanitizarse antes y después de la prestación del servicio.-

Art. 5º - No se podrá atender a más de una persona en simultáneo, y los lugares de atención deberán ser correctamente desinfectados con los elementos de higiene permitidos luego de cada servicio. Se deberá prescindir de las salas de espera.-

Art. 6º - Se deberápriorizar la utilización de medios de pago electrónicos, como QR o transferencias. En caso de manipular tarjetas plásticas o dinero se debe usar alcohol en gel antes y después de la manipulación de los mismos.-

Art. 7º- De forma.

Mendoza, 30de abril de 2020

Paula Zelaya

- A LA COMISIÓN DE SALUD.

52
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77675)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar la presencia del Subsecretario de Trabajo y Empleo, Carlos Guido Segura, a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, a fin de dar explicaciones por declaraciones públicas del titular de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo delegación San Rafael sobre la excepción de las medidas de restricción de circulación y aislamiento social, preventivo y obligatorio, al personal afectado al empleo doméstico.

En distintos medios digitales del sur provincial, se recogieron definiciones del Sr. Luciano Díaz, titular de la delegación sanrafaelina del órgano, donde aseveraba que las empleadas domésticas se encontraban exceptuadas de las disposiciones de cuarentena por el decreto 555/2020 del gobernador Rodolfo Suarez. A pesar de esto, dicha norma, solo establece el protocolo para aquellas actividades determinadas por el Jefe de Gabinete de Ministros a través de la Decisión Administrativa 524/2020, a saber:

"1. Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos.

2. Oficinas de rentas de las PROVINCIAS, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y de los Municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas.

3. Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas.

4. Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio con los debidos resguardos sanitarios, protocolos y planificación de la logística. En ningún caso los comercios mencionados podrán abrir sus puertas al público.

5. Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.

6. Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo.

7. Ópticas, con sistema de turno previo.

8. Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan realizar la liquidación y pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios y a las beneficiarias. En ningún caso se podrá realizar atención al público y todos los trámites deberán hacerse en forma virtual, incluyendo los pagos correspondientes.

9. Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.

10. Producción para la exportación, con autorización previa del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

11. Procesos industriales específicos, con autorización previa del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO."

Este desajuste ha traído problemas en San Rafael, donde distintas fuentes policiales han reportado una situación de caos debido a la presencia del personal doméstico trasladándose a su trabajo, sin contar con la documentación necesaria; las declaraciones del funcionario establecían que, incluso, podían circular con un certificado del o la empleador/a. No solo se complicaron las tareas de control, sino que se tuvo que hacer frente al ordenamiento producto de una afluencia enorme de gente en la ciudad cabecera del departamento.

Es menester entender si existe alguna norma de carácter excepcional o si ha habido un gran problema comunicacional, a fin de no confundir a la ciudadanía, la cual, en este momento, necesita de una función pública responsable. La información debe ser transmitida por canales institucionales, evitando la tergiversación, todos los errores que se cometan, crean confusión y se trasladan directamente a los habitantes de nuestra provincia. Por lo que en este contexto excepcional, de tanta incertidumbre es necesario que contemos con funcionarios responsables y capacitados, más que nunca, para hacer frente a la crisis que tenemos por delante.

Por los motivos establecidos en este fundamento, y los que oportunamente se desarrollarán en el recinto, es que pido a esta honorable cámara que acompañe el siguiente proyecto.

Mendoza, 30 de abril de 2020

Liliana Paponet

Artículo 1º - Solicitar la presencia del Subsecretario de Trabajo y Empleo, Carlos Guido Segura, a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, a fin de dar explicaciones por declaraciones públicas del titular de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo delegación San Rafael sobre la excepción de las medidas de restricción de circulación y aislamiento social, preventivo y obligatorio, al personal afectado al empleo doméstico.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de abril de 2020

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

53

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 77679)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Debido a los hechos de dominio publico respecto de resoluciones judiciales que instan al otorgamiento del beneficio de prision domiciliaria a personas privadas de la libertad, que están cumpliendo condena en distintos servicios penitenciarios del país, con la pretendida justificación de la prevención del COVID 19.

Que vemos con preocupación declaraciones de altos funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, justificando públicamente estas medidas, cuyos beneficiarios mas conocidos son el ex vicepres- idente Boudou y el ex ministro De Vido, pero que diariamente nos enteramos de jueces que han beneficiado a delincuentes peligrosos en otras provincias, con la excusa del COVID-19.

Que tras la presentación de un Habeas Corpus Colectivo, realizada por la Asociación de Promoción y Protección de derechos humanos Xumex, el Juez de ejecución penal del Juzgado Colegiado JPC 1, Dr. Sebastian Sarmiento, hizo lugar a esta medida solicitada, en consonancia con la recomendación que ha formulado la Camara Federal de Casación Penal, que insta a los jueces inferiores a adoptar medidas que impliquen la excarcelación de ciertos delincuentes antes del cumplimiento de su condena, por las razones mencionadas. Y que, para avanzar con esta decisión el mismo magistrado ordenó al Servicio Penitenciario de Mendoza, que informara respecto de quienes estarían en condiciones de recibir este beneficio. El numero de posibles beneficiarios era casi de cuatrocientos detenidos.

Que el gobernador de la Provincia de Mendoza se ha manifestado públicamente en contra de que se otorguen estos beneficios en la Provincia, puesto que se han tomado los recaudos para prevenir el ingreso del virus a las prisiones ubicadas en nuestro territorio.

Por ello, esta H.Cámara de Diputados solicita a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, información respecto de los beneficios que se hubieren otorgado a personas privadas de la libertad que no hayan cumplido su condena y en su caso los antecedentes de los mismos, para dar tranquilidad a los ciudadanos respecto de esta situación en el ámbito provincial.

Mendoza, abril 2020

Gustavo Cairo, Maria Jose Sanz, Hebe Casado, Josefina Canale Guillermo Mosso, Alvaro Martínez

Artículo 1º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, tenga a bien informar lo siguiente: el numero de detenidos en establecimientos penitenciarios ubicados en la Provincia de Mendoza, ya sea en calidad de condenados o procesados, que hayan obtenido el beneficio de prision domiciliaria a partir de la sanción del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 dictado por el Poder Ejecutivo

Nacional, e informe en que condiciones procesales fueron obtenidos esos beneficios.

Art. 2º - Requerimos que en el informe se incluyan los siguientes datos: nombre, domicilio, delito por el que esta detenido, antecedentes penales del beneficiado y el juez que ordeno su otorgamiento.

Art. 3º - Informe sobre las acciones de prevención que se han llevado adelante en la provincia de Mendoza para evitar el ingreso del virus a los establecimientos penitenciarios de la provincia y el eventual plan de contingencias para el caso de que se detecte algún enfermo de COVID 19 en alguno de los establecimientos aludidos en este requerimiento.

Art. 4º - De forma

Mendoza, abril 2020

Gustavo Cairo, Maria Jose Sanz, Hebe Casado, Josefina Canale Guillermo Mosso, Alvaro Martínez

- ACUMULAR AL EXPEDIENTE 77664

54

PROYECTO DE RESOLUCION (EXPTE. 77682)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto solicitar al Poder ejecutivo provincial informe sobre algunos aspectos de la vida económica de las Clínicas privadas de nuestra provincia.

El sistema de salud en la parte privada no está pasando su mejor momento. A parte de tener que estar a disposición del sistema de salud publico provincial, su propia vida económica y financiera empieza a tener problemas derivados de la pandemia del COVID-19.

En nuestra provincia, existen dos tipos de clínicas privadas. Las que se denominan ClínicasPami, que recaudan por sistema capitado, cobran lo mismo presten los servicios o no, y dependen de que el Pami les pague en término. Esas clínicas hoy no están en riesgo porque sus ingresos no dependen de las prestaciones que haga, cobra lo mismo todos los meses.

Y existen las otras Clínicas, sanatorios y hospitales privadas, las que cobran por prestaciones dadas. Es este grupo las que corren riesgos económicos pues, a pesar de estar prestando servicio solo al 30% de sus posibilidades, sus ingresos son insuficientes para mantener sus estructuras de costos fijos.

Según hemos tomado conocimiento la emergencia impide que realicen prestaciones ambulatorias y cirugías programadas. Ha llegado a tanto el receso económico que ahora son estas

clínicas privadas las que corren el riesgo de no poder pagar los sueldos a sus trabajadores.

Uno de los principales ingresos de estas instituciones viene de las cirugías programadas y las prestaciones de tipo ambulatorias como controles, estudios de rutina y consultas con profesionales. Entre las suspensiones por la normativa gubernamental y la casi nula concurrencia de la gente por temor al contagio, las arcas de estos efectores han tenido una merma notoria.

Así también, expresan que el Estado nacional al que menos esta asistiendo es a las clínicas privadas, por cuanto no pueden acceder aun al Programa de Asistencia de Emergencia al trabajo y la producción y recibir una ayuda en lo que se refiere al pago de sueldos y aportes patronales.

Según declaraciones a medios periodísticos, estas Clínicas han comenzado tratativas con el Ministerio de Salud provincial, para intentar que en esta etapa en donde no hay circulación viral se puedan hacer cirugías reprogramadas.

Desde nuestro bloque legislativo, se hace necesario tomar conocimiento si desde el Poder ejecutivo provincial y desde el Ministerio de salud, existen gestiones para la ayuda a la sustentabilidad de estas empresas privadas que albergan y dan mano de obra especializada en nuestra provincia. Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, abril 2020

Mauricio Torres
Jorge A. Difonso

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo provincial y por su intermedio al Ministerio de Salud provincial, informe sobre algunos aspectos de su relación con las clínicas y sanatorios privados que no dependen del Pami, tales como:

Si existen gestiones o tratativas mutuas para intentar que en esta etapa en donde no hay circulación viral se puedan hacer cirugías reprogramadas.

Si existen tratativas para llevar salvataje financiero a este tipo de empresa de prestación de salud privada a nivel provincial, sea a través de subsidios o créditos a baja tasa.

Si existe deuda impaga anterior al decreto de Aislamiento social preventivo obligatorio desde el Estado provincial con cada clínica, sanatorio u hospital privado, y en caso afirmativo, indicar el monto con cada una y si existen alternativas de cancelación de dichas deudas.

Art.2º - Solicitar a la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS provincial, informe sobre algunos aspectos de su relación con las clínicas y sanatorios privados que no dependen del Pami, tales como:

Si existe deuda impaga con cada clínica, sanatorio u hospital privado, y en caso afirmativo, indicar el monto y si existen alternativas de cancelación de dichas deudas.

Art.3º - De forma.

Mendoza, abril 2020

Mauricio Torres
Jorge A. Difonso

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

55
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 77600)
FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente Proyecto de Declaración con el objeto de solicitar al Poder Ejecutivo Nacional informe a la brevedad algunos aspectos poco claros del operativo por el cual se procederá a traer más de 200 médicos de Cuba.

El mundo está viviendo una situación de grave riesgo que motivó que la Organización Mundial de la Salud (OMS), el pasado 11 de marzo de 2020, declarara al brote de coronavirus COVID-19 como una pandemia que al día de la fecha suma una cantidad total de infectados que casi llega a los 2,5 millones de personas, con más de 170.000 muertes en 185 países.

En el marco de la crisis provocada por la pandemia del covid-19, el gobierno nacional anunció un operativo por el cual arribarán más de 200 médicos cubanos para trabajar en tareas sanitarias.

Nuestro país tiene numerosos recursos humanos afectados al sistema de salud que, con vocación y profesionalismo, se encuentran dando batalla en la primera línea contra el coronavirus, muchos de los cuales se han infectado con el virus en los centros asistenciales.

Todavía hay muchos médicos argentinos - necesarios en esta emergencia -, que siguen varados en el exterior sin planes concretos de repatriación. La excepción es el caso de 38 facultativos que están en EE.UU., a quienes se exige como condición para la repatriación que regresen a trabajar en el combate contra el coronavirus. Es decir que se imponen condiciones a argentinos a quienes se debe repatriar mientras que, por acuerdos políticos, se prioriza la llegada de médicos cubanos.

Esta situación nos lleva a formularnos muchos interrogantes al respecto:

¿La cantidad de médicos argentinos es insuficiente para satisfacer las necesidades de la población y por ello se requiere "importar" temporalmente a profesionales de otros países?

¿La calidad formativa y profesional de los médicos argentinos no es la adecuada para afrontar esta emergencia?

¿Los médicos extranjeros traen un bagaje de conocimientos y adelantos tecnológicos no disponibles en Argentina?

¿La decisión de traer médicos de otro país responde a una necesidad puntual que justifique el operativo?

¿Existe algún estudio de impacto donde se haya hecho una evaluación de la necesidad de destinar estos recursos humanos a determinados territorios o centros asistenciales?

¿Los médicos cubanos cumplen con las exigencias que el Estado argentino impone a los facultativos para otorgarles la habilitación profesional?

¿Qué seguridad tiene el país que los profesionales que ingresen tienen título habilitante, adecuada especialización o categorización y el necesario nivel de formación requerido?

¿A qué tipo de controles sanitarios previos estará sujeto el equipo de médicos cubanos a su entrada al país? ¿Qué otros controles sanitarios, legales y de seguridad se harán sobre este personal extranjero que trabaje en los hospitales y centros de salud durante la emergencia sanitaria?

¿Son reales las versiones de que solo tendrán que presentar una Declaración Jurada avalada por el gobierno de Cuba, eximiéndolos de la cuarentena que debe cumplir cualquier persona, nacional o extranjera, que ingresa a nuestro país?

¿Está presupuestado el costo total del operativo incluyendo gastos de traslado, honorarios profesionales, gastos de estadía, alimentación y transporte?

Vista la necesidad de extremar los cuidados para administrar los recursos en medio de la emergencia ¿se justifica el gasto que demandará esta iniciativa?

Los recursos originalmente destinados al arribo de los médicos cubanos, ¿no pueden ser destinados a remunerar suplementariamente y en forma extraordinaria, los servicios prestados por los profesionales que ya están en el sistema de salud?

Es por estos motivos, entre otros, que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 21 de Abril de 2020.

Guillermo Mosso
Gustavo Cairo
Josefina Canale
Hebe Casado

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, informe a la población en general:

Los motivos sanitarios por los cuales arribarán más de 200 (doscientos) médicos cubanos al país.

El destino y asignación de dichos recursos humanos.

Los datos de identificación de los médicos cubanos, con sus titulaciones académicas homologadas en el país y certificaciones profesionales.

Los controles sanitarios que se les impondrá a los profesionales extranjeros para ingresar a la República Argentina.

El costo total del operativo de los médicos cubanos, incluyendo gastos de traslado, honorarios profesionales, gastos de estadía, alimentación y transporte.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de Abril de 2020.

Guillermo Mosso
Gustavo Cairo
Josefina Canale
Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

56
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 77607)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ubicado al sudeste de la ciudad cabecera, se accede al mismo por la ruta 143 sur que comunica con General Alvear, pasando por Villa Atuel y antes de Real del Padre.

El inmigrante español llamado Jaime Prats llegó al país en 1891, instalándose en Santa Fé y luego en Corrientes, donde realizó grandes plantaciones. A principios del siglo XX adquirió 30.000 hectáreas en los campos denominados "El Baldecito", en el sur de la margen derecha del Río Atuel. En 1913 se sumaron más productores rurales, que se instalaron en los campos linderos a la parada del antiguo Ferrocarril. Como muchos parajes de San Rafael y el sur de Mendoza, la retirada del ferrocarril en la década de los 90 implicó un grave retroceso en el desarrollo, que recién se empezó a revertir al cabo de muchos años de éxodo poblacional y abandono de predios rurales.

Los actuales límites del distrito son: al norte, Real del Padre Sur, al este Punta del Agua y el departamento General Alvear, además de Villa Atuel y los Parajes Los Tableros, Línea Las Palas, Los Sifones, Colonia Rusa Soitúé Norte, Soitúé Sur y Los Tres Puentes.

En su jurisdicción funciona el hospital Eva Perón, único emplazado en un distrito de San Rafael, que presta atención sanitaria a numerosos pobladores del este departamental. Lo expresado deja de manifiesto el gran flujo de transeúntes que pasan por la zona, tanto estas personas como los

habitantes de la zona que se encuentran alejados de otras poblaciones.

Todo ello nos hace reflexionar sobre una de las necesidades, que, entendemos, deben tener respuesta en el corto plazo: un cajero automático, que solucione los requerimientos básicos de quienes deben percibir jubilaciones, planes sociales y actividades básicas. Ya las autoridades del Banco de la Nación han cumplido las peticiones de los vecinos de Monte Coman, por lo que creemos que extender esta factibilidad a los habitantes, usuarios, turistas y transeúntes de Jaime Prats no significará inconvenientes.

Por todo lo expuesto con anterioridad, y por los motivos que oportunamente se expongan en el recinto es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza 17 de abril de 2020

María José Sanz

Artículo. 1º - LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA vería con agrado que las autoridades del BANCO DE LA NACION ARGENTINA dispongan la instalación y funcionamiento de un cajero automático en el distrito de Jaime Prats, departamento San Rafael provincia de Mendoza.

Art. 2º - DE FORMA

Mendoza 17 de abril de 2020

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

57

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPT. 77608)

FUNDAMENTOS

H. CÁMARA:

El Gobernador mediante el Decreto N° 359, estableció la declaración de Emergencia Sanitaria y medidas anexas que regirán por un año en todo el territorio provincial. Además, de instruir a los distintos Ministerios a minimizar su accionar para favorecer la cuarentena y aislamiento social preventivo ante la Pandemia COVID 19, llamando a la población a cumplir obligatoriamente con la misma, hasta que el Gobierno Nacional y Provincial lo vean conveniente acorde el desarrollo del virus y su interacción con la población.

La Pandemia a trastocado por igual la vida a todas las personas, siendo los sectores más necesitados quienes peor la soportan por variados motivos. "La Salud es un derecho de todos" y todas

las Personas merecen también ser incluidas en las medidas de prevención y contención de las políticas públicas.

También "La Educación es un Derecho de todos", y si la falta de infraestructura tecnológica en el territorio, resulta impedimento para que un alumno, pueda acceder al esfuerzo que hacen los Docentes y Profesores con sus educandos, al efecto de mantener una currícula activa, es una asimetría que el Gobierno debe corregir.

Es imposible pedirle a personas, que se encuentran desprovistas de redes, que logren poder efectuar la conexión al mencionado esfuerzo instrumentado por docentes y profesores diariamente. La situación, los altos índices de desempleo, pobreza e indigencia y que esta pandemia ha acentuado en forma exponencial, imposibilita a gran parte de la población, poder pagar paquetes de datos de los Servicios de telefonía móvil, mucho menos de internet en los domicilios.

Es obligación del Estado establecer medidas de acción y protocolos de acceso a Internet, a través de brindar Wi Fi gratuito en áreas desprovistas del mismo.

A la fecha existen Puntos de conexión gratuita en zonas de Parques y Plazas, sectores donde por Decreto Nacional y Provincial, está imposibilitado el acceso de personas; y cuyo fin único, era el destinar de Wi Fi gratuito al Turismo.

El COVID 19 impide al turista visitar la provincia y a los mendocinos, nos impide ir a los sitios donde existe Wi Fi, como plazas y parques. Entonces, tenemos internet donde no hay nadie y no existe el servicio, donde se necesita.

Las condiciones han variado sustancialmente, el turismo no está y los coprovincianos en general, deben estar en sus casas cumpliendo con Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Entonces son ellos, quienes no pueden acceder a Internet, quienes debieran ser los destinatarios específicos del Servicio. Al efecto de optimizar la relación educador – educando en el esfuerzo virtual que al momento se efectiviza por docentes y profesores con sus alumnos, además de permitir conectividad a todos los sectores para efectuar los trámites, gestiones y/o pagos/cobros on line ante la Crisis Sanitaria COVID 19.

Sea logrado el objetivo, con un Programa Provincial o adherir a Plan Nacional WiFi País Digital, es imperioso dotar del Servicio, coordinando con los Municipios en sedes Comunitarias, Escuelas, Hospitales, Barrios sin conexión, asegurando progresivamente cumplir con el derecho a la comunicación universal de todos los habitantes.

La desatención y desigualdad entre personas, por falta de recursos y/o de servicio, no se debe permitir en un Estado que presume democrático.

Por los motivos explicitados, solicito a los colegas de la H. Cámara de Diputados, aprueben el presente proyecto.

Mendoza, 21 de abril de 2020

Silvia Stocco

Artículo 1º - Ésta Honorable Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Agroindustria y Tecnología; o el Organismo que crea conveniente: establezca urgentemente medidas de acción y protocolos de instalación de red Wi Fi gratuita en sectores Barriales, Centros comunitarios, Hospitales y Escuelas, que al momento poseen conexión, al efecto de optimizar la relación educador – educando en el esfuerzo virtual e ingreso a plataformas de contacto, que se efectivizan por docentes y profesores con sus alumnos, además de permitir conectividad a todos los sectores para facilitar la comunicación, efectuar trámites, gestiones y/o pagos/cobros on line ante la Crisis Sanitaria COVID 19.

Art. 2º - Adjuntar a la presente los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 21 de abril de 2020

Silvia Stocco

A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

58
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXpte. 77609)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El COVID-19 es una pandemia que ha llegado a modificar el normal desenvolvimiento de la comunidad global, variando rutinas, actividades y costumbres. Desde la declaración mundial de la Pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se han implementado diferentes mecanismos para resguardar a la población, el principal de ellos es el aislamiento social, el cual evita una mayor propagación del virus.

Desgraciadamente y con desagrado, hemos visto como la Terminal de Ómnibus de Mendoza se ha visto abarrotada de los llamados “Obreros Golondrinas” que a la espera de la autorización para volver a sus provincias han pasado días y noches sin aislamiento social, sin comida, elementos de higiene, sin lugar donde dormir, sin abrigo, usando como cama el mismo piso de la galería de circulación del edificio de la Estación. Familias completas, abandonadas a la buena voluntad y solidaridad social de una que otra organización piadosa que les ha acercado: un desayuno caliente y abrigo.

Esta situación inhumana, propia de un Estado ausente no puede volver a repetirse, por ello, el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes debe ser el responsable directo de establecer un Protocolo de Actuación para alojamiento temporal y gratuito a todas las personas que se encuentren varadas en algún lugar de la Provincia de Mendoza, por razones de fuerza mayor, climáticas, accidentes, acciones delictuales de terceros y/o deban aguardar la autorización de regreso a los respectivos lugares de origen por parte del Ministerio de Interior, del Ministerio de Transporte de la Nación u otro Organismo Nacional y/o Provincial, imposibilitadas de recurrir a alojamiento pago por distancia a los mismos o razones de índole económicas comprobables.

Debemos comprender que la Pandemia es un mal atenuable con las herramientas que el Estado posee para el bien común Hoy se estima que aún hay unas 100 mil personas varadas dentro del país entre turistas, trabajadores golondrinas o gente que viajó por temas de salud, y nuestra Provincia, no es ajena a ello.

A través de este proyecto de declaración solicitamos al Poder Ejecutivo, que, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de Emergencia de la ley 9220, brinde alojamiento temporal y gratuito en hoteles y otros lugares de hospedaje a todas las personas estén obligadas a posponer el regreso a sus respectivas provincias por parte del Ministerio de Transporte y del Ministerio del Interior de la Nación, priorizando la salud y bienestar general de la población toda.

Como así también, establezca el Poder Ejecutivo un Protocolo de Actuación para personas varadas en el territorio provincial, más allá de esta Pandemia y Emergencia que nos ocupa, que contemple, situaciones que a lo largo de tantos años se han repetido. Por ejemplo, los conductores y personas en alta montaña, que, en temporada invernal, imprevistamente quedan sin tiempo establecido varados por días a merced del frío y la nieve. Esta y otras situaciones humanas de desamparo involuntario e imprevistas deben encontrar un Estado presente y solidario que les proporcione los medios necesarios para sobrellevar tan adversas situaciones.

Por estos motivos es que solicito se dé aprobación al presente proyecto de Declaración.

Mendoza, 21 de abril de 2020

Silvia Stocco

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de Emergencia de la ley 9220, establezca un Protocolo de Actuación para alojamiento temporal y alimento gratuitos a todas las personas que se encuentren varadas en algún lugar de la Provincia de Mendoza, por razones de fuerza mayor, climáticas, accidentes,

acciones delictuales de terceros y/o deban aguardar la autorización de regreso a los respectivos lugares de origen por parte del Ministerio de Interior, del Ministerio de Transporte de la Nación u otro Organismo nacional y/o Provincial, imposibilitadas de recurrir a alojamiento pago por distancia a los mismos o razones de índole económicas comprobables.

Art. 2º - Que, asimismo, vería con agrado que se estableciese en forma permanente y general, por parte del Poder Ejecutivo Provincial un "Protocolo de Actuación para Personas Varadas en el territorio provincial", con una visión de dignidad hacia la vida humana, de detección y alerta temprana, con pronta puesta en marcha, con manual de procedimiento administrativo y ejecutivo para su ágil implementación.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 21 de abril de 2020

Silvia Stocco

A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

59
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 77611)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus Covid-19, el Gobierno nacional decretó a través del DNU 297/2020 el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria en la República Argentina desde el 20 de marzo hasta el 31 del mismo mes. Medida que fue prorrogada hasta el 26 de abril inclusive del corriente año.

Durante todo el periodo pasado se ha mantenido una cuarentena total evitando la circulación de todo tipo y la realización de actividades físicas tanto en espacios públicos y privados de toda la población. Ante el buen resultado de la cuarentena, y por la no producción de una escalada en los contagios, consideramos que es conveniente flexibilizar y permitir con las precauciones adecuadas la posibilidad de circulación en espacios públicos abiertos con el fin de realizar actividad física. Creemos que la misma es sumamente importante para la preservación de la salud tanto física como psíquica.

Mendoza, 16 de abril de 2020

José María Videla Sáenz

Hebe Casado
E. Josefina Canale
Gustavo Cairo
Guillermo Mosso

Artículo 1º - Que, vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial arbitre los medios para habilitar la realización de actividad física al aire libre en espacios públicos abiertos y ventilados de personas que no posean contraindicación médica para realizar deportes, en grupos de no más de dos personas, con un distanciamiento lateral de 1,5 metros y un distanciamiento anterior y posterior de 10 metros, uso de barbijo obligatorio, posibilidad de asignación de horarios en base a la terminación del D.N.I. y provisión de agua individual hasta tanto la actividad se pueda ir normalizando.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de abril de 2020

José María Videla Sáenz
Hebe Casado
Josefina Canale
Gustavo Cairo
Guillermo Mosso

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y
DEPORTES.

60
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE- 77613)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El distrito de Los Barriales pertenece al Departamento de Junín se encuentra ubicado en su extremo Noroeste. Tiene una superficie de 44,58 Km2, limita a Norte con el Departamento de San Martín, al Este con el distrito de La Colonia, al Sur con el distrito de Rodríguez Peña y al Oeste con el Departamento de Maipú.

Es atravesado por la Ruta Provincial 60, tiene dos carriles importantes, el carril Chimbos que lo conecta con la Ruta Nacional N°7 y la calle Miguez que llega al distrito de Rodríguez Peña. En cuanto su extensión, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Junín del año 2019, lo ubica como uno de los núcleos poblacionales más importantes, junto a Ciudad y La Colonia. Tiene una densidad poblacional aproximadamente de 4.500 habitantes entre ellos Jubilados, policías, maestros, empleados municipales, beneficiarios de pensiones no contributivas (PNC), Asignación Universal por Hijo (AUH), estudiantes (Beca Progresar)

Dicho distrito cuenta con 2 centros de salud, 2 jardines maternos, 5 escuelas (Secundaria y Primaria), una Capilla, una comisaría, está primero

en el departamento en lo que respecta a cantidad de bodegas y cuenta con fábricas de aceite de oliva y jugos.

Los Barriales no cuenta con una sucursal propia del Banco Nación, lo que obliga a no sólo a sus habitantes, si no a los distritos cercanos por ser una zona de paso a trasladarse en sus vehículos particulares o en colectivo, cuya frecuencia es media, para poder percibir sus haberes o beneficios, con el riesgo de exposición que esto concibe ante el nuevo virus Covid-19.

A su vez, la instalación de un Cajero Automático en el distrito de Barriales, no solo brindaría un beneficio a sus habitantes, si no a los habitantes de los distritos próximos que tienen que circular obligadamente por Los Barriales para llegar a la ciudad de Junín.

En virtud de estos antecedentes, y considerando la coyuntura sanitaria en la que nos encontramos actualmente, solicitamos se de resolución favorable a la solicitud de gestionar ante las autoridades del Banco Nación la instalación de un Cajero Automático móvil en el Distrito de Barriales, en el Departamento de Junín, siendo el lugar definitivo de su instalación el que designe oportunamente el personal técnico idóneo.

Por último, creemos que si bien la situación actual requiere de la instalación de un dispositivo móvil, el escenario fáctico y territorial descrito merece la consideración oportuna de la instalación de una unidad fija en el futuro.

Mendoza, 22 de Abril de 2020

Sandra Astudillo

Artículo. 1º - Vería con agrado, solicitar a las autoridades del Banco Nación, la instalación de un Cajero Automático móvil, en el Distrito de Barriales, Departamento de Junín.

Art. 2º - De forma.-

Mendoza, 22 de Abril de 2020

Sandra Astudillo

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

61

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 76616)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo solicitar la asistencia directa a PyMES, comercios, establecimientos, locales pequeño y cuentapropistas de la Provincia de Mendoza, mediante los fondos

devenidos de la coparticipación nacional y los diferentes fondos del tesoro provincial.

En base al principio de la "Ley de Nacional Coparticipación" el cual destina un porcentaje de ayuda extraordinaria y discrecional que maneja la Nación para situaciones de emergencia en provincias o municipios, es que solicitamos que se tenga a bien contemplar ese criterio para la asistencia a los vecinos que serán los más postergados en las medidas de refuerzo económico durante el periodo de Aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Con la coparticipación los Municipios pueden destinar fondos para sueldos o ayuda social, entre diversas actividades, pero lo que hoy solicitamos es que esos fondos vayan destinados directamente a la micro economía a través de la asistencia a comerciantes, para su reactivación económica.

Necesitamos poner atención en los comerciantes, cuyas categorías de inscripción para su habilitación, no están entre las de primera necesidad, ni las exceptuadas posteriormente por los diferentes decretos nacionales.

La facturación de los cuentapropistas y autónomos queda bloqueada por caída de la demanda, como en el caso de los servicios personales y domésticos, reparaciones hogareñas, entre otros.

Se empezará a hacer evidente el impacto sobre las cadenas de valor y de abastecimiento. Caerán, o tendrá que buscarse soluciones alternativas, la producción de servicios y manufacturas que dependen de insumos extranjeros, y, en los casos de producciones no esenciales caerá la producción de las empresas que suspenderán operaciones para limitar el contagio y para preservar la salud de los trabajadores.

Se hace necesario ya que son varias las familias que dependen de estos establecimientos comerciales, y no brindar una ayuda en esta situación generaría consecuencias desafortunadas que impactaría de lleno en el ámbito socio – económico.

Es por todo lo ya expuesto que se hace realmente necesario que los fondos devenidos de la coparticipación nacional y los diferentes fondos del tesoro provincial sean utilizados para sanear las diferentes consecuencias negativas que están y estarán atravesando en este año, los diferentes comerciantes, dueños de PyMES, cuentapropistas entre otros.

Como en todo Estado de Derecho es obligación del él, velar por el bien común de su sociedad, y en este caso la distribución de dichos fondos ayudaría a cumplimentar dicha función.

Mendoza, 22 de Abril de 2020

Laura Soto

Artículo 1º - Destinar porcentaje de los fondos de la Coparticipación nacional para asistencia de

comerciantes, PyMES y cuentapropistas de la Provincia de Mendoza por el periodo de emergencia sanitaria COVID-19.-

Art. 2º De forma.-

Mendoza, 22 de Abril de 2020

Laura Soto

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

62

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 77617)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que realice los actos útiles ante el Poder Ejecutivo Nacional a fin de obtener la autorización para realizar actividad física en espacios al aire libre y conforme los lineamientos que se proponen en el presente proyecto.

Que conforme lo comunicado por el Presidente de la Nación, es menester solicitar a la Autoridad Nacional la pertinente autorización para habilitar la circulación de personas y exceptuarlas de los dispuesto mediante decreto 297/2020 y consecuentes.

Que se ha comprobado que la actividad física ayuda a aliviar el estrés, es una forma natural de combatir y reducir los síntomas de la ansiedad y la depresión, reduce la presión arterial y el riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares y diabetes, así como algunos tipos de cáncer, en específico el de colon y mama, y es una manera de prevenir enfermedades musculares y la osteoporosis. Permite fortalecer el sistema inmunológico y además puede contribuir a un mejor control de peso e influir positivamente en la cantidad y calidad de lo que consumimos.

En momentos como los actualmente vividos, la realización de actividad física reduce la ansiedad, alivia el estrés y previene la depresión, haciendo más llevadera la cuarentena preventiva dispuesta.

Existe una relación entre el nivel de actividad física y la esperanza de vida, de modo que las personas que son físicamente más activas suelen vivir más que aquellas que llevan una vida más sedentaria o con menos actividad. Incorporar a la vida cotidiana algunas actividades sencillas como caminar lo más posible, subir escaleras en lugar de utilizar el elevador, andar en bici, bailar o iniciar un programa de ejercicio nos hará sentirnos mejor y mejorará de forma notable nuestra salud.

En general se recomienda sesiones regulares de una intensidad moderada, como caminar con energía por un mínimo de 30 minutos, lo cual sin duda ayudará a mejorar el estado físico y mental de los ciudadanos que en este momento se

encuentran angustiados por la pandemia que aqueja al mundo entero.

Que mediante el presente proyecto se busca obtener autorización para realizar actividad física, determinando asimismo un protocolo sanitario para su realización. El protocolo en cuestión queda sujeto a los siguientes lineamientos:

Queda autorizado la realización de actividad física únicamente en espacios públicos y al aire libre.

Deberán mantenerse las normas de distanciamiento social e higiene establecidas por la OMS. Distancia mínima lateral: 1,5 metros, Distancia mínima anterior y posterior: 10 metros. Uso de barbijo obligatorio. Agua y toalla individual.

Los permisos se otorgarán conforme la terminación del número de documento nacional de identidad: los días lunes, miércoles y viernes estarán autorizadas las personas cuya finalización de D.N.I. sea número IMPAR. Y los días martes, jueves y sábados, aquellos cuya terminación de D.N.I. sea número PAR. Que prohibido la habilitación para el día domingo.

La actividad física al aire libre deberá efectuarse como máximo con dos 2 personas, siempre y cuando sean del mismo núcleo familiar y residan en el mismo domicilio durante la cuarentena. Queda prohibido todo tipo de actividad física grupal.

Solo se podrá realizar actividad física los días con buenas condiciones climáticas y dentro de la franja horaria de las 09:00 a 18:00 horas, durante las estaciones de otoño e invierno. La reglamentación definirá la posibilidad de extender el rango horario en las otras estaciones y de llegado el caso de continuar con la cuarentena social y sanitaria dispuesta por la autoridad competente.

La actividad física al aire libre sólo puede ser ejecutada por la persona dentro del rango de 20 cuadras a la redonda de su domicilio.

Quedan terminantemente prohibidas las actividades físicas de alto riesgo. Queda prohibida su realización en lugares inhóspitos. No se puede trasladar la persona fuera del rango de 20 cuadras a la redonda de su domicilio.

No podrán realizar actividad física aquellas personas que lo tengan médicamente contraindicado.

No podrán realizar actividad al aire libre, hasta tanto no sea levantada la restricción de circulación por la autoridad competente, las personas que se encuentren en las situaciones descriptas en el artículo 7º del DNU N° 260 y todo otro de naturaleza similar que en el futuro emane de la autoridad sanitaria. Así también no podrán efectuar las actividades comprendidas en el presente protocolo las personas que se encuentren en los grupos de riesgo, a saber:

Embarazadas

Personas inmunosuprimidas

Personas con antecedentes respiratorios
(asma, bronquitis crónica, etc)

Personas con antecedentes Cardiacos

Personas mayores de 65 años

Personas con diabetes tipo 1 (insulino dependientes)

Personas con insuficiencia renal

La medida debe incluir también a quien tenga indicación médica de guardar aislamiento por cualquier tipo de circunstancia (Por ejemplo: familiar conviviente en grupo de riesgo).

Las medidas sugeridas precedentemente podrán ser ampliadas por la autoridad competente.

El protocolo de referencia tuvo su aporte e iniciativa en Profesionales de primer nivel en materia de Entrenamiento amateur y profesional y cuidado de la salud. Entre los profesionales que han intervenido en la realización del protocolo se destaca la intervención de los Profesores: Federico R. Fader, Licenciado en Alto Rendimiento Deportivo, Magister en Ciencias de la Salud y el Deporte, ITU Triathlon Coach, International EnduranceGroup CEO, IEG FoundingMember; Luis Esteban Scalise, Profesor Nacional de Educación Física, Licenciado en Salud y Rendimiento Deportivo, Entrenador de Alto Rendimiento; Miguel Giménez, Profesor Nacional de Educación Física, Licenciado en Salud y Rendimiento Deportivo, Entrenador especialista en Deportes de resistencia y José Luis Díaz, Profesor Nacional de Educación Física, Licenciado en Educación Física, Trabajo y Rendimiento Deportivo, Magister en Actividad Física y Salud; entre otros.-

Por otro lado, y no menos importante en el actual contexto de caída abrupta de la actividad económica, realizar actividad física con las consideraciones aquí fijadas también permite que una gran cantidad de Profesores de Educación Física puedan seguir prestando sus servicios de manera virtual, entregando los distintos entrenamientos, dando así la posibilidad de obtener ingresos suficientes para sobrepasar la abrupta caída de ingresos.

En el actual contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio, atendiendo a los requerimientos de la ciudadanía, es que solicito se autorice la posibilidad de realizar actividad física conforme los lineamientos propuestos, dado los beneficios físicos y emocionales que produce en los individuos, y que a su vez les permitirá reforzar su sistema inmunológico.

Por lo motivos antes expuestos, es que solicito a esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 21 de abril de 2020.

Adrián Reche

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice los actos útiles ante el Poder Ejecutivo Nacional a fin de obtener la autorización para realizar actividad física en espacios al aire libre y conforme los lineamientos que se proponen en el artículo siguiente.

Art. 2º - Protocolo de actividad física:

Queda autorizado la realización de actividad física únicamente en espacios públicos y al aire libre.

Deberán mantenerse las normas de distanciamiento social e higiene establecidas por la OMS. Distancia mínima lateral: 1,5 metros, Distancia mínima anterior y posterior: 10 metros. Uso de barbijo obligatorio. Agua y toalla individual.

Los permisos se otorgarán conforme la terminación del número de documento nacional de identidad: los días lunes, miércoles y viernes estarán autorizadas las personas cuya finalización de D.N.I. sea número IMPAR. Y los días martes, jueves y sábados, aquellos cuya terminación de D.N.I. sea número PAR. Queda prohibido la habilitación para el día domingo.

La actividad física al aire libre deberá efectuarse como máximo con dos 2 personas, siempre y cuando sean del mismo núcleo familiar y residan en el mismo domicilio durante la cuarentena. Queda prohibido todo tipo de actividad física grupal. Solo se podrá realizar actividad física los días con buenas condiciones climáticas y dentro de la franja horaria de las 09:00 a 18:00 horas, durante las estaciones de otoño e invierno. La reglamentación definirá la posibilidad de extender el rango horario en las otras estaciones y llegado el caso de continuar con la cuarentena social y sanitaria dispuesta por la autoridad competente.

La actividad física al aire libre sólo puede ser ejecutada por la persona dentro del rango de 20 cuadras a la redonda de su domicilio.

Quedan terminantemente prohibidas las actividades físicas de alto riesgo. Queda prohibida su realización en lugares inhóspitos. No se puede trasladar la persona fuera del rango de 20 cuadras a la redonda de su domicilio.

No podrán realizar actividad física aquellas personas que lo tengan médicamente contraindicado.

No pueden realizar actividad al aire libre, hasta tanto no sea levantada la restricción de circulación por la autoridad competente, las personas que se encuentren en las situaciones descriptas en el artículo 7º del DNU N° 260 y todo otro de naturaleza similar que en el futuro emane de la autoridad sanitaria. Así también no podrán efectuar las actividades comprendidas en el presente protocolo las personas que se encuentren en los grupos de riesgo, a saber:

Embarazadas

Personas inmunosuprimidas

Personas con antecedentes respiratorios (asma, epoc, bronquitis crónica, etc)

Personas con antecedentes Cardiacos

Personas mayores de 65 años

Personas con diabetes tipo 1 (insulino dependientes)

Personas con insuficiencia renal

La restricción debe incluir también a quien tenga indicación médica de guardar aislamiento por cualquier tipo de circunstancia (Por ejemplo: familiar conviviente en grupo de riesgo)

Las medidas sugeridas precedentemente podrán ser ampliadas por la autoridad competente.

Art. 3º - Se remita copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial, y a los legisladores nacionales por Mendoza, a través de los correos electrónicos institucionales.

Art. 4º - De Forma.

Mendoza, 21 de abril de 2020.
Adrián Reche

- ACUMULAR AL EXPEDIENTE N° 77611.

63
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 77618)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto Declarar de interés la actividad de la Construcción Privada, fundamental para el desarrollo económico.

A fin de proteger la salud pública, el gobierno nacional dispuso, el aislamiento social, preventivo y obligatorio, a través del Decreto 297/20 por el plazo que se considere necesario a fin de mitigar la propagación y el impacto en el sistema sanitario del COVID-19.

Dejando establecido, en el artículo 6º de dicho Decreto, las actividades exceptuadas de tales disposiciones por ser consideradas esenciales en la emergencia. Entre las cuales se encuentra el personal afectado a la obra pública, pero no a la obra privada.

Recientemente, el Presidente Alberto Fernández ha dispuesto avanzar hacia una etapa de aislamiento administrado por las provincias, invitando a las mismas a presentar propuestas garantizando las medidas de protección y prevención correspondientes, para reactivar el funcionamiento de ciertas actividades.

La construcción privada que abarca a arquitectos, albañiles, maestro mayor de obra, profesionales, pintor de obra, plomero, gasista, electricista, yesero, tabiquería y construcción en seco, entre otros, constituye una actividad económica fundamental, por el rol clave que desempeña como generadora de fuentes de trabajo y como motorizadora de rubros asociados, algunos de los cuales en la actualidad se encuentran exceptuados en el artículo 6º.

Por la importancia de esta actividad, es que resulta oportuno que el gobierno provincial implemente medidas a fin de acelerar los controles pertinentes para la realización de obras de construcción, muchos de los cuales se encuentran demorados por la reducción de las jornadas laborales en las dependencias estatales.

La obra nueva, por lo general requiere un proceso bastante largo y engorroso para su

aprobación en las oficinas estatales. Constituyendo una característica común a todos los municipios, en donde si bien la mayoría ha implementado la digitalización, sigue demorando tiempo considerable.

La emergencia, implica la apertura a flexibilizar determinados procesos, tal como quedó reflejado en el Decreto provincial n° 401. Teniendo en cuenta la generación de fuentes de trabajo y el motor que representa la actividad de la construcción para la economía, resulta fundamental generar herramientas administrativas para reducir los plazos de autorización, los cuales dependiendo del proyecto son superiores a dos meses.

Considerando que generar trabas burocráticas en este contexto sería generar inconvenientes y potenciar los problemas laborales y sociales existentes. Es que sería factible, para acelerar dichos plazos, generar preaprobaciones emitiendo permisos provisorios que liberen el arranque de las obras, en un lapso de entre 5 y 10 días hábiles. Solicitando para ello, una documentación básica, que se vaya complementado con el transcurso de la obra.

La situación actual tiene que ser un punto de inflexión para que el Estado en general y los municipios que son los contralores de la actividad se transformen en actores activos que defiendan y promuevan la actividad con todos los recursos que poseen.

Por los motivos expuestos, solicito la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 22 de Abril de 2020.-

Laura Chazarreta
Helio Pervú
Verónica Valverde
Bruno Ceschin

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara la actividad de la Construcción Privada, que resulta fundamental para el desarrollo económico.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo implemente las medidas necesarias para incluir a la construcción privada dentro de las actividades permitidas exceptuadas de cumplir con el aislamiento social, preventivo y obligatorio, cumpliendo con los protocolos sanitarios necesarios.

Art. 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo implemente las medidas necesarias para acelerar la aprobación de proyectos de construcción

Art. 4º - Invítese a los Municipios a adherir a la presente.

Art. 5º - De forma

Mendoza, 22 de Abril de 2020.-

Laura Chazarreta
Helio Pervú

Verónica Valverde
Bruno Ceschin

- ACUMULAR AL EXPEDIENTE N° 77580
(Resolución 1158/2020).

64
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 77620)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El Senador Nacional oficialista por nuestra Provincia Ing. Julio Cobos presentó un proyecto de ley para condonar el pago del impuesto del monotributo desde Marzo de este año y hasta dos meses después de que finalice el aislamiento social decretado por el coronavirus, para aquellos trabajadores que facturen en actividades declaradas "no esenciales" por el gobierno nacional. Se incluye perdonar, también, el pago del Monotributo social durante el mismo período para los mismos sectores de la economía y propone suspender por 180 días las exclusiones de oficio del Régimen Simplificado y, finalmente, se permite que los excluidos del monotributo desde 2019 hasta la actualidad puedan volver, por única vez, a ese registro.

"El Estado debe evitar complicaciones financieras a los pequeños emprendimientos mediante el cobro de impuestos sobre ingresos pasados, como si nada ocurriera. Por ello, solicitamos al Poder Ejecutivo diferentes medidas para aliviar la situación de los monotributistas" (<https://www.iprofesional.com/impuestos/314392-cobos-propone-condonar-el-pago-del-monotributo-durante-la-cuarentena>).

El oficialismo local en nuestra Provincia expresa a nivel nacional una medida que venimos solicitando de la Provincia que actúa "como si nada ocurriera" en palabras de Julio Cobos. El cual reafirmó "queremos reparar la injusticia que sufren hoy los monotributistas, quienes se han visto obligados a cerrar sus negocios y a pagar la nómina salarial. El Estado no puede cobrar un impuesto por una actividad inexistente".

Pero a diferencia del Ejecutivo local, la Nación ha impulsado la Decisión Administrativa 591/2020 (BON 22/04/2020) con un contundente beneficio para todos los monotributistas mediante un subsidio vehiculizado como préstamo de hasta \$ 150.000 pagaderos en 3 cuotas con "seis meses de gracia y se devolverá en doce cuotas, a tasa 0%. Las garantías las otorga el Estado, que también se hace cargo del costo de la tasa conforme el anuncio del Ministro de la Nación Matías Kulfas (<https://www.iprofesional.com/economia/314344-como-solicitar-credito-a-tasa-cero>).

Compartimos el espíritu del proyecto del Senador Nacional por Mendoza por ello como indica el refrán popular "la caridad bien entendida empieza por casa". Es la Provincia de Mendoza la que debe demostrarle a los monotributistas mendocinos que

en el pensamiento del oficialismo local las grandes ideas de sus dirigentes y que no son solo especulaciones políticas en tiempos de emergencia nacional. Atento a que estamos en período extraordinario y conforme la Constitución de Mendoza no es posible impulsar un proyecto de ley, esta legisladora solicita que el Ejecutivo local impulse tal medida institucional a fin de condonar el pago del impuesto de ingresos brutos de los monotributistas mendocinos desde Marzo de este año 2020 y hasta dos (2) meses después de que finalice el aislamiento social decretado por el coronavirus para aquellos que facturen en actividades declaradas "no esenciales" por el Ejecutivo Nacional. Permitiendo luego de ello una amplia moratoria sobre las deudas sobre impuestos provinciales para todos los monotributistas mendocinos sin penalidades y en 12 cuotas, con 6 meses de gracia y 0% de interés.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 22 de Abril de 2020

Marisa Garnica - Helio Perviu - Verónica Valverde - Marcelo Aparicio - Laura Chazarreta - Bruno Ceschin - Nestor Marquez

Artículo 1º - Esta H. Cámara vería con agrado y con sumo interés que el Poder Ejecutivo Provincial instrumentara el tratamiento de la condonación del pago del impuesto de ingresos brutos de los monotributistas mendocinos desde marzo de este año 2020 y hasta dos (2) meses después de que finalice el aislamiento social obligatorio decretado por la actual emergencia sanitaria para aquellos que facturen en actividades declaradas "no esenciales" por el Ejecutivo Nacional. Y asimismo una amplia moratoria sobre todas las deudas sobre impuestos provinciales para todos los monotributistas mendocinos sin penalidades y en 12 cuotas, con 6 meses de gracia y 0% de interés.

Art. 2º - De forma.-

Mendoza, 22 de Abril de 2020

Marisa Garnica - Helio Perviu - Verónica Valverde - Marcelo Aparicio - Laura Chazarreta - Bruno Ceschin - Nestor Marquez

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

65
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 77624)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En momentos de crisis es de vital importancia el funcionamiento normal de los todos los estamentos del Estado Nacional para garantizar la legitimidad en la toma de decisiones. El Poder Legislativo Nacional tiene, entre otras funciones, el deber de controlar al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial, deber que no se lleva a cabo con el Congreso inactivo. Por dar un ejemplo de la necesidad del funcionamiento de las Cámaras Nacionales, los decretos de necesidad y urgencia emitidos por el Poder Ejecutivo resultan inconstitucionales ya que según el Art. 99 inciso 3 de nuestra Constitución Nacional se exige que la Comisión Bicameral permanente revise los Decretos de Necesidad y Urgencia emitidos por el Presidente para elevar un dictamen a las cámaras para su tratamiento en los recintos. Además, no podemos dejar de notar que el Presidente de la Nación actualmente está avasallando al Congreso de la Nación y a todas las atribuciones que nuestra CN le confiere, al emitir Decretos de Necesidad y Urgencia a su puro arbitrio en una clara falta a lo normado en el Art. 76 de la CN, al no haberse determinado el plazo de tiempo ni las condiciones bajo las cuales el PE estaría habilitado para ejercer funciones legislativas.

Entendemos la situación atípica y sin precedentes en la que nos encontramos, pero no podemos permitirnos la falta de institucionalidad en estos casos, la solución la construimos entre todos y todas.

Consideramos que el Congreso Nacional debe tener un papel protagónico en el debate de medidas económicas para todos los sectores y en la formulación de un plan para la salida de la cuarentena, acorde a las realidades y necesidades de cada provincia. Además, tienen que evaluarse medidas para los sectores productivos, la industria, el transporte, los oficios, etc. y la posibilidad de exención de impuestos o moratorias para PyMEs y comerciantes.

Es por estos motivos que creemos necesaria la sanción del siguiente proyecto:

Mendoza, 23 de Abril de 2020

Álvaro Martínez

Gustavo Cairo

Artículo 1º - Solicitarle a la Sra. Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que arbitren en forma urgente y mancomunada, todos los medios necesarios para que los señores senadores y senadoras, diputados y diputadas de la Nación puedan concurrir al Congreso Nacional o lugar que se estime conveniente de acuerdo a los protocolos sanitarios como consecuencia de la pandemia de COVID-19.

Art. 2º - Solicitarle a la Sra. Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de

Diputados de la Nación, una vez garantizados los medios necesarios para que los diputados, diputadas, senadoras y senadores puedan asistir al congreso, convocar de manera urgentes a sesiones reglamentarias, para retomar el funcionamiento de las mismas.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 23 de Abril de 2020

Álvaro Martínez

Gustavo Cairo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

66

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 77634)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Frente al avance de la pandemia y el impacto que está teniendo en nuestro país, los medios unen sus voces y sus acciones en pos de un mensaje unívoco y contundente, para expresar junto a los ciudadanos de todo el país la necesidad de que nos comprometamos todos en la contención del virus y en el cuidado de las personas.

Uno de los sectores más castigados por este hecho infortunado, entre otros, es la Cultura, muchas de sus actividades necesitan del vínculo indispensable con el público, para poder subsistir. Hoy imposible lograrlo desde el sector, con niveles de desigualdad en gestión y recursos.

El fundamento de este Proyecto, es la promoción, cuidado y ayuda económica de quienes hoy por la Pandemia, no pueden ejercer su Trabajo Cultural y tener la contraprestación de pago por su labor.

La capacidad del Gobierno se encuentra limitada en lo presupuestario y hace a su alcance, lo básico para que cada sector de la sociedad pueda afrontar con dignidad y recursos: el #QuedateEnCasa en el aislamiento social, preventivo y obligatorio, de cada una de las personas que habitan el territorio nacional.

Existe "presupuesto acordado" a cada Área de Gobierno provincial y éstas deberán optimizar su esfuerzo y canalizarlo a individualizar cuál sector y quienes son los que más necesiten y focalizar en ellos el aporte económico necesario.

Será el Ministerio de Cultura y Turismo quien deba responder y coordinar relevamiento, selección, diagramación de contenido y forma de ejecutar la ayuda económica que se necesita.

El espectro Cultural, reclama y manifiesta la necesidad de medidas que mitigen la condición extrema que afecta al sector y a través del Gobierno de la Provincia de Mendoza, se tomen urgentemente, destinadas a: trabajadoras/es,

artesanías/os, organizaciones comunitarias, pueblos originarios, centros culturales, y muchísimos más que forman parte del amplio espectro cultural, entre otras solicitudes, enuncian:

1. Que los presupuestos destinados al sector cultural para eventos, actividades, espectáculos talleres, según lo planificado para el año, se redireccionen a paliar la situación gravísima de muchos artistas y organizaciones. Ayuda de emergencia en dinero por el término de pandemia. El sector cultural realizará una contraprestación cultural a posteriori, que fortalezca el concepto de reciprocidad que nos enseñaron los pueblos originarios. Pactada entre partes.

2. Que esta solución financiera de emergencia cultural se coordine con los Intendentes y se replique en los presupuestos de cultura de todos los Municipios.

3. Que el gobierno de la provincia adquiera las producciones de la economía social, familiar, de producciones locales: bolsones de verduras, tapabocas, vestimenta sanitaria, etc.

4. Eximición del pago al consumo de datos de internet y accesibilidad gratuita a internet. Esto les permitiría poder comunicarnos y aportar nuestros saberes a la comunidad, ser una red de contención de apoyo y poder ofrecer nuestras producciones culturales en plataformas virtuales.

5. Que el Ministerio de Cultura y Turismo realice urgente relevamiento del sector cultural de la provincia, útil para otorgar una ayuda inmediata al mismo.

6. Eximición de manera temporal, del pago de impuestos, servicios y alquileres de los centros culturales y de los artistas en situación extrema, hasta tanto se pueda volver a reactivar su trabajo e ingresos.

7. Autorización de circulación para sumarse a las redes de apoyo en distribución de alimentos o necesidades básicas esenciales.

En estos momentos todos los recursos están puestos para proteger a la comunidad del COVID-19; razonable, pero es necesario atender los sectores de fragilidad laboral y seguramente los últimos en retomar las actividades normalmente.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura de la Nación, está trabajando articuladamente con los otros organismos del Estado para atender a las demandas de cada uno de los sectores de la cultura y sus trabajadores y trabajadoras con el objetivo de coordinar acciones directas que atiendan a sus necesidades específicas. El Gobierno Provincial, a través del Ministerio de Cultura y Turismo, debe ser el nexo con Nación e intentar que la mayor parte de los efectores culturales de la provincia, puedan ingresar a estos fondos, acorde función y actividad, tales como:

FONDO DESARROLLAR - Ayuda económica para centros culturales

PROGRAMA PUNTOS DE CULTURA - Subsidio para organizaciones populares y proyectos comunitarios.

PROGRAMA PUNTOS DE CULTURA - Subsidio para organizaciones sociales con base territorial.

PROGRAMA PUNTOS DE CULTURA - Subsidio para organizaciones sociales miembros de la Red Nacional.

PROGRAMA PUNTOS DE CULTURA - Subsidio para comunidades indígenas.

PROGRAMA PUNTOS DE CULTURA - Subsidio para foros o asambleas de organizaciones sociales.

Instituto Nacional de la Música (INAMU):

Subsidio para músicos que no perciban el Ingreso Familiar de Emergencia.

Instituto Nacional del Teatro:

PLAN PODESTÁ - Subsidio para Preservación de Salas.

PLAN PODESTÁ - Preservación Operativa de Elencos, Salas y Teatristas argentinos.

PLAN PODESTÁ - Subsidio para Preservación Operativa de Elencos, Salas y Teatristas argentinos.

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA):

Presentaciones online de costos.

PROGRAMAS DE ESTRENOS POR CINE.AR – Difusión

Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP):

CONVOCATORIA A EDITORIALES | PROGRAMA LIBRO 2020

ANSES - Personas humanas

INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA (IFE)

PRÓRROGA DE CONTRATOS Y CONGELAMIENTO DE PRECIOS DE ALQUILERES –Plazos

SUSPENSIÓN DEL CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS – Plazos

TARJETA ALIMENTAR - Subsidio

AFIP - Personas jurídicas

ABSTENCIÓN DE CORTE DE SERVICIOS EN CASO DE MORA O FALTA DE PAGO.

CRÉDITOS A MiPyMEs.

PRÓRROGA DE CONTRATOS Y CONGELAMIENTO DE PRECIOS DE ALQUILERES.

SUSPENSIÓN DEL CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS.

PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN PARA EMPLEADORES Y TRABAJADORES AFECTADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA

RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO.

ALÍCUOTA REDUCIDA PARA

CONTRIBUCIONES PATRONALES - Tributo

DESGRAVACIÓN DE EXPORTACIONES HASTA U\$S 50 MILLONES – Tributo.

IVA: PAGO A 90 DÍAS Y CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN – Tributo.

PLAZO ESPECIAL PARA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO 572 – Plazos.

PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y A LA PRODUCCIÓN – ATP

El espectro de ayuda nacional por COVID 19, es amplio, debiendo la Provincia interponer solución en los intersticios donde no llega, relevar los mismos prontamente, colaborar en la posibilidad del acceso a ellos y si esto es imposible, aportar desde lo provincial con la ayuda solidaria necesaria para que las familias culturales subsistan.

Por los motivos explicitados, solicito a los colegas de la H. Cámara de Diputados, aprueben el presente proyecto.

Mendoza, 24 de Abril de 2020
Silvia Stocco

Artículo 1º - Ésta Honorable Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Cultura y Turismo declarase la Emergencia Económica y Social que afecta la labor Cultural en general de: trabajadoras y trabajadores, artesanas y artesanos, organizaciones comunitarias, pueblos originarios, centros culturales, salas, escuelas, academias y talleres, como también toda otra actividad que involucre la acción y el desarrollo cultural.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Cultura y Turismo estableciese un Área de su órbita, a fin de orientar a interesadas e interesados y gestionar ante el Ministerio de Cultura de la Nación, por medio de la plataforma de internet que se establezca, la inclusión en alguna de las alternativas y ayuda monetaria que el espectro nacional ofrece por la la Emergencia Covid-19.

Art. 3º - También, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Cultura y Turismo, haga efectivas las soluciones en los intersticios de necesidad donde no llega el Ministerio de Cultura de la Nación, ejecutando urgentemente el relevamiento con datos alfanuméricos de los mismos y aporte desde la Provincia la ayuda solidaria necesaria para que las familias culturales subsistan, redireccionando los presupuestos destinados al sector cultural para eventos, actividades, espectáculos, talleres, según lo presupuestado en este año y brindando una ayuda en dinero por el término de la Pandemia Covid-19. El sector cultural aseguraría una contraprestación cultural a posteriori, pactada entre partes, fortaleciendo el concepto de reciprocidad.

Art. 4º - Finalmente, también vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Cultura y Turismo, ante la necesidad de compra del

Gobierno, direccionase la misma a través de la producción de la Economía Social y Familiar local (bolsones de verdura, tapabocas, vestimenta sanitaria, y otros), eximiendo temporalmente por el plazo de emergencia establecido por ley 9220 (doce meses), del pago de impuestos, tasas, sellados, servicios y beneficie subsidiando el pago de alquileres, en forma total o parcial, de los centros culturales y de los y las artistas en situación de extrema crisis. Invitando y coordinando con los Municipios a la réplica de todas estas medidas en sus respectivos presupuestos anuales.

Art. 5º - Adjuntar a la presente los fundamentos que le dan origen.

Art. 6º- De forma.

Mendoza, 24 de Abril de 2020
Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

67
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 77635)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El aislamiento forzoso por la pandemia ha obligado a estudiantes y docentes de todos los niveles a trabajar y estudiar desde sus casas y a distancia. Esa práctica requiere necesariamente el uso de internet. En el mejor de los casos algunos tienen servicios con abonos domiciliarios y otros simplemente usan sus celulares por medio de abonos o con cargas periódicas. Lo cierto es que el uso del internet para trabajar y estudiar produce un costo patrimonial importante que no está previsto en los presupuestos familiares.

Los medios de comunicación han ilustrado los distintos problemas que esta situación genera, la brecha digital es una realidad tangible, esto quiere decir que hay un porcentaje de los alumnos que no tienen acceso propio a internet y tampoco pueden pagarlo. Otros sí pueden hacerlo, pero el costo del internet por celular es mucho mayor que el domiciliario. Hay madres que para que sus hijos puedan hacer sus tareas escolares, buscan cuadernillos fotocopiados en kioscos cercanos a las escuelas que dejan las maestras todas las semanas. Este es el sistema análogo para quienes no tienen acceso a tecnología en nuestra comunidad. Otros se manejan con servicios de mensajería (Whatsapp).

Cabe siempre recordar que aproximadamente la “mitad de los niños y adolescentes del país se encuentran sin tecnología apropiada ni acceso a banda ancha para hacer sus tareas: un 48,7% no tiene PC y un 47,1% no cuentan con wifi en su hogar, según el Observatorio de la Deuda Social Argentina. “Esta proporción se

eleva a siete de cada 10 en el estrato social más bajo. Por otra parte, de cada 10 chicos, dos viven hacinados y una proporción similar comparte cama o colchón para dormir” (<https://www.lanacion.com.ar/comunidad/educacion-cuarentena-aprender-sin-wifi-computadora-nid2352642>).

En cualquier caso existen recursos previstos en el presupuesto que están afectados a otros fines que hoy no se utilizan dada la actual situación de cuarentena, por ejemplo los subsidios públicos a los abonos escolar y a las franquicias de todos los maestros y profesores en el transporte público. Esos dineros pueden ser afectados a los fines de referencia.

En el mismo sentido, los gastos de viáticos de los funcionarios que hoy con la cuarentena y la emergencia no están justificados y que son más importantes que el 20% de donación que se impulsa de los sueldos de los funcionarios políticos y servirían para cumplir en garantizar el derecho constitucional a la educación conforme el art. 5 de la Constitución Nacional y el aseguramiento del cumplimiento efectivo de la Ley 26.206 en Mendoza.

Esos recursos podrían permitir asegurar una cantidad de megas de internet de su libre disponibilidad y gratuitos para todos los estudiantes, alumnas y alumnos de escuelas primarias, secundarias, terciarias y universidades de la Provincia para su escolarización y educación.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 24 de Abril de 2020

Marisa Garnica - Helio Perviu - Verónica Valverde - Marcelo Aparicio - Laura Chazarreta-Bruno Ceschin - Nestor Marquez

Artículo 1º - Esta H. Cámara vería con agrado y con sumo interés que el Poder Ejecutivo Provincial y la Dirección General de Escuelas instrumentaran las gestiones necesarias con los distintos proveedores de los servicios de internet, domiciliarios y móviles, para que las alumnas y alumnos de escuelas primarias, secundarias, terciarias y universidades de la Provincia puedan disponer de abonos de internet gratuitos para su escolarización y educación.

El costo de los abonos de internet podría solventarse con los dineros de subsidios que se encuentran anualmente por presupuesto afectados a los abonos escolares de transporte y a las franquicias docentes de transporte que se encuentran sin ser utilizados, acompañado ello con como una importante limitación del uso de los viáticos públicos de los funcionarios.

Art. 2º - De forma.-

Mendoza, 24 de Abril de 2020

Marisa Garnica - Helio Perviu - Verónica Valverde - Marcelo Aparicio - Laura Chazarreta-Bruno Ceschin - Nestor Marquez

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

68
PROYECTO DECLARACIÓN
(EXPTE. 77636)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

En vista de la actual pandemia con el consiguiente aislamiento domiciliario dispuesto para combatirla que se acerca a los 40 días de retiro y limitaciones de circulación, es oportuno e indispensable analizar los permisos necesarios a fin de que niñas, niños y adolescentes menores de edad, esto es menor de 18 años, acompañados de un adulto responsable conviviente puedan dar paseos cortos alrededor de sus hogares, manteniendo la distancia, sin ir a parques, sin jugar con otros niños, por un tiempo limitado de una hora 2 ó 3 veces a la semana y en el horario diurno que se establezca y que se pueda priorizar sábados y domingos en donde pueda existir menor circulación vial y peatonal. El adulto será responsable de vigilar las medidas de seguridad y la distancia física con otros adultos, niñas, niños y adolescentes.

Como madre de cinco hijos que he criado hasta ahora su edad adulta y el aprendizaje adicional que me dan mis nietos, entiendo lo difícil que resulta para ellos este confinamiento necesario. Fundamentalmente por la dimensión de lo lúdico en sus vidas y la importancia que tiene en su crecimiento y desarrollo cognitivo. Así como tanto pensamos en la importancia de la economía y de preservar los recursos patrimoniales para activar luego de esta cuarentena, no podemos soslayar esta dimensión para proteger y velar por el futuro de nuestras hijas e hijos, nietas y nietos, nuestros niños y adolescentes todos.

El juego y el contacto con el exterior. Los especialistas entienden que el juego contribuye a la maduración psicomotriz, cognitiva y física de las niñas y niños, afirma el vínculo afectivo con los adultos convivientes y favorece la socialización. El juego es uno de los vehículos con mayor impacto en las personas en desarrollo más jóvenes con el fin de poder desplegar nuevas habilidades y conceptos y construirlas mediante su propia experiencia.

“...las prácticas y los objetos lúdicos son infinitamente variados y están marcados profundamente por las características étnicas y sociales específicas. Condicionado por los tipos de hábitat o de subsistencia, limitado o estimulado por las instituciones familiares, políticas y religiosas, funcionando él mismo como una verdadera institución, el juego infantil, con sus tradiciones y sus reglas, constituye un auténtico espejo social” (“El

Niño y el juego: planteamientos teóricos y aplicaciones pedagógicas”, Cuadernos de Educación, UNESCO, pp. 5).

Y no solo el juego, sino lo que ello implica de entrar en contacto con el sol y poder ejercitarse físicamente. Recordemos que muchos viven en departamentos o lugares pequeños o a veces varias familias en un mismo inmueble que comparten.

En Europa el debate sobre la necesidad de que los niños sean priorizados a la hora de flexibilizar el aislamiento ha sido señalada por los expertos (https://elpais.com/elpais/2020/04/14/mamas_papas/1586856472_075125.htm l).

Es importante analizar qué ocurren con las familias más numerosas.

Es imprescindible que el Ejecutivo local con todos estos pormenores impulse como propuesta debidamente estructurada ante el Ejecutivo Nacional en este periodo de cuarentena administrada y conforme autoriza expresamente el DNU 297/2020 a flexibilizar y establecer excepciones en base a las propuestas de los gobernadores.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 24 de Abril de 2020

Marisa Garnica - Helio Perviu - Verónica Valverde - Marcelo Aparicio - Laura Chazarreta - Bruno Ceschin - Nestor Marquez

Artículo 1º - Esta H. Cámara vería con agrado y con sumo interés que el Poder Ejecutivo Provincial instrumentara ante el Jefe de Gabinete del Gobierno Nacional en el marco del artículo 6º del Decreto Nacional (DNU) N° 297/20 una propuesta de flexibilización y excepción temporal y limitada del aislamiento en la cuarentena en favor de las niñas, niños y adolescentes menores de edad, esto es menor de 18 años, los que acompañados de un adulto responsable conviviente puedan dar paseos cortos alrededor de sus hogares, manteniendo la distancia, sin ir a parques ni supermercados, sin jugar con otros niños, por un tiempo limitado de una hora 2 ó 3 veces a la semana y en el horario diurno que se establezca y que se pueda priorizar de sábados y domingos en que puede existir menor circulación vial y peatonal. El adulto sería el responsable de vigilar las medidas de seguridad y la distancia física con otros adultos, niñas, niños y adolescentes.

Art. 2º - De forma.-

Mendoza, 24 de Abril de 2020

Marisa Garnica - Helio Perviu - Verónica Valverde - Marcelo Aparicio - Laura Chazarreta - Bruno Ceschin - Nestor Marquez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

69

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 77637)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que, en virtud de la situación de emergencia mundial que se atraviesa, a raíz del virus COVID-19, se considera oportuno la instalación de cámaras térmicas en distintos espacios públicos de la provincia, con la intención de apoyar las medidas de prevención adoptadas a nivel nacional, de modo de controlar la propagación del coronavirus.

Que, una vez que se declare concluida la situación de cuarentena que el Gobierno nacional decretó a través del DNU 297/2020 de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio que comenzó a regir el 20 de marzo del corriente año, se encontrará la población nuevamente concentrada en grandes masas, generando focos de contagio, pese a las indicaciones de distanciamiento social, lo que no asegura una efectiva prevención de nuevas transmisiones, con el riesgo de elevar el número de contagios lo que traería como consecuencia el desborde del sistema sanitario y la consecuente paralización total de las actividades nuevamente.

Que, entre los síntomas que presentan las personas afectadas con esta infección, se encuentra un aumento en la temperatura corporal que supere los 37,7 grados centígrados, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en adelante, para quien sostiene que los valores normales oscilan entre los 36,5 y los 37 grados centígrados.

Que, las cámaras térmicas son un método para analizar el calor emitido de las personas, que consiste en un sistema infrarrojo de detección rápida de temperatura corporal, visualizadas en cámaras de video con análisis térmico de las caras de las personas, que no afecta en nada la salud, ni invade la privacidad de quienes por este control preventivo de Covid-19.

Que, las cámaras termográficas son una herramienta para la prevención del coronavirus COVID-19, ya que un indicador importante sobre la presencia de síntomas es la fiebre. Estas cámaras son ideales para escanear grupos de personas. Lo que facilita el uso de la termografía infrarroja es que la fiebre se manifiesta, entre otras cosas, con una elevación de la temperatura en la cabeza. Las mismas no atraviesan tejidos corporales, ni la ropa. Su sistema de alerta consiste en una alarma que se dispara cuando los sensores de temperatura detectan una diferencia superior a la temperatura seteadas. De este modo es posible reconocer personas con una temperatura corporal elevada de forma rápida y fiable.

Que, sería eficaz la instalación de estos dispositivos en la entrada de centros comerciales abiertos y cerrados, terminales de ómnibus, estaciones de ómnibus, plazas departamentales,

bancos, aeropuertos, franjas fronterizas y cualquier otro punto estratégico de cada zona de la provincia que congrege circulación masiva de personas.

Que, este sistema de prevención no interrumpe el paso de las personas que se encuentran circulando, sin demorar a nadie ni interrumpir el tránsito peatonal, permitiendo su análisis de modo no invasivo y para su utilización es necesario un pasillo de dos metros de ancho y tres metros de recorrido, como mínimo.

Que, según la marca y el modelo, pueden ser analizadas hasta cincuenta (50) personas a la vez con un alto grado de efectividad y en caso de detección de una persona que exceda los valores normales de temperatura, se activa un protocolo especial donde se lo aparta para un examen posterior, con un termómetro tradicional de modo de comprobar efectivamente a través de un segundo testeo que se encuentra comprendido dentro de la población de riesgo, obligándolo a la firma de una declaración jurada de retorno a su domicilio, previa recolección de sus datos personales para realizar, posteriormente, los controles correspondientes y dejándolo a disposición de las autoridades sanitarias de la zona donde reside la persona.

Que, cualquiera sea el caso, se procederá a dar aviso a su empleador de esta circunstancia. Y para volver a circular, la persona detectada con un estado febril deberá contar con un certificado médico que avale que no ha contraído el virus COVID-19

Mendoza, 19 de abril de 2020

Josefina Canale
Hebe Casado
Guillermo Mosso
José María Videla Saenz

Artículo 1º - Que, vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial provea e instale cámaras térmicas de sistema infrarrojo de detección rápida de temperatura corporal, para visualizar en cámaras de video un análisis térmico en las caras de las personas, como medida de seguridad para prevenir nuevas infecciones del virus CODIV-19 en distintos puntos estratégicos de la provincia de Mendoza que congrege aglomeramientos de personas, luego de la finalización del periodo de aislamiento social obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional.

2º - De forma.

Mendoza, 19 de abril de 2020

Josefina Canale
Hebe Casado
Guillermo Mosso
José María Videla Saenz

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 77644)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto solicitar al Gobernador de la Provincia realice las gestiones pertinentes a fin de prorrogar la entrada en vigencia de las revisiones técnicas obligatorias para los vehículos automotores, acoplados y semi acoplados destinados a circular por la vía pública en la Provincia de Mendoza, hasta tanto cese la emergencia en materia social, administrativa, económica y financiera dispuesta en el Decreto 401/2020 del Poder Ejecutivo Provincial.

El avance del virus COVID 19 ha provocado un gran impacto en todos los órdenes de la sociedad, tanto a nivel local como internacional se han llevado adelante diversas acciones en pos de frenar el avance y la propagación del virus. Nuestra administración no es la excepción a esto, a nivel nacional, provincial y municipal se ha diagramado y ejecutado un amplio espectro de medidas para apaciguar el impacto sanitario, económico y político que conlleva la pandemia de "coronavirus".

A raíz de ésta particular situación, la mayoría de las actividades, ya sean laborales, administrativas, comerciales y/o de otra índole se han visto interrumpidas de su normal funcionamiento a fin de salvaguardar la integridad y salubridad de la población en general. El aislamiento social, preventivo y obligatorio que rige desde el día 20 de Marzo, ha disminuido la curva de contagio permitiendo al sistema de salud actuar de manera más eficiente y controlada sobre el virus.

Nuestra labor entonces, como legisladoras y legisladores, es acompañar el trabajo que se realiza desde las administraciones centrales en sus distintos niveles, procurando tomar acción en todas las áreas tomando acción directa en las problemáticas que se suscitan o las que se susciten con el paso de los días.

El caso de la tramitación o renovación de diferentes documentaciones no es una excepción, muchos de estos procesos han sido adecuados o suspendidos temporalmente acorde al cumplimiento del DNU presidencial N° 297/2020. En este proyecto en particular, considero apropiado y acertado prorrogar los vencimientos de aquellas revisiones técnicas vehiculares obligatorias lo que garantizará que, a medida que las actividades retornen a su curso regular, quienes sean titulares de vehículos automotores, acoplados, semiacoplados y motovehículos destinados a circular por la vía pública, dispongan de un tiempo periodo de tiempo extendido para renovar o tramitar la documentación antes mencionada.

Es necesario que esta determinación se encuentre acompañada de acciones que dependen directamente de la Unidad Ejecutiva de la Seguridad Vial de la Provincia, quien es la autoridad encargada

de ejercer la prestación del servicio, control y fiscalización de forma directa o indirecta de los talleres o plantas verificadoras que efectuarán las revisiones según lo correspondiente a la Resolución N° 106 de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia; ya que al día de la fecha, por ejemplo, existen departamentos en nuestro territorio que no cuentan con plantas autorizadas a realizar los controles correspondientes.

A razón de todo lo expuesto en este fundamento y lo que oportunamente desarrollaré en el recinto, es que solicito a esta Honorable Cámara que acompañe el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 14 de Abril de 2020

Liliana Paponet

Artículo. 1º - Solicitar al Gobernador de la Provincia realice las gestiones pertinentes a fin de prorrogar la entrada en vigencia de revisiones técnicas obligatorias para los vehículos automotores, acoplados y semi acoplados destinados a circular por la vía pública en la Provincia de Mendoza, hasta tanto cese la emergencia en materia social, administrativa, económica y financiera dispuesta en el Decreto 401/2020 del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de Abril de 2020

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

71

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 77645)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar el deseo que la Secretaría de Servicios Públicos de Mendoza suspenda por el plazo de 12 meses las renovaciones de unidades afectadas al Transporte, de todos los servicios previstos en el artículo 7 inciso C.2 de la Ley de Movilidad y sus reglamentaciones.

Atendiendo a la grave problemática sanitaria que atraviesa la provincia, el país y el mundo, por motivo de la pandemia del virus COVID-19, el Estado (en todos sus niveles) ha llevado adelante medidas certeras para combatir la propagación del virus en la Argentina. Todas ellas, van en la dirección de salvaguardar a los grupos más vulnerables, fortalecer el sistema sanitario y evitar la circulación de personas.

Dichas acciones, han excedido el ámbito sanitario; la declaración de la cuarentena obligatoria ha provocado grandes perjuicios para la circulación

de bienes y servicios en la economía real de nuestro país, exponiendo tanto a trabajadores informales, PYMES, pequeñas y medianas empresas, sectores vinculados al turismo y al comercio a una delicada situación.

En mérito a la brevedad omitimos reiterar en la cantidad de medidas adoptadas por los poderes del Estado para esta situación de excepcionalidad.

Entendiendo la situación crítica que está atravesando el mundo, el país y la provincia, es que se entiende la necesidad de tomar estas medidas. Viendo afectadas las condiciones de funcionamiento natural del círculo de nuestra economía es que el estado se plantea como un agente mucho más presente en esta área, regulando estrictamente ciertos aspectos de su funcionamiento y participando activamente en otros.

La situación del Transporte para Turismo, Contratado, y Comitente Determinado, no ha sido ajena a las restricciones dispuestas en el marco de las disposiciones administrativas para afrontar el COVID19, resintiendo fuertemente su funcionamiento, y en la mayoría de los casos afectando el 100% de su actividad, desde el 13 de marzo y en adelante, aún no sabemos por cuanto tiempo.

Esta paralización de actividades requiere medidas de distinta índole para tratar cada aspecto de la actividad de Transporte, una de ellas referida a la inquietud de muchos operadores por el plazo de renovación de sus unidades, cuando el mismo se cumple este año y en este contexto.

Por los motivos establecidos en este fundamento, y los que oportunamente se desarrollarán en el recinto, es que pido a esta honorable cámara que acompañe el siguiente proyecto.

Mendoza, 23 de abril de 2020

Liliana Paponet

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos de Mendoza suspenda por el plazo de 12 meses las renovaciones de unidades afectadas al Transporte Contratado General, Turismo y Comitente Determinado previstos en el artículo 7 inciso C.2 de la Ley de Movilidad y sus reglamentaciones.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de abril de 2020

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

72

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 77647)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos en consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el siguiente proyecto de Declaración tendiente a expresar el repudio a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional que consistió en suspender la participación de la Argentina en la negociación que llevan adelante Brasil, Paraguay y Uruguay para avanzar en acuerdos de libre comercio con Corea del Sur, Líbano, Canadá y la India.

Para poder abordar la problemática crisis actual, es necesario considerar la causa principal. La interconexión mundial, la intensificación de las relaciones de todo tipo a lo largo de los años, producto de un considerable avance principalmente de las tecnologías de la información, comunicación y el transporte, han generado que gran parte de las dificultades que enfrentan las ciudadanías, se correspondan con problemas ya no locales, sino de origen global. Ello incluye claramente la propagación del COVID-19. La solución de dichas dificultades, dependerá exclusivamente de la cooperación internacional.

La globalización, ha sido el motor del aprendizaje global mediante el intercambio de conocimientos, información, personas y bienes y servicios. Una sociedad global trae múltiples beneficios en términos de cooperación humana, el enriquecimiento se multiplica cuando somos más los que interactuamos, así se ponderan los valores de la diversidad, la pluralidad y el trabajo conjunto.

En un contexto de crisis sanitaria y económica global, no pueden haber países que se aíslen, está en juego la estabilidad política del sistema, y con ella, su capacidad de dar respuestas acordes a las necesidades de la ciudadanía. En el futuro, será menester intensificar relaciones con la región y el mundo para no empeorar nuestra posición social y económica. El desarrollo tecnológico, que de por sí es un objetivo con un gran nivel de dificultad para las naciones emergentes, se constituye como un objetivo más distante si nos mantenemos fuera del comercio internacional, ello nos relega a la periferia internacional y a la desactualización científica, nada más perjudicial en un contexto con grandes problemáticas a nivel global como la desarticulación de las actuales modalidades de empleo, el cambio climático, y por supuesto la crisis sanitaria.

Como si fuera poco, no sólo la desglobalización puede generar desventajas para la generación de riqueza interna, sino que también produce un distanciamiento de la estrategia regional de integración, lo que dista de la necesidad de producir una gobernanza regional para fortalecer las capacidades internas de los países de Latinoamérica.

La decisión particular del Poder Ejecutivo Nacional, en lo que respecta a no participar de las negociaciones de libre comercio en las que tomaron

la iniciativa los países del Mercosur, no sólo es perjudicial desde el punto de vista estratégico para el país y la región, sino que internamente constituye un gravísimo atropello sobre lo establecido en el inciso 13 y 22 del artículo 75º de la Constitución Nacional. El inciso 13, establece con claridad como una atribución del Congreso de la Nación “ 13. Reglar el comercio con las naciones extranjeras, y de las provincias entre sí ”, asimismo el artículo 22, atribuye la facultad de “22. Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede (...)”.

La situación de emergencia no puede servir como excusa para avasallar el mecanismo republicano de división de poderes, es inequívocamente perjudicial saltarse la institucionalidad en pos de la celeridad de las medidas, ello representa una clara violación a la democracia, un profundo debilitamiento a las reglas de juego en general, y sin lugar a dudas una actitud de carácter autoritario. El verticalismo de las decisiones, no puede ser justificado bajo ningún aspecto, no se puede menospreciar de tal manera el rol fundamental de los órganos deliberativos, representantes de minorías y mayorías, de expresiones políticas distantes y concordantes, pero sobre todo, de la disidencia y la búsqueda de consenso en un país que en este momento de crisis mundial, nos necesita unidos.

Reestablecer las relaciones interpoderes es necesario para que el conjunto de la clase política dé las respuestas necesarias a una población que sufre las consecuencias de una grave crisis económica que parece ir en vías de profundizarse, y se prepara para afrontar a su vez, una propagación del virus que tiene en vilo a todo el planeta.

Por lo expuesto, se pone a consideración el siguiente proyecto de Declaración.

Mendoza, 25 de abril de 2020.

Hebe Casado
Gustavo Cairo
Álvaro Martínez
Guillermo Mosso
Josefina Canale

Artículo 1º - Esta Honorable Cámara de Diputados expresa el más enérgico repudio a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de suspender la participación de la Argentina en la negociación que llevan adelante Brasil, Paraguay y Uruguay para avanzar en acuerdos de libre comercio con Corea del Sur, Líbano, Canadá y la India, infringiendo así los incisos 13 y 22 del artículo 75º de la Constitución Nacional.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de abril de 2020.

Hebe Casado

Gustavo Cairo
Álvaro Martínez
Guillermo Mosso
Josefina Canale

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

73
PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 77648)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo que vería con agrado que el Gerente Zonal Mendoza del Banco de la Nación Argentina estudiara implementar el recorrido de un cajero automático móvil en los distritos del Departamento Maipú que no cuentan con cajero automático, medida a adoptar mientras dure el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado por el presidente Alberto Fernández. Si la implementación de lo anteriormente solicitado resultare muy difícil de realizar, solicito en forma subsidiaria que se prevea que se traslade personal del Banco Nación y ANSES (si fuere necesario y adoptando los protocolos sanitarios pertinentes), junto con un camión de caudales para hacer los pagos en cada uno de los distritos mencionados.

Ante el complejo contexto que estamos atravesando los/as mendocinos/as es que consideramos importante llevar tranquilidad a los hogares y garantizar que cada ciudadano/a pueda cobrar sus haberes, jubilaciones, pensiones, asignaciones y cualquier otro ingreso que se pudiera llegar a percibir.

Es de público conocimiento y ha sido remarcado en varias oportunidades por las Autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia, que es fundamental, para prevenir el contagio, evitar el traslado y la aglomeración de personas. Lo que resulta de imposible cumplimiento para quienes viven en Maipú ya que el Departamento cuenta con un solo Banco de la Nación Argentina y los cajeros son escasos, concentrándose en el núcleo urbano.

Ante esto y sumado al hecho de que es necesario llevar tranquilidad a los/as ciudadanos/as es que solicitamos se implemente un sistema de cajero móvil que permita llegar a los distritos alejados del centro del Departamento de Maipú.

Son numerosos los reclamos por parte de quienes viven en los distritos alejados al centro urbano que manifiestan no poder acceder al cobro de haberes o beneficios ya que no se pueden trasladar por el aislamiento social preventivo y obligatorio impuesto por el Presidente de la Nación.

Si la implementación del cajero automático móvil resultare muy difícil de realizar, solicito en forma subsidiaria que se prevea que se traslade personal, adoptando las medidas de salud y

prevención de contagio necesarias, del Banco Nación y ANSES (si fuere necesario), junto con un camión de caudales para hacer los pagos en cada uno de los distritos antes mencionados.

Atendiendo a los fundamentos expuestos que ponen de manifiesto la importancia que tiene para las personas que viven en el Departamento de Maipú poder contar con un cajero móviles que solicito a los Diputados y Diputadas la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 27 de Abril de 2020.

Tamara Salomón

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Gerente Zonal Mendoza del Banco de la Nación Argentina estudiara implementar el recorrido de un cajero automático móvil en los distritos del Departamento Maipú que no cuentan con cajero automático, medida a adoptar mientras dure el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado por el presidente Alberto Fernández. Si la implementación de lo anteriormente solicitado resultare muy difícil de realizar, solicito en forma subsidiaria que se prevea que se traslade personal del Banco Nación y ANSES (si fuere necesario y adoptando los protocolos sanitarios pertinentes), junto con un camión de caudales para hacer los pagos en cada uno de los distritos mencionados.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de Abril 2020.

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

74
PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 77652)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el siguiente proyecto de Declaración tendiente a flexibilizar de un modo parcial y puntual el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, determinado por el Poder Ejecutivo Nacional.

El mismo surge a partir de que la Organización Mundial de la Salud declarara Pandemia la propagación del Coronavirus Covid-19, en principio, desde el día 20 de Marzo de 2020 hasta el 31 de Marzo del 2020 por el Decreto de Necesidad y Urgencia DNU N° 297/2020, el cual ha sido extendido, en reiteradas oportunidades por el Presidente de la Nación: primero hasta el 13 de Abril de 2020, luego hasta el 26 de Abril de 2020 y por último se ha extendido hasta el día 10 de Mayo, de 2020.

El Poder Ejecutivo Nacional desarrolla un plan estratégico sanitario que ha funcionado pero que, en principio, aún restarían dos ciclos extensivos de la cuarentena por lo menos, todo ello dependiendo de los resultados y la opinión del Ministerio de salud de la Nación.

Esta situación, como es de público conocimiento, ha afectado desde distintos modos la realidad particular de los ciudadanos argentinos y del Estado en general. Específicamente, en este proyecto queremos hacer foco, en el gran problema que está generando el tener cerradas las entidades de las instituciones religiosas, como son las Iglesias y los Templos de diferentes cultos. Lugares que en silencio, son el soporte Espiritual de la sociedad, y además en muchos casos acompañan al estado en abastecer necesidades básicas como son la alimentación y la vestimenta, brindando sostenimiento cotidiano a muchas familias que acuden regularmente a ellos en busca de provisiones que a su vez son aportadas generosamente por otros miembros de la misma comunidad cerrando así un círculo asistencial básico, tan necesario en esta circunstancia particular.

Viendo que el ser humano en sus tres dimensiones está compuesto por Espíritu, Alma y Cuerpo, y que el Estado se ha ocupado en atender las necesidades básicas del cuerpo procurando su protección mediante medidas orientadas a tal fin, restan aún la atención de las dimensiones espirituales (alma y espíritu).

En este contexto resulta de vital importancia tomar acciones concretas para evitar un menoscabo en su salud integral, compuesta también por la salud espiritual, de la que dependen: las emociones, la voluntad, el intelecto, la psicología que hacen a la plenitud de la Persona; es aquí donde la Iglesia y las demás entidades religiosas, cumplen un rol fundamental.

Si tomamos la salud en un sentido amplio, es tan importante la salud del cuerpo como la salud del espíritu, ya que como dijimos ut-supra, de ésta dependen el estado anímico y su relación con los pares. Al no ser atendida esta situación, en los últimos días se ha dado un aumento de los casos de violencia intrafamiliar, de género, soledad, intento de suicidios, y un sinfín de problemáticas que no trascienden a nivel mediático o judicial, pero son testigo de ello los ministros de culto que están atentos a las necesidades íntimas del espíritu, visitando los lugares donde se los precisa.

Por este motivo vemos conveniente y necesario la apertura parcial de los lugares en donde las personas complacen sus necesidades espirituales, como son las Iglesias y templos donde se congregan; siempre y cuando estas se comprometan a cumplir con las normas sanitarias dispuestas por la autoridad competente orientadas principalmente a coartar la propagación del virus que nos acecha y no se encuentren ubicadas en lugares de propagación.

Por parte de las Instituciones de Culto, deberán diagramar sus actividades no excediendo el 30% de la capacidad del templo, respetando como mínimo la distancia de dieciséis metros cuadrados entre personas, propiciando ventilar el lugar y la higiene del mismo, multiplicando el número de reuniones y organizando vigiliat de oración con grupos reducidos. En la Iglesia Católica, manténgase la suspensión temporal del precepto dominical, y téngase especial cuidado en la entrega de la Eucaristía debiendo suprimirse las filas para su recepción acercándose el ministro a los fieles para su entrega en la mano.

Deberán comprometerse dichas instituciones a ofrecer un sistema de turnos o similar, para atender las necesidades espirituales de los fieles sin desatender los cuidados sanitarios.

Con respecto a las personas que asistan a estos lugares no estarán exentos de cumplir con las normas sanitarias ya dictadas como son el uso de tapabocas o barbijos.

Por lo expuesto se pone a consideración el presente proyecto esperando su pronta aprobación.

Mendoza, 28 de abril de 2020

Hebe Casado

Artículo 1º - Que esta HCDD vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial autorice la realización de celebraciones, oficios y reuniones esenciales para las Instituciones Religiosas inscriptas en el Registro Nacional de Cultos y la Religión Católica Apostólica Romana, que se encuentren en lugares de baja propagación del Virus respetando los Protocolos de Sanidad Actuales, no superando el 30 % de su capacidad habilitada y bajo las siguientes condiciones específicas:

1) Respeto el distanciamiento de una persona por cada 16 metros cuadrados.

2) Ofrecimiento de un sistema de turnos o similar, para atender las necesidades espirituales de los fieles.

3) Establecimiento de un protocolo de acción para poder realizar las actividades propuestas, en concordancia con los actualmente vigentes.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de abril de 2020

Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

75
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 77657)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene como fin, crear la obligatoriedad de la instalación de túneles sanitarios para los grandes locales comerciales, donde concurren personas en forma masiva.

A partir del particular momento que estamos viviendo y entendiendo que la principal herramienta con la que contamos es la prevención, es necesario tomar todas las medidas precautorias con el fin de mitigar el riesgo de contagio y propagación del virus SAR-COV-19, responsable de la pandemia por la cual estamos atravesando.

Desde hace un tiempo, cuando el brote del virus COVID-19 empezó a propagarse por el mundo, la desinformación producto de un enemigo invisible y nuevo, tornó la vida de todos los humanos, un poco tediosa. Lo cierto es que la información más certera es la que redundante en la prevención.

Distintas acciones son las que hacen a las buenas prácticas sanitarias, y ellas conforman la única herramienta que tenemos por ahora, contra este nuevo coronavirus.

Iniciado el proceso del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio ASPO, las restricciones fueron casi totales, en lo que incluyó a mayoría de los comercios, exceptuando los supermercados e hipermercados, pero con restricciones en la atención. Esta actividad, por considerarse indispensable para la supervivencia de los habitantes, ha sido exceptuada.

Por ello, a pesar de todas las medidas tomadas en un principio, y que fueron siendo reforzadas con el transcurrir el ASPO, creo que todos los grandes comercios deben, además de llevar a cabo todas las medidas impuestas por la autoridad sanitaria pertinente, deberán colocar en sus sedes, túneles sanitarios, con el fin de prevenir el contagio del SAR-COV-19.

Es importante destacar, que este método, le es solicitado a los comercios que tengan una superficie de más de 800 mts².

Para el resto de los establecimientos a los que tengan concurrencia de público con las restricciones previstas por las autoridades sanitarias pertinentes, deberán acogerse a los protocolos sanitarios que las mencionadas establezcan.

Por los motivos antes expuestos, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 22 de abril de 2020.

José A. Orts
Adrián Reche

Artículo 1º - Establézcase la obligatoriedad de la colocación de túneles sanitarios, en los accesos a los establecimientos comerciales con concurrencia de público que cuenten con una superficie de más de 800 metros cuadrados, en el marco de la Emergencia Sanitaria establecida por el Decreto N° 384/20 del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2º - Túneles Sanitarios. Dichos túneles, consistirá en implementar un espacio por el cual las personas ingresen, circulen y a su vez distintos compuestos químicos rocíen a la misma hasta su egreso, a los fines de prevenir el contagio y propagación del SAR-COV-19. La autoridad de aplicación deberá determinar los compuestos químicos, como así también las especificaciones técnicas de los túneles.

Art. 3º - El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o el que en futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 22 de abril de 2020.

José A. Orts
Adrián Reche

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

76
PROYECTO DE DECLARACION
(EXPTE. 77660)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Declaración tiene como objetivo que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, comunique, distribuya y notifique formalmente a la Dirección de Adultos Mayores de la provincia, a los organismos de salud, municipios y residencias de larga estadía públicas y privadas de adultos mayores, los protocolos de acción y de seguridad ante un caso de COVID-19 positivo en residencias de adultos mayores.

Ante la situación actual de pandemia decretada por la OMS, en nuestro país quedó establecido el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en el Decreto Nacional 297/2020. El día 26 de abril quedó publicado en el boletín oficial el decreto 408/2020 donde se establece la prórroga hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado por los Decretos Nros. 325/20 y 355/20 y sus normativas complementarias.

Estas medidas preventivas fueron instrumentadas tempranamente para evitar el contagio a toda la población, contemplando especialmente a los grupos de riesgo personas mayores y las que padecen afecciones médicas preexistentes (como diabetes, cardiopatías, pacientes oncológicos, hipertensión arterial).

En relación a este grupo etario, la Directora de Gestión y Recursos Físicos del Ministerio de Salud Cecilia Cejas detalló algunos datos. En nuestra provincia hay 3.700 personas alojadas en

200 residencias habilitadas (que incluyen seis estatales) por lo que estas residencias se convierten en lugares de riesgo en caso de presentarse algún caso positivo de COVID-19. Considerando que el COVID-19 se contagia por vía aérea en contacto con los ojos, boca y nariz. Cuando un individuo portador del virus tose, estornuda o exhala segrega en pequeñas gotas al agente patógeno mencionado.

En el país se han detectado varios casos de contagios en residencias de adultos mayores, donde el accionar ha tenido que ser de urgencia por la cantidad de infectados en tan poco tiempo.

El pasado 23 de abril Prensa Mendoza comunicó que desde el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la provincia se notificaron a las instituciones que albergan a personas mayores de 60 años, las medidas preventivas de actuación durante el aislamiento en las residencias de adultos mayores. Dentro del protocolo quedó reglamentado:

- Reducir el ingreso de personas ajenas a la institución, restringiendo la cantidad de visitantes y la extensión de horario de visitas, prohibiendo el ingreso de niños y niñas.

- Prohibir el ingreso de personas con sintomatología respiratoria.

- Prohibir el ingreso de personas que hayan estado en lugares con circulación viral sostenida en los últimos 14 días.

- Suspender las actividades sociales, dentro o fuera de la institución, hasta nuevo aviso.

- Promover el lavado de manos con agua y jabón o el uso de alcohol en gel según disponibilidad, especialmente antes de las comidas y después de ir a los sanitarios.

- Cubrirse nariz y boca con el pliegue del codo, así como usar pañuelos descartables al toser o estornudar, y desecharlos de inmediato.

- Respetar el distanciamiento social recomendado en los espacios y actividades compartidas en la institución.

- Mantener la institución limpia, ventilada y libre de humo de tabaco. Se debe planificar un espacio adecuado para la eliminación de residuos en forma habitual y regular.

- No compartir elementos de higiene ni utensilios de alimentación.

- En caso de presentar fiebre o síntomas respiratorios, consultar de inmediato al médico de la institución o comunicarse con su referente de área protegida.

- Vacunar, en cuanto esté disponible, contra la gripe a toda la población de la institución, incluido el personal que presta funciones en ella.

- Completar o iniciar esquema de vacunación secuencial contra neumococo a los mayores de 65 años o personas menores pertenecientes a grupos de riesgo.

Al día de la fecha organismos de salud como también residencias de adultos mayores, no han recibido formalmente el protocolo de acción y seguridad en caso de COVID-19 positivo en residencias de largo plazo, por lo que en virtud de garantizar su cuidado, evitar la exposición al

contagio y garantizar una estrategia operativa, solicitamos a nuestros pares, la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Mendoza, 29 de abril de 2020

Paola Calle
Liliana Paponet

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, comunique, distribuya y notifique formalmente a la Dirección de Adultos Mayores de la provincia, a los organismos de salud, municipios y residencias de larga estadía públicas y privadas de adultos mayores, los protocolos de acción y de seguridad ante un caso de COVID-19 positivo en residencias de adultos mayores.-

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de abril de 2020

Paola Calle
Liliana Paponet

- ACUMULAR AL EXPEDIENTE Nº 77622

77

PROYECTO DE DECLARACION
(EXPTE. 77661)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene por objeto declarar que la H. Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza vería con agrado que el EPRE tenga en cuenta la situación de los Prestadores Comunitarios de Servicios Sanitarios, prorrogando el pago del servicio eléctrico a fecha posterior de la emergencia Sanitaria estipulada por los decretos 359/20 y 401/20.

Los virus, en concreto, son una de las unidades funcionales más pequeñas que existen. Son moléculas extremadamente complejas capaces de realizar dos de las funciones atribuidas a los seres vivos: relacionarse y reproducirse. Pero no de manera autónoma, los virus necesitan de la maquinaria celular para poder "copiarse". Básicamente, los virus consisten en una molécula genética relativamente pequeña. Esta suele ir rodeada de una envoltura, formada por proteínas y azúcares, que le permite unirse a la membrana de las células e introducirse dentro. Una vez allí alcanzan el núcleo, donde reside el grueso de la maquinaria celular, y lo secuestran para su propio beneficio. Con esta, comienzan a copiar su material genético, el cual permite crear más envolturas y reproducir, así, más virus. El resultado es que la célula muere reventada por la invasión y el

secuestro de sus herramientas celulares. Los virus salen al exterior, entonces, y el ciclo vuelve a comenzar en otra célula.

En la actualidad existen muchísimas discusiones científicas sobre lo que es o no es un virus, y sobre todo, luego de que el nuevo coronavirus, de nombre oficial: SARS-CoV-2, culpable de la enfermedad conocida como covid-19, apareciera en la escena global, provocando una Pandemia sin precedentes. De este virus, cuyo antídoto no existe aún, poco se sabe, y ha puesto en jaque a la comunidad internacional.

Hasta hoy la única forma de combatir la pandemia provocada por el SARS-CoV-2 es el aislamiento y el lavado de manos. Una paradoja de este mundo globalizado que parecía indestructible, la única forma de asegurar no ser contagiados por este virus, es con algo tan primordial como el agua. Para detener la propagación del virus, se ha puesto mucho énfasis en los aspectos sanitarios e higiénicos. Alrededor del mundo, unos 3.000 millones de personas carecen de instalaciones básicas para lavarse las manos y estas personas corren un mayor riesgo.

Se estima que el virus se esparce más rápido en los países del sur global, que son los más afectados por el poco acceso al Agua Segura en muchos casos. El acceso al agua de calidad es fundamental para garantizar una buena salud en todo sentido, pero más aún en momentos en donde su valor primordial se duplica al ser la barrera más efectiva para prevenir contagios.

Es en este esquema de Pandemia, que el gobierno Nacional hizo efectivo el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2.020, por el cual amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por su parte el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 359/2.020 publicado en el Boletín Oficial el 12/03/2.020, declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Mendoza por el plazo de un (1) año; en tanto mediante Decreto N° 401/2.020 amplió la emergencia declarada a las materias social, administrativa, económica y financiera. Ambos Decretos Provinciales fueron ratificados por Ley 9.220.

Por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 311/2.020, entre las diversas medidas adoptadas para mitigar el impacto de la emergencia sanitaria, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso, para determinados segmentos de usuarios y por un plazo determinado, la prohibición de suspensión o corte de los servicios que resultan centrales para el desarrollo de la vida diaria en caso de mora o falta de pago (energía eléctrica, agua corriente, gas por redes, telefonía fija y móvil e Internet y televisión por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital). El EPRE ya dispuso según resolución 045/20 adoptar las medidas necesarias para que las empresas de Mendoza prestadoras del servicio eléctrico, respeten las medidas tomadas en el Decreto Nacional, ratificado por decreto provincial N°520/20.

Sin embargo, sin Agua Potable falla el primer eslabón de la Prevención en este momento de crisis, teniendo en cuenta que aysam es una Sapem con Participación Estatal mayoritaria, y que los demás operadores son Cooperativas y Asociaciones que se auto sustentan con recursos propios y cuentan con erogaciones fijas como Compra de materiales para reparaciones, Energía Eléctrica, Personal Administrativo y Operativo, Canon de Irrigación, ante la proyección de una disminución importante en la recaudación por el cobro mensual del servicio, es necesario garantizar una serie de medidas básicas para prestar un servicio en cantidad y calidad acorde a la Emergencia Sanitaria, dentro del universo de Usuarios se cuenta con algunos sensibles como Un Hospital, Centros de Salud, Comedores Comunitarios y Escuelas.

Es por ello que los Prestadores Comunitarios de Servicios de Sanidad de la Provincia, deberían a su vez, ser tenidos en cuenta a la hora de condonar, o prorrogar el pago de sus tarifas de servicio eléctrico, para poder seguir funcionando y prestando un servicio que es fundamental para los mendocinos y mendocinas.

Por lo presentado anteriormente es que solicito a mis pares que acompañen la siguiente iniciativa.

Mendoza, 29 de abril de 2020

Paula Zelaya
Daniela García

Artículo 1º - Que vería con agrado que el EPRE tenga en cuenta la situación de los Operadores Comunitarios de Servicios Sanitarios, aquellos que tengan problemas probados financieros, prorrogando el pago del servicio eléctrico a fecha posterior a la finalización de la cuarentena y en cuotas de hasta seis meses.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de abril de 2020

Paula Zelaya
Daniela García

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

78
PROYECTO DE DECLARACION
(EXPTE. 77666)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene por objeto distinguir y reconocer al Dr. Leandro Grimaldi, de 33 años de edad, por el arduo trabajo y labor que

realiza en Estados Unidos para encontrar la vacuna contra el COVID – 19.-

Nació en el barrio Barranquitas de la ciudad de Santa Fe, Argentina, en el seno de una familia humilde de clase trabajadora. Hijo de papá Carlos y mamá Olga, un empleado público y una maestra de escuela, quienes fueron los primeros en cultivar la escala de valores que hoy tiene.

Fue a la primaria en paralelo a dos escuelas: a Nuestra Señora de Fátima y a Santa Rosa de Lima; culminó sus estudios secundarios con una beca en el Colegio Inmaculada. Se recibió de médico en el año 2010 y, desde entonces, no ha parado de buscar la manera de ayudar a la gente para que puedan contar con un sistema de salud más justo e inclusivo, fundamentalmente enfocados en resolver los problemas de los sectores más vulnerables de la sociedad.

En el año 2011 ingreso a la Escuela de Medicina de la Universidad de Harvard, teniendo el honor de convertirse en el primer médico argentino seleccionado para el programa de posgrado que participo. Ha sido Fellow en cirugía ortopédica en los EE.UU., en uno de los principales hospitales escuela de Harvard, obteniendo su título en 2014. También disfruta muchísimo de enseñar y es tutor y ayudante de cátedra en varias clases en la Escuela de Medicina y de Salud Pública respectivamente, y asiste en la coordinación y desarrollo de workshops internacionales para líderes políticos mundiales y ejecutivos en salud latinoamericanos. Dicto seminarios en la Escuela Kennedy de Gobierno de Harvard y en la Escuela de Salud Pública en Liderazgo, Negociación y Resolución de Conflictos.

En el 2013 ingreso a un programa de Maestría en la Escuela de Salud Pública de Harvard siendo el único representante del país en obtener una especialización doble: Políticas de Salud y Management, por una parte, y Liderazgo Público, por otra. Se graduó con honores de dicha Maestría.

Tuvo el privilegio de integrar el Student Leaders hip Circle, que es un prestigioso círculo cerrado que selecciona a los estudiantes con mayor perfil de líderes de las diferentes escuelas de la universidad. También ocupó el cargo de Vice-Presidente de la asociación de Latinos en Salud Pública de Harvard. A su vez fue el primer ciudadano no Americano en llegar a la etapa final del programa de reclutamiento de jóvenes líderes de la Casa Blanca, en Washington DC, siendo seleccionado para participar del mismo por profesores de la Universidad de Harvard.

Siempre le interesaron los temas de salud global, políticas internacionales y equidad. Hoy, con gran orgullo, se puede decir que esta continuando su formación en la Iniciativa de Equidad Global de Harvard, teniendo la oportunidad de combinar experiencias en los mundos de los derechos humanos, la salud pública, las políticas desde sectores gubernamentales y no gubernamentales, y tantos otros actores que forman el tejido global de salud.

Mendoza, 29 de abril de 2020

Laura Soto

Artículo 1º - Distinguir por parte de esta Honorable Cámara de Diputados al Dr. Leandro Grimaldi por su loable tarea que desempeña para encontrar la vacuna contra el COVID – 19.-.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de abril de 2020

Laura Soto

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

79

PROYECTO DE DECLARACION
(EXPTE. 77667)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

El objeto del presente Proyecto es que ésta Honorable Cámara vea con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial tome la decisión y encamine hacia un Proceso socio- económico y político para el Desarrollo de Políticas Públicas participativas, con el objeto de buscar soluciones a la acuciante Crisis General que sufre la Sociedad toda, en la Provincia.

Crisis generada por la sumatoria de inacciones y medidas inapropiadas desde hace años en gobierno nacional y provincial; hoy acentuada por la pandemia COVID 19.

Mendoza necesita con urgencia, que desde lo político se abandone la soberbia y competencia permanente por el poder, sin contemplar al entorno que conlleva la falta de criterio, diálogo, consenso y búsqueda de soluciones conjuntas a las problemáticas estructurales que se deben corregir en una provincia que solicita urgente intervención y medidas de coyuntura, junto a los objetivos de corto, medio y largo plazo, que la hagan creíble a inversión y crecimiento sostenido. Nuestra tierra ha decrecido desde hace años en una matriz productiva insuficiente a las necesidades reales, no han existido mecanismos de cuidado y promoción de nuestras Industrias, Comercios, Servicios, PyMEs y MiniPyMEs.

Los índices estadísticos de desempleo, pobreza e indigencia, fluctúan con los nacionales desde hace años con valores porcentuales superiores en Mendozavergonzantes. La pandemia ha exponenciado desgraciadamente los mismos, llevando a situación acuciante de solución inmediata a sectores donde escasea la comida diaria; esto en un País donde nos jactamos de producir alimentos para 500.000.000 de personas.

No se puede ocultar la realidad con discurso y medios de comunicación, la posverdad, ha

ocasionado un daño irreparable a la Nación y Provincia.

Mendoza no merece un arco político en disputa permanente, con oídos sordos a las propuestas y menosprecio de saberes y virtudes de los demás, llegando en momentos de falta de respeto y tergiversación de la verdad. Nunca se puede progresar, mucho menos superarse en la soledad de las decisiones. Es pecado capital de la política, anteponer lo partidario al interés general superior del bienestar de la población.

Nadie es poseedor de la verdad absoluta.

Las Instituciones deben ser cuidadas, exaltadas en calidad y nivel de trato interno y en conjunto entre los tres Poderes que conforman el Estado, cada uno en Independencia de labor y decisión, pero con objetivos elevados en coordinación y búsqueda de concreción de los mismos.

Lamentablemente, hemos asistido a años de discusiones improductivas generando una fractura del diálogo y el consenso, inentendible, es momento de comprender que esta división ha traído problemas y generado una crisis profunda en valores, junto otra más penosa: la crisis social y económica de nuestro pueblo.

Desde hace años bregamos por constituir un Consejo Asesor Interinstitucional, Interjurisdiccional amplio en convocatoria, con subcomisiones de especialistas y todas, todos y todas quienes pudieran emitir opinión. Donde participaran: Cámaras Empresariales, de Comercios, Colegios de Profesionales, el ámbito Académico y Político. Organizaciones de la Sociedad Civil e Iglesias.

Escuchando se aprende, se interpreta, se diagnostica, se pueden buscar alternativas de solución, se buscan caminos a implementar, se afecta presupuesto para concretar esos caminos (distribuidos en planes, programas y proyectos), se selecciona a quienes los conducirán e implementarán, se los capacita y se ponen en acción definitivamente, junto a organismos de control de gestión y mecanismos de corrección, si es necesario. A esto se lo denomina: Democracia Participativa, intervienen todos los Poderes en consonancia a un solo objetivo, la superación a través del diálogo y el consenso, cualquiera sea nuestro ideario y pertenencia política, religiosa, estrato social, etc. TODOS en búsqueda de un mismo fin: el bienestar de MENDOZA y su Pueblo.

Como antecedente de lo expresado, por expediente N° 70942 el Frente de Todos en Bloque solicitó en el 2018, la conformación de este Consejo Provincial Económico Social Anticrisis.

Por Expte. 74862 del mismo año, de mi autoría, se insiste en la conformación del mismo Consejo y se ampliaba a solicitudes para efectuar reducciones impositivas, conceder subsidios energéticos y líneas de créditos especiales a través del Fondo de Transformación y crecimiento u Organismo que determinara el Ejecutivo, destinado a

la promoción y salvataje de empresas o productores sumidos en crisis profunda.

Este mismo año, el 5 de abril el Frente de Todos le vuelve a solicitar, ahora al Gobernador Suárez; crear un "Consejo Económico y Social", propone "escuchar a todos" para buscar soluciones a la crisis que dejará la pandemia.

El Gobierno Provincial contesta: "No cree que esa sea la salida". El peronismo provincial cree tener una receta, que es en realidad una vieja fórmula a la que suele apelar: la creación de un Consejo Económico y Social. (textual contestación del Ejecutivo). <https://www.losandes.com.ar/article/view?slug=el-peronismo-le-pide-a-suarez-crear-un-consejo-economico-y-social>

Nuevamente el menosprecio y falta de respeto, desconsiderando la recomendación.

En los fundamentos de cada uno de los Expedientes mencionados, están las justificaciones de conformar este Consejo Económico y Social, acompañado por los coeficientes y antecedentes económicos y sociales preocupantes por la deuda en dólares contraída por la Provincia, que sería difícil afrontar y la problemática social ya en crisis de gran importancia. Los mensajes siempre fueron denostando a nuestro Frente y marcando que la Provincia estaba ordenada, que las afirmaciones por nosotros interpuestas eran de nula credibilidad.

Pues fue el propio Ministro de Hacienda, Lisandro Nieri, quien transparentó la Economía Real de la Provincia y la crisis a la que se somete:

Estimó que la caída en los ingresos (tomando marzo y abril) rondaría los \$ 9.000 millones y que, entre otras consecuencias, eso no le permite hoy al Gobierno "dar certeza para los próximos meses en tiempo del pago de los sueldos ni aguinaldos".

La provincia se quedó sin capacidad de pago de las obligaciones con sus acreedores y anunció que, dada la realidad financiera, al igual que el gobierno nacional y otros distritos comenzará un proceso para renegociar su deuda.

Este año, Mendoza deberá afrontar pagos de amortización por \$6.467 millones y otros \$ 8.164 millones en concepto de intereses, en un paquete que incluye distintos acreedores locales e internacionales que van desde el Banco Nación, el Gobierno nacional, la Anses, organismos multilaterales de crédito y un paquete importante de tenedores de bonos que, en su mayoría, están el exterior.

De toda la deuda a renegociar, las claves son dos. Una de ellas, depende de una decisión política conjunta con el Señor Presidente Alberto Fernández de aprobar un reperfilamiento de las deudas de las provincias con la Nación. Allí están unos \$3.500 millones que Mendoza le debe al Banco Nación y otros \$1.200 millones con Anses, que están dentro de un cronograma de renegociación.

Pero lo primordial para el Gobernador Suárez, será reprogramar los pagos de dos (2) bonos emitidos durante la gestión del Gobernador Alfredo Cornejo, uno de ellos es de U\$S 500

millones emitido en 2016 y el otro de \$ 5.000 millones colocado en 2017, que si bien imponen vencimientos de capital a partir de 2022, también tienen vencimientos de intereses fuertes este año.

El bono local tiene cuatro vencimientos a largo de 2020 y el título internacional, el que más preocupa, dos, uno en "mayo y otro en noviembre, de U\$S 25 millones cada uno".

Este sinceramiento del endeudamiento provincial, por parte del Sr. Ministro, tira por tierra todos los argumentos y descalificaciones que se hicieron a nuestra decisión de no apoyar nuevos endeudamientos: pues NO se podrían afrontar por parte del Gobierno Provincial.

Sin embargo, acorde la situación sanitaria se concretó la ratificación legislativa de los decretos 359 y 401 con los que el mandatario declaró a la provincia en Emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera. En el artículo 2, inciso C, del decreto 401: autoriza un endeudamiento equivalente a 10% del Presupuesto 2020.

Este 28 de abril, el Gobernador Suárez, ante los medios de comunicación, propone Suárez "propone un Consejo", que lo ayude a rescatar la economía. Convocará a partidos políticos, empresarios, y gremios, en búsqueda de un Plan para afrontar la crisis provincial acentuada por la Pandemia.

Cómo no apoyar y ver con agrado, luego de lo fundamentado, que el Poder Ejecutivo Provincial, por fin, haya tomado la decisión y encamine hacia un Proceso socio- económico y político para el Desarrollo de Políticas Públicas participativas, con el objeto de buscar soluciones a la acuciante Crisis General que sufre la Sociedad toda, en la Provincia.

Por los motivos explicitados, solicito a los colegas de la H. Cámara de Diputados, aprueben el presente proyecto,

Mendoza, 29 de abril de 2020

Silvia Stocco

Artículo 1º - Ésta Honorable Cámara ve con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial tome la decisión de Convocar un Consejo Económico y Social, que encamine hacia un proceso socio- económico y político para el Desarrollo de Políticas Públicas participativas, con el objeto de buscar soluciones a la acuciante Crisis General que sufre toda la Sociedad en la Provincia, generada por la Crisis Económica; hoy acentuada por la pandemia COVID 19.

Art. 2º - Adjuntar a la presente los fundamentos que le dan origen

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 29 de abril de 2020

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

80
PROYECTO DE DECLARACION
(EXPTE. 77668)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

Sometemos a consideración de los Diputados el siguiente Proyecto de Declaración que tiene por objeto manifestar la inconveniencia que representan tanto para los intereses del país y de nuestra provincia como para el mantenimiento de las buenas relaciones con las naciones vecinas de Chile, Paraguay, Uruguay y Brasil, las expresiones vertidas por el presidente Alberto Fernández concernientes a asuntos políticos internos de la República de Chile como así también la autoexclusión de Argentina de la mesa de negociaciones de tratados de libre comercio del Bloque Mercosur con Corea del Sur, Singapur, Líbano, Canadá y la India.

Que el marco de un encuentro convocado por miembros del Grupo Puebla de Chile en el que participaron líderes de la oposición del país vecino, el Presidente Alberto Fernández expresó: "Eso es lo que le hace falta a Chile, que vuelvan a unirse, que zanjen diferencias para poder recuperar el poder en favor de los chilenos".

Que en reacción a tal manifestación, la Cancillería chilena sostuvo que dichas afirmaciones "no facilitan ni contribuyen a continuar avanzando en una agenda bilateral que ha sido fructífera y que se ha desarrollado bajo diversos gobiernos en los dos países".

Que, a su vez, la vocera del gobierno designada por el presidente Sebastián Piñera, Karla Rubilar, señaló: "Tampoco es bueno que parlamentarios o políticos reciban instrucciones de otro presidente", ratificando su disconformidad con las declaraciones del presidente argentino.

Que de acuerdo a diversas declaraciones, tratados y cartas internacionales, como lo son la Declaración sobre la Inadmisibilidad de la Intervención y la Injerencia en los Asuntos Internos de los Estados ONU (A/RES/36/103); la Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas; la Resolución 2131 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Informe de la Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía de los Estados; la Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados (Séptima Conferencia Internacional Americana, Montevideo – 1933) y el artículo 19 de la Carta de la OEA, entre otras, las expresiones del Presidente Alberto Fernández resultan violatorias del Derecho Internacional y ponen en riesgo la actual relación con el vecino país.

Que el llamado a la "unificación de fuerzas" de la oposición chilena con el objetivo de recuperar el poder político en el marco de una pandemia

global, y la vulnerabilidad que ello implica, atenta contra el principio de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

Que dada la gravedad de las manifestaciones vertidas se ven afectadas, directamente, las relaciones bilaterales entre Argentina y Chile en un contexto en el que la crisis económica provocada por el COVID-19 requiere más que nunca de vínculos sólidos en el orden internacional en aras de fortalecer el comercio entre nuestros pueblos.

Que esta situación genera honda preocupación entre los mendocinos por el posible daño que pueda causar en las relaciones económicas, culturales y de hermandad existentes entre la Provincia de Mendoza y la República Chile, las cuales han sido fruto de un proceso de ardua construcción.

Que, por otro lado, el pasado viernes 24 de abril la Cancillería argentina se apartó de las negociaciones de acuerdos de libre comercio iniciadas por el Bloque Mercosur con Corea del Sur, Singapur, Líbano, Canadá y la India aduciendo que la incertidumbre internacional ocasionada por la pandemia de COVID-19 y el escenario económico local motivan tal decisión.

Que dicha posición debilita la coordinación económica regional, ya que para celebrar tratados el marco normativo del Mercosur prevé la conformidad de los cuatro socios.

Que esta política claramente aislacionista atenta contra la apertura externa que requiere la reactivación económica y el desarrollo de nuestro país y provincia.

Que, por tales motivos, solicito a esta Honorable Cámara de Diputados de Mendoza la aprobación de este proyecto de declaración.

Mendoza, 29 de abril de 2020

Mercedes LLano

Artículo 1º - Que tanto las expresiones vertidas por el presidente Alberto Fernández, el día 24 de abril, concernientes a asuntos políticos internos de la República de Chile como la autoexclusión de Argentina de la mesa de negociaciones de tratados de libre comercio del Bloque Mercosur con Corea del Sur, Singapur, Líbano, Canadá y la India, en opinión de esta Honorable Cámara, resultan inconvenientes para los intereses del país y de nuestra provincia como así también para mantenimiento de las buenas relaciones con las naciones vecinas de Chile, Paraguay, Uruguay y Brasil.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de abril de 2020

Mercedes Llano

- Acumular al Expte 77647.

81

PROYECTO DE DECLARACION
(EXPTE. 77670)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

Que, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Corona virus Covid-19, el Gobierno nacional decretó a través del DNU 297/2020 el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria en la República Argentina desde el 20 de marzo hasta el 31 del mismo mes. Medida que fue prorrogada hasta el 10 de mayo inclusive del corriente año. Con posibilidades de que la misma sea extendida por más tiempo.

Que, ante esta situación gran parte del sector privado de nuestra economía se ve obligado a no producir, a no prestar servicios, si no se encuentran entre las mínimas excepciones que plantea el mentado DNU, viendo su actividad paralizada, por ello es que se produce una desigualdad entre aquellos que sólo cuentan con ingresos si producen (sector privado), y aquellos quienes son empleados del Estado, que trabajan en cualquiera de los tres poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial o entes descentralizados (sector público), que de todos modos cobran un sueldo seguro a fin de mes, siendo hoy una clase privilegiada por la estabilidad propia con la que cuenta este tipo de empleo.

Que, el sector privado en muchos casos ya está planteando pagarle a sus empleados sólo un 65% del sueldo, aquellos que pueden hacerlo, en otros casos ni siquiera podrá pagarle un mínimo del salario mensual.

Que, como un gesto de colaboración, solidaridad, y de esfuerzo compartido ante esta situación de extrema excepcionalidad y urgencia, sería viable y oportuno que los empleados y funcionarios del sector público ayuden al sector privado, donando o compartiendo un porcentaje de su sueldo, de acuerdo a la escala que se acompaña, para que de este modo se paguen los sueldos o se hagan llegar ingresos a quienes hoy no lo perciben por tener sus actividades paralizadas, por un periodo único de tres meses a contar desde mayo a julio inclusive, exceptuando de tal sistema a los empleados de los Ministerios de Salud, Seguridad y personal de la DGE.

Que, el Poder Ejecutivo, en caso de aceptar esta propuesta, debería implementar un sistema para que las empresas, pymes y todo el sector privado pueda registrarse para recibir esta ayuda económica o salvataje excepcional, de acuerdo a su cantidad de empleados, cargas patronales, gastos de impuestos, alquiler de locales, todo ello durante el periodo fijado en el párrafo que antecede.

Que, de este modo la economía podría continuar su circuito funcional, sin cortar la cadena de pagos.

Que, asimismo, los empleados estatales que hoy no prestan sus funciones de manera presencial, ni virtual, deberían devolver las horas no trabajadas una vez terminado el periodo de aislamiento, en cada una de las reparticiones donde prestan sus servicios.

Que, por su parte si este salvataje no fuese convalidado por las futuras paritarias con el sector público, el dinero será reintegrado a futuro y pasada la emergencia, en cuotas a cada uno de esos empleados que prestarían su colaboración con el sector privado de manera excepcionalísima.

Mendoza, 30 de abril de 2020

Josefina Canale

Artículo 1º - Que, vería con agrado, que el Poder Ejecutivo provincial, instrumente un sistema de colaboración entre el sector público y el sector privado, aplicando una retención por medio de pagos a cuenta de los salarios mensuales de los agentes y funcionarios de los tres poderes del estado y organismos descentralizados, para destinarlo exclusiva y excepcionalmente a la conformación de un Fondo para asistir al sector privado de la economía, que lo requiera con motivo de la cuarentena COVID-19. Los pagos a cuenta se aplicarán de mayo a julio del 2020, con excepción del personal del Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad y de la DGE, según las alícuotas del siguiente cuadro:

SUELDO	ALICUOTA	APORTE	SALTO	A CUENTA
\$ 20.000,00	0,50%	\$ 100,00	0,50%	\$ 19.900,00
\$ 30.000,00	1,00%	\$ 300,00	0,50%	\$ 29.700,00
\$ 40.000,00	1,50%	\$ 600,00	0,50%	\$ 39.400,00
\$ 50.000,00	2,00%	\$ 1.000,00	0,50%	\$ 49.000,00
\$ 60.000,00	2,50%	\$ 1.500,00	0,50%	\$ 58.500,00
\$ 70.000,00	3,00%	\$ 2.100,00	0,50%	\$ 67.900,00
\$ 80.000,00	3,50%	\$ 2.800,00	0,50%	\$ 77.200,00
\$ 90.000,00	4,00%	\$ 3.600,00	0,50%	\$ 86.400,00
\$ 100.000,00	5,00%	\$ 5.000,00	1,00%	\$ 95.000,00
\$ 110.000,00	6,00%	\$ 6.600,00	1,00%	\$ 103.400,00
\$ 120.000,00	7,00%	\$ 8.400,00	1,00%	\$ 111.600,00
\$ 130.000,00	8,00%	\$ 10.400,00	1,00%	\$ 119.600,00
\$ 140.000,00	9,00%	\$ 12.600,00	1,00%	\$ 127.400,00
\$ 150.000,00	10,00%	\$ 15.000,00	1,00%	\$ 135.000,00
\$ 160.000,00	11,25%	\$ 18.000,00	1,25%	\$ 142.000,00
\$ 170.000,00	12,50%	\$ 21.250,00	1,25%	\$ 148.750,00
\$ 180.000,00	13,75%	\$ 24.750,00	1,25%	\$ 155.250,00
\$ 190.000,00	15,00%	\$ 28.500,00	1,25%	\$ 161.500,00
\$ 200.000,00	16,25%	\$ 32.500,00	1,25%	\$ 167.500,00

\$ 210.000,00	17,75%	\$ 37.275,00	1,50%	\$ 172.725,00
\$ 220.000,00	19,25%	\$ 42.350,00	1,50%	\$ 177.650,00
\$ 230.000,00	20,75%	\$ 47.725,00	1,50%	\$ 182.275,00
\$ 240.000,00	22,25%	\$ 53.400,00	1,50%	\$ 186.600,00
\$ 250.000,00	23,75%	\$ 59.375,00	1,50%	\$ 190.625,00
Más de \$250.000	25,25%		1,50%	

Art. 2º - Esta medida se aplicará por tres meses, a partir del sueldo a percibir por los mencionados empleados, desde el 1 de mayo hasta el 31 de julio, del corriente año.

Art. 3º - Los empleados estatales que hoy no prestan sus funciones de manera presencial, ni virtual, deberían devolver las horas no trabajadas una vez terminado el periodo de aislamiento, en cada una de las reparticiones donde prestan sus servicios.

Art. 4º - Si los montos establecidos en la escala de referencia, no se convalidaran en un Acuerdo Paritario futuro, las sumas complementarias podrán ser reintegradas en un plan de repago, una vez superada la Emergencia Económica y siempre que una ley provincial así lo determine.

Art. 5º - Conforme el ahorro presupuestario, que las medidas adoptadas en la presente determinan, el PE podrá reasignar las partidas que pertenezcan, a fin de la creación de un Fondo Especial para pagar a trabajadores del sector privado del ámbito de actividades paralizadas por la pandemia.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 30 de abril de 2020

Josefina Canale

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

82
PROYECTO DE DECLARACION
(EXPTE. 77671)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto manifestar preocupación por las declaraciones del diputado nacional por La Pampa Hernán Pérez Araujo, en desmedro de la obra Portezuelo del Viento, por tratarse de agravios con fundamentos dotados de parcialidad y datos erróneos emanados con totalmente subjetividad.

El diputado Nacional del PJ por La Pampa Hernán Pérez Araujo en diversas manifestaciones de prensa, radiales, incluso a través de un proyecto

de ley ha atacado el avance de la obra Portezuelo del Viento.

Una de las pocas excepciones que contempla el decreto 346/2020 del Poder Ejecutivo Nacional para el reperfilamiento de la deuda externa, es la represa de Portezuelo del Viento. Esta excepción implica que Nación garantiza los fondos para la construcción de la represa en el sur mendocino. En consecuencia, el diputado Pérez Araujo junto a sus pares Melina Delú y Ariel Rauschenberger presentaron un proyecto para derogar el inciso 3 del artículo 2 de ese decreto.

El financiamiento de la obra está sujeto a Letras del Tesoro por más de U\$S1.023 millones de dólares y corría peligro tras la decisión del gobierno nacional de reprogramar los pagos de la deuda externa contraída durante la gestión anterior. El financiamiento del dique en el Sur depende de esos bonos. Durante el gobierno del ex gobernador Alfredo Cornejo, se trabajó no solo en el proyecto sino que se logró firmar un acuerdo con el expresidente Mauricio Macri para que el Estado nacional cumpla finalmente con un compromiso asumido hace más de diez años de poner el dinero necesario para construir la represa en Malargüe

No obstante ello, los diputados nacionales por La Pampa, Melina Delú, Ariel Rauschenberger, y Hernán Pérez Araujo, presentaron un proyecto de ley para derogar el inciso iii del artículo 2º del Decreto N°346/2020, por el cual se exceptúa del diferimiento de los pagos de la deuda pública nacional contraída en dólares, bajo legislación argentina, a las Letras de Tesorería emitidas por el Estado Nacional durante el gobierno de Mauricio Macri, para el financiamiento de la obra Portezuelo del Viento. En sus fundamentos rechazan de plano esta excepción por considerarla "antojadiza e infundada".

El proyecto de ley de los pampeanos propone derogar la Resolución Conjunta N° 57/2019 dictada por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Hacienda de la Nación, y el Decreto N° 519/2019 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, los que instrumentan el convenio entre la Provincia de Mendoza y el Estado Nacional, por considerar que no se cumple con la normativa ambiental aplicable.

El diputado pampeano Pérez Araujo en diversas manifestaciones ha expresado: "Verdaderamente, no le encuentro justificativo jurídico, no le encuentro racionabilidad a la cuestión. Lo hemos hablado. Evidentemente no entienden las razones o el lobby mendocino es mucho más grande que el nuestro y esto lo digo a título personal"; "Se han enviado 20 millones de dólares en dos cuotas, hasta ayer, para una obra que para todavía no ha iniciado Mendoza, que ha llamado a licitación y que no ha vendido un solo pliego"; "recurrimos al Estado Nacional, al gobierno nacional del que yo me siento parte. Apoyamos al Presidente y le dimos todas las herramientas legales, le presentamos un proyecto de ley, les contamos toda la historia a los funcionarios nacionales. Parecía que podía haber alguna reversión de la situación, pero le estamos diciendo al

mundo y a los acreedores que van a tener que esperar y ver si esta deuda fue legítima o no"; "Y esta deuda (por Portezuelo), es producto de un acuerdo político espurio entre Mauricio Macri y Alfredo Cornejo. Pero dejaron una trampa, emitieron títulos de deuda por la totalidad del presupuesto para hacer Portezuelo del Viento y que lo pague el gobierno siguiente"; "Además, se provincializó la obra para escaparle a todos los controles legales, a los controles de la legislación ambiental y la requisitoria que ha hecho la Corte Suprema de la Nación en casos análogos. No sé cuán legítima es esta obra", "Duele decirlo, pero parece un despropósito que en plenitud de la crisis económica y social que ha desatado la pandemia por el coronavirus, la obra de Portezuelo del Viento, a la que no se ha dado inicio, y de la cual no se ha vendido siquiera un pliego en medio de un obcecado proceso de licitación llevado adelante por la provincia de Mendoza, quede exceptuada del reperfilamiento de deuda que la Nación ha dispuesto para la generalidad de sus acreedores"; "En tiempos de emergencia, ante reclamos de diferentes sectores, no parece razonable destinar fondos por más de 16 millones de dólares, que podrían ser utilizados en atender la pandemia, al saco roto en el que se ha transformado Portezuelo del Viento"; etc.

Cabe manifestar preocupación por los dichos y acusaciones del diputado de la provincia vecina dado que desconoce el avance de la obra, sus múltiples propósitos, y su legitimidad, en tal sentido el Gobierno de Mendoza ha señalado lo siguiente:

La obra generará oportunidades de trabajo para cientos de PyMes y más de 3.500 puestos de empleo directopriorizando la mano de obra local, incluso actualmente ya se están impartiendo cursos de capacitación para pymes y trabajadores, de la mano de la Universidad Nacional de Cuyo.

La venta de esta energía futura, además, va a permitir que ese dinero sea afectado a un fideicomiso para desarrollar proyectos similares en Mendoza.

La energía, reducción de dióxido, aprovechamiento del agua y desarrollo son algunos de los muchos beneficios que generará.

La apertura de la licitación ya está prevista para el próximo 2 de junio. La dimensión de los trabajos a realizar en las cinco obras relacionadas con el megaproyecto hizo que 7 compañías presenten un pedido para extender los plazos de presentación de las ofertas. Las mendocinas Ceosa y Obras Andinas, la bonaerense Decavial, Power China y Gezhouba, ambas de China, la rusa Power Machines y la subsidiaria española Dycasa fueron las siete firmas que manifestaron la necesidad de extensión de los plazos. A estos pedidos se suma la solicitud en el mismo sentido de la Unión Industrial de Mendoza (UIM), a través de Clúster Energético, para que las pymes mendocinas completen sus procesos de certificaciones para ser proveedores de una de las obras más importantes que tendrá la provincia en las últimas décadas.

Frente al interés de que participen la mayor cantidad de empresas y UTE (Unión Transitoria de Empresas) para lograr competencia entre firmas y transparencia en el proceso es que el Gobierno de Mendoza decidió establecer como nueva fecha el próximo 2 de junio para la recepción de las propuestas. La información sobre antecedentes técnicos se abrirá el 2 de junio, las ofertas técnicas el 8 de julio y las ofertas económicas el 16 de octubre de este año.

Se han realizado cuatro estudios de impacto ambiental que avalan su construcción y cuenta con la aprobación de las provincias del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (Mendoza, Buenos Aires, La Pampa, Neuquén y Río Negro).

El Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental Regional (EIAR), realizado por la Universidad de La Plata y la Universidad del Litoral, no solo afirma que Portezuelo es ambientalmente factible, sino que mitiga el cambio climático porque las represas son la única forma de almacenar agua ante un escenario que cambia. Cabe recordar que la cuenca es de régimen nival, es decir que cuando la nieve de la cordillera se derrite alimenta a los ríos de montaña como el Río Grande, de Malargüe, que es afluente del Colorado. Como consecuencia del calentamiento global la isoterma 0 ha elevado su altura lo que produce que en vez de caer copos de nieve caiga agua. Es decir, cada vez es más frecuente que en lugar de nevar en las montañas llueva. De este modo la presa es una especie de "tanque" que permite que, a pesar de ese cambio, el líquido no se escurra. Es fundamental que Argentina tenga un plan para enfrentar este cambio, es decir, planificar obras a futuro que permitan contener las precipitaciones líquidas.

Portezuelo permitirá proteger la cuenca media y superior del Río Colorado de crecidas intempestivas, y aumentar en 50 mil hectáreas más el riego para agricultura y ganadería en las provincias de la cuenca.

Actualmente, la única presa de la cuenca es Casa De Piedra, entre Río Negro y La Pampa, que en esta temporada tiene cota baja de agua por no contar con otros diques de almacenamiento en la cuenca superior. Portezuelo será capaz de contener 2 mil hectómetros cúbicos, y su regulación dependerá de todas las provincias agrupadas en el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO).

Es un proyecto multipropósito que data de hace más de 7 décadas, que permitirá mejorar el caudal de agua para riego en todas las provincias de la cuenca, generará un polo turístico, almacenará agua ante el cambio climático e inyectará energía al sistema eléctrico nacional interconectado, es decir, dar electricidad a 130 mil hogares de Argentina.

Alrededor del dique se harán más obras relacionadas, como la relocalización del pueblo Las Loicas en la costa del lago, un nuevo tramo de la Ruta Nacional 145 y de la Ruta Provincial 226, la construcción de una sala de máquinas y el tendido

eléctrico para conectar la presa con el sistema interconectado nacional.

En síntesis, los beneficios que reportará esta obra de gran envergadura son evidentes. Se trata de una de las obras más importantes de la República Argentina, que constituirá un legado para las futuras generaciones. Incluso generará fuentes de trabajo en un contexto laboral extremadamente complejo ocasionado por la pandemia que aqueja al mundo entero.

De modo que las declaraciones efectuadas por el Diputado Nacional de la vecina provincia, se traducen en un capricho y agravios sin sustento, que no hacen más que generar rispideces entre provincias que se verán beneficiadas con el resultado de esta magnífica obra, y más aún en un panorama tan delicado como el actual.

Por lo motivos antes expuestos, es que solicito a esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 29 de abril de 2020.

Adrian Reche

Artículo 1º - Esta Honorable Cámara de Diputados manifiesta preocupación por las declaraciones vertidas por el diputado nacional por La Pampa, Hernán Pérez Araujo, en desmedro de la obra Portezuelo del Viento, por tratarse de agravios con fundamentos dotados de parcialidad y datos erróneos emanados con total subjetividad.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 29 de abril de 2020.

Adrian Reche

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

83

PROYECTO DE DECLARACION
(EXPTE. 77676)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

La fibrosis quística (Mucoviscidosis) es una enfermedad es una enfermedad genética multiorgánica que afecta severamente el sistema respiratorio y digestivo, provocando una discapacidad visceral permanente que daña y limita la función de algunos órganos internos, principalmente páncreas, pulmón, hígado e intestinos y es padecida desde su nacimiento por quienes la sufren.

La misma puede ser detectada mediante una pesquisa neonatal, la cual está actualmente reglada como obligatoria en el marco de la Ley

Nacional N° 26.279 de "Régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías en el recién nacido." Dicha ley es la que actualmente actúa como marco de protección, pero resulta insuficiente toda vez que es general para la implementación de la pesquisa pero no para protección de las afecciones que produce la patología.

La provincia de Mendoza se ha adherido al régimen mediante Ley N° 8.581y se ha implementado la pesquisa neonatal para la detección de enfermedades en el recién nacido.

Ahora bien, esta enfermedad produce afecciones severas que llevan a la muerte de los niños, y durante su corta vida es menester otorgarle herramientas para que tengan la mejor calidad de vida posible. Deben recibir diariamente enzimas pancreáticas y vitaminas liposolubles especialmente formuladas para ellos. Debido al deterioro progresivo del sistema respiratorio, la mayoría son oxígeno dependientes. Entre otras cosas el tratamiento paliativo requiere de kinesioterapia y antibióticos.

Todo el marco de protección de las personas que padecen esta enfermedad está -a mi criterio- muy bien reglamentado en el Proyecto de Ley que se encuentra actualmente en la Cámara de Senadores de la Nación, el cual cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados.

Corolario de lo anterior y en consonancia con mi solicitud es que, recientemente nuestra Honorable Cámara ha declarado mediante Resolución N° 975/2020 "Declarar De Interés El Primer Simposio Internacional De Equipos De Fibrosis Quística".

Mendoza, 4 de mayo de 2020

Sandra Astudillo

Artículo 1º - Vería con agrado, que por intermedio de los Senadores Nacionales por Mendoza, se solicite ante el Honorable Senado de la Nación que se de tratamiento urgente al EXPEDIENTE 0866-D-2018: "DECLARAR DE INTERES NACIONAL LA LUCHA CONTRA LA ENFERMEDAD DE FIBROSIS QUISTICA DE PANCREAS O MUCOVISCIDOSIS."

Art. 2º - De forma.-

Mendoza, 4 de mayo de 2020

Sandra Astudillo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

84

PROYECTO DE DECLARACION
(EXPTE. 77677)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

El COVID-19 es una pandemia que ha llegado a modificar el normal desenvolvimiento de la comunidad global, modificando rutinas, actividades, ostumbres. Desde la declaración mundial de la Pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se han implementado diferentes mecanismos para resguardar a la población, el principal de ellos es el aislamiento social, el cual evita una mayor propagación, sin embargo, como efecto colateral a las medidas de aislamiento se han incrementado los casos de violencias ejercidas contra las mujeres. Los femicidios se han incrementado y ante esta situación se van elaborando medidas que tiendan a ayudar a las mujeres que se encuentran con sus agresores.

En el marco del debate acerca del otorgamiento de beneficios de detención domiciliaria a los presos, el gobernador Ricardo Quintela, de La Rioja, redujo el problema de la violencia de género al ámbito de lo privado, recordemos lo dicho con anterioridad, en un contexto en el que continúan creciendo las cifras de femicidios. Según Quintela, los detenidos por violencia de género "No son ciudadanos peligrosos para la sociedad. Son personas que tuvieron un conflicto conyugal, matrimonial".

Esta declaración en contra de los derechos de las mujeres, y de la protección a las mismas, no es la primera. Quintela también expresó su malestar por el cierre de los cabarets como medidas ante el COVID19. Según la ONU en la América Latina, en promedio 1 de cada 3 mujeres ha padecido violencia física o sexual en una relación íntima a lo largo de su vida y una de las principales estrategias de control de los perpetradores de violencia doméstica es la de aislar a la víctima. La cuarentena y las medidas de aislamiento para prevenir el coronavirus COVID-19 pueden generar mayores riesgos para las mujeres que viven en situaciones de violencia doméstica. "Si bien en la región se han potenciado las líneas de atención de casos de violencia, estos han incrementado y lo femicidios no cesan.

Desde el inicio de la cuarentena se ha visto un aumento en las denuncias de mujeres que sufren violencia de género a la Línea 144 que brinda orientación, asesoramiento y contención a mujeres en situación de violencia.

Según indican fuentes del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad las llamadas crecieron un 39%". Al mismo tiempo, alarma saber que durante este período se registraron al menos 19 femicidios, al 20 de Abril de 2020 en territorio argentino, y que en el 45% de los casos el asesino fue la pareja actual.

Por todo lo expuesto con anterioridad, porque manifestaciones contra los derechos de las mujeres deben ser rechazadas, y jamás justificadas, y por los motivos que oportunamente se expongan en el recinto es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza 2 de mayo de 2020

María José Sanz

Artículo 1º - "LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA expresa su rechazo ante las declaraciones del Gobernador de La Rioja Ricardo Quintela sobre quienes ejercen violencia de género."

Art. 2º - Se declara ferviente defensora de los derechos de las Mujeres y del derecho a vivir una vida libre de violencias.

Art. 3º - DE FORMA

Mendoza 2 de mayo de 2020

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

85
PROYECTO DE DECLARACION
(EXPTE. 77678)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

El 30 de abril las autoridades del Senado de la Nación y la Cámara de Diputados de la Nación firmaron la resolución conjunta 6/2020 en donde disponen que el personal del Congreso de la Nación que está trabajando durante el período de aislamiento por el coronavirus recibirá una suma salarial adicional especial por "Emergencia Sanitaria", informaron este jueves fuentes parlamentarias.

El plus equivale a 13,56 módulos por día de efectivo cumplimiento de tareas: cada modulo equivale a \$170. Es decir que por cada jornada laboral cobrarán \$2.305. La medida cuenta con la firma de la vicepresidenta Cristina Kirchner y de Sergio Massa.

Esta suma especial no servirá como base de cálculo para cualquier otro adicional, bonificación o suplemento y no será objeto de los aportes y contribuciones de leyes previsionales y asistenciales ni de las retenciones por cuotas sindicales. Los trabajadores del Congreso que cumplan tareas esenciales durante la cuarentena recibirán un plus salarial por una resolución conjunta de la presidenta del Senado, Cristina Kirchner, y del titular de la Cámara de Diputados, Sergio Massa. Desde la oposición de Juntos por el Cambio cuestionaron la medida y pidieron que se "revea y derogue" la iniciativa.

Esta situación atípica, llama negativamente la atención, ya que en un momento donde todos los argentinos están haciendo grandes sacrificios y las micro, pequeñas y medianas empresas se encuentran en una situación crítica, debería ser impensable asignar recursos adicionales que no sean destinados a los trabajadores de la salud y de las fuerzas de seguridad. Que arriesgan sus vidas y las de sus familias para protegernos. Sin desmerecer la labor del personal del congreso de la Nación, cuya labor es fundamental para el funcionamiento del Poder Legislativo, pero no podemos evitar destacar que no son una excepción al esfuerzo que se encuentra haciendo el resto de la población.

Es cuestionable esta resolución en un momento en donde la emergencia sanitaria provocó un deterioro socioeconómico, y con el sector privado prácticamente paralizado. Por todo lo expuesto con anterioridad, y por los motivos que oportunamente se expongan en el recinto es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza 30 de abril de 2020

María José Sanz

Artículo 1º - LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA expresa su descontento ante la resolución conjunta 06/2020 del Congreso de la Nación, dispuesta por las autoridades del Senado y de la Cámara de Diputados de la Nación, que disponen un adicional especial por emergencia sanitaria a los empleados del Congreso de la Nación que se encuentran cumpliendo funciones.

Art. 2º - VERIA CON AGRADO se derogue la Resolución conjunta 6/2020 del Congreso de la Nación, dispuesta por las autoridades del Senado y de la Cámara de Diputados.

Art. 3º - DE FORMA

Mendoza 30 de abril de 2020

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

86
PROYECTO DE DECLARACION
(EXPTE. 77681)

H. Cámara:

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto expresar que la Honorable Cámara de Diputados

vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial establezca el uso obligatorio de alfombras sanitizantes o un sucedáneo, en el ingreso de los establecimientos públicos de la provincia, tanto estatales como privados, que se encuentran en funcionamiento (oficinas, comercios, establecimientos industriales, etc). Tales elementos deberán estar acompañados de una alfombra de secado para evitar accidentes.

La aparición y veloz propagación del COVID-19 ha modificado sustancialmente las conductas, las formas y los hábitos tanto individuales como colectivos de la sociedad a nivel global, situación que nosforzó en escaso tiempo a reestructurar nuestras prácticas y rutinas y a extremar las medidas de protección con el objeto de mitigar la propagación de la pandemia.

En Argentina, a partir del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio. No obstante, algunas actividades e instituciones fueron exceptuadas por la normativa inicial con el fin de brindar servicios y productos esenciales a la población. Otras han ido abriendo sus puertas en forma progresiva, siempre en el marco de las instrucciones y protocolos impartidos por las autoridades sanitarias, extremando las precauciones a fin de evitar la propagación delcoronavirus.

Ante lacircunstancia anteriormente detallada,es menester que se adopten medidas eficaces para la protección de las personas que trabajan o concurren a dichos establecimientos. Una medida que se adecúa a tales fines por su efectividad, bajo costo y adaptabilidad, es la colocación de alfombras sanitizantes.

La alfombra sanitizante, localizada en la entrada de los establecimientos, permite desinfectar la sueladel calzado utilizando para ellosoluciones de hipoclorito de sodio o compuestos de amonio cuaternario de última generación.Estos productos se emplean para la desinfección de superficies, pisos y ambientes, como así también de equipos, muebles y ropa, y en particular en los establecimientos de la industria alimentaria.

Por los motivos expuestos,solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de Declaración.

Mendoza, 30 de abril de 2020

Ana María Andía

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial establezca la obligatoriedad del uso de una alfombra sanitizante o sucedáneo, con solución de hipoclorito de sodio o desinfectante en base a productos de amonio cuaternario de última generación, en las puertas de ingreso de todos los establecimientos públicos, estatales y privados de la provincia, acompañada de una alfombra de secado.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de abril de 2020

Ana María Andía

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

III ORDEN DEL DÍA

A) DESPACHO

Nº 1 Expte. 76969/19 (H.S. 73387 –Rubio- 19-11-19) –De Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, facultando a la Suprema Corte de Justicia a destinar la masa de dinero proveniente de depósitos judiciales a operaciones que devenguen intereses, asegurando el capital invertido.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobados los giros.

Si nadie va a hacer uso de la palabra ponemos en consideración el expediente 76968, en general.

-Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: me parece que nos saltamos un punto, que es el del Orden del Día, y específicamente no sé si podemos revisarlo con Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Sí diputado: ahora lo revisamos.

SR. LÓPEZ (UCR) – Deberíamos darle tratamiento al punto A) del Orden del Día, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado López: por la corrección.

Pasamos al tratamiento del Orden del Día.

-Corresponde considerar las Preferencias con despacho de Comisión.

Por Secretaría me informan que no hay preferencias para su tratamiento.

-Pasamos a considerar los Despachos.

-Tiene la palabra el señor diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: en virtud de lo que acordamos en la reunión de Labor Parlamentaria en el día de ayer, el punto A) de la Orden del Día, se solicita que el tratamiento se postergue una semana más.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: era para solicitar la preferencia con despacho para el expediente, número 76121. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Todavía no estamos tratando las preferencias con despacho.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente: le repito el número, 77121, por favor. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López, de posponer una semana el tratamiento del expediente.

Por favor, voten por el chat.

-Se vota y dice él

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

IV

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a los asuntos fuera del Orden del Día. Sobre Tablas.

-Por Secretaría se pasan a reseñar los expedientes cuyo pedido de tratamiento de sobre tablas considerara la Comisión de Labor Parlamentaria.

1

EXPTE. 76968

TRANSFIRIENDO A TÍTULO DE DONACIÓN A LA D.G.E UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO RAMA CAIDA DEPARTAMENTO SAN RAFAEL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA 1-302 RAFAEL CASTILLO

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(Leyendo)

-El primer expediente es una media sanción que viene del Senado, expediente 76968, transfiriendo a título de donación a la Dirección General de Escuelas, un inmueble ubicado en el distrito Rama Caída, departamento de San Rafael, para el funcionamiento de la Escuela 1302.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la voluntad del Cuerpo de tratarlo sobre tablas.

Sírvanse votar por el chat.

-Se vota y dice él

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de comisión obrante en el expediente 76968.

Por favor, sírvanse votar por el chat.

-Se vota y dice él

- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

-El texto del Despacho de Comisión contenido en el expediente 76968, es el siguiente

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. N° 76968/19

H. CÁMARA:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el PROYECTO DE LEY, venido en revisión del H. SENADO, mediante el cual "SE TRANSFIERE A TÍTULO DE DONACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO RAMA CAÍDA DEPARTAMENTO SAN RAFAEL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA 1-302 RAFAEL MAULEÓN CASTILLO", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable CON MODIFICACIONES al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Transfírase a título de donación a la Dirección General de Escuelas, un inmueble sito en el Departamento de San Rafael, Distrito Rama Caída, con frente a calle Gutiérrez S/N, constante de una superficie según título de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (9.999,72 m2) y según plano de mensura de NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE METROS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (9.913,45 m2) el que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza, como 1º marginal al N° 14797, fs. 237 Tomo 97-D de San Rafael, según Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y archivado bajo el N° 17/59306, correspondiéndole la Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-2800-700110-0000-9, Padrón de Rentas N° 17-10804-4.

Art. 2º - El inmueble mencionado será destinado al funcionamiento de la Escuela N° 1-302 "Rafael Mauleón Castillo" del Departamento de San Rafael, no obstante, en el futuro la Dirección General de Escuelas podrá darle otro destino que crea conveniente, siempre que el mismo esté relacionado con la educación pública provincial.

Art. 3º - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral del inmueble mencionado a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 5 de mayo de 2020.

HÉLIO PERVIÚ, JORGE DIFONSO, MARÍA JOSE SANZ, DANIELA GARCÍA, MARCELA

FERNANDEZ, JORGE SOSA, EMILIANO CAMPOS, MARCELO APARICIO, GUSTAVO CAIRO ADRIAN RECHE, GERMAN GÓMEZ, DUILIO PEZZUTTI, MARIO VADILLO

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde el tratamiento en general el expediente 76968.

-Sírvanse votar por el chat.

-Se vota y dice él

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al articulado,

- Por Secretaría se dará lectura al articulado.

Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los

Arts. 1º al 3º, inclusive.

-El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular pase al Senado en segunda revisión.

- (Ver Apéndice N°2)

2

EXPTE. 77005

DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA SUJETO A EXPROPIACIÓN LAS FRACCIONES AFECTADAS A ENSANCHE DE CALLE AVELLANEDA DEP. GUAYMALLEN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al próximo expediente para ser tratado.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

-Expediente 77005, también es una media sanción del Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación las fracciones afectadas al ensanche de calle Avellaneda, Padrón Municipal N° 23979, según la ordenanza municipal 8863.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: le solicito un breve cuarto intermedio, por favor.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Hago propio el cuarto intermedio de dos minutos.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora

11.42.

-A la hora 11.47, dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Luego de este breve cuarto intermedio, por Secretaría se dará lectura del próximo expediente para ser tratado.

SRA. SECRETARIA (Lettry) (leyendo):

-Pasamos al segundo tratamiento para ser tratado de sobre tablas, que es el expediente

77005, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación las fracciones afectadas al ensanche de calle Avellaneda, Padrón Municipal N° 23979, según la ordenanza municipal 8863.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 77005.

Por favor voten por el chat.

-Se vota y dice él

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del Despacho de Comisión, obrante en el expediente mencionado. Por favor voten en el chat.

-Se vota y dice él

- (Ver Apéndice N°13)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Aprobado.

-El texto del Despacho de Comisión, contenido en el expediente 77005, es el siguiente

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. N° 77.005/19

H. CÁMARA:

Vuestra Comisión LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el Proyecto de Ley, venido en revisión del H. SENADO, mediante el cual, "SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA SUJETO A EXPROPIACIÓN LAS FRACCIONES AFECTADAS A ENSANCHE DE CALLE AVELLANEDA PADRÓN MUNICIPAL NÚMERO 23.979 SEGÚN ORDENANZA MUNICIPAL 8863/19", y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha 26 de noviembre de dos mil diecinueve, relacionada con el Expte. N° 77.005/19, mediante el cual, "SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA SUJETO A EXPROPIACIÓN LAS FRACCIONES AFECTADAS A ENSANCHE DE CALLE AVELLANEDA PADRÓN MUNICIPAL NÚMERO 23.979 SEGÚN ORDENANZA MUNICIPAL 8863/19".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 5 de mayo de 2020.

HÉLIO PERVIÚ, JORGE DIFONSO, MARÍA JOSE SANZ, DANIELA GARCÍA, MARCELA FERNANDEZ, JORGE SOSA, EMILIANO CAMPOS, MARCELO APARICIO, GUSTAVO CAIRO ADRIAN RECHE, GERMAN GÓMEZ, DUILIO PEZZUTTI, MARIO VADILLO

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra los diputados.

-Tiene la palabra el diputado Sosa.

SR. SOSA (UCR) – Señor presidente: este expediente estaba en la Comisión de Legislación; es uno de los expedientes que venimos estudiando después de nuestro encierro, y es fundamental para la apertura o la refuncionalización de la calle Avellaneda de Guaymallén. Es un lote de 863 metros cuadrados, que como vimos la semana pasada en otra calle, ocupa la mitad de la calle y necesita el Municipio la expropiación para terminar de abrir y darse mejores servicios a la población del lugar.

Por eso, presidente, bueno, hemos revisado el expediente, el plano de mensura, y todo lo correspondiente a lo necesario, para que la expropiación se pueda llevar adelante.

Así que, creo que estamos en condiciones de aprobar esta ley, presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

-Si nadie más va a hacer uso de la palabra ponemos en consideración la resolución de aceptar la sanción del Honorable Senado.

-Se pone en consideración en el chat, por favor vayan votando.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

3

PROYECTOS DE RESOLUCION Y DECLARACION

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se enunciarán los sobre tablas, los proyectos de resolución y declaración.

SRA. SECRETARIA (Lettry) (leyendo)

Bloque Unión Cívica Radical: expedientes 77607; 77613; 77648; 77649; 77650; 77661; 77671; 77672; 77676 con modificaciones; 77677.

Bloque Propuesta Republicana PRO: expedientes 77624, con modificaciones y 77647.

Bloque Demócrata: expediente 77600 con modificaciones.

Bloque Renovador: expedientes 77627; 77656 con modificaciones; 76664; 77681.

Bloque Frente Renovador: expedientes 76611 con modificaciones y 76653.

Bloque Justicialista Frente de Todos: expedientes 76606; 76608, con modificaciones; 76609; 76614; 76615; 76620, con modificaciones; 76625; 76628 con modificaciones; 76629 con modificaciones; 76631; 76632; 76633; 76634; 76636 con modificaciones; 76641 con modificaciones; 76644 y su acumulado 76654 con modificaciones; 76646 con modificaciones; 76655 con modificaciones; 76658 con modificaciones; 76667.

Bloque Protectora: expediente 76651.

Intransigente: expediente Bloque 76622 con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: en relación al expediente 77647, nuestro bloque va a votar de manera negativa.

-Pido que quede asentado en actas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ (FIT) – También, para dejar constancia en actas mi voto negativo al expediente 77647.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario y tratamiento sobre tablas de los expedientes que lo requieran.

Se va a votar por el chat.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N°8)

- Ver Asuntos Entrados Proyectos Presentados desde N°6 al 86.

PROYECTO DE RESOLUCION (EXPTE. 77641)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto, cuyo objeto es solicitar a las Autoridades de la Dirección General de Escuelas, brinden informes sobre el sistema y metodología de evaluación que se implementará a los alumnos de todos los niveles de su dependencia.

Sabido es que la Pandemia del Coronavirus, ha suspendido las clases presénciales en los establecimientos educativos de todo el país. En la Provincia de Mendoza, según informara la Dirección General de Escuelas (DGE) de la Provincia, se realizó una encuesta con más de 50 mil respuestas de docentes, quienes brindaron información sobre cómo están desarrollando las tareas en el marco de la emergencia sanitaria. Más del 90% opinó que la experiencia fue positiva.”

“En la encuesta, los docentes informaron sobre los canales de comunicación más usados para

compartir el material con sus estudiantes y el 83% respondió que lo hacen por Whatsapp, el 11% lo hace por otras plataformas y un mínimo porcentaje indica que no están usando ninguna herramienta digital. De más de 50 mil respuestas, tan solo 57 docentes de 43 escuelas contestaron "no estamos pudiendo usar ninguno", según destacan las autoridades de la DGE.

No obstante estos datos, hay mucha preocupación en padres y alumnos sobre cómo se va a evaluar en el presente ciclo escolar, ya que las clases presenciales en la educación, por el momento están descartadas.

También se da el caso que hay una cantidad de alumnos que no tienen acceso a la conectividad necesaria para poder proseguir con sus estudios en la presente circunstancias. Y también el hecho de que el hecho que el 83% se comunica por Whatsapp, da la pauta que se deberá encontrar canales adecuados para realizar dichas evaluaciones.

Por estos citados fundamentos y, por los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo dé aprobación al presente Proyecto.

Mendoza, 21 de abril de 2020.-

Néstor A. Márquez

Artículo 1º - Solicitar a las Autoridades de la Dirección General de Escuelas, brinden informes sobre el sistema y metodología de evaluación que se implementará a los alumnos de todos los niveles de su dependencia, según los siguientes puntos:

Cómo tiene programado la Dirección General de Escuelas, la evaluación de los alumnos de todos los niveles en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Cuál es el método a utilizar para dicha evaluación y cuáles son las fechas probables para realizarla.

Si ha resuelto la entrega de material educativo a aquellos alumnos que no poseen conectividad, para recibirlo a distancia y en tal caso cómo se evaluará a éstos.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 21 de abril de 2020.-

Néstor A. Márquez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77685)

FUNDAMENTOS

H. CAMARA

El presente proyecto tiene como objeto solicitar a la Dirección General de Escuelas un

informe detallado en referencia al sistema de evaluación final respecto de las notas y resultados de los procesos de aprendizaje durante el año en curso, en modalidad no presencial.

En el marco de la pandemia que vivimos, la Dirección General de Escuelas, ha desarrollado un esquema de aprendizaje, a través de actividades on line, donde interactúan docentes y alumnos. En algunos casos, al no existir tal conectividad, se han ideado diversas formas de asistir al educando, a través de cuadernillos, clases difundidas por estaciones radiales etc.

Éste es un proceso que implica no solamente el esfuerzo de los mencionados, sino, también el de sus familias, debiendo en muchos casos, hacer erogaciones permanentes con el objeto de adquirir fotocopias y materiales diversos que coadyuvan a ese proceso innovador educativo.

Sin duda alguna, este estado de situación indefinida en el tiempo, nos obliga a extremar el esfuerzo creativo, que retribuya al alumnado una respuesta del sistema educativo, a través de las evaluaciones y consiguientes calificaciones.

Según la Real Academia Española, EVALUAR, significa: "Señalar el valor del algo. Estimar, apreciar, calcular el valor de algo. Estimar los conocimientos, aptitudes y rendimiento de los alumnos." Hasta hace poco tiempo se podía definir la educación a distancia como aquella modalidad educativa donde la comunicación entre educador y educando quedaba diferida en el tiempo, en el espacio o en ambas dimensiones a la vez, con lo cual se salvaba la distancia física existente entre ambos.

Pero el empleo progresivo de las nuevas tecnologías de la comunicación resulta muchas veces inadecuado el término "a distancia", cuando permiten la comunicación prácticamente en tiempo real y pueden crear entornos virtuales de aprendizaje que rompen la distancia física indicada. (SAMORANA (2001:1). Por lo tanto, la evaluación implica realizar un juicio de valor acerca de una realidad determinada, utilizando distintas herramientas para indagar si los objetivos han sido alcanzados.

Atento lo expuesto, en la página oficial de la D.G.E., el pasado jueves, se informó que no se consideraría en la evaluación final, las notas y resultados de los procesos que los alumnos evidencien vía online durante el período de aislamiento. Sin embargo, la mencionada publicación fue eliminada el sábado siguiente, exacerbando así, la incertidumbre entre educadores y educandos en el tema de referencia.

Fue así como diario Los Andes, en su edición impresa de fecha 2 de mayo del corriente año, abordó este problema, recopilando las expresiones de disgusto de diversos sectores involucrados de nuestra sociedad.

Por los fundamentos expuestos, y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 4 mayo de 2020

Jorge A. Difonso
Mauricio Torres

Artículo1º - Solicitar al señor Director General de Escuelas, Lic. José Thomas, informe a esta H.C. de Diputados sobre los siguientes puntos:

1 - Qué sistema de evaluación final respecto de las notas y resultados de los procesos de aprendizaje durante el año en curso, en modalidad no presencial, serán aplicados.

2 - Si se ha considerado el aspecto de que, los alumnos al concurrir a las aulas, tienen un sistema de evaluación periódica, que concluye con una nota promedio final. Pero que, en caso de no calificarse de igual modo en la modalidad no presencial, y atento a la fecha futura e incierta de regreso a las aulas, se produciría un desfase muy difícil de compensar, que sufrirían los alumnos como culminación del proceso educativo.

3 - Si se han diseñado y aplicado algunas herramientas específicas de manera que se pueda obtener información acerca de los materiales de estudio, el campus virtual, y el proceso pedagógico, En caso afirmativo, detallar cuáles son.

4 - Si se ha considerado el denodado esfuerzo de docentes y alumnos en sus respectivos contextos sociales y familiares, a fin de adaptarse rápidamente a la enseñanza virtual, por ende, la expectativa generada en torno a una calificación real, que meritúe los procesos de aprendizajes involucrados.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 4 mayo de 2020

Jorge A. Difonso
Mauricio Torres

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes.

- Por favor, votar por el chat.
- Se vota y dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

-Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

- (Ver Apendices desde N° 9 a N° 49)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el señor diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: gracias.

Disculpe, es para el próximo apartado, para las mociones de Preferencia.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Correcto.

Tiene la palabra el señor diputado Pezzutti.

SR. PEZZUTTI (FT-PJ) - Señor presidente: muchas gracias.

Muy brevemente para hacer una pequeña referencia al expediente 77646, agradecer el tratamiento.

En los últimos días ha habido, se ha generado un gran rechazo en nuestro país por la posibilidad que la justicia otorgue prisiones domiciliarias en medio de la pandemia. Obviamente el rechazo, era la posibilidad que se otorgue este beneficio a personas que hayan cometido delitos aberrantes; el rechazo de la sociedad fue total y entiendo que en esto, cada uno de nosotros, también acompaña a las víctimas y a todas las asociaciones de familiares de víctimas de delito.

Y a raíz de eso, surgió otra situación, fundamentalmente en Buenos Aires, con la autorización de la justicia, para que los detenidos tuviesen la posibilidad de usar celulares, para hacer llamadas con whatsapp, no para redes sociales. Obviamente eso generó, y el resultado fue el motín en la cárcel de Devoto que...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – No se le escucha.

SR. PEZZUTTI (FT-PJ) - ...internos a otros establecimientos penitenciarios del país.

A raíz de eso, estamos solicitando al Gobierno de Mendoza el cumplimiento específicamente del artículo 2, de la Ley 7.978 que establece la instalación de bloqueadores o inhibidores de comunicaciones en los establecimientos penitenciarios; fue Ley Nacional en el 2008 cuyo autor fue el actual diputado nacional Petri, que nunca se cumplió y por lo cual entendemos que es necesario que el Gobierno de Mendoza, avance en el cumplimiento del tema de instalación de los inhibidores y los bloqueadores.

Ningún funcionario del Gobierno de Mendoza desconoce, con la facilidad con que se puede acceder dentro de los establecimientos penitenciarios, a celulares, entre otras cosas, y a partir de ahí la posibilidad de cometer delitos y también de amenazar y hostigar, lamentablemente, a las víctimas.

Por eso insistimos y vamos a solicitar de su acompañamiento para que este pedido de informe, más allá de la situación de emergencia sanitaria, se conteste a la brevedad para tener información clara de cuál es la situación en los establecimientos penitenciarios de Mendoza.

Tenemos la información, pero queremos obviamente la respuesta del Gobierno de Mendoza respecto a esta situación que es gravísima; entendemos que la situación amerita una respuesta urgente, fundamentalmente cuando el ex Gobernador de Mendoza da charlas online sobre la injerencia del actual Gobierno nacional en la Justicia. Bueno, que sepa el ex Gobernador Cornejo

Cornejo que incumplió la ley, y permitió que se cometan muchos delitos en las cárceles de Mendoza.

Por eso, presidente, agradecer a todo el Cuerpo por el tratamiento de este expediente.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Cairo.

SR. CAIRO GUSTAVO (PRO) – Señor presidente. Justamente, es en relación a dos temas, empiezo por este.

Justamente, hemos presentado el día de hoy, y se ha dado tratamiento a un pedido de informe, al Poder Judicial de Mendoza, a la Suprema Corte; entiendo que el diputado Difonso había presentado un pedido similar, que se han acumulado, que es por la situación de liberación de detenidos, teniendo como causa el COVID, supuestamente, porque el Juez de Ejecución Penal ha resuelto un habeas corpus, presentado por una asociación de derechos humanos XUMEK de Mendoza, por lo cual hacía lugar, en principio, a la liberación de varios presos, pero requería después que los jueces específicos tomaran las decisiones pertinentes, pero dado el marco para que se produjeran estas liberaciones, creo que estaban cerca de cuatrocientos son, trescientos noventa y siete, si no me equivoco, los que, según el informe que este juez había recibido, estaban en condiciones de acceder a estos beneficios.

Entiendo que no ha sucedido aún en este momento, pero justamente el pedido de informe es para cerciorarnos de esa situación, habida cuenta que el señor Gobernador claramente dijo en su Discurso de Apertura de Sesiones Ordinarias que estaba en contra y no había ninguna razón para que esto sucediera, porque se han tomado las medidas necesarias en las cárceles de Mendoza. De hecho, es de los pocos lugares en el país, donde durante la gestión anterior, se amplió las plazas de alojamiento de presos, con el tema de la inauguración de la cárcel federal, al lado de la cárcel provincial de Cacheuta. Así es que no hay ninguna razón para que eso suceda.

Y con el tema de los celulares, la verdad es que me desconcierta un poco el diputado Pezzutti. Yo conozco su preocupación permanente por la seguridad de los mendocinos, porque lo manifiesta en todas las sesiones, pero la verdad es que las señales en pos de estas liberaciones, en pos de darles celulares a los presos, ha venido del Gobierno Nacional, o sea, el Secretario de Derechos Humanos de la Nación ha estado militando esta situación y ni hablar los de la provincia de Buenos Aires, que han recorrido programas de televisión promoviendo la liberación de los presos. De hecho, se han liberado presos célebres: De Vido; Boudou, con esta excusa del COVID, pero no solamente eso, sino que han salido un montón de presos, afortunadamente no en Mendoza, sino en otros lugares, y día a día vemos por la tele personas, realmente, que han cometido delitos peligrosos contra la propiedad o contra la

integridad sexual de sus víctimas, y que se encuentran liberados.

No es la situación de Mendoza, y por eso este pedido de informe, que hemos hecho desde el bloque PRO y también entiendo que lo ha hecho el Frente Renovador, y se han acumulado estos expedientes. Esto por una parte.

Y por otra, que es justamente, en relación al proyecto al cual hacía referencia el diputado Gómez, que es el 77647, que encabezó la diputada Hebe Casado, y acompañamos desde el bloque y también otros legisladores, que tiene que ver con una cuestión que sí nos atañe mucho a los mendocinos, que es la decisión unilateral e inconsulta del Gobierno Nacional, a través de su canciller, de abandonar las negociaciones con terceros bloques o países; abandonar las negociaciones que emprenda el MERCOSUR, y que en muchos casos esas negociaciones ya venían sucediéndose, porque los acuerdos comerciales y de libre comercio no son de un día para el otro, sino que requieren años. La verdad que es una seña muy preocupante, porque no solo por estos nuevos mercados que se puede perder en Argentina, mercados como Canadá; la India; ingresar al Medio Oriente con el Líbano; un mercado como el de Corea del Sur, con alto poder adquisitivo; y sobre todo para las economías regionales que, justamente, uno de los problemas que tenemos es la falta de demanda de nuestros productos y nos vamos a perder ingresar a todos estos mercados. Y no solo eso, sino que es la continuidad de una política exterior que en tres meses produjo el milagro de tener un altercado con Chile por el tema del Covid, televisivo, poniendo como mal ejemplo lo que pasaba en Chile, siendo que hacen 10 veces más testeos que en Argentina; no yendo a la asunción de Lacalle Pou, en Uruguay y desairando a una reunión bilateral con el Presidente de Brasil, ahí en Uruguay.

La verdad que es "completito" y ahora con esto de los tratados. Lo bueno es que han dicho que van a respetar el acuerdo del gobierno anterior con la Unión Europea, que la verdad que, para la economía regional mendocina sería un antes y un después para ingresar con nuestros productos, finalmente, a Europa como ingresan los chilenos a tasa cero y no con altos aranceles que nos sacan, a veces, del mercado de un montón de países.

A ver, lo bueno es que han reconocido que es algo muy bueno para el país; lo malo es cuando se firmó, personas como Kicillof, decían que era una "tragedia" para la Argentina, ahora dicen que es bueno. Por eso, la verdad es que, uno trata de señalar las cosas desde la oposición, pero de manera responsable y no a veces, poniendo palos en la rueda, como hicieron sistemáticamente cuando gobernaba CAMBIEMOS en el País.

Así que muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (FR-UP) - Señor presidente: es una breve referencia respecto de los expedientes que recién se han manifestado, el diputado Pezzutti, el diputado Cairo, respecto de las excarcelaciones se han acumulado, como bien se dijo, los pedidos de informe al Poder Judicial y nosotros estamos esperando ansiosos está respuesta que sea satisfecha en tiempo y forma, porque creo yo que hay en este caso, dada la preocupación de la comunidad que se generó al respecto, hay que evaluar claramente las responsabilidades de todas las personas que han estado definiendo estas situaciones y otorgando las libertades; y en caso de activarse el jury de enjuiciamiento o el juicio político no hay que demorar un minuto más.

Por eso esperamos ansiosos la respuesta de esta situación que han puesto en vela a la sociedad mendocina, que más allá de tener que soportar esta situación de la pandemia, también han tenido que soportar estas liberaciones por parte de organismos judiciales. Eso respecto al expediente de las excarcelaciones.

Por otro lado, señor presidente, es de resaltar lo que tratamos y aprobamos recién, dos expedientes, voy a tratar de referirme brevemente, pero que es importante respecto, por ejemplo, de las clínicas y hospitales de la salud privada, que representan el 40% de las camas de la provincia en esta batalla con el Covid-19.

Este sistema de clínicas y hospitales privados tiene dos formas, dos tipos de clínicas: unas que están ligadas al Pami y por esto tienen un sistema capitado, que cobran sus ingresos y no dependen de las prestaciones que realicen, es decir, cobran todos los meses; y otras clínicas que cobran según las prestaciones que dan. Estas clínicas están con un serio riesgo frente a sus obligaciones y a su funcionamiento, principalmente, a sus estructuras de costos fijos, porque la emergencia no le permite que realicen el tipo de prestaciones ambulatorias sin cirugías programadas; entonces, hay un serio riesgo de financiamiento de estas instituciones, que pueden ser necesarias, fundamentales en este tema del combate contra el Covid-19.

Las clínicas han comenzado tratativas con el Ministerio de Salud Provincial, para intentar que, en esta etapa donde no hay una circulación viral demostrada, se puedan hacer algunas cirugías programadas y algunas prestaciones, como consultorios externos, estudios y demás.

Y además, queremos saber si hay algún saldo desde al año anterior, respecto del Gobierno de la Provincia o de la OSEP, respecto de estas clínicas para que puedan estar frente ante lo que viene y hacer frente a sus compromisos, principalmente a los compromisos laborales con los profesionales de la Salud que trabajan ahí, que tan necesarios son en este esquema que estamos viviendo. Es por eso que me parece muy importante la aprobación que hemos realizado recién de este expediente.

Y cambiando el tema, me parece también muy importante subrayar lo que aprobamos desde

un interés cultural, laboral y demás, respecto de la declaración de interés de la Cámara, del Programa "Conexión Agro", por el aniversario número 10. Este programa, en el año 2009, el reconocido periodista Gabriel Bustos Herrera convocó a su hijo, Marcelo, y a Pablo Pérez Delgado, para llevar adelante un programa radial que estaba vinculado a la PROVIAR, que estaba financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo; esto en el 2009. Pero, ya a partir del 2010, esto se transformó en el Programa "Conexión Agro", y que está próximo a cumplir 10 años desde su creación.

Esto se ha convertido en el más escuchado en su horario en toda la Región Cuyo; y ahora, con el tema de Internet, puede llegar a todas partes del mundo, donde aparecen conexiones de gente que está en distintos países. Todos los sábados, a partir de las 08:00 de la mañana, Conexión Agro sale a través de la Radio Nihuil, ha superado ya los 500 programas de difusión. Y esto va principalmente dirigido al hombre de campo; a la organización empresarial también, vinculada a la agroindustria; y ya sea que se trate de pequeños, medianos y hasta grandes productores.

Este programa hoy está conducido y está producido de manera integrada por Pablo Pérez Delgado y Marcelo Bustos Herrera. Han impulsado fuertemente la integración rural de las asociaciones de productores, la tecnificación, la calificación del sector; y han sido fundamentales para la economía provincial. También, transmiten la idea del desarrollo humano dentro de una agricultura sostenible y permite el arraigo al lugar, a la ruralidad, y se dignifica la vida del campo.

Estas condiciones se han dado recibiendo en sus estudios, ya sea en forma presencial o vía telefónica, desde un humilde trabajador del campo hasta un enólogo "top" que tiene vinos campeones mundiales y reconocidos en todos los estamentos internacionales.

Y además, han hecho un importante aporte a la cadena de valor de nuestra industria madre en Mendoza. También, es bueno destacar que ha sido seis veces nominado para los premios "Martín Fierro Federal", como el mejor programa del agro de la Argentina, y este programa es mendocino, y por eso es importante el reconocimiento que se le ha realizado en esta Cámara el día de hoy.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Mercedes Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: es para referirme a un expediente vinculado a la salida de nuestro país del MERCOSUR, que está acumulado al expediente que anteriormente hacía referencia el diputado Cairo. Según el Banco Mundial, según el coeficiente de apertura económica medido por el Banco Mundial, en el año 2018 Argentina estaba ocupando los últimos lugares, es decir, nuestro país era una de las economías más cerradas del mundo, y nosotros entendemos que los dichos del señor

Presidente sobre la oposición política chilena, que fueron decodificados como una intromisión de nuestro país a los asuntos internos de nuestro vecino Chile.

Y por otra parte, la salida de las negociaciones de acuerdos comerciales, de acuerdo de Libre Comercio del Mercosur, también dispuesta por nuestra Cancillería van a contribuir a cerrar aún más nuestra economía, y desde nuestro partido consideramos que el escenario de desolación en el que nos va a dejar sumido el período post pandemia, solo va a poder superado a partir de más desarrollo, y el desarrollo viene de la mano de la apertura económica.

Entonces, señor presidente, aparte de esta preocupación, también nos preocupa cómo van avanzando los sombríos nacionalismos, y cómo esos nacionalismos van acompañado de prácticas que son muy de fenómenos que son muy peligrosos y que ponen en jaque nuestra democracia liberal, que tantísimo tiempo y tanta sangre costó construirla. ¿Y a qué hago referencia?. A los fenómenos como la intolerancia; la xenofobia; el racismo; todos estos pequeños brotes que se van dando en distintas dosis, y que paulatinamente también se van combinando con algunas aptitudes o gestos de autoritarismo o de populismo, y de distintos signos ideológicos, tanto del arco de derecha como el arco de extrema izquierda.

Sinceramente, desde nuestro partido, vemos con profunda preocupación todos estos fenómenos y consideramos que de la pandemia vamos a salir con más integración económica, y sobre todo con más integración cultural; porque como decía un pensador muy reconocido cubano, "El respeto se tiene a partir del conocimiento y no del aislacionismo".

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente: en relación al expediente 77647, nosotros hemos votado de manera negativa, por entender que el proyecto no refleja la realidad de la situación, y quienes me han precedido en el uso de la palabra, creo que han invocado alguno términos, y algunas situaciones que no son reales, que no se condicen con el contexto de cómo sucedió una reunión, habida con Cancillería, donde participaron 28 entidades, entre ellas identidades vinculadas al comercio; a cámara agroexportadora, y lo que se ha hablado en ningún momento ha sido de salirse del Mercosur, y menos aún de abandonar las negociaciones con países como Corea del Sur; Canadá; Líbano; Singapur, cuando implican el 62% de nuestras exportaciones. No es verdad lo que se ha dicho, solo de Cancillería a través del Secretario de Comercio Internacional, Jorge Neme, se manifestó que debíamos avanzar con prudencia en este contexto de pandemia. ¿Qué es lo que hizo Cambiemos?. Tomó esos conceptos y ya dijo que inmediatamente queríamos abandonar el Mercosur y las negociaciones internacionales. No es así, señor presidente; eso es una total falacia. Lo

que se ha remarcado en esa reunión a todas las entidades, incluso a los sectores de exportadores, es la necesidad de mantener un marco de prudencia en todo este contexto de cómo se va a salir de la pandemia, pero muy alejada va a estar la decisión, nunca ha estado esa decisión de abandonar; primero que nada, el Mercosur, hemos sido miembros fundadores del mismo, y segundo, abandonar negociaciones con países con los cuales incito e reitero mantenemos un comercio internacional por demás activos, que importa casi el 62% del total de las exportaciones de nuestro comercio internacional.

Entonces, es una total barbaridad lo que se acaba de expresar, y por esas razones y por esos motivos, hemos votado de manera negativa esa resolución.

Argentina no va a abandonar el MERCOSUR; en el MERCOSUR, tenemos socios estratégicos como Brasil, más allá la Presidencia con la que cuenta el hermano país, que ha habido algunos cruces innecesarios desde lo político, no vamos a abandonar, es nuestro principal socio estratégico en la región; no vamos a abandonar las relaciones que podamos tener con el resto de los países, particularmente con Corea del Sur; Canadá; que son mercados internacionales por demás interesantes.

Entonces, creo que en esto hay que remarcar que en esto hay que ser sumamente claros y concretos, para no generar temores que en ningún momento, lean los diarios, se han transmitido en la manera y en la forma que lo está tomando el bloque de Cambiemos. En realidad, lo que se ha hablado, es avanzar con mucha prudencia, nada más, pero nunca abandonar, menos aún, comercios internacionales que son por demás interesantes y favorables para el desarrollo de la economía; la Argentina necesita exportar; Argentina necesita producir dólares. Ese suceso que está mencionando o al que hace referencia de cierta forma, el expediente 77647, no va a suceder, no hay intención del Gobierno Nacional.

Así que era expresar esto nada más, señor presidente y aclarar, porque creo que se han tergiversado muchos de los términos de esa reunión a la que recalco, se realizó entre la Secretaría de Comercio Nacional y diversas entidades. No se habló en ningún momento de la situación que, en ciertos términos, propone o expone el expediente 77647, nada más.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Guillermo Mosso.

SR. MOSSO (UCR) – Señor presidente: era para hacer referencia al expediente 77600, que se aprueba con modificaciones.

Este expediente apunta a solicitarle información al Poder Ejecutivo Nacional, con respecto al operativo de ingresos de médicos cubanos para atender en la emergencia sanitaria ocasionada por el Coronavirus.

Pero esto me da pie para comentar lo que vienen exponiendo los diputados preopinantes respecto a la política exterior de Argentina.

Primero, porque el improvisado Canciller, Felipe Solá, un hombre que puede ser muy ducho y versado en temas de campo, es un hombre que no tiene mundo, no tiene visión internacional; está cometiendo imprudencias; está cometiendo una serie de desaciertos e infortunios que retrotraen a la política exterior Argentina.

La política exterior no es de los Gobiernos, es de los Estados y en este sentido, la Argentina tiene un camino recorrido con el MERCOSUR, en el cual es importante mantener la fiabilidad, la confiabilidad y no ser un socio díscolo, un adolescente caprichoso y levantarse de negociaciones que no van a impactar en lo inmediato; los procesos de negociaciones entre bloques comerciales llevan años y hasta décadas, y la diplomacia se maneja por las formas a más por el fondo. Las formas, cuando se recurre a este tipo de arrestos caprichosos, arrestos arrebatados, lo único que se hace es poner ruido en la relación con el resto de los países miembros, en este caso del MERCOSUR.

Entonces, lo que está haciendo el Canciller Felipe Solá, viene a coronar una serie de desafortunadas intervenciones en materia de política exterior, que además es propia de este Gobierno, lo que hizo el Presidente Alberto Fernández, inmiscuyéndose en una reunión con opositores a un gobierno de un país limítrofe, en una actitud más propia de un opositor que de un Jefe de Estado; la falta de cortesía diplomática de no haber asistido a la asunción de un Presidente de un país que es más hermano como ninguno, como es el Uruguay y de vuelta, que los intereses ideológicos, o el amiguismo partidario, prima sobre los intereses nacionales.

Entonces, vuelvo a repetir, señor presidente, la diplomacia, que tiene formas y fondo, y la política exterior son de los Estados y no de los Gobiernos. Y en esto, cuando mencionaba el expediente que se está aprobando respecto a los médicos cubanos, acá se privilegia más una solidaridad política con Cuba, cuando en realidad deberían estar más preocupados por traer a todos los médicos argentinos que están varados en el exterior; y en una vergonzosa actitud, el Gobierno Argentino, con la ineptitud del señor Canciller, no está haciendo nada.

Hay un vuelo semanal de algunos lugares, de algunas ciudades de Estado Unidos para traer a nuestros argentinos que están residiendo en el exterior o los agarró la pandemia; y nos preocupamos por traer médicos cubanos que no sabemos si están cumpliendo con las certificaciones o las exigencias profesionales de habilitantes que se les exigen a los médicos de nuestro país.

Entonces, señor presidente, acá hay un discurso para la galería, pero hay una serie de acciones que se hacen por abajo, es lo que hemos mencionado, "El caballo de Troya", que está impulsando este Gobierno con el coronavirus.

Entonces, en esto, aprovechando de que se trata este expediente sobre los médicos cubanos, quiero manifestar mi rechazo absoluto a cómo está llevando el Gobierno Argentino su política exterior y, principalmente, el improvisado Canciller Felipe Solá.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (BP) – Señor presidente: es en relación al expediente 77651, que estamos pidiendo a su Presidencia que haga la gestión para poder contactarnos, mediante el sistema de videoconferencia, con el Director Regional Cuyo del ANSES, el señor Carlos Gallo. Esto es, porque es muy grave la situación que están pasando muchos mendocinos que se han quedado, por el tema de cuarentena, sin poder tener ingresos, en general, son los cuentapropistas; y que han hecho las inscripciones en el IFE que -como todos sabrán- en muchos casos han sido posible y, en otros casos, por problemas del sistema que han implementado, donde los datos están desactualizados, datos duplicados, incluso, hay veces que la misma persona figuraba como de 100 años. Es decir, con un sistema muy mal que tiene el ANSES, no preparado para la tecnología, no se les ha dado solución. Estas personas están sin poder tener ingreso. Básicamente, están personas sin poder comer, esto es gravísimo, y es gravísimo, porque no hay forma de contactarse con el ANSES.

Hoy día si uno se quiere contactar por teléfono, no se puede; por correo electrónico, no contestan; y por la aplicación, es una aplicación que está totalmente mecanizada, es decir, proforma, no hay tampoco personas atrás de las aplicaciones; esto es muy grave, y creemos que la Legislatura debe intervenir, porque representamos a los mendocinos; es decir, no pueden los mendocinos que se los obliga a no poder trabajar, ejercer un derecho constitucional, trabajar; y el derecho que es básico para poder comer, que no puedan salir a trabajar, que es lo que está pasando ahora y no puedan comer, eso es gravísimo; y a esto se le suma que también el "Plan Alimentar", que iba a llegar a Mendoza, por medio de tarjetas, en el medio de la cuarentena se suspendió y quedaron todas estas madres y padres con sus hijos, hasta de 6 años, que se les iba a dar un dinero para poder comprar comida, tampoco se les ha dado. Es decir, que hoy día tenemos un sector vulnerable de la población totalmente con carencias de comida directamente e higiene, porque también el dinero este era para comprar productos de higiene. Por eso, solicitamos que esto, en lo posible, sea en forma urgente.

Y no puedo dejar de sumarme, en forma distinta, al tema de que hay muchos mendocinos fuera. Pero, a diferencia de los que están afuera del país, estoy hablando de los mendocinos que están en otras provincias, quieren ingresar, por suerte, el Presidente -y le agradezco- ha puesto a Pablo

Llanar, para hacer esta gestión. Pero, ahora, hay un problema, hay muchos mendocinos fuera que quieren entrar, se los obliga a estar en una cuarentena, pero dentro de un hotel se los obliga a estar en una cuarentena, pero dentro de un hotel; y hay muchos mendocinos que no tienen dinero para el hotel.

Entonces, lo que le voy a pedir al Presidente, es que haga la gestión con el Poder Ejecutivo, a los efectos de que a estos mendocinos se les permita estar en su casa, como todos los que estamos en cuarentena -sería lo normal, no ir a un hotel- sí tal vez para los que vienen del extranjero, pero el que viene de otra provincia, como puede ser San Luis, que ni siquiera tiene casos sociales de Covid-19, debería poder entrar. Y tal vez una de las herramientas puede ser que se le haga el test, que tienen los tests, para ver si esta persona tiene realmente la enfermedad, y si no la tiene, que pueda seguir en cuarentena en su casa; porque son muchos los mendocinos, y esto nos preocupa sobremedida. Es decir, cuando uno está con estos problemas, lo mejor que puede estar es en su casa la mayor parte, ya no tiene plata para estar afuera. Así es que esto es una petición.

Como tercer punto, no puedo alejarme también del tema de la Justicia, y como del pedido que ha hecho el diputado Jorge Difonso, y otros diputados, acerca de que la Corte nos dé un informe de cuántos han liberado.

Hoy día, y esto es para los diputados de San Rafael, el señor Carlos Domínguez, a la 09.20 de la mañana se ha informado que este señor rompió su tobillera electrónica y se escapó.

Pero el problema es que, a este señor, que se le dio la libertad en su casa, es decir, una prisión domiciliaria, se le dio el 30 de abril; es decir hace muy pocos días; tuvo tres intentos de homicidio de su esposa. Es decir, un problema totalmente de violencia de género, que lo veníamos hablando antes de entrar a esta reunión. Imagínense cómo esta mujer está totalmente en peligro ahora porque su ex marido está suelto.

Y cuando se pronuncia -que lo dijo el diputado Cairo o Difonso- el tema de que se necesita que se lo enjuicie, se les haga un Jury de Enjuiciamiento, a estos jueces que liberan, a ver si realmente este señor tenía los análisis psicológicos previos, a ver si estaba en condiciones para poder salir afuera, que es lo principal ¿tenía la prueba este juez?; porque está poniendo en riesgo a toda la sociedad.

Entonces, a estos jueces, que yo, con mi experiencia profesional, les puedo decir que muchas veces se aprovechan de estos blanqueos que se hacen, y que realmente hay muchos focos de corrupción. Es decir, es muy lógico que se libere a gente que no se debería liberar, porque se aprovecha, porque en esto hay dinero de por medio; es decir, cada vez que se libera cuando no hay justificativo; es decir, que no estén los informes, que no estén las directivas claras que no se puede

liberar por el Covid-19, cuando son delitos contra las personas o cuando son delitos en materia sexual.

Entonces, en esto me voy a poner muy firme y solicito a los que quieran acompañar, sobre la investigación a estos jueces que han liberado a delincuentes que no deberían haber sido liberados, porque no tienen las características que el Código Penal da, para poder tener la libertad condicional.

Bueno, estos eran los puntos, y muchas gracias por su atención.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Cairo Gustavo.

Le pediría que sean breves, porque todavía tenemos siete que han pedido la palabra, y todavía queda el Periodo de Homenajes.

SR. GUSTAVO CAIRO (PRO) – Señor presidente: muy brevemente realmente compartir esto que ha manifestado el diputado Vadillo, respecto de algunas liberaciones injustificadas que pueda haber habido, por esto pedido de informe que hemos realizado.

El juez de la ejecución anterior, junto con otros diputados presentamos un Jury y se tuvo que retirar de su cargo. El problema es que, a quien pusieron en reemplazo tiene más o menos la misma ideología que el gobierno anterior. Así que, ya lo he manifestado en otras sesiones.

Pero bueno, habrá que ir evaluando caso por caso estos fallos, a ver si están justificados con el informe psicológico y los procesales adecuados.

Muy breve, con respecto a lo que manifestó el diputado Gómez para cerrar esta situación.

Yo estoy seguro que él piensa lo que acaba de decir y me parece muy bien y coincido plenamente; Argentina necesita mercados para exportar, pero un sector de su gobierno ha planteado absolutamente lo contrario, o sea que: "vivir con lo nuestro, no exportarle a nadie; cerrar -de hecho, el gobierno anterior cerró totalmente- la economía y eso nos afecta. Parece que alguien puede pensar que estamos hablando de la estratosfera, que no nos incumbe a los mendocinos; pero, todo lo contrario; la producción de Mendoza tiene como mercados a Brasil y a todos los que nos hemos abiertos. Afuera el vino va a países europeos, a Estados Unidos y, competimos en situación de desigualdad con nuestros vecinos chilenos; porque ellos tienen convenios a tasas cero, arancel cero y nosotros no. Entonces, a nuestros productores les tenemos que dar herramientas para competir en el mercado internacional.

Y esto del MERCOSUR, si bien acá, con los productores -como bien dijo el diputado Gómez: "que no era para tanto"- en la reunión de cancilleres, el Canciller argentino dijo: "que Argentina se bajaba de las negociaciones con los terceros países hasta tanto pasara esto de la Pandemia". Esa es la señal internacional; no lo que les dice a los productores locales para disfrazársela de alguna manera. Y esto, aparte puede traer una situación que vaya creciendo ¡espero que no!; pero estos desplantes a nuestros socios y, sobre todo, con las

características de algunos de nuestros socios -como Brasil, en este momento- puede ocasionar que nos cierren la compra de nuestro producto, por ejemplo, no ha sucedido, pero es una escalada y no hay que provocar las escaladas.

Cuando el Presidente actual recibía a Lula, lo iba a visitar a la cárcel, diciendo que lo habían metido preso injustamente y ahora hace lo mismo con Chile, con la oposición...; eso es politiquería, eso no es política de Estado, lo que tiene que hacer un Estado serio, tiene que respetar a los otros países y a quienes están en los gobiernos de otros países y no meterse de esta manera. Lo mismo hizo en Ecuador; en todos lados que puede. Así que, bueno, eso. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Disculpen que tuvimos un problema, saltó la luz cuando estaba hablando el diputado Cairo.

Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR GOMEZ (PJ) – Señor presidente: bueno, yo entiendo la preocupación que pueden tener los legisladores que han precedido en el uso de la palabra, pero el descalabro lo provocan las declaraciones de Cambiemos; no las comunicaciones oficiales. No hay comunicación oficial en el sentido a que han hecho referencia tanto el diputado Mosso como el diputado Cairo.

“Política barata” ... Si vamos a hablar de la política internacional de Cambiemos, yo creo que por ahí en estas situaciones de extrema emergencia que son complejas, que son difíciles; deberían a veces, llamarse al silencio y a la prudencia. Un consejo, más allá de que creo que ellos tienen toda la buena intención como la tenemos todos los legisladores que estamos en este recinto y que nos preocupa tanto la situación de Pandemia como la situación económica del país.

Pero creo que hay que regirse por las comunicaciones oficiales, no ha habido comunicación oficial en ese sentido; tergiversan la realidad, esa es la situación con ese tipo de situaciones lo que provocan, es ¡el descalabro! al que hacen referencia.

Yo creo que hay que llamarse un poco al silencio. Quienes han participado de un gobierno; quien hablo de una política internacional, que habló del mejor equipo económico de los últimos 50 años, de la lluvia de inversiones, la economía de crecimiento... Yo creo que deberíamos ser más reflexivos y dejar algunas cosas y no estar marcando permanentemente a un Gobierno Nacional, que está enfrentando una de las situaciones más críticas, por las que ha atravesado la Argentina.

¿Les interesa hablar de economía?. Sería bueno que hablaran de los U\$D324.000 millones de dólares que nos dejaron de deuda; sería bueno que hablaran también del “Bono Centenario”; que hablaran de la figura de Caputo; de las investigaciones penales de Caputo, que están todas frenadas, ¡frenadas!, sobre el bono centenario que,

seguramente, ya vamos a presentar algún proyecto en este sentido.

¡Esas son las cuestiones!, es decir, consejos; vamos a escuchar consejos en materia de política internacional y en materia económica de quienes dejaron un país incendiado, devastado, en toda nuestra faz productiva, donde ninguna de las actividades pudo lograr crecimiento; todo lo contrario, provocaron un descalabro económico y financiero, que hoy lo estamos soportando todos los argentinos; no Caputo, ni Macri, ¡todos los argentinos!, y viendo cómo salimos. Creo que por ahí, hay que guardar un poco de prudencia.

De economía no vamos a escuchar consejos de quienes han sido parte del fracaso más grande que ha soportado la política argentina en materia económica, y que la ha soportado la población en general. Así que, creo que hay que hablar de esos números.

Les recuerdo, señores diputados, que la Argentina hoy tiene una deuda internacional superior a los U\$D324.000 millones de dólares; les recuerdo que la lluvia de inversiones a la que siempre han hecho referencia, jamás llegaron.

Se acuerdan del G20, que después del G20 venían inversiones por tantos millones de dólares, ¡jamás llegaron!, y la política internacional fue desastrosa.

Así que, por ahí seamos más reflexivos, esperemos que este Gobierno salga de esta situación, conjuntamente como lo viene haciendo con un trabajo eficiente con las provincias; con los municipios, esperemos salir de esta situación de emergencia; y luego hablemos de lo económico.

Se ha priorizado, y creo que esto ha generado resultados positivos, que serían buenos, que por ahí, la oposición lo remarcará, cómo la Argentina, todos los argentinos, no solamente este Gobierno Nacional, sino las provincias hemos enfrentado ésta pandemia con números sorprendentes.

Cuándo, por ahí, se ha hecho alguna cita en relación a un país, es al solo efecto de comparar cómo, como consecuencia de las medidas sanitarias llevadas adelante, hemos tenido óptimos resultados.

Yo creo que tenemos que ser prudentes, y no generar descalabros, ni sembrar dudas en situaciones y en hechos que no dicen, que no existen a partir de ningún tipo de comunicación oficial.

Por eso, creo que, los llamo a la reflexión y a la prudencia, y si les interesa hablar y discutir sobre economía, podemos dar los debates que sean necesarios y ver como se generó esa deuda monstruosa que hoy tiene que soportar la República Argentina; también la tiene que soportar la provincia de Mendoza, el endeudamiento en dólares; tendrían que preocuparse también, cómo vamos a hacer con el “Bono Mendoza 24”, que ahora en mayo tenemos un vencimiento de intereses nada más, de 21 millones de dólares, otro vencimiento más en noviembre de otros 21 millones de dólares, con una recaudación que ha caído por el piso, con una

situación económica que la ha manifestado el Ministro de Hacienda, donde el mismo ministro hace dos años atrás decía que la provincia de Mendoza se encontraba en óptima solvencia económica y financiera, en equilibrio; y resulta que ahora no se pueden pagar los sueldos, o hay un problema para hacer frente a lo que es sueldos del mes de mayo y de junio.

Esos son los temas económicos que nos tienen que interesar, y creo que sobre esos temas no se dice, ni se habla nada.

Sería bueno, que los diputados que me han precedido en el uso de la palabra, aclararan acá en el recinto, cómo vamos a pagar el endeudamiento financiero, el esquema financiero de endeudamiento que tenemos que cubrir en este ejercicio; particularmente les resalto dos, uno ahora en este mes, en el mes de mayo, el Bono Mendoza 24, intereses, solamente, 21 millones de dólares y en noviembre otros 21 millones de dólares más.

Me gustaría, que sobre esos puntos, ya que son tan conocedores de la situación económica internacional, nacional y provincial; sería bueno que aclararan en el recinto, cómo vamos a hacer para solventar, y qué idea tiene el Gobierno Provincial para hacer frente a ese endeudamiento, que es extremadamente duro y complejo, y que ha demostrado, como muy bien lo decíamos a la hora de discutir el Presupuesto, de que la situación de Mendoza es extremadamente endeble, y muy complicada desde lo financiero y desde lo económico.

El problema central de la provincia de Mendoza, no es ni la Legislatura, ni son sus instituciones, el problema central es que la matriz productiva mendocina no arranca, no se modifica, no se generan nuevas expectativas, que puedan generar fuentes de trabajo genuinas.

Por eso, cuando quieran que debatamos todo lo que sea vinculado al tema económico lo podemos hacer; lo que sí, sería bueno que nos explicaran esos puntos, los legisladores que me han precedido en el uso de la palabra, explicaran al resto de legisladores, cómo vamos a hacer para cubrir todo ese tipo de endeudamiento que tenemos en este ejercicio, en el ejercicio 2021 ejercicio 2021 y en el ejercicio 2022.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Insisto con el tema, tratemos de ser breves; hay mucha gente anotada y además tratemos de respetar la etapa en que estamos de la sesión y estamos en agradecimientos, y estamos refiriéndonos a los expedientes que fueron aprobados.

Tiene la palabra el diputado Álvaro Martínez.

SR. MARTÍNEZ (PRO) – Señor presidente: iba a referirme al expediente 77647, pero creo que ya ha sido suficiente la exposición y, bueno, para aprovechar para, a referencia a los malos entendidos que dice el diputado preopinante que ha tenido la gente de Cambiemos, que han sido varios, evidentemente, los malos entendidos; ha sido un mal

entendido lo de la justicia y la liberación de presos; ha sido un mal entendido, también, los dichos del Mercosur, que ese mal entendido sería bueno, también, que se lo expliquen al Gobierno de Chile, que hizo una comunicación especial diciendo la preocupación sobre estos dichos.

Y me gustaría, también, poder contestarle al diputado preopinante respecto de la economía nacional; pero como no sabemos nada respecto de la economía; porque no hay presupuesto, no hay un plan económico, no hay una idea; será por eso también que existen malos entendidos, porque no sabemos ni el plan de gobierno, no sabemos quién gobierna, no sabemos qué se hace; lo único que sabemos es que el Presidente toca la guitarra, que lo ha sacado en todas sus redes sociales y recordarles que tuvimos un funcionario que tocaba la guitarra y que tenía un domicilio en una duna. Así que no es muy bueno que un funcionario vuelva a saber tocar la guitarra.

Y respecto a lo de Caputo y la Justicia, voy a utilizar la frase del Gobernador de la provincia de Buenos Aires, de Kicillof, que se ve que ahora han descubierto la división de poderes; que el Poder Judicial es independiente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: recién el diputado Vadillo hizo mención a un caso que sucedió en San Rafael, en donde han liberado a un preso por violencia de género, señor Domínguez, había roto su prisión domiciliaria. Bueno, llevar tranquilidad, que esta persona ya está en manos de la policía nuevamente; que la mujer, quien había sido víctima de violencia en ocasiones anteriores, estuvo en todo momento al resguardo de la policía, desde que se dio el anuncio de que esta pulsera electrónica había dejado de funcionar.

Esto por un lado y, por supuesto, manifestarme como ya lo hicimos, en contra de la liberación de los presos, sobre todo; de los homicidas y de aquellos que han ejercido violencia contra las mujeres.

Y, en este caso, de esta forma también, quiero agradecerle principalmente al bloque Justicialista el acompañamiento de dos proyectos que tienen que ver con el tema.

Uno el proyecto 77677, en donde todas las diputadas de este Interbloque Cambia Mendoza, expresamos nuestra preocupación y rechazo por las declaraciones del Gobernador de La Rioja, del partido Justicialista, Ricardo Quintela, quien dijo que: “No es peligroso liberar a aquellas personas que fueran encarceladas por violencia contra las mujeres, porque en realidad, lo que cometieron fue, un conflicto conyugal”.

Yo agradezco a que el partido Justicialista haya adherido a acompañar este proyecto porque habla bien de que están trabajando y haciendo para combatir la violencia contra las mujeres; pese a que

ha sido un Gobernador de su partido el que ha dicho esto.

Y también, quiero agradecerles, ya que se mencionó el tema económico al partido Justicialista que haya acompañado, porque entiendo que lo hace en el convencimiento; el expediente 77678, en donde manifestamos nuestro descontento toda la Cámara, por la resolución conjunta del Congreso de la Nación de las autoridades del Senado y de la Cámara de Diputados, donde se dispone un plus para los empleados de la Cámara de Diputados, que provocó mucha vergüenza a toda la sociedad argentina.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

Aclaro que ese último expediente no fue aprobado, de acuerdo a lo que se terminó de charlar en la reunión de Labor.

Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCO (PJ) – Señor presidente: gracias.

La verdad que por un momento, pensé que estaba sesionando en el Congreso de la Nación, sinceramente estamos hablando hace rato de cuestiones de índole nacional, que traen distintos proyectos, como interesándose por cuestiones que la verdad tiene que resolver la Nación en algunos aspectos, y otros, el Poder Judicial; sin embargo; seguimos acá adentro discutiendo sobre temas que no le competen a este Poder.

Y respecto a lo que se manifestó, de pedirle jury a aquellos jueces que han liberado presos, que no corresponden, ya lo dijo el diputado nacional Massa; así es que estamos dando vueltas sobre cosas que ya el Poder Legislativo Nacional y el Ejecutivo también, se han expresado, y no sé por qué estamos hace una hora discutiendo cosas que atañen a otros Poderes y a la Nación. Por un lado.

Por otro lado, le voy a aconsejar al diputado Gustavo Cairo, que como bien él mismo dijo que: “ve por la televisión con preocupación...”, que se informe por otros medios, no solo en la televisión; ustedes mismos ponen siempre mucho énfasis en el tema de la fake-news; bueno, no hagamos uso de la fake-news vamos a las fuentes, me parece que es lo que tenemos que hacer, que es lo responsable.

Y por otro lado, con esto que, como dice la diputada Sanz, y comparto, acá no importa si el que pronuncia una barbaridad como la que manifestó ella, es justicialista, es del partido que sea, acá importa que hay un varón que está atacando a una mujer, importa que hay un varón que denosta. ¡Eso es lo que tenemos que ver!. No hagamos hincapié en el partido, creo que estamos desviando y minimizando, achicando la importancia del tema.

La verdad que creo que no es pertinente remarcar a quién pertenece o a qué partido pertenece. Lo que nos une a las mujeres, lo que nos debe unir es la lucha contra esta violencia, claramente.

Y respecto a si nos interesa o no el tema de la seguridad en Mendoza. Cómo será que nos interesa; y ahí tomo lo que dijo el diputado Pezzutti; que junto con el diputado Pezzutti y el diputado Gómez, hemos presentado un proyecto de creación del Observatorio de Seguridad Ciudadana para la Provincia de Mendoza. ¡Hace un mes! lo presentamos, que va en consonancia con lo que dijo el señor Gobernador Suarez en su discurso en el inicio de Sesiones. Cómo será que nos preocupa mejorar y colaborar y contribuir con las acciones para mejorar la situación de todos los mendocinos, que también desde esta banca, se ha pedido en el 2018, y ahora se ha reiterado, que se vería con agrado la convocatoria de un consejo económico social de todas las partes; y ahí damos, ampliamos fundamentos y convocamos a todos los sectores, damos ideas. Entonces tomemos las ideas, y no digamos que “solo estamos para poner palos en la rueda”.

La verdad, que me parece que esta discusión que hace una hora y pico que estamos llevando en referencia a cosas que no se resuelven desde la provincia, que no se resuelven desde este Poder, son improcedentes.

Me parece que..., avoquémonos a lo que nos tenemos que avocar, para que después no se diga: “que la Legislatura, que los legisladores”; ese ataque artero que se hace a la política desde algunos sectores.

¿No sé señor presidente, si es momento de pedir acumulación de expedientes, o después lo pido?

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Después, cuando terminemos esta parte de la sesión viene las mociones de preferencia, ahí lo puede pedir.

SRA. STOCO (PJ) – Bueno, muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

Les pediría que fueran lo más breve posible. Tomo la palabra de la diputada que está haciendo uso de ella, para recordarles que tratemos de hablar de los expedientes que han sido aprobados y de la forma concreta y más breve posible.

Tiene la palabra la diputada Garnica.

SRA. GARNICA (PJ) – Señor presidente: mire es respecto de un proyecto que presentó el diputado Mario Vadillo, que como siempre está muy preocupado y me parece una actitud muy positiva de su parte, pero él que maneja muy bien las redes, me parece extraño que no haya podido identificar o hacer alguna consulta directa con el funcionario de la ANSES, el Jefe Regional de la ANSES, Carlos Gallo, quien permanentemente está trabajando a través de Twitter, de Instagram, de Facebook, también participa constantemente de videoconferencias; así es que, me parece importante la preocupación del diputado Vadillo, como diputado

de la Provincia de Mendoza y más que nada relacionado con la ANSES.

Así es que, en lo personal le voy a pasar al diputado, inclusive, el teléfono privado del funcionario, que lo deberíamos tener todos, inclusive, todos los legisladores para poder trabajar directamente con los funcionarios nacionales, que tenemos la posibilidad de que son mendocinos y que por suerte dan la cara y trabajan día a día.

Así es que, eso es todo, señor presidente, muchas gracias. Nada más

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada, muchas gracias por la brevedad.

Tiene la palabra la diputada Paponet.

SRA. PAPONET (PJ) – Señor presidente: voy a empezar por pequeños puntos, resumiendo, voy a hablar sobre el expediente 77647. Adherir a lo que dice la diputada Silvia Stocco, donde el diputado Cairo se deja llevar mucho por la tele, o lo que dicen.

Si usted, mientras estábamos en sesión, hablaba, miraba, el comunicado de Cancillería. En donde en primer lugar, destaca la importancia que reviste para nuestro país, le leo el comunicado, unas partes que subrayé, nada más, son dos, muy cortita voy a ser.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada.

SRA. POPONET (PJ) – “La importancia que reviste para nuestro país la integración regional en el MERCOSUR.

Por otro lado, el inconveniente que resulta en este contexto internacional, avanzar en los tratados de libre comercio.”

Son dos partecitas que para mí significan mucho, señor presidente, porque la verdad que es verdad lo que dice el diputado Gómez, de las falacias o las mentiras que se dicen en base a esto, y la gente de Cambiemos, principalmente encabezado por el diputado Cornejo, en donde dice algo y se agarran todos, parecieran discípulos, todos dicen lo mismo.

Y por otro lado, decirles y avisarles que también el representante del Parlamento del MERCOSUR coincide con la postura de Cancillería, el señor Gabriel Fidel.

Es decir que, por ahí, para una persona bien informada como, a lo mejor, es el señor Gabriel Fidel, coincide con la decisión del Presidente, que en este momento en este contexto de excepcionalidad es importante tener y proteger a la economía argentina.

También por los dichos del diputado Álvarez, donde dice que no han visto el Plan Estratégico del Gobierno de Alberto, tampoco lo vi yo en el discurso de Suárez, tampoco lo vi. Y saben qué, en principio lo entiendo, lo entiendo porque estamos en un contexto de excepcionalidad absoluta, señor presidente. Entonces, no tiene medidas claras. Tampoco he visto en qué se ha gastado la plata; también lo digo en emergencia, tampoco he visto

qué recursos han utilizado, qué no, con la deuda que tienen.

Estaba leyendo, hoy también en el chat, donde se hablaba del 15 por ciento del PBI, donde ahora están preocupados por el Gobierno Nacional, por lo que está haciendo. Miren yo, también, bajé unos datitos acá, mientras estábamos, durante 4 años, Macri, Macri, ¡no!, y discúlpenme que lo traiga, pero es que ahora están preocupados y durante 4 años estuvieron callados.

Macri, durante 4 años, 23 mil empresas cerradas hubieron; el desempleo subió, la recibió con un 7 por ciento y lo llevó a un 10; la inflación de un 27% la llevó a un 56% y ustedes me hablan ahora, en donde en un contexto de Pandemia de excepcionalidad absoluta, donde tenemos unos meses de que ahora están preocupados por la producción nacional cuando nunca se preocuparon durante 4 años; donde durante 4 años, tuvieron el apoyo de medios, periodismo, grandes empresarios, los bancos, hasta los jubilados; hasta los jubilados los estuvieron apoyando, porque le estuvieron sacando a ellos también. Nos dejaron un país totalmente empobrecido y endeudado, que claramente ahora se profundizó, sí se profundizó por el gran contexto internacional que tenemos.

Entonces, ¡a ver! pongámonos serios, seamos serios en estas discusiones. Los contratos, los tratados son internacionales, perdón, los contratos que estamos tratando sabemos que no están suscriptos y es una medida pura y exclusivamente a proteger la economía nacional.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Chazarreta.

SRA. CHAZARRETA (PJ) – Señor presidente: para resumir, la verdad que se han dicho tantas, tantas cuestiones, pero voy a seguir pensando en esto de las grandes preocupaciones que han surgido hoy, que no había podido observar en otras sesiones que hemos tenido con respecto a la situación de las mujeres.

Esta gran preocupación de varios diputados varones, con respecto a femicidas, o violadores, o abusadores, que supuestamente, Alberto

Fernández, ha liberado como si tuviese ese poder; esta confusión de libertad con prisión domiciliaria; están los Organismos Internacionales recomendando claramente y se siguen esos protocolos de que de ninguna manera puede haber violadores, femicidas o abusadores con prisión domiciliaria, independiente de que han habido algunas situaciones que han sido menores y que es importante que esos jueces o juezas que tomaron esas medidas, por supuesto, tengan que dar explicaciones.

Y esto lo aclaro desde mi lugar, que respondo a los feminismos y a los espacios de Movimientos de Mujeres y que somos las primeras que tenemos muy claro que, de ninguna manera, se puede permitir que estas personas sean liberadas.

Pero no por eso, guarda de querer estigmatizar a todas las personas que están detenidas en los penales y que por eso no puedan garantizarse los derechos o que no se tomen todas las acciones para que no se contagien del virus, o que no sean parte de la emergencia y tomar todos los cuidados.

Pero aparte, sí me resulta muy sospechoso que hace 15 días atrás y fue de público conocimiento, en el Penal de Mujeres de Borbollón, se reprimieron a 5 mujeres. En el Borbollón hay 90 mujeres, hay más detenidas de antes de empezar la cuarentena obligatoria, lo cual eso es también es muy preocupante; y hubo mujeres reprimidas, se las dañaron con balas de goma.

Entonces, me resulta muy raro que en esta sesión, que se han encargado de chicanear un montonazo, nada dijeron de esto y hay pedidos de informe -estoy segura- del Senado que hasta acá, no se han respondido.

Nada se ha dicho del repudio que presentamos hacia Giacchi y que lo han mandado a la Comisión de Salud, pero que acá sí pasó por sobre tablas el descontento hacia algunas cuestiones nacionales, ¿no? Pero nada se dijo de Giacchi.

Nada se ha dicho del senador Bonarrico, que ayer presentó una iniciativa; y a costa -porque es un gran misógino este senador- de insultar, denigrar a las mujeres y a las diversidades, tuvo la iniciativa de pedir subsidios -parece que tiene más de treinta iglesias evangelistas- para sostenerlas. ¡Nada se ha dicho en esta sesión!

Entonces, me parece -y en esto estoy muy de acuerdo con la diputada Silvia Stocco- que tenemos que tener coherencia política y realmente tener propuestas, ya que no son tiempos para chicanas, sino de construcciones y de poder hacer frente a lo que estamos viviendo en la realidad.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Eduardo Martínez.

SR. MARTÍNEZ EDUARDO (PI) – Señor presidente: era para agradecer la aprobación del proyecto 77622, que es donde le solicitamos al Poder Ejecutivo la implementación del nuevo Protocolo de Prevención y de la Atención Obligatoria de las residencias y geriátricos de la provincia de Mendoza, especialmente por la pandemia y por lo que está pasando con la enfermedad COVID-19.

Es difícil un poco salirse de la discusión general de la Cámara; tengo muchas ganas de decir cosas, pero no las voy a decir, en función a lo que pidió, señor presidente.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Álvaro Martínez.

SR. MARTÍNEZ ÁLVARO (PRO) – Señor presidente: es breve. Es para aclararle algo a la diputada Paponet, a quien sinceramente aprecio, que mi

nombre es Martínez Álvaro; Álvarez es un resumen, el cual lo puedo tomar.

Y también, comentarle que la Pandemia comenzó en marzo; que el Gobernador presentó el Presupuesto, el cual no fue acompañado, y lo presentó antes de la Pandemia, pero se ve que, en Argentina, la pandemia comenzó el diez de diciembre, cuando ellos asumieron.

Muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Jorge López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: solamente solicité una interrupción a efectos de ordenarnos, porque la verdad es que creo que nos estamos yendo por las ramas en algunos temas; entiendo que son temas de coyuntura, temas muy importantes, que tienen una alta sensibilidad social. Pero recordar, primero, que ya aprobamos el sobre tablas, por lo tanto, entiendo que los diputados que hagan uso de la palabra lo tendrán que hacer a efectos de hacer referencia a esos proyectos que ya han sido aprobados, no estamos en el debate de ningún tema en particular.

Por lo tanto, pedirle que ordene en ese sentido, señor presidente, la sesión. Y si no hay ningún otro autor de proyectos que quiera hacer referencia a los mismos, que dé por cerrada la lista de oradores, a efectos de ordenarnos, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Ahora no hay nadie más en la lista de oradores, los que habían pedido la palabra la han bajado. Así que, podemos dar por finalizado este apartado y pasar al período de las mociones de preferencia.

Tienen la palabra los diputados, para pedir preferencias.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es justamente por esto. Le había solicitado la palabra antes de la expresión de los distintos diputados, y la retomo nuevamente.

Tiene que ver con el pedido del estado parlamentario, y solicitar a su vez la preferencia con despacho del expediente número 77693. Es un expediente que viene de la Cámara de Senadores con media sanción, modificando la Ley Ley 4322, que establece los límites al cómputo por antigüedad de los magistrados y funcionarios constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el estado parlamentario y la preferencia con despacho del expediente 77693.

Por favor, voten por el chat.
- Se vota y dice él

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

- (Ver Apéndice N° 50)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCCO (PJ) – Señor presidente: para solicitar la acumulación del expediente 77183, autoría de la diputada Paponet, que ingresó a la Comisión de Desarrollo Social, para que se acumule al expediente 56111 y sus acumulados; el 56111 viene del Senado con media sanción, en referencia al proyecto de modificación de la reglamentación y funcionamiento de los establecimientos para adultos mayores o conocido como geriátricos.

Repito entonces, se pide la acumulación del expediente 77183 al 56111, que viene del Senado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la señora diputada Stocco.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 51)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente: es para solicitar la toma de estado parlamentario y preferencia con despacho del expediente 76121, al cual hice referencia anteriormente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Ya tiene estado parlamentario ese expediente, lo único que es la preferencia con despacho lo que vamos a poner en consideración.

Me repite el número de expediente por favor.

SR. GÓMEZ (FDT) – Señor presidente, 76121.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la preferencia con despacho del expediente 76121.

Sírvanse votar por el chat.

- Se vota y dice él

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

- (Ver Apéndice N° 52)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Garnica.

SRA. GARNICA (PJ) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho de los proyectos 77072, regulación, ordenamiento y fomento en el aprovechamiento de aguas minerales y termales; el 77085, financiamiento para la tecnificación del uso del agua con finalidad agrícola en la provincia de Mendoza; 77084, incentivo al uso racional y cuidado del agua de los regantes agrícolas; 77091, declárese obligatorio y de interés público, la instalación y funcionamiento de medidores para todos los servicios de agua; el proyecto 77090, modifíquese el Artículo 29, de la Ley 4341 de loteo de 1979; el proyecto 77089, modificación del inciso 3) del

Artículo 75, de la Ley 1079 de Municipalidades, uso obligatorio de medidores de agua, y el proyecto de Ley 77086, reforma del Artículo 186, de la Constitución Provincial de Mendoza, uso del agua.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración. Sírvanse votar por el chat.

-Se vota y dice él

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobada.

- (Ver Apéndice N° 53)

-Tiene la palabra la diputada Andía.

SRA. ANDÍA (UCR) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 76820, que modifica la Ley 7874 de arbolado público y un artículo de la Ley 1079, Orgánica de Municipalidades.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración. Por favor, voten por el chat.

- Se vota y dice él

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobada.

- (Ver Apéndice N° 54)

V

PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde el Periodo de Homenajes.

Le pido por favor que sean breves y vamos a computar los treinta minutos, ya que es lo que corresponde.

Tiene la palabra el diputado Mosso.

SR. MOSSO (PD) – Señor presidente: un día como hoy, hace 207 años atrás, la Asamblea de 1813, sancionaba la primera Ley de fomento minero, considerado uno de los hitos y antecedentes mundiales respecto a legislación para esta actividad.

En dicha ley se había establecido entre sus considerandos, que el ramo de minas, como se decía a la actividad, formaba la base más sólida del Sistema de Hacienda porque era imposible un desarrollo de la agricultura, de la población y el comercio y en el fomento de esta actividad para lo cual era necesario el concurso de grandes capitales en primer lugar y, en segundo término, una población activa formada con conocimientos técnicos.

Esta Ley, una de las características que tuvo es que propugnó la incorporación de conocimientos y de capitales y de hecho les otorgaba el status nacional, le daba nacionalidad a aquellos mineros extranjeros sin importar raza ni religión, que vinieran a desarrollar esta noble actividad al territorio Argentino.

Hablando de que fue en 1813 y por eso se celebra el Día de la Minería, casi podemos estar diciendo que la Minería es una actividad que nace

con la organización nacional, luego con el correr de los años en la presidencia del ilustre sanjuanino Domingo Faustino Sarmiento, se llevó a destinar incentivos para quienes lograrán descubrir minas de carbón que fueran más provechosas que la importación de ese producto, que se realizaba hasta ese momento.

Es decir, que había desde el inicio de la organización nacional, una clara concepción del concepto fundante de esta actividad.

En Mendoza, el general San Martín, cuando inició su gesta libertadora tuvo muy claro que necesitaba de la Minería para proveer de los insumos necesarios al Ejército Libertador y de hecho su sucesor, Luzuriaga, fue el que dictó el primer reglamento que se considera la prácticamente la primera legislación minera de nuestra República Argentina.

Entonces, si nosotros leemos a varios autores mendocinos, como Pablo Lacoste, Gabriela Vázquez, Daniel Grilli, Arturo Roig, Cristina Sabdari; vamos a ver, entender y colegir que el desarrollo de la minería durante el desarrollo del General San Martín recibió un fuerte impulso, posteriormente los gobernantes de nuestra Provincia y Nación lo tomaron como una política de Estado de largo alcance, y el manejo de los recursos naturales se realizaba con el estado de arte, de la ciencia y la técnica de la época de una manera tal de, apuntar al desarrollo económico. En ese momento había fábricas de pólvora, por ejemplo, en Mendoza para el Ejército Libertador, y se proveía de salitre, se proveía de azufre, que traían de San Juan y de La Rioja.

Luego, otros hitos en la historia de la minería en nuestra Provincia, apuntan a la formación en 1810 de la Compañía Patriótica de Minas, que explotaba en Uspallata el cerro San Lorenzo.

El gobernador Pedro Molina que tuvo dos períodos de gobierno, uno en 1822 y otro en 1835, como él había sido previamente juez de minas, tenía muy claro también el valor de esta actividad y dentro de los considerandos en algunos de sus decretos, que propugnaba la actividad, decía, textualmente; y le pido autorización para leer.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Está autorizado, diputado.

SR. MOSSO (PD) - Que: “La minería resultaba ser una de las pocas posibilidades de sacar a la Provincia de la situación angustiosa por la que pasaba en los años 1820”. En los considerandos, también expresaba que: “Esa riqueza que abriga el seno de Los Andes, es la que promete salvar del naufragio a una población que ya la aflige las sombras de las ruinas”.

Es decir, que ya en esa época tenían nuestros gobernantes una clara concepción, que esta noble actividad, podía generar el desarrollo necesario para nuestra Provincia.

Con el correr el tiempo, llegamos a inicios del siglo veinte, donde en Mendoza la producción

del carbón y del petróleo adquieren relevancia y también la producción de minerales no metalíferos, como la baritina, la bentonita, talco, arcilla, yeso, caliza y rocas de aplicación; y ahí, por ejemplo, en el año '36, el departamento de Las Heras recibe la apertura de dos plantas cementeras, como fueron CORCEMAR y Juan Minetti.

Posteriormente, en el año '41 fabricaciones militares, con su plan cordillerano, le dio una relevancia especial a la Provincia de Mendoza, para la provisión de los insumos necesarios. Es decir, nuestra Provincia siempre tuvo un rol destacado en el tema minero y las autoridades que gobernaron Mendoza, hasta hace mucho, fueron fervientes defensoras, primero, del dominio originario de los recursos naturales, como propiedad de la Provincia. Pero, en segundo lugar, de la clara concepción de que era una industria que apuntaba al desarrollo.

Hoy nos encontramos que en la década del '90, la minería tuvo una serie de legislaciones que vinieron a sumarse al Código de Minería, dictado en 1886, por la Ley 1919. En el año '93 y '95 la Argentina tuvo dos grandes leyes que generaron un nuevo impulso en la actividad minera. Uno, es la Ley de Inversión Minera, la 24196; y, segundo, la Ley 24585, que es la Ley de Protección Ambiental Minera, es la primera ley de protección ambiental que una industria lícita tuvo en la Argentina. Es decir, que la minería, desde sus inicios, siempre fue pionera en la protección y el cuidado del medioambiente.

Hoy nos encontramos que, en el contexto argentino, donde necesitamos, más que nunca, divisas para poder paliar la crisis económica; y ahora la crisis del Coronavirus, que nos ha traído; el sector minero argentino en el último año produjo tres mil cien millones de exportaciones; tenemos un potencial enorme en litio que nos colocan, como el tercer productor mundial, con un 16%; tenemos una serie de yacimientos de cobre todavía inexplorados.

La minería a economías regionales, como Catamarca, como San Juan, como Santa Cruz, significa más del 75% de su producto bruto geográfico. El potencial minero de la República Argentina, todavía es enorme e inexplorado. Solamente podemos decir que hay un 30% de la superficie explorada de nuestro territorio y tenemos todo para crecer.

Entonces, en este día, que es el Día de la Minería, quiero homenajear no solamente a la actividad, sino a aquellos trabajadores que la desempeñaron hasta el momento; y también quiero hacer un homenaje a aquellos mendocinos que vieron truncas sus expectativas de poder insertarse en una actividad tan noble, tan lícita y tan dinamizadora. Más, cuando nosotros acá, desde la Legislatura o de nuestras casas, sesionando, con la tranquilidad del sueldo asegurado, de la dieta segura, no le podemos dar a los mendocinos que están necesitando trabajo, pan y actividad económica, la posibilidad de insertarse en la minería.

Señor presidente, en este homenaje que hago a la minería, también lo hago a todos aquellos

mendocinos que esta Legislatura les negó la posibilidad del trabajo.

Y vamos a seguir bregando para que la minería se pueda desarrollar en Mendoza, porque se puede hacerlo, porque la minería es una actividad que tiene los más altos estándares de protección ambiental, y hay que analizarla sin el fundamento ideologizado, fanático y prejuicioso, que hasta ahora se la ha tratado en nuestra Provincia. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Soto.

SRA. SOTO (PJ) – Señor presidente: desde las mujeres del bloque de Frente de Todos-PJ, queremos hacer un homenaje muy especial en esta sesión, por ser mañana el aniversario, el 101º aniversario del natalicio de Evita.

Eva Duarte de Perón, nuestra jefa espiritual de la Nación. Indiscutible abanderada de las y los humildes.

Siendo mañana ya el 101º años ya de su nacimiento, continúa siendo en realidad nuestro faro. Su legado permanece vigente en cada uno de los derechos, en cada una de las luchas que ella impulsó por las mujeres y por todo su pueblo.

Evita le hablaba a las mujeres de la clase trabajadora, a las mujeres del pueblo, y haciendo de esa apelación a las mujeres algo tan potente, como fue, en su momento. la politización de los hogares.

Pero, en realidad, Eva no pretendía solamente sacar a las mujeres de sus hogares, sino transformar esa experiencia política de cada una de esas casas, de cada uno de esos hogares, de cada uno de esos corazones, en realidad.

Evita vive por siempre en cada ampliación, como decíamos, de los Derechos, no solo los sociales, los políticos, los culturales, de las argentinas y de los argentinos.

Mañana es un día muy especial para quienes abrazamos esta causa tan noble, como es la del Movimiento Nacional Justicialista. Siempre estás presente entre nosotras, Evita. No vamos a renunciar a nuestro pasado, ni a nuestras banderas; porque desde allí, desde ese orgullo, desde ese amor peronista y feminista, es de donde vamos a continuar la lucha para hacer realidad esa justicia y libertad, convencidas de que el peronismo, hoy, está más vivo y vigente que nunca en el corazón y en el sentir de tu pueblo, de este pueblo.

Porque debemos seguir siendo el instrumento de quienes buscan terminar con la injusticia, con la exclusión, con el olvido. Es por ello, que siempre estás presente entre nosotras, Evita. Nuestra incorporación definitiva e igualitaria, en todos los estamentos, fue paulatina, y con muchas luchas, a partir de ir demostrando, con humildad, con capacidad; desechando la soberbia, que tanto nos duele; y que vos, Evita supiste ir poniendo en cada uno de nuestros corazones, más aún, cuando hasta el día de hoy es tan vigente el oírte.

¡Cuánto quisiéramos seguir haciendo en tu nombre, en este día a día! Sin embargo; faltan horas

del día de trabajo fecundo, ¿y por qué no decirlo? siempre son pocas las muchas personas comprometidas a esta causa tan noble, de idealistas.

Ayúdanos, Evita, a continuar construyendo. Somos herederas de tu mandato, el: “Volveré y seré millones”. De corazón, al nombrarte, nos nombramos.

Sea éste nuestro pequeño homenaje, con y desde el corazón de cada una de las y los argentinos.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Nos queda la diputada Sanz y el diputado Mario Vadillo, si están conformes, cerramos acá. Y quedan ocho minutos del Periodo de Homenajes, así es que les pediría que sean breves, de cuatro minutos cada uno. Ahora se ha incorporado el diputado Videla.

Tiene la palabra la diputada Sánz.

SRA. SANZ (UCR) - Señor presidente, voy a hacer un homenaje muy cortito pero estoy segura que lo vamos a compartir todos los miembros de esta Cámara.

Quiero homenajear en nombre de nuestro bloque a todos los empleados de la Cámara de Diputados que voluntariamente donaron este mes, voluntariamente, parte de su sueldo para la compra de celulares para la educación de montones de chicos de nuestra Provincia, que me está costando acceder y que se está llevando adelante fuertemente esta campaña en el marco de la familia.

Así que, vaya nuestro homenaje hacia los trabajadores que ponen el hombro como tantos en esta Provincia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (BP) – Señor presidente: también en este homenaje a la minería que ha hecho el diputado Mosso, me parece que echarle la culpa al pueblo mendocino que no quiere la minería porque ¿salió a defender a la calle la 7722? Me parece que habla muy mal de él y que todavía no entiende que fueron sus compañeros de interbloque y sus compañeros de banca los que votaron, derogando la Ley 9209, queda la que había puesto fin a la 7722, y que escuchando todo el pueblo salieron a volver a votar, y esta vez para poner vigente de nuevo la 7722; y la 7722, no está contra la minería, por el contrario, quiere una minería sustentable, que eso es lo que todavía no entiende, porque cuando sale a defender la minería ¿cuál es? ¿La megaminería, la del cianuro, la del ácido sulfúrico, la del mercurio, la que nos contamina el agua de los mendocinos? En eso están ¡muy equivocados!, los mendocinos le dijeron que no quieren contaminar el agua, sí queremos minería, pero la minería que no es extractivista, es una minería que como se ha practicado desde la época de San Martín, es una minería que cuida el agua y para eso nosotros sí debemos dar un homenaje que es al pueblo

mendocino que salió a defender los intereses de sus familias y no como muchos están haciendo, que es, representar a lobby minero y el lobby minero que es extractivista, y es la megaminería y es la minería internacional que quiere quedarse con nuestros recursos y que está aprovechando este momento de Pandemia para poner de nuevo en tapete el tema de que necesitamos abrir la matriz productiva de nuevo, y que el diputado Mosso, siempre lo hace y está bien que defienda los intereses de la megaminería porque necesitan tener lobby también en la Cámara de Diputados; pero que sepa que los mendocinos no se han olvidado y que aunque estén encerrados van a seguir dependiendo si hace falta, cualquier momento, si hace falta el ambiente y la protección del agua como un hecho fundamental que se ha dado y se va a seguir dando.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – El Período de Homenaje es un período para responder, es un período para que cada uno exprese su homenaje y está destinado a eso.

SR. VADILLO (BP) – Sí, mi homenaje es para la minería sustentable como lo expresé en el momento que empecé mi discurso.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Videla.

SR. VIDELA (BFR-UP) – Señor presidente: el pasado 1 de Mayo, se cumplió un nuevo aniversario del bautismo de fuego de la Fuerza Aérea Argentina, y quiero hacerle un sentido homenaje a todos los pilotos mendocinos que cayeron en el conflicto del Atlántico Sur, especialmente a todos los que salieron desde la Cuarta Brigada Aérea de Mendoza, los A4B y C, y valientemente pelearon defendiendo los legítimos derechos de la República Argentina. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Aparicio

SR. APARICIO (PJ) – Señor presidente: muchas gracias, lo que pasa que el diputado Mosso, en su lobby, digo, -perdón-, en su participación uso 10 minutos.

Lo mío es breve, es un homenaje a todos los trabajadores, debido que hace pocos días pasó otra fecha tan importante como el 1º de Mayo; a todos los trabajadores y trabajadoras de la República Argentina, que vienen sufriendo en este contexto de pandemia actual del Coronavirus, y que antes tuvieron sufriendo las medidas económicas del Gobierno de Cairo -perdón- de Macri y Cornejo ¿sí?, donde duplicaron el desempleo; donde bajaron el poder adquisitivo y, lamentablemente, en diciembre cuando deja el Gobierno por elección popular y el voto de nuestro pueblo, Macri, a pocos meses nos viene esta Pandemia, y salimos de “guate mala y vamos a guate peor” y, la verdad, que estamos

haciendo un esfuerzo sobre humano todos los trabajadores y todo el pueblo para seguir adelante, a pesar de Macri y de Cornejo, y a pesar del Covid.

Mi homenaje hacia todos los trabajadores, y mi homenaje también hacia las políticas que va llevando adelante el Gobierno de Alberto Fernández, como es el caso de subsidiar casi el 50 por ciento del salario de la mayoría de las empresas privadas, con dificultades; esto significa que el Gobierno Nacional va a invertir más de 30.000 millones ¿sí?, en subsidiar empresas privadas para que los trabajadores y trabajadoras que están sin poder prestar servicios, cobren sus salarios.

Imaginemos, si esto hubiera pasado ¿sí?, con el Gobierno de Cambiemos, que recién cuando hablaba Cairo se cortó la luz, y me hizo acordar que cuando un día estaba hablando Macri, se le cayó la bandera encima...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - ¡Diputado sea breve!, por favor.

SR APARICIO (PJ) – ¡Soy breve!, si está bien, y cuando Mosso hace alocución de la minería, ¡sí!, usted deja...

- Cruce de palabras entre el señor presidente, y el señor diputado Aparicio.

SR. APARICIO (FT-PJ) - ¡Discúlpeme!, o jugamos con un solo Reglamento, o usamos uno para cada uno, porque Mosso habló diez minutos de la minería, y usted lo dejó hablar, yo estoy hablando del derecho de los trabajadores y quiero seguir hablando.

¡Si le molesta que hable de su ex Presidente! también, ¡dígame!, presidente, no tengo problemas, mi homenaje es hacia los trabajadores y trabajadoras... Mi homenaje hacia los trabajadores y trabajadoras que han sostenido el trabajo y que siguen luchando a pesar de estas medidas que se llevan adelante a través de este difícil momento que estamos atravesando de esta Pandemia, después de haber atravesado un pésimo gobierno de Macri y Cornejo.

Muchas gracias, señor presidente, y gracias por su tolerancia, como siempre.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el señor diputado Mosso.

Diputado, ¡le pido por favor, sea breve!

SR. MOSSO (PD) – Señor presidente, es una Moción de Orden a los efectos de presentar una cuestión de privilegios contra el diputado Vadillo, que me ha aludido en forma directa, y tergiversado mis palabras, porque ha dicho cosas que..., o ha colocado en mi boca palabras que no he dicho.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Esta Presidencia dispone un cuarto intermedio de dos minutos.

- Así se hace a la hora 13.38.

- A la hora 13.41, dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Retomamos la sesión, luego de este breve cuarto intermedio.

Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (BP) – Señor presidente: es con relación a la cuestión de privilegio.

Primero, siempre entiendo que uno debe dar los debates, y acá uno debe dar los debates y no, tal vez, en otros lugares, por eso es muy importante que -bueno-, si uno considera que hay que debatir, como en el caso de la minería y la megaminería se exponga; y si se ha sentido ofendido el diputado Mosso por los dichos que he tenido, que sepa que nunca son contra su honor o contra su persona de bien, en la cual considero como..., y lo conozco desde hace muchos años, que no lo entienda mal, pero es parte de lo que se hace, el debate legislativo.

Por lo cual, si se ha sentido ofendido en forma personal, le digo que me disculpe; pero que, con respecto a los argumentos, con relación a la Ley 7722 y la megaminería, obviamente, que son argumentos que profeso, y que no los voy a retirar, porque, sí, son argumentos reales, y los cuales han sucedido como hechos ciertos en la Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – ¡Muchas gracias!

Tiene la palabra el diputado Mosso.

SR. MOSSO (PD) – Señor presidente: acusar o inferir en intereses económicos, representarlos como lobista, es ofender el honor personal.

Acepto las disculpas del diputado Vadillo en el sentido, entendiéndome de que está desligándose de cualquier representación de tipo económico, sectorial, de empresas interesadas; yo estoy difundiendo una actividad.

Con ese criterio de ser lobista, yo podría calificarlo por su actuación profesional en acciones colectivas contra empresas distribuidoras de gas, como interesados en facturar sus honorarios a abogados, como en esas acciones colectivas. Y la verdad que no lo hago, porque entiendo que es el ejercicio profesional de él.

Bueno, este es mi ejercicio político y tengo la responsabilidad de buscar, para la provincia de Mendoza, actividades económicas, que él, en su ejercicio profesional, me parece que no lo busca o no está en su preocupación el trabajo de los mendocinos.

Pero creo que tiene razón cuando dice que los debates hay que darlos acá; creo que hay que darlos con altura, sin las chicanas de tipo personal, porque yo, en ningún momento, me estuve refiriendo, en este momento del debate, a cuestiones personales. Así que, si en ese sentido, el diputado Vadillo despega mi honorabilidad personal de cualquier alusión al lobby empresarial o lobby económico, acepto las disculpas.

Y también, creo que en esto le corresponde al diputado Aparicio, que creo que se equivocó cuando me mencionó, al principio de su alocución.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Diputado, ¿retira la moción?

SR. MOSSO (PD) – Si es en ese sentido el pedido de disculpas del diputado Vadillo, lo retiro, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Y en ese sentido lo dijo cuando pidió disculpas recién.

SR. MOSSO (PD) – ¿Usted lo está interpretando o el diputado Vadillo lo ha mencionado?

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Lo dijo expresamente.

SR. MOSSO (PD) – Bueno, lo retiro señor presidente.

Gracias por su gestión diplomática.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Vadillo nuevamente.

SR. VADILLO (BP) – Gracias, señor presidente:

Es para ratificarle lo que dijo el presidente que, obviamente, no se mal entienda el carácter de lobby como algo que esté representando intereses en los cuales, vos como diputado, estés recibiendo algún tipo de dádivas o cosas así, es ¡para nada! Uno representa los intereses sectoriales, muchas veces de sus propios votantes, la gente que..., de sus verdades, y eso está bien que lo haga.

Yo represento generalmente a los usuarios y consumidores, porque esa es mi fe, es de donde yo provengo y es lo que creo y definiendo, y me parece bien que vos también defiendas los que sean tus intereses y tus verdades.

Con relación a..., no puede no decir que, muchas veces, cuando entramos en política con el diputado nacional José Luis Ramón, se nos acusó de como que ganamos plata en base a demandas colectivas y, por suerte, muchos años atrás, nosotros habíamos ido a la Escribanía de Gobierno de la Provincia, y habíamos firmado una donación de todos los honorarios que pudieran generarse en acciones colectivas, y al día de la fecha, después de litigar más de quince años en acciones colectivas, nunca cobramos un honorario ni a empresas, ni inclusive, también, contra el Gobierno, que hemos hecho, en relación a acciones que fueran hechas como Protectora ONG.

Es decir, que gracias a Dios trabajé como voluntariado, que se llama, muchos años, y me hizo muy contento; incluso, me dio la fuerza para poder entrar en política, donde, muchas veces, se nos acusa de corrupción y de cosas raras, cuando en realidad, la actividad tanto de la ONG como de la política son una de las más dignas que hay.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Ahora sí, tiene la palabra la diputada Fernández, y cerramos el Período de Homenajes.

SRA. FERNÁNDEZ (UCR) – Señor presidente: pido disculpas, no es para hacer un homenaje, sino, me permita hacer una rectificación de algo pedido anteriormente. Dígame si es que lo puedo hacer.

SR. PRESIDNETE (Lombardi) – Puede solicitarlo diputada.

SRA. FERNÁNDEZ (UCR) – Señor presidente: es la rectificación de que se pidió la acumulación de un expediente. Ha habido un error en el expediente de base que es, bueno, se ha pedido la acumulación del expediente 77183 al expediente 56111.

Y lo que solicitamos, es que ese mismo expediente, el 77183, sea acumulado al 55259 y sus acumulados; en virtud que ese fue el expediente con media sanción del Senado; por el tema de geriátricos, que habíamos solicitado anteriormente, pero bueno, ha habido una equivocación. Pedimos disculpas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se pone en consideración la rectificación que ha pedido la diputada Fernández.

Por favor, voten por el chat.
- Se vota, y dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

- (Ver Apéndice N° 51)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada, va a hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Periodo de Homenaje.

Clausurado.

No habiendo más asuntos que tratar, y si ningún señor diputado o señora diputada va a hacer uso de la palabra, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Son las 13.49 horas.

Guadalupe Carreño Jefa Cuerpo de Taquígrafos Dr. Víctor Scattareggia Director Diario de Sesiones

VI APÉNDICE

A (Sanciones)

1 (EXPTE. 77005)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárese de utilidad Pública y sujeto al régimen de Expropiación la superficie afectada a

ensanche de calle Avellaneda del Distrito de Villa Nueva, Departamento de Guaymallén. El inmueble consta de CIENTO DIECIOCHO METROS CON TRECE DECÍMETROS CUADRADOS (118,13 m2) según Título, y CIENTO DIECIOCHO METROS CON QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS (118,15 m2) según Mensura de Plano Aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 04-77871, del inmueble sito en calle Nicolás Avellaneda N° 951 del Distrito de Villa Nueva, identificado bajo Padrón Municipal N° 23.979, Nomenclatura Catastral 04-08-03-0041-000090-0000-8, inscripto al Asiento A-1 de la Matrícula 421292/4 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.

Art. 2º - El objeto de la presente expropiación tendrá como destino el ensanche de la calle Avellaneda, del Departamento de Guaymallén.

Art. 3º - El sujeto expropiante será la Municipalidad de Guaymallén de conformidad al Decreto Ley N° 1447/75, Art. 3º.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será soportado por la Municipalidad de Guaymallén.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Lic. Andrés Lombardi Presidente H. Cámara de Diputados Mendoza Mendoza

Mario Enrique Abed Vicegobernador Provincia de

Dra Carolina Lettry Saenz Secretaria Legislativa Legislativo H. Cámara de Diputados Senadores

Proc. Jorge David Secretario H. Cámara de

2 (EXPTE. 77968)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Transfiérase a título de donación a la Dirección General de Escuelas, un inmueble sito en el Departamento de San Rafael, Distrito Rama Caída, con frente a calle Gutiérrez S/N, constante de una superficie según título de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS

CUADRADOS (9.999,72 m2) y según plano de mensura de NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE METROS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (9.913,45 m2) el que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza, como 1º marginal al N° 14797, fs. 237 Tomo 97-D de San Rafael, según Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y archivado bajo el N° 17/59306, correspondiéndole la Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-2800-700110-0000-9, Padrón de Rentas N° 17-10804-4.

Art. 2º - El inmueble mencionado será destinado al funcionamiento de la Escuela N° 1-302 "Rafael Mauleón Castillo" del Departamento de San Rafael, no obstante, en el futuro la Dirección General de Escuelas podrá darle otro destino que crea conveniente, siempre que el mismo esté relacionado con la educación pública provincial.

Art. 3º - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral del inmueble mencionado a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

B
(Resoluciones)

3
(Acta)

RESOLUCIÓN N° 09

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar las siguiente Actas:

Nº 24 de la 20º Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 179º Período Legislativo Anual, de fecha 22-4-20.

Nº 1 de la Sesión Preparatoria del Período Ordinario, correspondiente al 180º Período Legislativo Anual, de fecha 29-4-20.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

4

RESOLUCIÓN N° 10

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a la señora Diputada Cristina Pérez, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN N° 11

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente expediente:

Nº 76969 del 28-11-19 (H.S. 73387 –Rubio-19-11-19) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, facultando a la Suprema Corte de Justicia a destinar la masa de dinero proveniente de depósitos judiciales a operaciones que devenguen intereses, asegurando el capital invertido.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente

H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 12

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 76968/19 (H.S. 66493 -P.E.- 05-11-19) - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, transfiriendo a título de donación a la Dirección General de Escuelas un inmueble sito en el Distrito Rama Caída, Departamento San Rafael, para el funcionamiento de la Escuela 1-302 "Rafael Mauleón Castillo".

Art. 2º - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN Nº 13

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 77005/19 (H.S. 73452 -Pte.Prov.-) - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública sujeto a expropiación superficie afectada a ensanche de calle Avellaneda, Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 26-11-19, obrante a fs. 50 del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN Nº 14

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 77607, 77613, 77648, 77649, 77650, 77661, 77671, 77672, 77676, 77677, 77624, 77647 y su acum. 77668, 77600, 77627, 77656, 77664 y su acum. 77679, 77681, 77611 y su acum. 77671, 77653, 77606, 77608, 77609, 77614, 77615, 77620, 77625, 77628, 77629, 77631, 77632, 77633, 77634, 77636, 77641 y su acum. 77685, 77644 y su acum. 77654, 77646, 77655, 77658, 77667, 77651 y 77622 y sus acum. 77660 y 77630.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

9

(EXPTE. 77607)

RESOLUCIÓN Nº 15

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que las autoridades del Banco de la Nación Argentina, analicen las posibilidades de disponer la instalación y funcionamiento de un cajero automático en el Distrito Jaime Prats ubicado en el Departamento San Rafael de nuestra Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

10
(EXPT. 77613)

RESOLUCIÓN Nº 16

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que las autoridades del Banco de la Nación Argentina, analicen las posibilidades de disponer la instalación y funcionamiento de un cajero automático en el Distrito Barriales, ubicado en el Departamento Junín de nuestra Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

11
(EXPT. 77648)

RESOLUCIÓN Nº 17

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Gerente Zonal Mendoza del Banco de la Nación Argentina evalúe la posibilidad de implementar el recorrido de un cajero automático móvil en los distritos del Departamento Maipú que no cuenten con cajero automático, medida a adoptar mientras dure el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional. En caso de no resultar posible y en forma subsidiaria, tenga a bien evaluar la posibilidad de trasladar personal del Banco Nación y ANSES, si fuese necesario y

adoptando los protocolos sanitarios pertinentes, junto con un camión de caudales para hacer los pagos en cada uno de los distritos mencionados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

12
(EXPT. 77649)

RESOLUCIÓN Nº 18

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara, los actos tendientes a la conmemoración del 60º Aniversario de la Escuela Nº 4-090 "Prof. Osvaldo Pinto", ubicada en la localidad de Las Catitas, del Departamento de Santa Rosa.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

13
(EXPT. 77650)

RESOLUCIÓN Nº 19

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la realización del ciclo de Charlas denominado "Cuarentena una oportunidad para el desarrollo", llevado a cabo por la Dirección Territorial de Empleo y Capacitación del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

14
(EXPTE. 77661)

RESOLUCIÓN Nº 20

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ente Provincial Regulador Eléctrico, analice las posibilidades de contemplar la situación de los Operadores Comunitarios de Servicios Sanitarios, atendiendo en particular a aquellos que tengan probados problemas financieros, prorrogando el pago del servicio eléctrico a fecha posterior a la finalización de la cuarentena y en cuotas de hasta seis meses.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

15
(EXPTE. 77671)

RESOLUCIÓN Nº 21

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar preocupación por parte de la H. Cámara ante las declaraciones vertidas por el Diputado Nacional por la Provincia de La Pampa, Señor Hernán Pérez Araujo, en desmedro de la obra Portezuelo del Viento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

16
(EXPTE. 77672)

RESOLUCIÓN Nº 22

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial evalúe la ampliación de habilitación para el desarrollo de actividades laborales asociadas a la estética y bienestar corporal, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Art. 2º - Los clientes que soliciten este tipo de servicios deberán acordar turnos de manera digital vía e-mail o Whatsapp, completar una declaración jurada en la que certifiquen haber respetado la cuarentena decretada por las autoridades y no contar con ningún síntoma coincidente con COVID-19, como así también usar tapabocas de manera obligatoria durante el tiempo que dure la prestación del mismo.

Art. 3º - Los trabajadores deberán utilizar guantes descartables y tapabocas o barbijo durante la prestación del servicio. Si el personal utilizara ambos o camisolines deberán ser colocados dentro del espacio laboral y al momento de terminar la jornada laboral deben ser lavados antes de su reutilización.

Art. 4º - Los locales deberán adecuarse a todas las medidas de prevención vigentes y contar con un lugar que tenga los elementos necesarios para que los clientes dejen sus elementos personales y sanitarse antes y después de la prestación del servicio.

Art. 5º - No se podrá atender a más de una persona en simultáneo, y los lugares de atención deberán ser correctamente desinfectados con los elementos de higiene permitidos luego de cada servicio. Se deberá prescindir de las salas de espera.

Art. 6º - Se deberá priorizar la utilización de medios de pago electrónicos, como QR o transferencias. En caso de manipular tarjetas plásticas o dinero se debe usar alcohol en gel antes y después de la manipulación de los mismos.

Art. 7º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

17
(EXPTE. 77676)

RESOLUCIÓN Nº 23

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que los Senadores Nacionales por Mendoza soliciten ante el Senado de la Nación, el tratamiento del expediente 0866-d-2018: "Declarar de interés nacional la lucha contra la enfermedad de fibrosis quística de páncreas o mucoviscidosis."

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

18
(EXPTE. 77677)

RESOLUCIÓN Nº 24

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el rechazo por parte de esta Honorable Cámara, en cuanto a las declaraciones efectuadas por el Gobernador de La Rioja Ricardo Quintela sobre las personas que ejercen la violencia de género, recordando la necesidad de defender los derechos de las mujeres, en particular y con especial atención, al de vivir una vida libre de violencias.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

19
(EXPTE. 77624)

RESOLUCIÓN Nº 25

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresa el beneplácito con la convocatoria de la Presidenta del Senado de la Nación y el Presidente de la Cámara de Diputados, para celebrar las sesiones reglamentarias y retomar el funcionamiento de las mismas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

20
(EXPTE. 7747 77668)

RESOLUCIÓN Nº 26

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar la preocupación de la Honorable Cámara, por la decisión recientemente adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional en cuanto a la suspensión de participación de la República Argentina en la negociación que llevan adelante Brasil, Paraguay y Uruguay con el fin de avanzar en acuerdos de libre comercio con Corea del Sur, Líbano, Canadá y la India, infringiendo de tal modo los incisos 13 y 22 del artículo 75º de la Constitución Nacional.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

21
(EXPTE. 77600)

RESOLUCIÓN Nº 27

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, informe:

a) Motivos sanitarios por los cuales arribarían 200 (doscientos) profesionales de la salud provenientes de médicos cubanos al país.

b) Destino y asignación de dichos recursos humanos.

c) Controles sanitarios que se les impondrá a los profesionales extranjeros para ingresar a la República Argentina.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

22
(EXPTE. 77627)

RESOLUCIÓN Nº 28

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de ineterés de la Honorable Cámara, la realización y transmisión del Programa "CONEXIÓN AGRO", en el 10mo aniversario de su emisión por Radio Nihuil de Mendoza, referente regional de información para las personas de campo y su organización empresarial, pequeños, medianos o grandes productores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

23
(EXPTE. 77656)

RESOLUCIÓN Nº 29

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial evalúe implementar una moratoria para regularizar aspectos formales y legales de cooperativas y pymes ante distintos organismos del Estado provincial, especialmente en la Dirección de Personas Jurídicas

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

24
(EXPTE. 77664)

RESOLUCIÓN Nº 30

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, informe los siguientes puntos:

a) Si se han otorgado prisiones domiciliarias desde el día 19 de marzo del corriente año a la fecha. En caso afirmativo, informe:

b) Tipo de delito en cada caso particular, indicando detalles previos de cumplimiento de condena y situación procesal de cada uno.

c) Si cuenta con algún procedimiento obligatorio para notificar a las víctimas de delitos

cuyos autores obtendrán la prisión domiciliaria en medio de la pandemia del coronavirus.

d) Indicar si se utilizan elementos electrónicos como pulseras o tobilleras para los casos antes mencionados.

Art. 2º - Solicitar al Servicio Penitenciario informe sobre elementos de higiene y limpieza proporcionados a la población penal, y si se ha desinfectado los establecimientos penitenciarios, desde el 19 de marzo del corriente año a la fecha.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

25
(EXPTE. 77682)

RESOLUCIÓN Nº 31

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, informe diversos puntos respecto de su relación con las clínicas y sanatorios privados que no dependen de PAMI, en particular:

a) Si existen gestiones o tratativas mutuas para intentar que en esta etapa en donde no hay circulación viral se puedan hacer cirugías reprogramadas.

b) Si existen tratativas para llevar salvataje financiero a este tipo de empresa de prestación de salud privada a nivel provincial, sea a través de subsidios o créditos a baja tasa.

c) Si existe deuda impaga anterior al decreto de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio desde el Estado Provincial con cada clínica, sanatorio u hospital privado, y en caso afirmativo, indicar el monto con cada una y si existen alternativas de cancelación de dichas deudas.

Art. 2º - Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos, informe sobre su relación con las clínicas y sanatorios privados que no dependen de PAMI, si existe deuda impaga con cada clínica, sanatorio u hospital privado, y en caso afirmativo, indicar el

monto y si existen alternativas de cancelación de dichas deudas.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

26
(EXPTE. 77611 77617)

RESOLUCIÓN Nº 32

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Expresar el beneplácito con la implementación por parte del Poder Ejecutivo Provincial de la habilitación a los ciudadanos para realizar actividad recreativa, siguiendo el protocolo establecido.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

27
(EXPTE. 77653)

RESOLUCIÓN Nº 33

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la realización de la Campaña Solidaria denominada "Stay Home" organizada por Park Hyatt Mendoza y Sun Dreams, realizada durante los días 9 y 14 de abril del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

28
(EXPTE. 77606)

RESOLUCIÓN Nº 34

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE::

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza informe:

- a) Si se han diseñado acciones y/o medidas destinadas a otorgar una ayuda económica y financiera directa a las Micro Pequeñas y Medianas Empresas, trabajadores inscriptos en el Régimen Simplificado y de la Economía Social y Familiar, con el fin de sostener su funcionamiento y de otorgar cobertura a la estructura de costos fijos. Caso afirmativo, indique:
- b) Origen y monto de los recursos de cada una de las herramientas planificadas.
- c) Detalle los beneficios y los beneficiarios que se encuentran dispuestos en las herramientas.
- d) Especifique plazos, costos financieros totales, periodos de gracia, excepciones, etc.
- e) Detalle de las organizaciones representantes de los sectores de la economía y la producción que fueron convocadas y consultadas para la planificación, ejecución de las medidas de ayuda en la emergencia.
- f) Acompañe documentación de estas acciones.

Art. 2º - Informe si existen pedidos y/o propuestas de cámaras, asociaciones, entidades representantes, que aglutinan y representan a los distintos actores de la economía y la producción en el ámbito de la Provincia. Caso afirmativo, acompañe documentación de estas acciones.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

29
(EXPTE. 77608)

RESOLUCIÓN Nº 35

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones pertinentes ante el Ente Nacional de Comunicaciones a fin de que establezca medidas de acción y protocolos de instalación de redes Wifi gratuitas en sectores barriales, centros comunitarios, Hospitales y Escuelas, que actualmente no poseen conexión, al efecto de optimizar la relación educador – educando en las clases virtuales e ingreso a plataformas de contacto, que se efectivizan por docentes y profesores con sus alumnos, además de permitir la conectividad a todos los sectores para facilitar la comunicación, efectuar trámites, gestiones y/o pagos/cobros on-line ante la Crisis Sanitaria COVID-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

30
(EXPTE. 77609)

RESOLUCIÓN Nº 36

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, analice las posibilidades de establecer un Protocolo de Actuación para Personas Varadas de Alojamiento Temporal y Alimentos destinado a todas las personas que se encuentren varadas en nuestra Provincia por razones de fuerza mayor, climáticas, accidentes, acciones delictuales de terceros y/o deban aguardar autorización de regreso a sus respectivos territorios de origen por parte de los Organismos Nacionales pertinentes, y que en virtud de la situación imperante, se encuentren imposibilitados de recurrir a alojamiento pago por diversas razones.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

31
(EXPTE. 77614)

RESOLUCIÓN Nº 37

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, estudie la posibilidad de emitir programación de contenido educativo por medios televisivos de administración estatal en el territorio provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

32
(EXPTE. 77615)

RESOLUCIÓN Nº 38

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que a través del Ministerio de Cultura y Turismo, se invite a las radios transmisoras de la Provincia a habilitar en sus respectivos repertorios semanales, un programa o espacio dedicado exclusivamente a la música cuyana, con el objetivo de poder recuperar nuestras tradiciones y costumbres.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

33
(EXPTE. 77620)

RESOLUCIÓN Nº 39

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza acompañe a la Administración Federal de Ingreso Público, dentro del ámbito de "Monotributo Unificado Mendoza", en las medidas que fueran a tomar en virtud de la crisis con motivo de la Pandemia COVID-19; en relación con el pago de los tributos cuyos vencimientos fueran operado desde marzo del 2.020 y hasta que finalice el aislamiento social obligatorio.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

34
(EXPTE. 77625)

RESOLUCIÓN Nº 40

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara, las actividades desarrolladas por la Red Solidaria de Producción y Distribución de Alimentos Regionales de la Provincia de Mendoza, realizando la elaboración y distribución de bolsones y cajas de alimentos en diferentes puntos, ofreciéndolos a precio justo en el marco del contexto de aislamiento social preventivo y obligatorio.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

35
(EXPTE. 77628)

RESOLUCIÓN Nº 41

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º Que vería con agrado que la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor estudie la posibilidad de garantizar que los comercios adheridos al Programa de Precios Cuidados procuren colocar los productos del listado en un solo sector de góndolas, con carteles llamativos y fácilmente identificables para el consumidor y refuerce los controles del programa través de Convenios de Participación con Municipios, AFIP y Rentas que permitan contar con más inspectores en época de pandemia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes
de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

36
(EXPTE. 77629)

RESOLUCIÓN Nº 42

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Comité de Vigilancia y Control del Coronavirus, informe detallado de insumos proporcionados actualmente a los distintos Centros de Salud públicos o privados de los Departamentos de Mendoza, a efectos de conocer los controles, y atender a las necesidades hospitalarias.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes
de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

37
(EXPTE. 77631)

RESOLUCIÓN Nº 43

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, analice las posibilidades de arbitrar los medios necesarios a fin de practicar monitoreos, registros y controles a todo el personal sanitario que cumple funciones de atención a pacientes sospechosos o confirmados de COVID-19, procurando testear periódicamente su salud, intentando de este modo detectar casos positivos en el sistema sanitario mendocino.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes
de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

38
(EXPTE. 77632)

RESOLUCIÓN Nº 44

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para que todos los Hospitales de la Provincia de Mendoza cuenten con salas de desinfección/bioseguridad, las cuales se ubicarán en zonas contiguas a las designadas para tratar pacientes con casos sospechosos o confirmados de covid-19 a fin de disminuir el riesgo de contagio de los profesionales de la salud, al evitar su circulación intrahospitalaria.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

39
(EXPTE. 77633)

RESOLUCIÓN Nº 45

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, analice las posibilidades de realizar controles sanitarios en todos los puntos de ingreso al territorio y/o lugar que estime conveniente, utilizando al efecto termómetros infrarrojos, habilitando el uso de los mismos al personal sanitario, municipal y policial afectado a dichas tareas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

40
(EXPTE. 77634)

RESOLUCIÓN Nº 46

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Cultura y Turismo declarase la "Emergencia Económica y Social" en el ámbito cultural, de trabajadores, artesanas/os, organizaciones comunitarias, pueblos originarios, centros culturales, salas, escuelas, academias y talleres, como también toda otra actividad que involucre la acción y el desarrollo cultural y que evalúe la posibilidad de:

a) establecer un área de su órbita, a fin de orientar a interesadas/os y gestionar ante el Ministerio de Cultura de la Nación, por medio de la plataforma de internet que se establezca, la inclusión

en alguna de las alternativas y ayuda económica que la Nación ofrece por la Emergencia Covid-19.

b) posibilite la ayuda necesaria para que las familias culturales subsistan, redireccionando los presupuestos destinados al sector cultural para eventos, actividades, espectáculos, talleres, según lo presupuestado en este año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

41
(EXPTE. 77636)

RESOLUCIÓN Nº 47

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el beneplácito con la flexibilización, excepcional, temporal y limitada del aislamiento en la cuarentena en favor de las niñas, niños y adolescentes, los que acompañados de un adulto responsable conviviente puedan dar paseos cortos alrededor de sus hogares, manteniendo la distancia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

42
(EXPTE. 77641)

RESOLUCIÓN Nº 48

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe a esta Honorable Cámara, respecto a puntos referidos al sistema y métodos de

evaluación que se implementará a los alumnos de Mendoza, según los siguientes puntos:

a) Mencione cómo se programa desde la Dirección la evaluación de los alumnos de todos los niveles educativos en la Provincia.

b) Indique el método a utilizar para la evaluación y cuál es el cronograma estimado para realizarlas.

c) Detalle cómo se ha resuelto solucionar la entrega de material educativo para alumnos que no posean conectividad y deban trabajar a distancia, especificando la evaluación de ellos en virtud de esas condiciones.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

43
(EXPTE. 77644)

RESOLUCIÓN Nº49

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, realice las gestiones pertinentes a fin de prorrogar la entrada en vigencia de revisiones técnicas obligatorias para los vehículos automotores, acoplados y semi acoplados destinados a circular por la vía pública en la Provincia de Mendoza, hasta tanto cese la emergencia dispuesta en el Decreto 401/2020 del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

44
(EXPTE. 77655)

RESOLUCIÓN Nº 50

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe diversos puntos referidos a la Ley Provincial N°7.968, sobre la regulación del derecho a comunicación telefónica en internos cárceles y establecimientos penitenciarios provinciales:

a) Detalle si existe Norma Reglamentaria de la Ley.

b) Informe si se cumple el bloqueo y/o inhibición de señal de telefonía móvil dentro de los Establecimientos Penitenciarios según establece artículo 2 de la Ley mencionada. Caso afirmativo indique especificaciones técnicas.

c) Indique si Existen convenios con empresas concesionarias del servicio telefónico, a fin de la implementación de la presente Ley. Caso afirmativo adjunte copias.

d) Especifique si existe reglamentación del procedimiento para las comunicaciones telefónicas desde los establecimientos penitenciarios.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

45
(EXPTE. 77658)

RESOLUCIÓN Nº 51

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1º - Solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Transporte, informe a esta H. Cámara sobre temas relativos a su función, detallando:

Sobre los micros eléctricos:

a) Cantidad de micros eléctricos adquiridos.
b) Informe si el Plan inicial contemplaba la adquisición de 50 unidades eléctricas a China. Caso afirmativo, indique con qué unidades se han reemplazado los faltantes al sistema.

c) Confirme si se erradicaron unidades de troles eléctricos no contaminantes, por unidades a combustión, atento el faltante de compra indicado en fundamentos.

d) Indique el costo de los mismos, forma de pago y mencione si están cancelados.

e) Describa los recorridos a los que están afectados.

f) Resultado técnico - operativo de los mismos, acorde distancias y tiempos del total de circuito.

g) Estado técnico mecánico de la flota. Informe si se cuenta con el soporte de repuestos suficiente, a fin de efectivizar el mantenimiento adecuado y puesta en funcionamiento operativo.

Sobre los troles en general:

a) Mencione cuántas unidades de troles se encuentran en funcionamiento y precise los recorridos a que se encuentran afectados.

b) Describa el estado de los Troles que fueron sacados de circulación por eliminación operativa de sus líneas, especificando el sitio donde están depositados y de ser necesario, si se pueden poner en estado operativo inmediato.

c) Indique qué se prevé hacer con las Líneas Guaymallén, Dorrego, Pellegrini y Las Heras Godoy Cruz, atento el buen estado de las mismas y las Plantas Transformadoras que se efectivizaron al momento de la ampliación de recorridos y renovación de las líneas.

d) Explique si existe mantenimiento de las líneas en desuso y de las Plantas Transformadoras.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

46
(EXPTE. 77658)

RESOLUCIÓN Nº 52

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe en relación con las personas que encuentran en situación de calle los siguientes puntos:

a) Cantidad de albergues que actualmente subsidia el Estado indicando domicilio, capacidad de atención, horarios, descripción de la estructura física.

b) Información sobre el presupuesto que se destina a los espacios destinados a personas en situación de calle.

c) Información sobre la estructura orgánica de quienes están a cargo. personal, profesionales, trabajadores y situación laboral de los mismos.

d) Cantidad de personas que albergan, registro de edades y si sufren algún tipo de patologías o enfermedades crónicas detallando la atención que se les brinda.

e) Cantidad de mujeres que asisten y si alguna se encuentra en situación de violencia de género. Caso afirmativo detalle si existe programa y/o protocolo por el cual se atienden estos casos.

f) Cantidad de niños y niñas que asisten, si cuentan con espacio de cuidado e intimidad para prevenir hechos de violencia en cualquiera de sus tipos.

g) Cantidad de adultos mayores, el cuidado y tratamiento que se les brinda.

h) Informe sobre la alimentación que se les brinda y qué parte del presupuesto se destina para garantizar esta necesidad básica.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

47
(EXPTE. 77667)

RESOLUCIÓN Nº 53

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial analice las posibilidades de considerar la decisión de convocar un Consejo Económico y Social, que se encamine hacia un proceso socio- económico y político para el desarrollo de políticas públicas participativas, procurando buscar soluciones a la crisis general que sufre toda la sociedad en la Provincia, generada por la crisis económica; hoy acentuada por la pandemia de COVID 19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry

Lic. Andrés Lombardi

Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Presidente
H.C.D. MENDOZA

48
(EXPTE. 77651)

RESOLUCIÓN Nº 54

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al Sr. Carlos Gallo, Director de Regional Cuyo de ANSES, a asistir mediante videoconferencia a reunión con los señores Diputados, a fin de responder los siguientes interrogantes:

- a. Estado general de pagos de AUH, SUAF y Tarjetas AlimentAR en especial de aquellos que no han sido depositados o están atrasados.
- b. Mencione los motivos de rechazo de IFE, y cuáles han sido las dificultades de actualización de datos.
- c. Toda información accesorio que pueda ser relevante.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

49
(EXPTE. 77622 77660 77763 77630)

RESOLUCIÓN Nº 55

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe si actualmente existe protocolo de procedimiento y actuación para geriátricos situados en la Provincia de Mendoza a fin de evitar contagios de Covid-19.

Art. 2º - En caso de que no existiese vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, arbitre los medios que correspondan al efecto de implementar la aplicación de un protocolo de prevención con medidas de actuación en todas

las residencias y centros socio-sanitarios o geriátricos públicos y privados procurando:

- a) Difusión de las medidas de higiene y prevención, dotando a las personas que deban asistir a los adultos mayores con los recursos adecuados para realizar la labor en condiciones extrema de seguridad.
- b) Establecimiento de medidas para prestar apoyo a las familias y profesionales que se encuentren a cargo del cuidado de adultos mayores, a través de formación y contención psicológica.
- c) Arbitre los medios para identificar a las personas que son especialmente vulnerables por vivir solas y hacer un seguimiento regular de su situación.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

50

RESOLUCIÓN Nº 56

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1º -Dar estado parlamentario a los siguientes expedientes:

Nº 77693/20 –Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, modificando la Ley 4.322 – Antigüedad de Magistrados-

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3| - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

51

RESOLUCIÓN Nº 57

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular al Expte. 55259 el Expte. 77183.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

52

RESOLUCIÓN Nº 58

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 76121/20 –Proyecto de Ley del Diputado Aparicio, modificando el Código Procesal Laboral de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

53

RESOLUCIÓN Nº 59

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 77072/20 – Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, regulando el ordenamiento y fomento para el aprovechamientos de las aguas termales.

Nº 77085/20 – Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a gestionar financiamiento para el uso de agua con finalidad agrícola.

Nº 77086/20 – Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 186 de la Constitución Provincial.

Nº 77084/20 – Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, estableciendo un beneficio regante agrícola.

Nº 77091 - Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, declarando de interés público la instalación de medidos de aguas.

Nº 77090 – Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 29 de la Ley de Loteos.

Nº 77089 – Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 75 de la Ley Nº 1079.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

54

RESOLUCIÓN Nº 60

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 76680 – Proyecto de Ley de la Diputada Andía, modificando varios artículos de Ley Nº 7874 y Ley Nº 1079.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA